

DOCUMENTO

EL MIEDO Y OTROS ESCRITOS: El pensamiento de Jaime Guzmán E.

Arturo Fontaine Talavera*

Jaime Guzmán no era un intelectual: era un político. Sin embargo, su inteligencia superior y su sensibilidad profundamente humana le exigían fundar su acción en valores y conceptos de raigambre intelectual. Los escritos que siguen deben ser leídos en ese espíritu. Su originalidad estriba en la lucidez con que su autor "vio" principios y argumentos, y en la forma en que los conectó con el mundo de la praxis. Intuición intelectual y raciocinio, sentido de la oportunidad y capacidad de resolución se dieron en él en grado superlativo.

La formación de Jaime Guzmán se fue produciendo más por vía oral, por la vía del contacto directo con ciertos maestros y profesores, que a través de la lectura, de los libros. En cierto modo, buscó tutores y guías. Así, en materias políticas, se dejó orientar por Jorge Alessandri, por Hugo Rosende, por Eduardo Boetsh. Su oratoria fue influida por su profesor Florencio Infante. En asuntos constitucionales, sus maestros fueron Enrique Evans y Jorge Alessandri.

Estoy convencido de que en los orígenes de su pensamiento estuvieron las clases de religión del R. P. Florencio Infante, SS. CC. y el ambiente cultural del Colegio de los Padres Franceses. Después, el

*Licenciado en Filosofía, Universidad de Chile y M. A. y M. Phil., Universidad de Columbia (EE. UU.). Profesor del Instituto de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Director del Centro de Estudios Públicos.

escolasticismo y la filosofía política del R. P. Osvaldo Lira, SS. CC. (conocía bien su libro *Nostalgia de Vásquez de Mella*), la visión histórica y religiosa de Jaime Eyzaguirre (en especial, *Hispanoamérica del dolor y Fisonomía histórica de Chile*), la teoría de la contrarrevolución de Plinio Correa de Oliveira y, por cierto, los textos clásicos de la doctrina social de la Iglesia. Ese es el punto de partida y desde allí comienza, también, su evolución.

Jaime Guzmán pertenecería, con el tiempo, a una generación de distinguidos profesores tomistas vinculados principalmente a las facultades de Derecho de las universidades Católica de Santiago y Católica de Valparaíso, en quienes es patente el influjo del tomismo de Osvaldo Lira. Mencionaría entre ellos, por ejemplo, a José Joaquín Ugarte, Gonzalo Ibáñez y Mario Manríquez. También a Héctor Riesle y a Juan Antonio Widow. En verdad, la enseñanza de la filosofía del derecho en la Universidad Católica ha mantenido desde sus inicios una orientación fundamentalmente tomista. Seguramente la fuente principal de ese enfoque ha sido el conocido tratado *Filosofía del derecho o derecho natural* que Rafael Fernández Concha publicó en 1881. Profesores como Julio Philippi, para mencionar quizás al más destacado de ellos, vivificaron la tradición.

De los artículos que he seleccionado (considerando sólo los que su autor decidió publicar bajo su nombre) tal vez el de mayor elaboración académica sea "La Iglesia chilena y el debate político", en particular su segunda parte. Mientras lo escribía, decía que sólo Tomás P. Mac Hale pudo "sacarle" un artículo así porque él vivía demasiado ocupado para escribir y había además "tantos, demasiados libros en el mundo". Un artículo suyo publicado en la revista *Portada* en 1971 le sirvió de base. En este trabajo aparece, por primera vez en él, la influencia del pensamiento económico liberal. Los conceptos provienen de Milton Friedman, pero filtrados a través de Emilio Sanfuentes, de Hernán Cubillos, de Carlos Urenda, con quienes se encontraba en el instituto CESOC, patrocinado por las empresas del grupo Edwards. Desde hacía algunos años el diario *El Mercurio* acogía en sus líneas editoriales las teorías y planteamientos de la "escuela de Chicago".

Con el correr de los años, sus principales interlocutores en temas económicos incluirían a Ernesto Illanes, Miguel Kast, Ernesto Silva, Juan Carlos Méndez, Sergio de Castro, Sergio de la Cuadra y José Pinera, y en cuestiones políticas a Sergio Fernández, entre otros. Posteriormente, el círculo incluiría, por cierto, a los dirigentes de su partido.

Tal como lo atestiguan sus artículos para la revista *Realidad* (1979-1983), dirigida por Ernesto Illanes y Hernán Larraín, publicación que

desempeñó un importante papel en la discusión de la transición chilena, Jaime Guzmán se hizo muy crítico de las formulaciones corporativistas, neocorporativistas y tradicionalistas. En el momento decisivo, su realismo político lo llevó a apartarse de diversas doctrinas que le habían interesado y a reencontrarse con la tradición democrática chilena basada en el sufragio universal. Y se jugó por ella con la sagacidad y el tesón que lo caracterizaban.

Respecto del gremialismo universitario no encontré más que un artículo con su firma. Durante los años sesenta, las ideas de autonomía e independencia universitaria *vis-à-vis* el poder político y los partidos eran representadas en las universidades Católica de Santiago y Católica de Valparaíso por académicos como Juan de Dios Vial Correa, Godofredo Iommi, Rafael Gandolfo y Oscar Godoy. Como se sabe, en su juventud Jaime Guzmán organizó y dirigió con éxito un movimiento estudiantil que se propuso recoger estos ideales. El gremialismo fue además una escuela de dirigentes. La mayoría de sus líderes lo acompañaría después en las iniciativas políticas en que se empeñó. Sin embargo, casi no escribió con su firma sobre el tema, salvo la larga y enjundiosa Memoria "Teoría sobre la Universidad" (no publicada) que trabajó con Jovino Novoa, en la cual se hace uso de una epistemología escolástica-tomista para examinar la naturaleza de la universidad. Obtuvo la máxima distinción. (Facultad de Derecho, Universidad Católica, 1970.)

No me fue posible hallar artículos que den cuenta de su alessandrisismo en la campaña presidencial de 1970, movimiento en el cual Jaime Guzmán fue un importante líder juvenil.

Al momento de cerrar esta selección, Miguel González encontró un informe de seminario acerca de la primera ley de accidentes del trabajo, no publicado, que Jaime Guzmán realizara como estudiante. Dicho trabajo, de singular interés, será publicado próximamente en esta revista.

Quienes lean estos escritos encontrarán en ellos una y otra vez los grandes temas públicos que preocupaban a Jaime Guzmán: las implicancias de la doctrina social de la Iglesia; su oposición al aprovechamiento político de la influencia eclesiástica; sus ideas sobre el gremialismo universitario; su antimarxismo; su confianza en los métodos represivos para combatir el comunismo y el terrorismo; sus críticas a la Democracia Cristiana; su visión de la estructura de la Constitución de 1980 de la cual sería su principal arquitecto; la noción de "bien común", incluida una referencia a Vásquez de Mella en la discusión del Anteproyecto de la Constitución de 1980 (según consta en las Actas); la noción de "seguridad nacional" en la misma Constitución; su interés en la reglamentación de la libertad de

opinión; su defensa de la economía libre, del sufragio universal como procedimiento de generación de las autoridades políticas y del sistema fuertemente presidencialista que favoreció; su crítica al corporativismo; su justificación del camino de transición a la democracia escogido por el régimen militar, campo en el cual sus opiniones fueron determinantes; su argumentación en pro de la idea de un plebiscito para elegir Presidente de la República en 1988; su rechazo del "Acuerdo Nacional" de 1985, el que habría significado un camino de transición diferente; su postura respecto de los derechos humanos bajo el régimen autoritario; en fin, su manera de entender el sentido del gobierno militar en el cual fue, posiblemente, el civil que más influencia política tuvo. Las entrevistas con Juan Pablo Illanes y Blanca Arthur son sumamente valiosas para comprender a fondo su línea política. Un estudio serio de la transición chilena hacia la democracia requiere, sin duda, un análisis de estos textos.

Jaime Guzmán fue un gran conversador y un observador perspicaz de las personas. Era tan agudo en su captación de los defectos como de las virtudes. Le inquietaba más que ningún otro el tema del mal. Para él esto se ligaba a la cuestión del Demonio. He incluido su conversación con Julio Philippi sobre los ángeles caídos por dar una impresión, aunque sea somera, de sus convicciones religiosas.

El texto final recoge su última intervención en el Senado de la República, en la cual fundamenta la postura de su partido —la Unión Demócrata Independiente— respecto del terrorismo.

Más allá de los temas mismos y de las posiciones que adoptó, se reconoce aquí el estilo mordaz, brillante, polémico, acucioso, provocador, inteligente, irónico, intrépido, escolástico y apasionado de Jaime Guzmán. En ese estilo tan suyo se reconoce a un hombre que fue leal a sí mismo hasta el último instante de su vida, su muerte. De allí el hondo afecto de sus incontables amigos, la fidelidad de sus partidarios y el respeto de sus enemigos. Creo que la amistad no confunde mi juicio: vivió y murió como se propuso, como un cruzado. Estas páginas dan fe de su temple de ánimo.

A. F. T.

EL MIEDO: SÍNTOMA DE LA REALIDAD POLÍTICO-SOCIAL CHILENA*

Quien observe la realidad político-social por la cual atraviesa Chile en la actualidad no puede dejar de reparar en la acentuación de un elemento inquietante dentro de ella: el temor, el miedo —cada vez crecientes— que siente el ciudadano común para discrepar en forma pública, abierta y personal, frente al poder estatal y a quienes lo ejercen: el Gobierno y el Partido único que lo integra.

El hombre medio teme —hoy en día— que su nombre figure en una organización o bajo una opinión que pueda despertar recelos graves en las esferas gubernativas. Teme atacar, con vehemencia y decisión, bajo su firma responsable. Teme, cada vez con mayor intensidad, a la persecución y a la represalia.

Podría argüirse, y con cierta razón, que esto no es enteramente nuevo. Las ventajas provenientes de ser grato ante quienes gobiernan han movido siempre a los oportunistas a silenciar o atenuar todo aquello que pudiera distanciarlos de las prerrogativas que dispensa el favor estatal. Por otra parte, podría esgrimirse que tampoco es tan absoluto el temor que hoy existe para discrepar, desde el momento en que hay partidos, órganos periodísticos y personas individuales que hacen oposición, dentro del marco legal de nuestra democracia.

Sin embargo, la verdad aislada y parcial de dichas constataciones no es suficiente para pretender eludir la realidad planteada, disfrazándola bajo asimilaciones inexactas con situaciones anteriores. En efecto, el temor se extiende, hoy en día, no sólo a los oportunistas, sino a hombres y personas honradas consigo mismas y leales con su modo de pensar. Diríamos —generalizando— que sólo excluye a las contadas organizaciones provistas de un gran poder económico o jurídico, que las convierte en autosuficientes, o a las personas dotadas de un desapego casi heroico por los bienes materiales y demás beneficios temporales, tales como el éxito, la tranquilidad, etc. Pero el "hombre común", el hombre de trabajo, del cual depende una empresa —grande, mediana o pequeña—, teme a disentir categóricamente, siente miedo a estampar su firma bajo algo "comprometiente", intuye imprudente el combatir "demasiado".

*Jaime Guzmán E., "El miedo: Síntoma de la realidad político-social chilena". *Portada*, N° 2, febrero 1969, pp. 5 - 7 y 14.

La razón de este fenómeno, sobre cuya realidad existe una evidencia casi general, nos lleva a incursionar por el campo de las doctrinas e ideas políticas. ¿Por qué crece, en Chile, el miedo colectivo?

Durante años se ha debatido, en el terreno doctrinario, acerca del papel que le corresponde al Estado dentro de la sociedad y —consecuencialmente— acerca de la relación Estado-individuo.

Frente a dicho problema se han configurado tres posiciones fundamentales: la liberal o individualista, la socialista o estatista y la católica o del "subsidiarismo estatal". Posiciones que, bien miradas las cosas, pueden reducirse sólo a dos, siguiendo aquella máxima según la cual "el socialismo es hijo del liberalismo".

En efecto, en la fundamentación amoral y puramente económica que el liberalismo ofreció para su célebre "Estado-Policía" se encontraba ya el germen de las doctrinas estatistas con que, algunos siglos más tarde, habrían de prevalecer las diferentes corrientes socialistas. Fracasadas experimentalmente las tesis del individualismo, el simple rigor lógico de sus postulados exigió el paso hacia el estatismo, como la mera necesidad de avanzar otra etapa por el mismo camino. La búsqueda de una simple eficiencia económica, al margen de toda consideración superior de orden espiritual, sirve, pues, de fuente común a dos posiciones que sólo en apariencia son contradictorias.

La postura católica, en cambio, consciente del fin trascendente del hombre y de la dignidad que le es inherente como ser creado a imagen y semejanza de Dios, difiere sustancialmente de aquéllas. El hombre goza de una prioridad ontológica y de finalidad respecto de la sociedad. De ello se deriva que el Estado es un instrumento que debe estar al servicio del hombre, y no al revés. Ya que, mientras el hombre —ser substancial— tiene un destino eterno, el Estado —ser relacional— agota su existencia precedera dentro del tiempo.

De esta honda raíz filosófica recoge su savia la teoría del "subsidiarismo estatal". Si el hombre es el centro y fin de toda la sociedad, las asociaciones en que se agrupe sólo tienen por campo específico de acción aquél que el hombre no puede desarrollar por sí solo. Esta ley rige, por analogía, entre las mismas sociedades o asociaciones. Así, el Estado es subsidiario no sólo respecto del hombre en cuanto tal, sino también respecto de la familia, de los municipios, de los gremios y de todas las llamadas "sociedades intermedias".

En el respeto y la adhesión a este principio reside la única posibilidad de conformar una sociedad realmente orgánica. De él se derivan, como lógica consecuencia, el derecho de propiedad privada y la libre iniciativa en

el campo económico (generalmente conocida como "libre empresa") que, rectamente entendidas, son, más que fórmulas económicamente eficaces, fieles expresiones de la naturaleza humana y salvaguardia de su propia libertad.

Frecuentemente la antedicha contienda doctrinaria ha sido menospreciada, por "teórica", entre quienes prefieren ocuparse sólo y directamente de lo "práctico". Lo que no advierten quienes así han procedido es que el desenlace que ella tenga habrá de traducirse —como ya lo hemos empezado a comprobar— en fórmulas político-sociales concretas, a cuyo influjo ninguna actividad "práctica" podrá sustraerse.

Y es que una de las consecuencias más funestas que nos han legado los varios siglos de "filosofía moderna" en que llevamos inmersos —cartesianismo, idealismo y todos sus derivados posteriores— es la dicotomía que el hombre actual cree ver entre la "teoría" y la "práctica".

"Basta ya de teorías; vamos ahora a la práctica", es una frase típica a este respecto. En ella hay subyacente una oculta impresión de que la "teoría" es fundamentalmente inútil o, a lo más, un "trámite" que hay que cumplir, para salvar las apariencias, para dejar satisfechos a quienes se preocupan por ella o, simplemente, porque sí. Cumplido éste, urge pasar a lo que realmente importa: la "práctica".

Esta errónea dicotomía tiene su explicación, entre otros muchos fenómenos, en los dos siguientes: por una parte, en el pragmatismo en que el materialismo contemporáneo tiene sumida a la mayor parte del mundo occidental y, por la otra, en la desconfianza que los "teorizantes" —que creen que una teoría puede ser correcta aunque no se ajuste a la realidad— han despertado muy justificadamente en las personas más serias, realistas y experimentadas de nuestra sociedad actual.

Sin embargo, supuesta la superación de ambos fenómenos, subsiste la vigencia de la íntima conexión entre la verdadera "teoría", que abstrae principios generales de la fiel observancia de la naturaleza de todos los seres creados, y la "práctica", entendida como aquel contexto social en que los principios teóricos pueden y deben aplicarse. Y que, al hacerlo, condicionan no sólo la vida institucional, sino la propia vida familiar e individual de los seres humanos que la integran.

Desde hace un buen tiempo, Chile ha escogido el camino del estatismo. Con matices diferentes según el Gobierno imperante, el Estado ha ido invadiendo y controlando progresivamente los más variados campos de la actividad nacional. Subrepticia o desembozadamente, su función de coordinación y subsidio de la vida social ha cedido paso a una función rectora cada vez más extendida; dotado para ella de un poder sin contrapeso,

se ha convertido potencialmente en una especie de arbitro supremo del destino de cada ciudadano y de cada agrupación humana. Baste con aquilatar, por mera vía de ejemplo, las numerosas implicancias que se derivan de que el Estado controle, en la actualidad, más del 70% de las inversiones nacionales.

De ahí al miedo colectivo no hay sino una mínima distancia. Para anularla, basta que ese omnímodo poder estatal caiga en manos de un Gobierno que esté dispuesto a emplearlo en forma inflexible e inescrupulosa. Ocurrido lo cual, la amenaza latente del temor se transforma en realidad. Y, a nuestro juicio, eso es exactamente lo que ha sucedido en Chile con el advenimiento al poder del Partido Demócrata Cristiano.

Si el temor colectivo que hoy existe es incomparablemente mayor al que reinaba en los gobiernos inmediatamente anteriores, no es básicamente a causa de un mayor estatismo. En términos relativos no está en el estatismo la gran diferencia, sino en el modo de emplearlo y ejercerlo.

La Democracia Cristiana jamás se ha autoconsiderado una simple corriente ideológica o de opinión. Teniendo como trasfondo la concepción marxista sobre el "curso fatal de la historia", se ha considerado siempre la intérprete contemporánea del "carro de la historia" y, por ende, la representante y ejecutora de un "proceso irreversible".

Es comprensible que, a la sombra de estas ideas, los demócratacristianos se hayan forjado una mentalidad pseudomesiánica. Si el curso de la historia los transformaba en "elegidos", se trataba simplemente de esperar, en paciente lucha, la "hora escogida" para su mesiánico advenimiento. De allí se nutrieron con la mística indomable que siempre se les ha elogiado. Pero como ella estaba mal fundada, no pudo serles ajeno el fanatismo delirante del que, sin serlo, se siente "mesías", "llamado" o "elegido".

Llegados al poder, "cumplida la hora", pretendieron identificarse con el Estado y con la nación en cuanto tales. Si el devenir histórico irreversible los colocaba a la cabeza de los destinos de la patria, ¿qué diferencia podía existir, entonces, entre la Democracia Cristiana y el Estado chileno con su proceso histórico actual y futuro? ¿Por qué hacer distinciones, si la Democracia Cristiana venía a inaugurar una nueva era histórica, que habría de prolongarse por espacio de 30, 60 o 100 años?

En lógica consecuencia, todo el que osara oponérseles con energía debía ser "aplastado" —en cuanto la fachada democrática, que convenía mantener, se los permitiera— como un ser antihistórico. Como una suerte de insano mental que se negaba a incorporarse a la nueva etapa de un "proceso irreversible". Como una remora social, que pretendía revivir la

época, ya superada, de nuestros "100 años de retraso", ciclo de gobernantes corrompidos, de nación descompuesta y de delincuencia social generalizada.

"Aplastar" más que convencer fue la consigna predilecta. Prepotencia, más que diálogo fue el estilo preferido. "Sedición", el calificativo infaltable para cualquier ataque medular.

Así surgió y creció el temor a combatir sin treguas ni componendas. La represalia solapada obró de mordaza en las conciencias y la amenaza de una persecución revanchista hizo escoger a muchos el camino más seguro del silencio. Entonces se generó el comienzo del círculo vicioso. Con la opinión pública en sordina, el poder estatal continuó y continúa afianzándose. Y al hacerlo, el temor a enfrentarlo aumenta. Pero el hombre que así calla va perdiendo, poco a poco, su propia dignidad. Va sintiéndose, por muchos que sean los subterfugios de frivolidad que procure inventar, envilecido por una complicidad que sabe indigna.

Alguien podría pensar que gran parte de la solución reside en el cambio del actual Gobierno. Pero ello no es sino una parte muy limitada de la solución. No sólo porque entre tanto, y para conseguirlo, sea imprescindible romper con valentía el círculo vicioso en que nos encontramos envueltos. Más que eso, aun cambiando el Gobierno, la amenaza de una nueva aventura de miedo colectivo —acaso todavía peor— seguirá latiente.

Sólo el abandono del camino estatista puede solucionar el problema por su misma base. El gran desafío del desarrollo es el de no buscarlo a costa de la libertad. Y el "subsidiarismo estatal" parece ser la expresión contemporánea de esa libertad. Por eso, el éxito en dicho desafío depende de la alternativa que se escoja para el futuro, en cuanto a la relación Estado-individuo. Disyuntiva ésta que, remontándose a los principios más insondables de la metafísica, revierte finalmente sobre cada ser humano, en su vida cotidiana y hasta en su propia dignidad.

LA "UNIVERSIDAD COMPROMETIDA":

DE LA CONSIGNA AL DILEMA*

Bajo la "idea-fuerza" de luchar "por una Universidad comprometida", se movilizaron, hace algunos años, importantes contingentes estudiantiles. Eran los tiempos en que en torno a la bandera de promover "la Reforma

*Jaime Guzmán E., "La 'universidad comprometida': de la consigna al dilema", *Portada* N° 3, julio 1971, pp. 27-30. Las *itálicas* corresponden al texto original.

Universitaria", se reclamaba simultáneamente una Universidad "crítica" y "comprometida".

Como en todas las "ideas-fuerzas", la de la "Universidad comprometida" tuvo más de fuerza que de idea, de consigna que de raciocinio. Más que precisar su contenido, interesaba a sus adalides reforzar su eficacia movilizadora. Y con ese optimismo, tan ciego como contagioso, que caracteriza el inicio de todas las revoluciones, fueron acalladas las voces de quienes osaban pedir aclaraciones o plantear interrogantes. Los "reaccionarios" que así procedían, o eran insensibles para entender la intuición vital de los tiempos nuevos, o eran argumentadores que tras sus silogismos ocultaban la defensa de toda suerte de intereses inconfesables.

Por lo demás, si los partidarios de la "Universidad comprometida" estaban en mayoría, ¿a qué detenerse ante objeciones que provenían de "remoras del pasado"? Y así, con desaprensivo entusiasmo en su poder, y compasivo desprecio —cuando no animadversión persecutoria— por todos sus oponentes, las huestes "reformistas" se pusieron en marcha. Quienes no quisieron desfilar militarmente bajo sus sonos de revolución juvenil, quedarían marcados para siempre con el estigma de "antirreformistas". El "carro de la Historia" los dejaría definitivamente atrás.

Desde entonces, han pasado algunos años. A la euforia del triunfo inicial ha seguido la áspera etapa de plasmar realizaciones. A la utopía de la tierra prometida, el juicio sobre el camino ya recorrido. Los cuadros revolucionarios se han roto, y muchos de los antiguos amigos combaten hoy en trincheras contrapuestas. Han surgido nuevas amistades y, en cualquier caso, ya no reina un ambiente febril. Hoy vuelve entonces a ser más posible confrontar ideas. Y recién ahora muchos admiten la pregunta: Universidad comprometida. Bueno, pero ¿*comprometida con qué*?

Tres años de avances y retrocesos, de vicisitudes y tensiones han sido necesarios para que encontrara audiencia una pregunta tan fundamental como decisiva: ¿Con qué puede y debe comprometerse la Universidad, y con qué no puede ni debe hacerlo?

Ensayando una respuesta

La reciente elección de la Universidad de Chile puso frente a frente dos planteamientos divergentes sobre la materia. Boeninger postuló un "compromiso social", como opuesto a un "compromiso político". Novoa propició un "compromiso con la construcción del socialismo", precisando

que ello no envolvía una sumisión irrestricta respecto del actual gobierno de la Unidad Popular.

La verdad es que, detrás de las palabras transformadas en slogans, es fácil quedarse en la cascara de las apariencias. Se impone, por tanto, penetrar un poco más a fondo en los conceptos, a fin de perfilar la propia posición con la mayor nitidez posible.

A nuestro juicio, toda institución debe comprometerse integralmente con la lucha por obtener su propia perfección, que es lo mismo que decir la plena realización de su finalidad específica. Y a ninguna institución le es lícito adoptar otro "compromiso" que no sea éste.

De ahí que no resulte difícil percibir que toda la diferencia reside en cuál sea el fin que cada cual reconozca a la institución universitaria, para determinar enseguida cuál ha de ser el marco exacto de su compromiso.

Para el marxismo, no existe otra realidad importante en el mundo que el éxito y progreso de la revolución. Tributarios de concepciones filosóficas que sacrifican el ser por el movimiento, y la verdad por la acción, para los marxistas todo está subordinado al triunfo de la revolución que habrá de implantar la "dictadura del proletariado" y, a través de ésta, el paraíso de la sociedad sin clases, sin Estado y sin tensiones dialécticas. *Consiguientemente, el marxismo sólo concibe entidades militantes en el servicio de la revolución, no teme uniformar todas las organizaciones sociales en dicho afán, e incluso no tiene otro padrón de medida para juzgar hasta la moralidad misma de los actos humanos y de su proyección histórica, que su utilidad o eficacia para la causa revolucionaria.* El mismo acto es bueno si favorece a la revolución marxista-leninista, y malo si la perjudica.

No es éste propiamente el tema de las presentes líneas. Pero acaso convenga enunciar que es cabalmente por la razón anotada, por la cual el marxismo rechaza la autonomía de las entidades intermedias, lo que lleva rigurosamente a la práctica allí donde alcanza el poder en plenitud. Si la bondad de una institución se mide por su fidelidad en el servicio revolucionario, ¿no es enteramente lógico que el destino de aquélla sea decidido en el Comité Central del Partido Comunista, y no en un grupo humano notoriamente menos calificado que éste, para apreciar lo que conviene o no conviene a la revolución marxista-leninista?

En todo caso, y remitiéndonos al tema de la "Universidad comprometida", ¿qué puede extrañar a la luz de lo ya dicho en la pretensión marxista de "comprometer" a la Universidad, lo mismo que a los gremios, a los medios de comunicación social y hasta a la propia Iglesia, en la tarea de "hacer la revolución", y por ende, en la adhesión a la ideología que la inspira y sustenta?

Desde una perspectiva diferente

Otra conclusión fundamentalmente contraria se deriva, en cambio, si uno entiende la sociedad como una armonía que respeta íntegramente la diversidad, la variedad, reconociendo que ésta arranca precisamente de la distinta finalidad que orienta la acción de los entes sociales.

Toda la concepción social del cristianismo está basada en la afirmación de una naturaleza humana inmutable y espiritual, creada por Dios a su imagen y semejanza, y de la cual dimanarían derechos, inclinaciones y deberes, que son susceptibles de ser averiguados y gobernados objetivamente.

Una de esas inclinaciones infaltables en el ser humano es la de conocer la realidad, en toda su dimensión universal. Muchos son los hombres, sin embargo, que aspiran a hacerlo de modo científico, es decir, a partir de un análisis que se adentre en las causas, y que las demuestre como tales. Pero como la realidad tiene una unidad que le viene de su Creador o Causa primera, es menester relacionar a las distintas disciplinas, que no son más que vehículos para conocer aspectos parciales de su realidad unitaria, pero que a la vez son indispensables por la limitación de la inteligencia discursiva del ser humano.

Ahora bien, la entidad llamada a institucionalizar el cultivo e interrelación de las distintas disciplinas científicas (en el sentido más amplio de esta última expresión), de facilitar la síntesis cultural que permita la "unidad de la diversidad" es lo que se conoce con el nombre de Universidad.

Si se intenta aplicar enseguida tales conceptos al problema del compromiso de la Universidad con la sociedad en la cual está inserta, aparecen de inmediato dos expresiones diferentes del mismo:

a) Por una parte, conviene afirmar —y hoy en día subrayar— que *al desarrollarse cualquier disciplina universitaria en un nivel superior, se está realizando un aporte social de valor inestimable*. Imbuidos inconscientemente de la instrumentalización marxista del saber, a veces tendemos a pensar que sólo aquello que tiene al fenómeno social como objeto directo e inmediato de estudio y aplicación es capaz de interesar y gravitar sobre éste. La historia, sin embargo, está repleta de ejemplos, y hoy más que nunca, de que hallazgos realizados en los campos de ciencias aparentemente muy alejados del "problema social", han ejercido sobre éste influencias de vastos alcances.

Una verdad descubierta en la astronomía valdrá siempre más —incluso desde el punto de vista histórico-social— que miles de asambleas

vociferantes y "concientizadas", que sólo gritan su mediocridad y su ignorancia.

b) Por otro lado, si nos referimos directamente a las ciencias sociales, es forzoso reparar en algunos puntos principales.

Si la Universidad responde a una inquietud humana que se da en la esfera del conocimiento, es en ella también donde debe resolver su destino y su conducta. *No es papel de las ciencias sociales el decidir entre las distintas alternativas que su estudio arroje en torno a una realidad concreta e histórica determinada. La ciencia sólo puede limitarse a ofrecer alternativas de acción social, proyectando cada una en sus resultados demostrables más directos. Pero para escoger entre las distintas alternativas es menester sopesar muchos elementos relacionados con el ejercicio del poder, que ya no dependen de una conclusión científica, sino de la opinión personal y prudencial de quien decida. En ese punto exacto hemos salido del campo de la ciencia, para entrar en el de la política; hemos abandonado el marco de la Universidad para incursionar ya por el terreno de los partidos o grupos políticos.*

Las ideologías políticas, que en el fondo no son más que alternativas de acción cívica, que aspiran de algún modo a ser coherentes, permanentes y totales, siguen en esto las mismas consideraciones que se aplican a los partidos. No en vano, generalmente aquéllas se encuentran encarnadas por éstos.

En consecuencia, y a modo de síntesis, digamos que el verdadero compromiso de la Universidad exige dos cosas, a lo menos:

1) Una decisión positiva de estimular y satisfacer constantemente la inquietud por conocer la realidad universal de un modo cada vez más profundo, incluyendo en un lugar preferente al "fenómeno social" —a través principalmente de las ciencias sociales—, pero valorando las repercusiones que sobre aquél, en mayor o menor medida, está llamado a tener siempre el conocimiento humano, cualquiera que sea su campo inmediato de acción.

2) Un respeto por la naturaleza científica, y por ende analítica o crítica, del conocimiento que es propio a la Universidad. La ciencia supone volver a colocar siempre en tela de juicio las verdades que se afirman, con el objeto de consolidar su verdadero carácter de conclusiones científicas, correctamente demostradas. En el plano de las ciencias sociales, ello comporta un estudio analítico de la realidad social, incluyendo las consecuencias demostrables que se derivarían de las distintas alternativas de acción económica, política o

social. La ponderación de lo primero, y la decisión de lo segundo, ya es propio de un compromiso político que, por salir de la esfera de la finalidad universitaria, no puede ser asumido legítimamente por la Universidad.

Por esa razón, y no por otra, es que la Universidad no debe adscribirse a ningún diagnóstico de la realidad social, ni a ninguna ideología o partido político. Su papel consiste, pues, en suministrar los elementos científicos, para que los universitarios como individuos, los partidos o movimientos políticos, y los ciudadanos en general, adopten la línea de acción político-social que en conciencia les parezca más adecuada. Si la Universidad también pretende abarcar este otro plano, no sólo invade una zona que no le pertenece, sino que al desviarse de su propio fin, instrumentaliza su trabajo e inicia la ruta de autodestrucción que afecta a toda entidad que violenta gravemente la naturaleza que le es propia y específica.

Lecciones de una experiencia

Uno de los mayores riesgos que afrontan las universidades en este aspecto, es la tentación que —de vez en cuando— sobreviene a ciertos grupos no marxistas, en orden a intentar la instrumentalización servil de la Universidad a una determinada corriente ideológico-partidista. Que lo procuren los marxistas es cosa que está dentro de su línea ideológica y su estructura mental. Pero que los imiten sectores no marxistas resulta tan grave como irresponsable.

No costará advertir que al señalar lo anterior estamos pensando en la Democracia Cristiana.

Fue ésta la que primero politizó las federaciones de estudiantes. Más tarde, al sentirse fuerte, y con "30 años de poder político por delante", se lanzó decididamente al control político de las universidades como tales. Con los mismos lemas que ahora le impugna a la Unidad Popular —"incorporar la Universidad al proceso de cambios que vive el país"— la Democracia Cristiana quiso convertir a la institución universitaria en un engranaje más de la famosa "Revolución en libertad". Quienes como los gremialistas de la Universidad Católica nos atrevimos a replicar *exactamente lo mismo* que ellos aplauden hoy en la boca de Edgardo Boeninger, éramos entonces motejados de "politiqueros disfrazados", de "antirreformistas" o de "reaccionarios".

Y si se medita bien la cuestión, lo único que ha cambiado es que el poder político se trasladó de manos, y la revolución de turno modificó su signo. Lo que ha dicho el señor Novoa en su campaña electoral no difiere en

nada de lo que sostuvo por varios años la Democracia Cristiana, cada cual para su propia ideología. Lo que postuló el señor Boeninger, por su parte, no se diferencia fundamentalmente tampoco en nada de lo que siempre defendió el gremialismo universitario.

Por eso la Democracia Cristiana ha debido adorar lo que antes había quemado, y recibir los mismos denuestos que —por razones análogas— ella nos dedicó a los gremialistas, por un largo tiempo.

Si todo esto sirviera para demostrar la importancia de actuar por principios y no por conveniencias, creo que todos acogeríamos de buen grado esta evolución tan sorprendente como aparentemente alentadora. Por algo "de los arrepentidos es el reino de los cielos". A condición, claro está, de que el arrepentimiento vaya acompañado de un sincero propósito de enmienda. Porque sólo éste podrá disipar el riesgo de que a la Universidad se le sigan endosando "compromisos" que no le corresponden, y que amenazan gravemente su propia subsistencia.

LA IGLESIA CHILENA Y EL DEBATE POLÍTICO*

INTRODUCCIÓN

Una mirada panorámica a Chile no puede prescindir de la Iglesia Católica. Los tres siglos en que estuvimos políticamente sujetos al Rey de España nos dejaron como legado espiritual, entre otras cosas, el de una fe católica fuertemente enraizada en la nación. Hasta el día de hoy una gran mayoría del país se declara católico, y la Iglesia Católica sigue teniendo una influencia social muy superior a la de cualquier otro credo religioso. Sin perjuicio de la separación jurídica entre la Iglesia y el Estado, convenida en 1925, y de la vigencia de la más absoluta libertad de culto, la Iglesia Católica guarda en Chile una preeminencia de hecho en toda la vida social y política de la nación, que nadie podría objetivamente desconocer. Gran parte de su importancia deriva de su tarea educadora, que desde los inicios de la República ha ido extendiéndose al punto de haber alcanzado a un gran número de establecimientos propios de enseñanza básica y media, e incluso a dos Universidades.

*Jaime Guzmán E., "La Iglesia chilena y el debate político", *Visión crítica de Chile*, Tomás Mac Hale, editor (Santiago: Ediciones Portada, 1972), pp. 295-329. Las itálicas corresponden al texto original.

El presente trabajo se divide en dos partes. La primera es de carácter descriptivo, y analiza la actitud de la Iglesia en el cuadro político chileno, explicando el porqué de la gravitación que ésta ha revestido. La segunda encierra al catolicismo autodenominado "progresista", o el llamado "cristianismo de izquierda". En dicha parte hemos tomado como base un artículo que escribimos para la revista mensual *Portada*, y que ésta publicó en su N° 18, de febrero de 1971, introduciendo a ese texto, eso sí, algunas adiciones y variantes que nos parecieron oportunas.

La reducción del enfoque de la Iglesia prácticamente sólo a su vinculación con la doctrina o la vida política, con deliberada prescindencia de otros de los muchos aspectos eclesiales que sería de alto interés abordar, constituye una limitación inherente a la naturaleza del libro en que este trabajo se inserta.

L LA IGLESIA Y EL CUADRO POLÍTICO CHILENO

Durante la última campaña presidencial, la Iglesia¹ guardó en Chile un silencio casi absoluto. No existió ningún pronunciamiento de parte de la Jerarquía Eclesiástica que, directa o indirectamente, pudiera gravitar de modo importante sobre el proceso eleccionario. ¿Cabía a la Iglesia una actitud diferente? ¿Le era permitido —o exigido— orientar de alguna manera a los católicos que estaban llamados a participar en la elección de un nuevo Jefe del Estado? ¿Qué conducta había observado la Iglesia chilena al respecto, en anteriores contiendas presidenciales o políticas en general? ¿Qué influencia tuvo el silencio eclesial en la victoria de Salvador Allende? Subido éste al Mando Supremo de la nación, ¿cuáles han sido las actitudes más relevantes de la Iglesia frente al nuevo Gobierno, durante los primeros 15 meses de su gestión?

Estas son las principales interrogantes que las líneas que siguen procuran responder, en la seguridad de que ellas corresponden a las inquietudes más candentes sobre la materia.

¹ Por razones prácticas y de costumbre, el término "Iglesia" se emplea en este trabajo en el sentido restrictivo e impropio, abarcando con él sólo a quienes ejercen en aquellas funciones jerárquicas o ministeriales: Obispos y sacerdotes. No comprende, pues, a los laicos o seculares bautizados, no obstante que éstos deben entenderse plenamente englobados dentro de una acepción más rigurosa y exacta de la expresión "Iglesia".

1. La actitud de la iglesia durante la campaña presidencial de 1970

Para poder comentar y apreciar debidamente la actitud observada por la Iglesia a lo largo de la última campaña presidencial, es menester detenerse —aun cuando sea muy someramente— en ciertos aspectos doctrinarios básicos, y en los antecedentes históricos más recientes que ilustran lo ocurrido en 1970.

a) *Competencia de la iglesia en el plano político social*

Ante todo, conviene plantearse, desde un punto de vista conceptual, el problema de cuál es la órbita a la que se extiende la potestad y misión de la Iglesia en el plano temporal, y cuáles son los límites que no le es legítimo sobrepasar.

La Iglesia es una realidad de origen divino, cuya finalidad es servir de instrumento eficaz y necesario para la perfección de los hombres y la salvación de las almas. Encierra el carácter de un misterio de amor que, cimentado en la fe y vitalizado por la esperanza, hace peregrinar al pueblo de Dios hacia la implantación del Reino futuro, que en la consumación de los tiempos traerá consigo la segunda venida del Mesías, entonces en gloria y majestad. Pero es al mismo tiempo una institución jurídicamente organizada, con una forma visible instituida por su propio Fundador —y por ende inmutable en lo fundamental de la cual arranca una estructura jerárquica claramente perfilada—. Ambos aspectos, indisolublemente ligados, constituyen el ser histórico de la Iglesia, "Cuerpo místico de Cristo" en palabras de San Pablo, o "Cuerpo de Cristo difundido y comunicado" según la célebre expresión de Bossuet.

Ello explica que la misión sobrenatural que directamente incumbe a la Iglesia, haga de la fe —aquello en lo cual es necesario creer— el primer elemento propio de su Magisterio. "El que creyere y se bautizare, se salvará" (Mc. 16,16), "bienaventurados los que sin ver, creyeron" (Jn. 20,29), "el que es hijo de la Verdad oye mi voz" (Jn. 18,37) son algunas de las frases con que Cristo coloca la fe en su palabra, como la clave de su doctrina de salvación, y como el requisito más indispensable para poder considerarse discípulo suyo.

Sin embargo, la sola fe no es suficiente para un cristiano. Junto a ella debe concurrir la caridad, entendida como el amor a Dios por sobre todas las cosas, y al prójimo por amor de Dios. En virtud de ese amor, el hombre debe sujetarse a la voluntad de Dios en cada uno de los actos de su

vida, seguro de que con ello estará avanzando de paso hacia su propia plenitud personal. De ahí que la moral, conjunto de normas que el hombre debe observar para acercarse siempre hacia su perfección, debe mirarse como un fruto infaltable del amor. Pretender que existe caridad fuera de la moral, es algo intelectualmente contradictorio, que no pasa de representar una vana ilusión. Quien ama a Dios, forzosamente ha de cumplir su voluntad del modo más fiel posible. "No todo el que dice ¡Señor!, ¡Señor! entrará en el Reino de los cielos, sino aquel que cumple la voluntad de mi Padre" (Mt. 7,21), si quieres alcanzar la vida eterna "guarda los mandamientos" (Mt. 19,17), son algunas de las numerosas sentencias con que Cristo fija el carácter objetivo y exigible de la moral verdadera. No es la propia voluntad, o en términos más elegantes "la propia conciencia", el supremo padrón de la moral; lo es la voluntad del Padre, la voluntad de Dios, por mucho que ello moleste hoy en día a más de alguno.

Resulta oportuno agregar que la moral no dice relación únicamente con la conducta individual de un ser humano determinado, sino que se extiende a las relaciones sociales en que aquél desenvuelve su existencia. Así como hay conductas individuales que acercan o alejan al hombre de su perfección, existen también instituciones políticas, económicas y sociales, sistemas de convivencia y doctrinas frente a las relaciones humanas, que favorecen el pleno desarrollo de la persona, mientras las hay que lo perjudican gravemente, cuando no lo hacen del todo imposible en muchos aspectos. Determinadas instituciones sociales son inseparables del bien de la naturaleza humana, al paso que otras parecen como incompatibles con su dignidad de haber sido creadas "a imagen y semejanza de Dios" (Gén. 1,26-27) y con los derechos que de ello emana. El carácter eminentemente social de la naturaleza humana trae consigo, pues, la imposibilidad de restringir la moral o al mero plano de lo individual.

Ahora bien, el Magisterio de la Iglesia se extiende a todo cuanto dice relación con la fe y la moral, y es obligatorio para los católicos, aun cuando por revestir un carácter meramente ordinario, no goce de la infalibilidad. "A ti te daré las llaves del Reino" (Mt. 16,19) fueron las palabras con que Cristo instituyó a Pedro como cabeza de la Iglesia, y primer sucesor suyo en la tierra. "Id pues, y enseñad a todas las gentes" (Mt. 28,19) fue el mandato postrero con que el Salvador se despidió de sus Apóstoles, los primeros Obispos cristianos. "El que a vosotros oye a Mí me oye; el que a vosotros rechaza, a Mí me rechaza" (Lc. 10,16) constituyó la advertencia complementaria que el Maestro quiso dejar al pueblo fiel de todas las épocas; palabras estas últimas que Pío XII precisó expresamente

en "Humani Generis", que valen también para las enseñanzas del Magisterio simplemente ordinario.

Consecuencialmente, la Iglesia ha derivado siempre su competencia para pronunciarse con fuerza magisterial en cuestiones político-sociales, y de ahí ha nacido la doctrina pontificia tanto política como social. Pero ha cuidado invariablemente de establecer simultáneamente que sólo entra en tales materias en cuanto ellas afectan claramente a la moral, careciendo en cambio de atribuciones para juzgar oficialmente las diversas opciones técnicas o prudenciales que al hombre se le presentan en la acción contingente.

En nombre de la fe o la moral cristiana, la Iglesia puede condenar una doctrina, un sistema o una institución de convivencia social, que estime reñida con aquéllas. Tales, por ejemplo, son los casos del nacional-socialismo y del comunismo, como doctrinas o sistemas globales, y de la retribución del trabajo según las simples leyes del mercado, como institución específica, florecida en la época del capitalismo liberal clásico. En igual virtud, la Iglesia puede prohibir a los católicos su militancia en determinadas organizaciones de acción cívica. Pero escapa en cambio a sus posibilidades el adscribirse a un determinada ideología política, ya que dentro del respeto y la concordancia con la fe y la moral cristiana, siempre quedará un amplio campo para una fuerte variedad, en la cual la legítima libertad del católico para optar requerirá ya sea de juicios técnicos que escapan a la moral o bien de apreciaciones prudenciales que no admiten demostración en cuanto a su verdad o error. *Afortiori*, tampoco puede la Iglesia ligarse oficialmente a un determinado partido o movimiento político. A veces tal ligazón será de hecho casi inevitable (por ejemplo, el caso de una lucha "a dos bandos", en que uno de ellos mereciere estar afecto a una condenación expresa) pero, por lo general, ella debe procurar obviarse.

Finalmente, es útil establecer una aclaración en lo tocante a la participación de Obispos y sacerdotes, en cuanto personas y miembros que son de la sociedad civil, en la vida política de su país. Obviamente, las limitaciones que afectan al Magisterio oficial de la Iglesia no alcanzan personalmente en igual expresión a quienes desarrollan tareas ministeriales o funciones jerárquicas en ella. Obispos y sacerdotes tienen el mismo derecho de los seglares para escoger dentro del marco de lo opinable; frente a una elección, el deber de emitir su voto incluso les exigirá tal opción. Pero por razón de imagen ante sus fieles, frente a quienes su vocación ha de emerger en toda su pureza y eficacia, dicha decisión deberá estar revestida de la mayor discreción y prudencia. Es difícil pedir al común de los católicos que sepa reconocer una distinción necesariamente sutil, y es comprensible

que —al contrario— aquél crea ver en las opiniones contingentes de su obispo o sus sacerdotes una prolongación de su tarea pastoral. Semejante confusión debe ser preservada en vehemencia, hasta el límite de lo posible. Por otro lado, el apasionamiento que alcanzan las contiendas por el poder temporal, junto con dificultar la altura y elevación que reclama el sacerdocio ministerial, es particularmente apto para distanciar a los fieles de sus guías y pastores. La prescindencia de Obispos y sacerdotes en la política militante y activa es, por tanto, la sana e invariable doctrina oficial de la Iglesia. Así quedó reafirmado en el Concilio Vaticano II,² e incluso en el reciente Sínodo consultivo de Obispos, realizado en Roma durante 1971.

² Constitución sobre la Iglesia y el mundo de hoy, N° 76, y decreto sobre

b) *Algunos antecedentes importantes del caso chileno*

Durante la segunda mitad del siglo pasado y hasta bastante entrado el actual, la Iglesia chilena estuvo estrechamente ligada al Partido Conservador, conglomerado confesional católico de tendencia ultramontana, que combatió arduamente en defensa de los derechos y prerrogativas de la Iglesia en el campo jurídico y político. Fue la época de las luchas ideológicas en torno a problemas relacionados con el matrimonio, las sepulturas, la educación y otras instituciones o actividades de la sociedad chilena. El conservantismo alzó las banderas de la ortodoxia católica frente a las corrientes liberales y laicistas, proclamando que el servicio a la causa católica constituía su verdadera razón de ser. Sus adversarios le enrostraron querer más bien servirse de la Iglesia para sus fines políticos, pero lo cierto es que la Iglesia consideró al Partido Conservador única colectividad política que se basaba en la doctrina católica, como su brazo derecho en la vida cívica chilena a lo largo de varios decenios.

Promediando la primera mitad del siglo XX, la situación empezó, sin embargo, a cambiar paulatinamente. En 1925, el Presidente Arturo Alessandri y el Arzobispo de Santiago, Monseñor Crescente Errázuriz, convinieron un armonioso acuerdo para separar jurídicamente a la Iglesia del Estado. Simultáneamente, junto con eclipsarse poco a poco la preeminencia de las luchas ideológicas en la política chilena, cobró vigor creciente la llamada "cuestión social". En torno de ella, empezó a dibujarse la primera gran división de los católicos que actuaban en política.

Importantes sectores de la Juventud Conservadora le criticaban a su partido cierta renuencia para aplicar la doctrina social-cristiana o doctrina social de la Iglesia, incorporada al programa del conservantismo chileno desde su Convención de 1901. Los cuadros oficiales del partido contestaban esas críticas, aludiendo a las numerosas e importantes leyes sociales de beneficio obrero y popular que, desde comienzos de siglo, habían impulsado parlamentarios conservadores. Pero entonces la discrepancia se centraba en una disyuntiva más radical: mientras los jóvenes rebeldes postulaban la necesidad de "sustituir el régimen capitalista vigente" y reemplazarlo por uno que no fuese ni capitalista ni socialista, el partido replicaba que lo condenado por la Iglesia eran los abusos del capitalismo y no las bases mismas del sistema, y que la existencia de una "tercera posición" entre capitalismo y socialismo era una teorización reñida con la realidad. Podían concebirse variantes de uno y otro sistema, pero no uno que se apartara fundamentalmente de ambos por igual. Inspirados a su vez en Maritain, y más tarde además en Mounier y otros pensadores "humanistas y personalistas", los jóvenes insistían en la viabilidad del comunitarismo, como una "tercera posición" válida y necesaria.

La pugna estalló definitivamente en 1938, cuando la Juventud Conservadora, agrupada en una institución propia llamada Falange, se negó a trabajar por el candidato liberal Gustavo Ross, al cual apoyaba oficialmente el Partido Conservador. Dicha circunstancia fue estimada como decisiva en la estrecha derrota de Ross, que permitió el ascenso del Frente Popular (radicales, socialistas y comunistas) a La Moneda, con un hombre de centro-izquierda a la cabeza, el radical Pedro Aguirre Cerda.

La Falange quedó definitivamente separada del conservantismo y se constituyó entonces en un partido independiente de éste. Sus mentores más destacados eran los jóvenes Manuel Garretón, Eduardo Frei, Radomiro Tomic, Bernardo Leighton, Ignacio Palma, Jorge Rogers y otros. Dotados de una excepcional tenacidad y de una firme convicción de que el futuro les pertenecía, dichos dirigentes se convirtieron en una especie de generación de líderes, que lucharon en condición de reducida minoría electoral por espacio de 20 años.

La polémica con los conservadores, que siguieron aventajando ampliamente a los falangistas como fuerza política por mucho tiempo, se hizo cada vez más intensa, salvo un breve interregno en 1946, cuando ambos se encontraron en la postulación presidencial de Eduardo Cruz-Coke, cuya plataforma electoral acentuó la orientación social-cristiana del Partido Conservador, al cual el candidato pertenecía. El debate, en líneas generales, se mantuvo en los términos esquemáticamente descritos.

La larga tradición de la Iglesia chilena de intervenir en forma bastante directa en la política contingente, y el hecho de que ello se hubiera realizado a través de su respaldo al conservantismo, por las razones históricas que para lo uno y para lo otro hemos explicado, generaron una activa participación del clero, e incluso de la Jerarquía, en la dura contienda. Contribuyeron además a ello, ciertas veleidades falangistas que se tradujeron en deslices pro-marxistas, manifestados en equívocas declaraciones de "apertura" hacia la colaboración con quienes sustentan esta doctrina y, más concretamente, en diversos pactos electorales públicos y declarados con los partidos marxistas, incluido el comunista. Ello fue considerado por el grueso de la Iglesia chilena como opuesto a las enseñanzas oficiales de la Santa Sede (en especial la Encíclica "Divini Redemptoris" de Pío XI), y tuvo a la Falange a punto de ser formalmente condenada por la Jerarquía. La famosa frase pronunciada por Frei en junio de 1948, "hay algo peor que el comunismo: el anti-comunismo", revela el trasfondo —entre doctrinario y emocional— que animaba la postura falangista en la materia.

Un nuevo ingrediente vino a modificar bastante el cuadro en la década del 50. Las corrientes católicas europeas llamadas "progresistas", y que en sus expresiones más extremas se separaban claramente en lo religioso de la ortodoxia tradicional, iniciaron una triunfal penetración en los sectores más influyentes del clero chileno. Dejando cada vez más de lado al tomismo, con su arquitectura y sus categorías filosóficas, la formación e ilustración de los nuevos sacerdotes chilenos quedó prácticamente reducida a la literatura "progresista" publicada en Francia, Alemania, Holanda y Bélgica. Entre otras cosas, el "progresismo católico" cuestionaba y cuestiona el valor absoluto e inmutable de las verdades dogmáticas, postulaba y postula un relativismo moral muy emparentado con el liberalismo y complemento necesario del irenismo doctrinario, impulsaba e impulsa prácticas litúrgicas extrañas y no autorizadas, y en fin, denotaba y denota un claro menosprecio por la vida interior y una relegación a segundo plano de las inquietudes por la vida eterna. Médula esencial de estos y otros puntos de vista, constituía y constituye su objeción al valor moralmente obligatorio del Magisterio y del principio de autoridad jurídica dentro de la Iglesia.

Por razones fáciles de comprender, el "progresismo" religioso entroncó rápidamente con las tesis políticas de la Falange, convertida ya en Partido Demócrata Cristiano para 1957. El rechazo de éste a la idea de que un Estado, como prolongación lógica de la "sociedad vitalmente cristiana" preconizada por Maritain, se declarara oficialmente confesional; el consiguiente favorecimiento de secularización de toda la vida ciudadana; la

admisión del humanismo cristiano como algo que bastaba para expresar cabalmente en política los postulados social-cristianos, sin que fuera necesario que ese humanismo dimanara de una fe cristiana previamente aceptada y de una moral cristiana simultáneamente seguida, la elaboración de una "tercera posición" destinada a configurar un sistema económico-social basado en el comunitarismo, y distante por igual del capitalismo y del socialismo, representaron algunas de las inspiraciones doctrinarias de la Democracia Cristiana, que vieron en las tesis del "progresismo" una suerte de complemento o extensión de sus ideas políticas al plano de lo religioso, habida consideración que la inmensa mayoría de los fundadores de la Falange eran católicos practicantes. Justo es precisar también que colaboró a ese maridaje una cierta timidez y cautela inicial del "progresismo" en el planteamiento de sus puntos de vista. Es así, por ejemplo, como, en fecha más reciente, el inspirador ideológico de la Democracia Cristiana chilena, Jacques Maritain, ha roto abiertamente con el "progresismo" religioso, resultando particularmente significativo a este respecto su libro *El campesino de la Garonne*³

En la segunda parte de este trabajo nos extenderemos en ciertas consideraciones sobre algunos de los aspectos doctrinarios recién enunciados. Por ahora, sólo nos interesa consignar que, como fruto de nuestro juicio de la identificación práctica entre el "progresismo" religioso y la Democracia Cristiana política, de la vertiginosa inclinación al "progresismo" de la mayoría del clero chileno (incluidos por acción o inacción fuertes sectores dentro del Episcopado), y de la venida al país de numerosos sacerdotes extranjeros adictos a estas tendencias, la corriente democratacristiana concitó en pocos años el favor de la mayoría de la Iglesia, que hasta entonces había permanecido dispensándose al Partido Conservador. Es así como ya en las elecciones presidenciales de 1958, pese a que Jorge Alessandri, candidato independiente al cual apoyaban los conservadores, triunfó aventajando estrechamente al marxista Salvador Allende, pero ampliamente al democratacristiano Eduardo Frei, fue perceptible detrás de las polémicas eclesiásticas al respecto —las cuales en algunos casos extremos conocieron incluso la luz pública— que este último contaba con una adhesión mayoritaria dentro del clero.

La referida situación se hizo aún mucho más notoria durante el gobierno de Jorge Alessandri (1958-1964). Un instituto jesuita de estudios, llamado Centro Belarmino, que tuvo al sacerdote belga Roger Vekemans

³ París, 1965.

como su cabeza intelectual indiscutida, se transformó entonces en el principal instrumento para robustecer ideológicamente al Partido Demócrata Cristiano. El Centro Belarmino fue además el puente adecuado para concretar la amalgama "progresismo" religioso-Democracia Cristiana política. La revista *Mensaje*, que los jesuitas mantenían desde mucho antes, pasó a ser el vehículo de expresión del Belarmino y, como tal, adquirió una influencia y notoriedad muy superior a la que hasta entonces había tenido.

Fue justamente en 1962, cuando *Mensaje* publicó una edición especial titulada "Revolución en América Latina", en la cual auspiciaba abiertamente la "tercera posición" demócratacristiana. La orientación general de la revista fue condensada por el artículo editorial, escrito por el jesuita Hernán Larraín Acuña: la revolución debía considerarse en nuestro continente como un movimiento "en marcha", y que obedecía al imperativo —tan justo en teoría como inevitable en los hechos— de sustituir rápida y profundamente las estructuras políticas, económicas y sociales vigentes, por ser éstas causantes de la miseria económica, de la marginalidad política y de las injusticias sociales que afectaban a las grandes mayorías populares. Frente a ello, no era lícito resistirse ni era admisible marginarse de la revolución que avanzaba. La única actitud compatible con el Evangelio era impulsarla y "cristianizarla". Para graficar lo tajante de la revolución necesaria, se hablaba del imperativo de "partir de cero", aunque con posterioridad el propio autor ha admitido lo impropio y equivocado de la expresión.

"La revolución está en marcha. No oponerse a ella, más aún propiciarla, involucra evidentemente un riesgo (nadie puede saber exactamente dónde termina la revolución), pero la vida es riesgo y el cristianismo no es una religión de seguridades muelles sino de generosas locuras... No olvidemos que sólo unidos a Cristo podemos 'cristianizar' la revolución en marcha", eran las palabras finales del mencionado artículo editorial.

La "cristianización" aludida se perfila en el resto de la edición, con un claro sentido demócratacristiano o comunitarista. Estaba así abierto el camino de la "revolución en libertad" que propiciaría la candidatura de Frei al año siguiente, lema que se dice fue acuñado en el propio Centro Belarmino.

Ese mismo año, el Episcopado chileno publicó una Pastoral colectiva que produjo un fuerte impacto, aun afuera de los sectores católicos. Bajo el título de "El deber social y político en la hora presente", los Obispos fijaron su postura frente a un tema candente. El texto de la Pastoral coincidió en buena parte con el diagnóstico de *Mensaje* frente a la realidad imperante, utilizando para ello ciertas cifras más que discutibles.

En cualquier caso, la conclusión de miseria e injusticias que se denunciaba, era un hecho imposible de ser negado, aunque se difiriera sobre las causas o los grados con que aquéllas se presentaban. En cuanto a las soluciones, la Pastoral, como documento magisterial que era, dejaba un campo bastante más amplio que el de *Mensaje*, llegando sólo a afirmar que "el cristiano debe favorecer las instituciones de reivindicación social y, si le corresponde, participar de ellas. También tendrá que apoyar cambios institucionales, tales como una auténtica reforma agraria, la reforma de la empresa, la reforma tributaria, la reforma administrativa y otras similares".⁴ El tono y el contexto de ésta y otras afirmaciones similares fueron interpretados por muchos como un patrocinio de las posturas demócratas-cristianas, dentro de la tradicional tendencia chilena a sacar de las enseñanzas sociales de la Iglesia dividendos para los propios "colores" políticos. Pero dentro del mismo criterio, y como contrapartida, los sectores políticos católicos que apoyaban al gobierno del Presidente Alessandri esgrimieron en su favor la enérgica reiteración que el documento realizaba más adelante, en orden a condenar al comunismo como "diametralmente opuesto al cristianismo" y como "un sistema que no trae el remedio de los males que deseamos extirpar".⁵ "El comunismo jamás se ha impuesto por la convicción, por el valor de su doctrina; siempre se ha valido de las debilidades de los Estados y partidos llamados democráticos, y ha escalado el poder para constituirse después en el amo implacable de todos los que no piensen como él, comenzando por aquellos mismos que han hecho posible su ascensión. Del triunfo del comunismo en Chile, la Iglesia y todos sus hijos no pueden esperar sino persecución, lágrimas y sangre".⁶

Las tajantes y categóricas palabras transcritas, fueron invocadas en su beneficio por las entonces fuerzas gobiernistas que, unidas en el "Frente Democrático", habían levantado la candidatura presidencial del senador radical de centro-derecha, Julio Duran, con el objetivo básico de vencer al marxismo y preservar en Chile la democracia y la libertad.

Sin embargo, cuando a principios de 1964, a raíz del triunfo marxista en una elección complementaria por Curicó, Duran renunció a su postulación y las fuerzas anticomunistas y de derecha se sumaron a la

⁴ Pastoral colectiva del Episcopado Chileno, "El deber social y político en la hora presente". N° 15.

⁵ Idem, N° 19 y 20.

⁶ Idem, N° 21, letra e).

candidatura demócratacristiana de Frei, ésta pudo asumir como favorable a sí la totalidad del contenido de la Pastoral de los Obispos. Los sectores marxistas han afirmado que la Iglesia, en esa elección, se embarcó manifiestamente con Frei. Creemos que el aserto no está lejos de la realidad. El concurso de la Iglesia en favor de la postulación freísta, unido al de Estados Unidos y al de las grandes empresas privadas chilenas, tuvo una fuerte importancia en su amplia victoria frente a Allende. La penetración demócratacristiana en vastos sectores sindicales y poblacionales, y el anticomunismo de la mayoría del pueblo chileno, representaron los otros elementos claves del resultado electoral de 1964.

c) *La iglesia frente a la campaña misma de 1970*

En el marco de lo señalado en los acápites anteriores, resulta más fácil situar y analizar la actitud de la Iglesia en la campaña presidencial de 1970.

La identificación entre la Iglesia y el gobierno de Frei fue algo evidente para todo el país. Distanciándose de la postura crítica en que frente a ciertos aspectos de la gestión gubernativa se colocaba *Mensaje*, que evolucionaba así más a la izquierda que el oficialismo demócratacristiano, el grueso de la Iglesia no acompañó tales reparos. En cambio, sí prestó su aval para los cambios más importantes emprendidos por Frei, en especial, la reforma a la garantía constitucional que resguardaba el derecho de propiedad, y la reforma agraria. Las únicas oposiciones a la modalidad que dichas reformas revistieron fueron las de los partidos Conservador y Liberal y, más enérgicamente, de un grupo de jóvenes tradicionalistas agrupados en torno a la revista católica *Fiducia*, y que posteriormente constituyeron la "Sociedad chilena para la defensa de la Tradición, la Familia y la Propiedad" (TFP): la argumentación de estos últimos se centró en denunciar esas reformas como contrarias a la doctrina católica, por su carácter socialista y confiscatorio. Sólo un Arzobispo chileno —Monseñor Alfredo Cifuentes— respaldó tales críticas, mientras la gran mayoría del Episcopado, destacándose al efecto el Cardenal Arzobispo de Santiago, apoyaba directa o indirectamente las reformas del gobierno.

Por razones cuyo análisis no compete a estas líneas, la Democracia Cristiana vio llegar el final de la administración freísta con su prestigio popular seriamente deteriorado. En 1964, Frei había obtenido el 55 por ciento del electorado. Un año más tarde, debido al regreso de la votación derechista a sus cauces partidarios propios, el Partido Demócrata Cristiano

había logrado el 42 por ciento en los comicios parlamentarios. Las elecciones generales siguientes, verificadas en 1967 y 1969, significaron nuevos y bruscos descensos de la votación del PDC a un 36 y a un 30 por ciento, respectivamente.

Fundándose en tales antecedentes, y en el arrastre personal que nadie podía desconocer en el candidato independiente Jorge Alessandri, al cual la citada DC tenía nuevamente como adversario en 1970, era fácil presumir que su postulación de Radomiro Tomic estaba irremisiblemente condenada al fracaso. Aunque sobre esto había conciencia general en los círculos políticos, la candidatura de Tomic pudo subsistir, aparentando hasta el final una fuerza que no tenía, gracias al desmedido poder económico y propagandístico que le brindaba su condición oficialista. Entre el alessandrismo reinaba un optimismo que partía de la base de que la candidatura demócratacristiana, desnudada en su verdadero y reducido potencial, sería finalmente absorbida en gran parte por aquél. Por eso, la propaganda alessandrista se orientó a convencer al electorado democrático de que Tomic era tercero y que, de estar amagada la postulación independiente por alguien, había que buscar el peligro en Allende y su "Unidad Popular".⁷

La Iglesia simpatizaba mayoritariamente con Tomic, pero no parecía prudente ponerlo de relieve en forma demasiado abierta, debido a lo problemático de su éxito. Por otro lado, cualquier pronunciamiento serio de la Jerarquía Eclesiástica tendría que haber reiterado los conceptos condenatorios que en 1962 había expresado acerca del comunismo y que, como veremos luego, se renovarían ampliados al marxismo en general, con posterioridad al inicio del gobierno de Allende. Ese hecho habría molestado a Tomic y reportado en la práctica un beneficio para Alessandri, ya que la candidatura demócratacristiana obraba en notorio concierto con la de la "Unidad Popular", a la vez que condenaba una campaña publicitaria anticomunista realizada por una entidad independiente y creada *ad hoc* ("Chile Joven"), a la cual se acusaba de pertenecer disfrazadamente al alessandrismo. Los afiches de "Chile Joven", destinados a mostrar lo que había ocurrido en las naciones en que se había impuesto el comunismo, y a advertir a los chilenos, a veces con cierta truculencia, de que lo mismo ocurriría si esa ideología triunfaba en este país, fue desacreditado al unísono por voceros tomicistas y allendistas, como una inaceptable e inadecuada "campaña del terror". Es seguro que la repetición de frases semejantes a las que la Pas-

⁷ La portada de la revista alessandrista *PEC* señalaba ya en su N° 353, de 22 de mayo de 1970, con grandes titulares "¡Allende es el peligro!".

toral colectiva del Episcopado de 1962 dedicaba al comunismo, habría acreado el intento de ligar a la Iglesia con la referida campaña anticomunista.

No es tarea fácil saber hasta qué punto el silencio de la Iglesia se debió a tales aprensiones o a sus deseos de no favorecer a Alessandri, aun a costa de observar una actitud tan distinta a la que había asumido en anteriores comicios presidenciales. Lo único cierto fue que la Iglesia calló. No dijo en esa oportunidad ni lo que había enseñado antes, ni lo que reiteraría poco tiempo después. Guardó un silencio para el cual no encontramos ni explicación razonable ni justificación admisible. Imprudente en otras ocasiones para invadir el campo contingente de la política partidista, que no le pertenece, la Iglesia se abstuvo en 1970 de impartir directrices en el terreno doctrinal y moral, que sí le compete. Y la coalición predominantemente marxista, encabezada por un marxista-leninista declarado y confeso, obtuvo una ajustada victoria: Salvador Allende llegó así a la Presidencia de la República.

¿Habría variado el resultado si la Iglesia hubiese considerado que su deber era orientar a los católicos en el plano de la doctrina, y no mantener una actitud silenciosa?

La verdad es que la respuesta exige obrar sobre hipótesis inciertas. Por un lado, la misma preeminencia del "progresismo" religioso en los medios católicos chilenos ha mellado en gran medida el acatamiento con que se mira la palabra de la Jerarquía, a cuyo Magisterio son muy pocos los que aún le reconocen la fuerza moralmente obligatoria que le es inherente. Pero, por otra parte, la estrechez del triunfo de Allende permite presumir que la influencia que todavía conserva la Iglesia, habría sido suficiente como para volcar el resultado electoral. Máxime, si se repara en que uno de los aspectos más socorridos por el allendismo en su defensa contra los ataques de totalitarismo que se le dirigían, residió en invocar reiteradamente el carácter pluripartidista de la "Unidad Popular", en la cual convergían marxistas, laicos y cristianos.

2. La actitud de la Iglesia en el primer año de gobierno marxista

Enfocaremos este tema desde tres ángulos separados.

a) *El Episcopado y su "documento de trabajo"*

Como fruto de una reunión plenaria de los Obispos chilenos llevada a cabo en abril de 1972, se encomendó a la Comisión Pastoral del Episcopado la redacción de un "documento de trabajo" sobre "Evangelio,

política y socialismos". Este texto ha sido publicado con la expresa salvedad de que no corresponde a un pronunciamiento oficial del Magisterio, sino que su redacción debe considerarse como provisoria. Su contenido fundamental, empero, refleja el pensamiento del Episcopado nacional, según también se hace constar explícitamente.

Excedería del ámbito del presente trabajo el intentar un análisis integral del documento mencionado, que su contenido invita a realizar en variados e importantes aspectos. Sólo pretendemos reseñar la línea fundamental que lo inspira, ya que se trata de la expresión más ambiciosa intentada por la Iglesia en materia política, en lo que va corrido del actual Gobierno.

Pensamos que el documento adolece de importantes debilidades en algunos aspectos. Así, por ejemplo, sería deseable una mayor precisión en torno al sentido con que en él se emplea la palabra "capitalismo", ya que en algunos pasajes se da la impresión de estar aludiendo al sistema económico liberal clásico, fundado en el individualismo filosófico, mientras que en otros parece referirse al régimen imperante actualmente en los países desarrollados de Occidente, que no puede asimilarse en caso alguno al primero. El texto acusa al "capitalismo" de engendrar una mentalidad "economicista". Referida como está la afirmación a las actuales democracias occidentales, cabría preguntarse si es el sistema económico el culpable del materialismo o "economicismo" reinante, o si lo es más bien su éxito en producir comodidades y confort, en medio de un mundo en el cual muy poco se llama a la disciplina personal, a la penitencia y al desprendimiento. En otros órdenes de materias, la exposición de la doctrina sobre la pobreza evangélica nos parece confusa y contradictoriamente planteada. Tampoco encontramos que se justifique el plural "socialismos" usado en el título, ya que en el desarrollo del documento sólo se analiza en verdad el socialismo de tipo marxista.

Es posible que las fallas anotadas se deban en parte a la vaguedad que encierran hoy por hoy términos como "capitalismo" o "socialismo". Tal vez al pretender atenerse todavía a ellos sin preocuparse mayormente por definirlos, como si en sí mismos fueran expresiones suficientes y adecuadas para las disyuntivas contemporáneas, insensiblemente el documento se deja arrastrar por el ideologismo trasnochado que impera en América Latina, mientras la mayoría del mundo "parece ir hacia sistemas más pragmáticos",⁸ según aquél mismo constata.

⁸ "Evangelio, política y socialismos", documento de trabajo del Episcopado chileno (1971) N° 61.

Donde el documento que comentamos tiene en cambio sus mejores logros es en el análisis crítico del marxismo.

En primer término, se refiere a él "como filosofía total de la realidad o cosmovisión", en la que junto con reconocer algunos aspectos positivos, el Episcopado advierte un carácter materialista que conduce al ateísmo, por una parte, y a la negación de la trascendencia espiritual del hombre y su consiguiente ordenación a Dios, por la otra. De resultados de lo anterior, el texto concluye en que "un cristiano que desea vivir su fe, *no puede*, en su anhelo de la colaboración política, llegar a adherir a la visión marxista del universo y del hombre o, como dice Paulo VI, "a su materialismo ateo, a su dialéctica de la violencia y a la manera como ella entiende la libertad individual dentro de la colectividad, negando al mismo tiempo toda trascendencia al hombre y su historia personal y colectiva".⁹

Enseguida, el documento aborda el marxismo "como método de análisis y de acción en la historia". Ello reviste particular importancia, ya que últimamente se ha difundido mucho la idea de que se puede aceptar el marxismo como "método de interpretación del fenómeno social y económico", sin adherir necesariamente a la doctrina marxista en cuanto filosofía del hombre, de la sociedad y de la historia, ni apartarse por otro lado de la doctrina cristiana, pretensiones ambas que son absolutamente equivocadas.

El texto episcopal recuerda al efecto, iniciando sus objeciones al "método" marxista, "que la misma historia ha demostrado como falsas muchas de las 'leyes' que Marx señaló como *científicas, necesarias e inevitables*. En efecto, las revoluciones socialistas no se produjeron en ninguno de los países respecto de los cuales él las predijo sino, precisamente, en los que no cumplían con las condiciones 'científicas' señaladas por él como *necesarias* para la crisis del capitalismo".¹⁰

De inmediato, el texto dirige un segundo reparo al "método" marxista, abordando vigorosamente un aspecto de gran trascendencia:

"Además de lo anterior, es necesario señalar los peligros deshumanizantes a que se expone cualquier humanismo que pretende fundarse en un 'método científico', es decir, que se apoye exclusivamente en las conclusiones de las llamadas ciencias humanas o ciencias sociales. Como lo dice Paulo VI, "la necesidad metodológica y el a priori ideológico las conduce frecuentemente (a estas ciencias) a aislar, a través de las diversas actuaciones, ciertos aspectos del hombre y a darles, por tanto, una expli-

⁹ Idem, N°s. 34, 35 y 36. La cita de Paulo VI corresponde a su Carta Apostólica "Octogésimo Aniversario" (1971), N° 26.

¹⁰ Idem N° 39.

catión que pretende ser global o, por lo menos, una interpretación que querría ser totalizante desde un punto de vista puramente cuantitativo o fenomenológico. Esta reducción 'científica' lleva consigo una pretensión peligrosa. Dar así privilegio a un determinado aspecto del análisis es mutilar al hombre y, bajo las apariencias de un proceso científico, hacerse incapaz de comprenderlo en su totalidad".¹¹

Pero donde la crítica al "método" marxista alcanza su mayor contundencia, es cuando el Episcopado nacional apunta a la indisolubilidad entre aquél y los principios doctrinarios básicos del marxismo. Es a partir de éstos de donde surge su metodología para interpretar la realidad y la acción y, con ello, su moral pragmática y su filosofía de la historia enfocada hacia un paraíso en la tierra, como fruto de una "redención" puramente económica. Esa relación de causa-efecto es precisamente lo que impide el "desglose" del "método" respecto de la doctrina. Dice el documento de trabajo del Episcopado:

"El marxismo se define, a la vez e indisolublemente, como materialismo y como método de análisis y acción. Para el marxismo, el desarrollo de 'las fuerzas materiales de *producción*' —es decir, de la tecnología— y la situación de los hombres en las relaciones de *producción* y de *propiedad* —es decir, las clases sociales— no sólo *condicionan* sino que *determinan* la conciencia (Marx, en el Prefacio de su 'Crítica de la economía política'). 'Nuestra moralidad —escribe Lenin, consecuente con esta lógica— está enteramente subordinada al interés del proletariado y las exigencias de la lucha de clases'. Aquí, en la definición misma de su método, está el punto fundamental de discrepancia entre el marxismo y el cristianismo (...) Todo método supone necesariamente ciertos principios doctrinales o intuiciones-clave que le sirven de fundamento. Pues bien, la forma en que el marxismo *interpreta* la historia, parte de un principio que se erige en una especie de dogma básico; *la causa última de todas las alienaciones, esclavitudes y desdichas del hombre y de la sociedad es de tipo económico*. Por lo mismo, si a este nivel se sitúa el 'pecado original' de los marxistas, necesariamente a ese mismo nivel tiene que enfocar el marxismo la 'redención' ".¹²

En su parte final, el documento en cuestión admite una amplia gama de libertad para el católico que actúa en política, en orden a servir al país

¹¹ Idem, N° 40. Cita de Paulo VI: Carta Apostólica "Octogésimo Aniversario" (1971), N° 38.

¹² Idem, N°s 43 y 44. La cita de Lenin corresponde a "Tareas de las Uniones Juveniles".

realizando al Gobierno de Allende una "oposición constructiva" o asumiendo una colaboración directa con éste, a fin de orientar el proceso "desde dentro". Insiste en que no es misión suya propiciar uno u otro camino, sino sólo aclarar conceptualmente los riesgos objetivos que cada postura comporta. Pero puntualiza que sólo quienes se sientan con el poder necesario para evitar o morigerar con su colaboración el carácter marxista del proceso chileno, están moralmente habilitados para prestarle su concurso expreso y directo. En cuanto a los encargados de dirigir la Pastoral, especialmente el clero, el Episcopado es terminante en cambio para asumir la tesis de la Iglesia universal, condenando cualquier "abanderamiento público con un grupo o partido determinado".¹³

Aun en su crítica al marxismo, el documento adolece —a nuestro entender— de vacilaciones que inducen al equívoco. Incluso al referirse a él en cuanto cosmovisión se supone y anhela una "apertura" futura del marxismo hacia Dios, abandonando así el ateísmo que lo caracteriza. Plantear siquiera tal hipótesis, sugiere la duda acerca de si los redactores del texto están o no suficientemente compenetrados de cuán esencial es el ateísmo dentro de la doctrina marxista, y hasta qué punto es *imposible* concebir una separación entre ambas cosas. A menos que lo que se pretenda con tan singular llamado es que los marxistas... dejen de serlo.

Pero, en cualquier caso, es incuestionable que los conceptos críticos del marxismo antes transcritos implican una desautorización concluyente para las posiciones ideológicas que postula la mayor parte de aquellos católicos que, en terreno práctico o contingente, colaboraron primero con la candidatura y ahora con el Gobierno de la "Unidad Popular". Se comprenderá más fácilmente frente a ello nuestra perplejidad ante el silencio mantenido por el mismo Episcopado durante la campaña presidencial de 1970. ¿Era necesario esperar que el marxismo alcanzara el Gobierno del país, para recordar o desarrollar un análisis crítico de él, a la luz de la doctrina cristiana?

b) *La posición de los llamados "80 sacerdotes"*

En flagrante contradicción con los puntos de vista del "documento de trabajo" del Episcopado, se sitúa la postura adoptada por un grupo de alrededor de 80 sacerdotes, y que se hiciera pública en abril de 1971.

¹³Idem, Nº 9.

Fundamentalmente, su planteamiento parte de la base de que la postergación económica y social en que vive parte importante de la clase trabajadora chilena, "tiene una causa clara y precisa: el sistema capitalista producto de la dominación del imperialismo extranjero y mantenido por las clases dominantes del país".¹⁴ Este sistema está caracterizado, para ellos, "por la propiedad privada de los medios de producción y por la creciente desigualdad en la distribución de los ingresos".

"Constatamos la esperanza que significa para las masas trabajadoras la llegada al poder del Gobierno Popular y su acción decidida en favor de la construcción del socialismo. Esta intuición del pueblo no es errada. En efecto, el socialismo, caracterizado por la apropiación social de los medios de producción, abre camino a una nueva economía que posibilita un desarrollo autónomo y más acelerado así como superar la división de la sociedad en clases antagónicas". Con esas palabras, "los 80" (como ha dado en denominarse a este grupo de sacerdotes) definen con claridad su pensamiento político. Detrás de él, sin lugar a dudas, se esboza una aceptación del marxismo, especialmente como "método", tema suficientemente abordado en el epígrafe anterior. Ello se deja traslucir explícitamente, por lo demás, cuando la declaración de "los 80" manifiesta que la colaboración entre cristianos y marxistas en la construcción del socialismo "será facilitada, por un lado, *en la medida en que el marxismo se presente cada vez más como un instrumento de análisis y transformación de la sociedad* y, por el otro, en la medida en que los cristianos vayamos depurando nuestra fe de todo aquello que nos impida asumir un compromiso real y eficaz". (El énfasis es mío.)

Tocante a la participación o prescindencia de los sacerdotes en la política contingente, "los 80" se resuelven por una participación militante y pública, con lo cual nuevamente contradicen la doctrina tanto pontificia como del Episcopado chileno, antes expuesta. Invocando para ello su fe en Jesucristo, "los 80" declaran que "nos sentimos comprometidos con este proceso en marcha (la construcción del socialismo por el Gobierno de la "Unidad Popular"), y queremos contribuir a su éxito". Corroborando semejante "compromiso", en diversas oportunidades en que se han rumoreado cambios ministeriales en el Gabinete del Presidente Allende, ha circulado como posible Ministro de Agricultura —en calidad de militante del MAPU, uno de los partidos de gobierno— el nombre del jesuita Gonzalo Arroyo, uno de "los 80". Frente a ello, nadie ha demostrado mayor extrañeza.

¹⁴ Esta y las demás citas del pensamiento de "los 80 sacerdotes" corresponden a su primera declaración oficial, publicada íntegramente en el diario *El Mercurio* de Santiago, de 17 de abril de 1971, p. 25.

Tampoco sorprendió la adhesión pública que "los 80" prestaron, en enero de 1972, a las candidaturas que la "Unidad Popular" levantó para las elecciones complementarias de un senador y un diputado verificadas en dicho mes, y en ambas el Gobierno sufrió duras derrotas a manos de la oposición.

No contentos con asumir ellos la posición antedicha, "los 80" han deslizado algunas frases que dan a entender que confieren a aquélla un carácter que se acerca a la obligatoriedad moral para todo auténtico cristiano. Es así como, tras admitir que no todo lo que hace la "Unidad Popular" es "positivo y eficaz", puntualizan que "la crítica *debe* realizarse desde dentro del proceso revolucionario y no desde fuera de él". (El énfasis es mío.) Y en forma aún más categórica, expresan "Ser cristiano es ser solidario. Ser solidario en estos momentos en Chile, es participar en el proyecto histórico que su pueblo se ha trazado".

Posteriores declaraciones de algunos de "los 80" han pretendido atenuar la rigurosidad de los últimos conceptos transcritos, pero la verdad es que ellos ya habían sido preparados por la revista *Mensaje*, convertida con el correr de los años en vocero de las tesis más extremas del "progresismo" religioso y más cercanas al marxismo en el plano político, en términos de haberse colocado —según insinuamos ya al referirnos al gobierno de Frei— bastante más "a la izquierda" que el grueso del Episcopado chileno. El artículo editorial del N° 194 de *Mensaje*, de noviembre de 1970, debe estimarse como un preludio de la declaración de "los 80". La segunda parte del presente trabajo, destinada a refutar conceptualmente la argumentación que sirve de trasfondo a *Mensaje*, permite su aplicación, sin mayores variantes, a los planteamientos de "los 80".

Finalicemos la referencia a éstos diciendo que —por ahora— sólo cabe atribuirles una adhesión muy minoritaria dentro del clero chileno que, en líneas generales, prefiere identificarse con la postura más "moderada" (por utilizar una expresión convencional), en que se ha ubicado el cuerpo episcopal del país. Más allá de la probable buena intención de muchos de "los 80", impactados sin duda por la realidad de la pobreza material de los sectores con los cuales conviven, su confusión doctrinaria, debida a una pobre preparación teológica y a una nula competencia en materias económico-sociales, causa un daño que puede adquirir intensidad creciente. El Episcopado chileno sigue la tendencia de la Iglesia universal de no sancionar canónicamente a nadie. Cuando en una entrevista de prensa, formulamos hace algunos meses una alusión crítica a este aspecto,¹⁵ el

¹⁵"Revista del Domingo", del diario *El Mercurio*, de 6 de junio de 1971, p. 9.

Cardenal Arzobispo de Santiago nos refutó —en la misma edición— sosteniendo que nuestra queja parecía tener "resabios de monarquismo, o, en todo caso, de una forma de autoritarismo que se compadece poco con la concepción actual de un gobierno pastoral". No nos parece justo ni acertado este juicio de nuestro Pastor. Cuando en una institución formada por hombres, el principio de autoridad no se ejerce en absoluto y la disciplina se relaja sin sanciones para nadie, el perjuicio respecto de la vitalidad, confianza y cohesión del cuerpo social se produce en forma inevitable. En el caso de "los 80", éstos siguen predicando y actuando, con el ascendiente que su calidad de sacerdotes les otorga ante los fieles, particularmente frente a los más sencillos, que generalmente no están en condiciones de salvar los obstáculos que conllevan los errores y divergencias doctrinales mantenidos en el seno mismo de la Iglesia.

c) *El Cardenal Arzobispo de Santiago y sus relaciones personales con el Gobierno y otras instituciones de la sociedad*

Si alguien pregunta a un chileno cualquiera acerca de cuál es la posición actual de la Iglesia en materia política, será muy raro que la respuesta se oriente a buscar el contenido doctrinal de los documentos del Episcopado, o aun, de este o aquel grupo de sacerdotes. El hombre medio escasamente conoce tales textos. Su contestación se basará más bien en las actitudes observadas por el Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, en sus relaciones personales de protocolo con el Gobierno de la "Unidad Popular" o con otros personeros o instituciones que tengan connotación política.

Aparte de la mayor publicidad que alcanza este tipo de hechos, en comparación con la difusión necesariamente limitada de documentos a veces extensos o difíciles de asimilar, confluyen para ello variados elementos característicos de nuestro país. Aunque desde el punto de vista canónico el Arzobispo de Santiago no tiene mayor rango ni autoridad alguna con respecto a los demás Obispos, el chileno medio cree lo contrario. Aun en esto, se pone de relieve el centralismo que ha llevado a que se diga que "Santiago es Chile". Contribuye también al efecto, el título cardenalicio que en este país ostenta únicamente Monseñor Silva Henríquez, y que pocos saben que no tiene efecto jurídico alguno en el gobierno de la Iglesia, salvo el de habilitar a quienes lo poseen para votar en la elección de cada nuevo Papa. El mismo título de Primado de la Iglesia chilena, que tuviera el Cardenal Caro como Arzobispo de Santiago, también es una distinción meramente honorífica, y además Monseñor Silva Henríquez no goza de

ella. Ni siquiera es el Presidente de la Conferencia Episcopal chilena, cargo que inviste Monseñor José Manuel Santos. Pero mientras el nombre de éste persiste como casi desconocido para la mayoría de los chilenos, ésta ve en el Cardenal Arzobispo de Santiago al virtual "jefe de la Iglesia chilena". Tal convencimiento es el que exige este acápite en nuestro análisis.

Desde el inicio mismo del actual Gobierno, el Cardenal Silva Henríquez ha puesto singular esmero en ser y aparecer siendo cordial con el nuevo régimen.

Pocos días antes de asumir el Mando Supremo, Salvador Allende visitó al Cardenal en su calidad de Presidente electo. En lugar de limitar el contenido de sus palabras al tradicional carácter protocolar y de buenos deseos que siempre ha presidido este tipo de entrevistas, el Cardenal estimó del caso aventurarse públicamente en una interpretación personal del asesinato del General Rene Schneider, Comandante en Jefe del Ejército de Chile, que acababa de producirse una semana antes. No se trató de que condenara el crimen, ni de que urgiera a su esclarecimiento y sanción, como habría sido natural y lógico. Opinando sobre los móviles políticos de un atentado que permanecía en esos momentos bastante oscuro en algunas de sus facetas, el Cardenal le dijo textualmente a Allende: "Schneider murió para que Ud. pudiera llegar felizmente a ocupar su cargo". La frase, difundida por toda la prensa, envuelve una interpretación admisible de los hechos, pero impropia para ser expuesta públicamente por el Cardenal Arzobispo de Santiago, en forma prematura y sin que nada ni nadie le exigiera realizarla. La finalidad presumible: congraciarse con el nuevo régimen.

Otra actitud que parece responder al mismo objetivo, ha sido la presencia cardenalicia en importantes actos de la CUT (Central Unica de Trabajadores, organismo sindical controlado por el marxismo), hecho desacostumbrado en nuestras prácticas ciudadanas. La circunstancia de que el Cardenal haya concurrido a la Plaza Bulnes el 1 de mayo de 1971 y al Teatro Caupolicán en diciembre del mismo año, para el VI Congreso de la CUT, actos a los cuales jamás había asistido antes ni él ni otros Obispos chilenos, sólo puede obedecer a que la "Unidad Popular" ha atribuido a la mencionada agrupación laboral la condición de pilar básico de su Gobierno.

El acontecimiento que, en este rubro, provocó sin embargo mayor revuelo, fue la entrevista concedida por el Cardenal Silva Henríquez al Primer Ministro cubano, Fidel Castro, en la prolongada visita que éste efectuó a Chile en noviembre de 1971. Muchos criticaron la publicidad dada a la reunión, la explotación política que el marxismo hizo de la entrevista y, en ciertos casos, la aceptación misma del Cardenal para conferenciar con un gobernante tiránico que ha perseguido a la religión y oprimido bru-

talmente a su pueblo. Otros, defendiendo la actitud del Cardenal, recordaron que la Santa Sede mantiene relaciones diplomáticas con Cuba, que el Papa Juan XXIII recibió al yerno de Kruschchev cuando éste era Primer Ministro de la Unión Soviética, y que una entrevista solicitada por quien era huésped oficial del Gobierno chileno, aparte de no poder negarse, no involucraba juicio personal alguno del Arzobispo de Santiago sobre la persona y la gestión del gobernante cubano. Al margen de lo anterior, lo que sí nos parece personalmente equivocado e incomprensible es la declaración pública con que el Arzobispo de Santiago dio cuenta oficial de la reunión. En efecto, tras esclarecer que la entrevista fue pedida por Castro, el Arzobispado expresó textualmente que "la Iglesia reafirma su voluntad de diálogo, respetuoso y sincero, y su acogida abierta a toda sugerencia o proyecto encaminado a promover una convivencia más justa y una paz fraterna". La frase, aunque concebida en términos generales, forma parte de un escueto comunicado explicativo de la entrevista que comentamos. Si la referencia a "proyectos encaminados a promover una convivencia más justa y una paz fraterna" no está aplicada al castro-comunismo dominante en Cuba, es difícil de imaginar un lugar más inoportuno para intercalarla. Y si constituye un juicio que efectivamente dice relación con el régimen cubano, creemos que huelga al respecto todo comentario: la uniforme pobreza de todo un pueblo, después de trece años de paredón, dictadura y supresión de todo vestigio de libertad, conforman una realidad que habla elocuentemente por sí sola.

La obsequiosa conducta del Cardenal para con el Gobierno de la "Unidad Popular" exige dos aclaraciones útiles para formarse una idea cabal al respecto.

Primeramente, es preciso destacar que aquélla ha tenido una estricta reciprocidad de parte del Gobierno, que ha sido hasta puntilloso para no herir ni rozar a la Iglesia, en lo que es específicamente propio de ésta. Ejemplo de ello, es el "archivo" —al menos temporal— en que ha caído la parte del programa de la "Unidad Popular" que postulaba la estatización de la enseñanza particular, tanto básica como media y universitaria; en ello ha tenido influencia indudable el control que la Iglesia ejerce en la mayor parte de la enseñanza privada. Incluso, las subvenciones estatales a la educación particular, en los casos en que legalmente proceden, han sido canceladas en forma más satisfactoria que en regímenes anteriores. Hasta se dio el caso extremo de que cuando algunas congregaciones religiosas quisieron entregar voluntariamente sus colegios al Estado —lo cual finalmente no prosperó debido a la reacción contraria que se despertó en profesores, padres de familia y alumnos afectados por la medida— el Ministro de Educación no

avanzó ni el más leve paso para favorecer la consumación de la iniciativa. Aun cuando hay quienes consideran que este respeto de un Gobierno marxista para con la Iglesia corresponde sólo a la "primera etapa" en que aquél se encuentra en Chile, constituye un dato real del cuadro que hoy se presenta en la materia.

En segundo lugar, tampoco debe entenderse lo expuesto como una actitud unilateral de parte del Cardenal hacia el solo gobierno, que supondría una relación poco grata con las corrientes de oposición. Hubo un episodio que sirvió para revelar que el Arzobispo de Santiago quiere dejar muy en claro que su predicamento es de una apertura cordial hacia todos los sectores. A fines de 1971, con motivo de la inauguración de la FISA que anualmente tiene lugar en el Parque Cerrillos de Santiago, se suscitó un desagradable incidente. Estando presentes en la tribuna de honor varios Ministros de Estado y el Cardenal Silva Henríquez, junto a dirigentes de la producción y el agro en cuanto organizadores del evento, y próximo ya a la iniciación del acto inaugural, el Presidente Allende —que había comprometido su asistencia— hizo llegar una dura comunicación, anunciando que se abstendría de concurrir. El Jefe del Estado fundó su determinación en su rechazo al contenido del discurso que debía pronunciar en esa oportunidad el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Benjamín Matte, cuyo texto, enviado pocas horas antes al Presidente Allende, contenía graves críticas a la política agraria impulsada o tolerada por éste. Junto con leerse la comunicación presidencial, los ministros de Estado que se encontraban presentes, obviamente, se retiraron del recinto. El Cardenal, en cambio, permaneció en la tribuna durante todo el discurso de Matte, que fue reiteradamente interrumpido por protestas de elementos favorables a la "Unidad Popular", al parecer organizados de antemano para provocar contramanifestaciones.

Analizando la conducta del Cardenal hacia los sectores gobernantes, son pocos los que opinan que hubiera sido oportuna y justificada una hostilidad asumida desde el inicio del régimen de la "Unidad Popular". Lo que genera más controversias es la conveniencia o inconveniencia de la marcada cordialidad de la actitud cardenalicia, que para algunos resulta excesiva o exagerada. Interpretar los eventuales móviles más íntimos que guían los desplazamientos de Monseñor Silva Henríquez en este aspecto, no es empresa sencilla.

Desde luego, parece descartable la hipótesis de que el Arzobispo de Santiago esté colocado en una posición "pro-marxista", semejante a la de "los 80 sacerdotes". Aparte de que lo lógico es presumirle más bien un pensamiento coincidente con el que prevalece dentro del Episcopado, hay

ciertos hechos que permiten extraer positivamente la conclusión de que así es. Aparte de diversas declaraciones en que el Cardenal ha dejado entender su discrepancia con "los 80", procede hacer constar, por ejemplo, el caso de la clase magistral dictada por él en la Universidad Católica de Chile (Santiago), al inaugurar las sesiones del Claustro de dicho plantel, abiertas el 3 de mayo de 1971. En su intervención, realizada en su calidad de Gran Canciller de la mencionada Universidad, el Cardenal formuló claras críticas doctrinarias al marxismo, al punto que los sectores adictos a la "Unidad Popular" dentro y fuera de esa Casa de Estudios no ocultaron su desencanto.

Hay quienes creen que la especial cordialidad de Monseñor Silva Henríquez hacia el Gobierno de la "Unidad Popular" responde a una convicción personal suya en cuanto a que la "vía chilena hacia el socialismo" puede realmente traducirse en una experiencia capaz de obtener el acelerado desarrollo económico que el país necesita, plasmando simultáneamente una mayor justicia social, y sin destruir el régimen de democracia política y de libertades ciudadanas que han caracterizado nuestra convivencia colectiva. Tan singular modelo socialista sería incluso capaz de fomentar ciertos valores morales cercanos a los evangélicos, hoy ausentes de la mentalidad dominante.

Nos cuesta aceptar en un hombre inteligente e ilustrado una ingenuidad tan pasmosa como suicida. Los padres y maestros del marxismo-leninismo han sido demasiado explícitos en la enunciación de sus propósitos, como para que alguien que los conozca pueda confundirse al respecto. Experiencias históricas consumadas en épocas y países muy diferentes entre sí han sido invariables para enseñar que —por una u otra "vía"— cuando el marxismo controla verdaderamente el poder, impone sin contemplaciones la "dictadura del proletariado" delineada por sus teóricos. De ahí que nos parezca más razonable atribuir la conducta cardenalicia que comentamos a una especie de estrategia dirigida a "acumular méritos" frente al Gobierno, a los partidarios de la "Unidad Popular" y a la opinión pública en general, para que, llegado "el momento", su eventual voz condenatoria pueda resonar con mayor autoridad e independencia. Constatando que se trata de una hipótesis que ofrece perspectivas interesantes, cumple no obstante anotar algunos de los principales riesgos que entraña la estrategia.

Ante todo, ella exige pagar un alto "costo": el de la confusión a que son inducidos muchos chilenos por la propaganda de la "Unidad Popular" que, en forma hábil y a menudo inescrupulosa, trata de lograr ventajas políticas de las actuaciones del Cardenal, presentándolo como simpatizante de la coalición que nos gobierna. Las "óptimas relaciones" entre la Iglesia y el Gobierno son frecuentemente utilizadas por los marxistas para intentar

demostrar cómo su doctrina en acción no envuelve amenaza alguna para los creyentes en el ámbito de su fe y de sus prácticas religiosas. De ahí se pasa, con aparente facilidad, a relegar la oposición doctrinal entre marxismo y cristianismo a un pasado histórico ya superado, o a una controversia propia de academias filosóficas, pero carente de repercusiones en la acción político-social práctica y cotidiana. Pero además, la factibilidad de un cambio de postura, llegado "el momento" del cual hablamos, ofrece algunas dificultades. Tal vez resultaría fácil convenir en que tal "momento" habría advenido cuando el socialismo "a la chilena" se hubiera revelado —clara y definitivamente— como una versión más de las uniformes experiencias de gobiernos totalitarios marxistas que el mundo conoce, o cuando su oposición a la Iglesia se hubiera hecho directa y explícita. La gran dificultad práctica reside, sin embargo, en el carácter gradual, y a veces para muchos hasta imperceptible con que el totalitarismo se va implantando en un país. El control absoluto por parte del Estado de toda la vida económica nacional, y con ello tanto de todas las remuneraciones como de la totalidad del avisaje comercial, puede acarrear el derrumbe repentino del pluralismo informativo, de las libertades públicas y, finalmente, de la democracia política, todo ello sin necesidad de asestar a éstas ningún golpe directo o espectacular, sino a través de la simple generación mecánica de consecuencias forzosamente encadenadas. Y en cuanto a la Iglesia, bien pudiera concebirse la configuración de un régimen totalitario que, hoy por hoy, no precisara para su éxito del impulso de persecuciones religiosas, sobre todo si la propia Iglesia se resignara a limitarse a sus manifestaciones de culto sacramental, desproveyéndolas de toda aquella significación doctrinal capaz de representar una incompatibilidad respecto del marxismo.

Se advierte, pues, que el camino escogido por el Cardenal está plagado de escollos, aunque es susceptible de ofrecer algunas eventuales ventajas para el futuro. Ponderando lo uno en comparación con lo otro, ¿es acertada la actitud del Arzobispo de Santiago hacia el actual Gobierno, o cabría estimar preferible otra más cauta, fría y expectante? Sólo el tiempo podrá disipar en definitiva tan importante incógnita.

II ESQUEMA PARA UNA REFUTACIÓN IDEOLÓGICA DEL CATOLICISMO "PROGRESISTA" O "CRISTIANISMO DE IZQUIERDA"

"Cuando Chile y el mundo juzguen a Salvador Allende, lo juzgarán como revolucionario. Su labor en La Moneda, ¿habrá significado un paso decisivo hacia la aparición de ese hombre nuevo, consciente, libre,

solidario, responsable y creador? Los anti-valores fomentados por el sistema capitalista ¿habrán huido ante el desplome de las estructuras que hoy los cobijan?".

"Allende sabe lo que se espera de él y tratará de cumplir, aunque el costo tenga que ser más alto de lo que él deseara. En la medida en que el Gobierno de la Unidad Popular avance hacia ese hombre nuevo, un cristiano no puede sino marchar a su lado, ya que ese hombre nuevo es el mismo que Cristo vino a instaurar a esta tierra".

Con el texto anteriormente citado, en el cual sólo hemos intervenido para subrayar su frase más relevante, la revista jesuita *Mensaje* confirmó públicamente lo que ya venía insinuando desde hacía tiempo, es decir que decidió derribar los últimos vestigios de frontera ideológica con el marxismo que, aunque en forma cada vez más tenue, mantenía hasta entonces.

Desde el artículo editorial a que pertenecen los párrafos extractados, y que corresponde al N° 194, de noviembre de 1970, *Mensaje* decidió reconocer filias en abierta y estrecha unión con la coalición predominantemente marxista que nos gobierna y, audacia no le falta, agregó, con aire indisimuladamente inquisitorial, que tal posición es la única legítima para un cristiano. "Un cristiano no puede sino marchar al lado de la Unidad Popular" en la construcción del común hombre nuevo, son las palabras textuales con que la revista jesuita perfila el carácter moralmente obligatorio que atribuye a su postura.

No creemos necesario ni es ése por tanto el objetivo de este artículo, el refutar semejante insensatez. Resulta suficientemente claro y evidente, que la postura de *Mensaje* en esta materia no sólo no es la "única" legítima, sino que —por constituir un atentado contra el buen sentido y una desfiguración infantil de las doctrinas cristiana y marxista— no es ni siquiera "legítima". Un conocimiento elemental de ambas doctrinas lleva a la conclusión ineludible que el término "hombre nuevo" con que una y otra designan al hombre al cual aspiran, tiene de común poco más que la materialidad de las palabras, ya que apunta hacia un contenido no sólo diferente, sino radicalmente contrapuesto. Al respecto, nos remitimos a los estudios de cristianismo y de marxismo propios de la enseñanza media.

Nuestra intención es ofrecer un punto de vista que contribuya a hacer luz sobre la evolución que ha sufrido el sector autodenominado "progresista" de la Iglesia Católica, cuya identificación final con la acción y con gran parte de la doctrina marxista es algo que todavía sorprende a más de alguno. No cuesta advertir que tal evolución ha corrido a parejas con aquella experimentada por ciertos sectores de la Democracia Cristiana que, final-

mente, se marginaron de su partido para formar el MAPU, primero, y la Izquierda Cristiana, después, e integrar desde ellos la "Unidad Popular".

Dentro del ejemplo que hemos escogido al efecto, tanto por su representatividad como por su significación consiguiente —la revista *Mensaje*— resulta imposible no recordar cómo en la etapa previa a la elección presidencial de 1964 —que arrojó el triunfo del señor Frei— el órgano jesuita propiciaba una "revolución cristiana" que entendía como alternativa a una de corte marxista, toda vez que para el marxismo reservaba, al igual que para el liberalismo, el calificativo de "herejía cristiana". (Ver, entre otros, los N°s 115 y 132 de la citada publicación.) Punto de vista que sustentaba en forma aún más terminante el entonces director de la revista, el jesuita José Aldunate, en vísperas de la contienda electoral de 1958, que llevara a la Presidencia a Jorge Alessandri. "El comunismo como doctrina y como movimiento es un mal en la sociedad. El problema moral de la cooperación con el comunismo, no es sino un caso particular del problema más general de la cooperación con el Mal".¹⁶ Tales eran las expresiones textuales de *Mensaje* que, tenemos derecho a suponerlo, producirán un vivo escozor a quienes hoy redactan esa revista que, para mal de males, son en muchos casos los mismos de ayer.

Ahora bien, nuestra opinión es que tal evolución no es el fruto de una falta de lógica, ni del advenimiento de una mutación ideológica sustancial, sino precisamente lo contrario. Nuestra tesis es que la posición actualmente pro-marxista del catolicismo llamado "progresista" o de los "cristianos de izquierda", es la simple deducción lógica de sus postulados, llevada por la mecánica de los hechos hasta sus últimas consecuencias. Los ingenuos, y con ellos los idiotas de todo género y nivel, han sido burdamente engañados, y son los únicos que tienen explicación plausible para encontrarse sorprendidos. Las cosas fueron más lejos de lo que ellos habrían pensado y deseado, pero la culpa de eso —más que en la impenetrabilidad de los acontecimientos y de sus proyecciones hacia el futuro— es menester buscarla en la acentuada limitación de ciertas mentes, a quienes hoy sólo queda, como último recurso, la sonrisa bobalicona del desconcierto. Los otros, los inteligentes, los que sabían desde el inicio hacia dónde marchaban las cosas, simplemente se encogen de hombros, tranquilizan a los inquietos comentando la necesaria "maduración" que acompaña a todo pensamiento, y continúan, alegre o cínicamente según los casos, su propio camino. Simplemente, se han "sacado la careta". Persisten también en acompañarlos en su nueva expresión, aquéllos del grupo de los ingenuos, que lo son

¹⁶Revista *Mensaje* N° 63, junio de 1954, p. 145.

suficientemente como para no advertir ni siquiera que las cosas han cambiado o que, en el camino, han sufrido ellos mismos un "transbordo ideológico inadvertido" en su propio interior.

1. El planteamiento católico "progresista" o "cristiano de izquierda", en su forma actual

Si uno revisa las distintas formulaciones del catolicismo "progresista" o "cristianismo de izquierda" frente al marxismo y a su relación con éste, tropezará invariablemente con ciertos elementos comunes, que permiten resumirlas en los términos siguientes: vivimos en una sociedad que genera y permite la existencia de grandes injusticias, de las cuales es tributaria la miseria o la pobreza material que afecta a millones de seres humanos. Esto fluye como consecuencia de un "orden" que no es tal, porque es injusto, y que corresponde al sistema capitalista. Además, este sistema da origen al desarrollo de un espíritu de lucro individual y favorece al egoísmo de las personas, especialmente de los más poderosos.

Para cambiar tal estado de injusticias, es necesario destruir el sistema capitalista y reemplazarlo por otro, de corte socialista, que permita que —al amparo de una mayor justicia de carácter igualitario— surja un "hombre nuevo", libre, solidario y responsablemente comprometido, en una "nueva sociedad", más justa y más humana. El marxismo también aspira a echar por tierra el andamiaje del capitalismo, y a colocar las bases de una nueva construcción socialista. En tal situación, es lícito y aconsejable a los cristianos (para *Mensaje* es incluso moralmente obligatorio) el marchar como aliado y amigo del marxismo, sin perjuicio del derecho y deber que le asiste a cada cual para sustentar sus propios puntos de vista, en cuanto a las particularidades del socialismo que se procure implantar. Entretanto, se habrá destruido en conjunto el injusto sistema capitalista, se habrá superado la situación de pobreza o miseria de tantos hombres, y estarán abiertas las puertas para que emerja el anhelado "hombre nuevo".

Se trata pues de hacer "el cambio", y de hacerlo en forma deliberada, rápida y profunda: en forma de una revolución. Oponerse a una tal revolución es defender el sistema capitalista, adherir al statu quo y transformarse en cómplice de las injusticias actualmente vigentes. Implica, en otras palabras, asumir una posición fundamentalmente anti-cristiana, además de quedar situado al margen de la historia. Combatir al marxismo, o rechazar su convergencia con cristianos en la tarea del "cambio", es debilitar la

revolución, eludir con bizantinismos un imperativo urgente y frustrar parte de sus mejores expectativas reales.

2. Las falacias y los errores del punto de vista expuesto

Bajo un manto aparente de verdad, y revestido del poder seductor de lo que se presenta como un impulso de generoso idealismo, el planteamiento reseñado que, matices más o menos, es el de casi todos los católicos apodados "progresistas" o de los "cristianos de izquierda", adolece de muchos y muy profundos errores. Pongamos en descubierto los principales:

a) *Esfalsa la identificación entre el "sistema que nos rige" y el "capitalismo"*

Desde luego, consideramos que los términos "capitalismo" y "socialismo" no pueden ser empleados sin una descripción de lo que por ellos se entiende, ya que, a lo largo de la historia contemporánea, dichos conceptos han ido variando en su sentido, al punto de invalidar su simple utilización genérica como si tuviesen un significado unívoco, y por tanto suficiente para plantear los términos del dilema actual.

Básicamente, entendemos por capitalismo aquel sistema económico fundado en la propiedad privada de la generalidad de los medios de producción, en la existencia de empresas privadas capaces de representar un porcentaje significativo de la actividad económica nacional, como asimismo en la regulación de ésta —al menos en la medida de lo posible— por las reglas de la competencia y las leyes del mercado. El Estado interviene sí activamente, pero justamente para estimular y garantizar la competencia, y no para impedir la o distorsionarla.

Ahora bien, si observamos la vida económica chilena a partir de 1938, concluiremos en que ella no puede englobarse sin más en las características antes descritas. Aun antes de la llegada del actual Gobierno, el Estado ya controlaba en Chile más del 70% de la inversión total del país. Además, nunca ha imperado desde la fecha señalada un sistema que se aproxime al de la llamada "economía social de mercado". Lejos de regirse por reglas competitivas de uniforme y general aplicación, la economía chilena —tanto en la agricultura, como en la industria y el comercio— ha sido dañada por una legislación cada vez más estatista, que reemplaza el

veredicto automático de la eficiencia, por la discrecionalidad del funcionario burocratizado. Nada es pues más inexacto que asimilar el régimen económico que nos rige con el capitalismo competitivo. Analícense nuestras tradicionales políticas de fijación de precios, de comercio exterior o de cualquier otro aspecto básico de la economía, y se comprobará la exactitud de lo que afirmamos. Durante los últimos treinta años, cada Gobierno ha intensificado la estatización de la economía nacional, entregando a la decisión prudencial de sus funcionarios, el destino mismo de cada una de las empresas de la actividad nacional. Al parecer, en el subconsciente de todos ellos ha estado la falsa creencia en su propia eternidad...

Pero, por otra parte, el sistema que impera en una nación no puede caracterizarse sólo por su aspecto económico. Igualmente o más importante que él, es por ejemplo su estructura política o institucional. El identificar pues a un régimen económico, el capitalismo o cualquier otro, con "el sistema" que rige a un país, implica el olvido de un factor tan importante como el descrito, en términos tales que distorsiona la realidad en uno de los aspectos básicos de la argumentación que refutamos.

b) *Esfalsa, o a lo menos gratuita, la relación de causalidad entre el sistema capitalista y la pobreza o las injusticias sociales*

Al establecer la mencionada relación de causalidad, la postura del "progresismo católico" o "cristianismo de izquierda" ignora diversas otras posibilidades.

En primer término, bien puede ser que el retraso económico del país, y las injusticias sociales que simultáneamente se generan, no obedezcan preponderantemente a las deficiencias de nuestro sistema económico, sino más bien a los defectos de nuestro régimen institucional y político. No es del caso extenderse en las graves fallas que éste presenta, pero son sin duda sus deficiencias las que estimulan los pésimos hábitos políticos que caracterizan nuestra vida cívica, dominada hasta sus raíces por la politiquería y la demagogia. Ello resulta especialmente grave en un país en que el poder discrecional del funcionario prima por sobre las leyes competitivas del mercado, porque a la inestabilidad e ineficiencia inherentes al sistema mismo se agregan los perjuicios de la politización, del sectarismo partidista, del favoritismo y de las influencias. Al amparo de todo ello, han florecido y subsisten en Chile cientos y hasta miles de regímenes de excepción, de privilegios para algunos sectores productores o asalariados con la postergación consiguiente para muchos otros y, en fin, de premi-

nencia de la presión de ciertos grupos por encima de cualquier razón de auténtica justicia. En nuestro deficiente régimen político, agravado por una legislación laboral demagógica y anacrónica, puede encontrarse pues la causa de gran parte de nuestros males económicos y sociales, aunque ciertos "revolucionarios" persistan en ignorarlo.

En segundo término, y ya entrando al terreno directamente económico, puede suceder también que nuestra falta de desarrollo no se deba a la parte que nuestro sistema tiene de "capitalista" (la existencia del derecho de propiedad privada sobre los bienes productivos y cierta libre iniciativa en el campo económico), *sino precisamente a lo que le falta para constituirse en un régimen verdaderamente competitivo y regulado en lo fundamental por el mercado*. Abona este punto de vista, el hecho de que países muy distintos y en épocas diversas, aunque todas recientes, han alcanzado un alto grado de desarrollo y bienestar a través de sistemas de economía libre y competitiva. Las naciones de la Europa occidental, primero, y Japón, Australia y Nueva Zelanda, en los últimos años, son los exponentes más caracterizados a este respecto. En nuestra propia Iberoamérica el caso de Brasil, independientemente de los reparos que nos merezca su falta de libertad política, representa un interesante experimento en una orientación parecida.

Finalmente, hay buenas razones para pensar que ciertas injusticias pueden provenir de una errónea aplicación del sistema de empresa privada, sin que por ello deba impugnarse dicho régimen en sí mismo. La estructura de la empresa capitalista tradicional, que niega al trabajador todo acceso a la propiedad, a la gestión y a las utilidades de la empresa, tiende a constituirse en fuente de reprochables desigualdades en la distribución del ingreso nacional, pero la superación de tal circunstancia es perfectamente posible sin tener para ello que caminar hacia el estatismo.

En síntesis, postulamos que la relación de causalidad implícita al decir "en Chile hay injusticias, luego el capitalismo es injusto", involucra un raciocinio que es a triple título equivocado o, a lo menos, gratuito, arbitrario y superficial.

- c) *Esfalsa la identificación entre "partidarios de una economía libre" y "defensores del statu quo"*

De lo señalado anteriormente, fluye que la equivalencia entre propiciar un sistema económico libre y competitivo, básicamente contrapuesto al socialismo, y ser supuesto defensor del statu quo, es uno de los

fraudes dialécticos más importantes de los católicos "progresistas" o "cristianos de izquierda". Con él, éstos procuran estigmatizar a todos sus adversarios, lanzándoles encima el baldón de ser sostenedores directos de las injusticias vigentes, conseguido lo cual, la lucha ideológica en su contra se facilita considerablemente. Sin embargo, salta a simple vista que la identificación mencionada es inexacta y, con frecuencia, mal intencionada.

Nuestra posición, para citar un caso concreto, es la de que Chile requiere profundas transformaciones, llamadas a alterar en gran medida el status actual.

Según lo insinuamos en el apartado anterior, pensamos que deben introducirse importantes reformas a nuestro régimen institucional, a fin de completar el fortalecimiento del presidencialismo emprendido desde hace algún tiempo; de incorporar a las decisiones nacionales a los organismos intermedios en que se agrupan los hombres según su vecindad, su trabajo o su función dentro de la sociedad, terminando así con el injustificado monopolio que hoy detentan, por obra del sistema jurídico vigente, los partidos políticos; en fin, de poner atajo a la progresiva disolución moral y colectiva que provocan los abusos que a diario se cometen en la administración pública, en los medios de comunicación social, en las relaciones laborales, etc. Reviste particular urgencia la modificación de los mecanismos vigentes para resolver los conflictos laborales, cuya inadecuación a los tiempos actuales es talvez uno de los gérmenes más importantes de inflación en los precios y de injusta anarquía en materia de remuneraciones.

Creemos, por otro lado, que nuestro régimen económico debe abandonar el desorden estatizante que lo ha inspirado en el último tiempo, terminando con el poder discrecional del funcionario erigido en regla general, y consagrando las bases de un sistema competitivo, respetuoso del mercado y, por ende, de los consumidores. Dicha transformación, que como se ve nos significaría caminar en un sentido exactamente inverso al del socialismo, representaría por lo demás un paso bastante más revolucionario—con respecto a lo que hoy tenemos— que el de convertir a Chile en un país definitivamente socialista, con una economía totalmente estatizada y rígidamente planificada hasta los más mínimos detalles.

Estimamos asimismo que la estructura tradicional de la empresa debe ceder su paso a otra más justa y más humana. Con fórmulas diferentes según la importancia que en cada empresa tengan el capital, el trabajo y la organización, y reconociendo siempre al capital privado un margen mínimo de utilidad que lo atraiga a arriesgarse para crear nuevas riquezas, deben establecerse los mecanismos adecuados para que quienes

trabajan en una unidad productiva, tengan efectiva participación en la gestión, propiedad y utilidades de ella. Semejante estructura de empresa integrada en nada se opone, como se ve, con su carácter privado, pero nada autoriza tampoco para sostener que significaría la mantención del status actualmente vigente en la materia. Como igualmente admitimos la necesidad de reformar el sistema bancario o de sociedades anónimas que tuvimos hasta 1970, y que en ciertos aspectos se mantiene hasta hoy, sin que por ello tengamos que apoyar la estatización de la banca o el fin de las sociedades anónimas.

Todo lo anterior demuestra que se puede perfectamente postular el cambio del status actual, debido a las injusticias que origina o contiene, defendiendo al mismo tiempo la esencia de su sistema económico libre, competitivo y no socialista.

Esto, a primera vista perogrullesco, es no obstante, uno de los puntos cuya tergiversación más interesa a los llamados católicos "progresistas" o "cristianos de izquierda". En su desfiguración, aparte de haber tenido bastante éxito, fundan sutilmente la aparente lógica del nervio de su argumentación.

d) *El socialismo no soluciona el problema de la pobreza y genera muchas otras injusticias nuevas*

Hasta aquí hemos analizado sumariamente las falacias con que el pensamiento "izquierdista" aspira a descalificar a sus contrincantes. Queda claro, de este modo, que la madeja de "un orden injusto producido por el sistema capitalista que debe ser modificado desde la raíz, so pena de convertirse quien eso no propicie en defensor del statu quo y en cómplice de las injusticias que éste presenta", es un solo gran equívoco, hábilmente montado sobre falacias que, machaconamente repetidas, han logrado penetrar en muchos espíritus, no obstante su burdo contenido.

Conviene reparar ahora en los obstáculos que sufre el raciocinio que refutamos, cuando se trata de plantear las fórmulas de solución o esquemas de reemplazo que han de sustituir al orden económico actual.

El primero es el de postular el socialismo como la alternativa deseada, entendiendo por tal, la estatización de todos o la generalidad de los medios de producción y el control absoluto del Estado sobre toda la vida económica. El mercado es entonces completamente reemplazado por una estricta planificación central, y el deseo de los consumidores nada vale ante las decisiones de los burócratas.

Dondequiera que dicho sistema se ha implantado, el resultado desde el prisma del mejoramiento del nivel de vida de los habitantes sujetos a él ha sido profundamente desalentador. La comparación entre naciones asimilables para medir con justicia los resultados de uno y otro sistema arroja invariablemente una ganancia para el régimen de economía libre, fundado sobre la existencia del derecho de propiedad privada de los bienes productivos, al paso que pone al desnudo la incapacidad del sistema socialista para conseguir el desarrollo económico vertiginoso, y el consiguiente progreso del nivel medio de vida, que aquel otro régimen ha generado. Y a este respecto, no está de más anotar la circunstancia de que por ser ésta una realidad común a todos los experimentos socialistas o estatistas que se han intentado, cabe atribuírsela al sistema como una deficiencia inherente a su misma esencia, y no como una simple mala concreción práctica del mismo.

Lo anterior reviste una trascendencia muy especial en la tarea de detectar las falacias de la argumentación "izquierdista". No por sabido y repetido, comentamos el error de no prestarle suficiente atención. Porque ocurre que los partidarios del socialismo reclutan a sus adeptos, especialmente dentro de la juventud y de las clases más modestas, a base justamente de poner la lupa en el problema de la pobreza, que aflige como propia o que golpea como ajena. "La pobreza es una injusticia que genera el sistema capitalista; implantemos el socialismo y no habrá más injusticias; la pobreza será derrotada", podría ser la idea-fuerza que ha movido y mueve a muchos hombres, mujeres y jóvenes detrás del régimen socialista. Demostrar e insistir en la falsedad que ella comporta es pues algo indispensable y cuyas repercusiones políticas pueden resultar decisivas.

A ello hay que agregar que, sin solucionar los males actuales (Cuba y el fracaso de Castro constituyen la comprobación más reciente), el socialismo produce nuevas injusticias, derivadas de la imposición de un sistema carente de libertad política y personal, porque es un axioma que sin libertad de trabajo, aquéllas no pueden subsistir. Si toda la producción y la vida económica de una nación están en poder del Estado, brota como corolario ineludible el que el sustento de casi todos los ciudadanos queda directamente entregado al arbitrio de la autoridad política. Pretender que en tales condiciones pueda mantenerse un régimen de libertad individual, política y de expresión y acción cívica, entraña una incongruencia que la experiencia histórica demuestra como tal a cada paso. Y esto también es algo inherente y necesario a la esencia y raíz misma del sistema socialista o estatista, cualquiera que sea su versión práctica. De allí que constituya también una característica común a todos los países en los cuales aquél prevalece.

- e) *Los antivalores que favorece el régimen capitalista no son superados de verdad por el socialismo, que los reemplaza por otros aun más deleznable*s

Es efectivo que el sistema capitalista, por hacer intervenir el lucro individual como un elemento connatural al funcionamiento de la economía, favorece una escala de valores tergiversada, en la cual el dinero ocupa un papel demasiado relevante, y el egoísmo tiene muchas posibilidades de prosperar.

¿Cómo corrige esto el socialismo?

De una manera muy sencilla. Junto con eliminar el lucro como motor de la actividad económica, somete al Estado el destino de todos los ciudadanos. Aquél es el único empleador, el único planificador, y a su omnipotencia están abandonadas la suerte y la existencia de todos los seres humanos que sobreviven bajo su férula.

El egoísmo "desaparece" a través del cómodo expediente de concluir con la proyección que cada ser humano hace de su propia vocación, y de reservar al Estado la decisión absoluta sobre el destino temporal de cada hombre. Es semejante a suprimir los excesos sexuales de un individuo... privándolo de sus órganos genitales.

Por otro lado, pensamos que si bien es cierto que el capitalismo favorece el surgimiento de anti-valores como los descritos, no es aquél su causa eficiente. Propiamente dicha, la causa es el materialismo. Y el materialismo no se corrige con tal o cual régimen económico: para ello, son imprescindibles la vida interior, la penitencia y la caridad. Esto, que deberían saberlo los sacerdotes "progresistas", y no el reemplazo del capitalismo por el socialismo, es lo único que podría permitir que la concepción materialista que hoy ahoga a la humanidad fuera radicalmente modificada. Menos podrá conseguirlo todavía el socialismo, si adopta un signo declaradamente materialista, como sucede en el caso del marxismo y de otras de las principales expresiones socialistas del mundo contemporáneo.

A todo lo cual permítasenos añadir una reflexión sobre un anti-valor que pareciera ser inseparable de la prédica y del éxito de la posición socialista "revolucionaria": el de la envidia. A sabiendas de que el socialismo no traerá el bienestar de los pobres, sus voceros se esmeran en situar la injusticia en la desigualdad, representada por la existencia de privilegiados o ricos, más que en la realidad misma de la pobreza. La destrucción de tales ricos o privilegiados tiene lugar a poco de iniciado el régimen socialista, orquestada por toda una propaganda que exacerba la envidia y anuncia triunfalmente el término de "las injusticias". Mientras

tanto, los pobres, que siguen y seguirán siendo pobres, experimentan el agrado de ver caer a los antiguos poderosos, por obra de la envidia sistemáticamente explotada, y alientan la esperanza de que ello se traduzca pronto en un mejoramiento de su propio estándar de vida. Tal ilusión, claro está, no se materializa jamás, pero cuando sobreviene el desencanto, ya el régimen es lo suficientemente fuerte desde el punto de vista policial, político y publicitario, como para acallar eficientemente cualquier germen de protesta. Y la igualdad de todos en la pobreza, "premio de consuelo" de la primera hora, ha cedido, entretanto, su paso a una nueva casta de privilegiados, los de la camarilla gobernante, donde ni la capacidad ni el talento son patrimonios comparables con la servil sumisión al régimen, y donde se forma un círculo más cerrado e impenetrable de lo que jamás se haya visto en un sistema capitalista.

O *Esfalso que se pueda destruir en conjunto
para después construir por separado*

Otro de los mitos que, consciente o inconscientemente, subyace en la posición de los católicos denominados "progresistas" o "cristianos de izquierda", es el de que resulta posible aliarse con el marxismo en la destrucción del sistema capitalista, sin menoscabo de la libertad posterior para los cristianos de diverger en la construcción misma del nuevo régimen. Tal hipótesis, presentada por algunos elementos que no se atreven a manifestarse en favor de una coalición integral entre católicos y marxistas, está viciada en su misma base.

Es absolutamente irreal el suponer que "primero" se destruye un sistema, y "después" se construye el que lo reemplaza. Esto ni siquiera es válido para una acción político-social concreta, específica y particularizada, porque una institución social —en razón del carácter dinámico de la misma sociedad— no puede ser suprimida sin procederse, generalmente en forma simultánea, a su sustitución por otra distinta. Incluso, todo mecanismo jurídico supone que lo nuevo se conozca y apruebe antes que lo viejo deje de regir. Realidad que surge con una fuerza todavía mucho mayor, si se trata de una tarea global, tendiente a cambiar todo un sistema.

Si, por ejemplo, la "Unidad Popular" sigue gobernando en Chile el tiempo necesario, cuando termine de liquidar el sistema que nos rige, estará ya a punto de concluirse la implantación del régimen socialista. Si alguien pretende pues destruir con ella, para construir independientemente después, tendrá que resignarse —al terminar la labor destructora— a contemplar

cómo la construcción de reemplazo ya está levantada casi por entero, sin que su opinión o postura divergente con la combinación gobernante tenga o alcance el menor interés para nadie.

g) *La colaboración con el marxismo, tal cual la postula el catolicismo llamado "progresista", es abiertamente inaceptable*

No es del caso abundar aquí en todas las precisiones que distinguidos moralistas han formulado, para fijar las condiciones en las cuales una cooperación o acción convergente entre católicos y marxistas puede estimarse como legítima.

Bástenos una simple consideración.

Si el catolicismo y el marxismo tienen una idea fundamentalmente opuesta sobre el mundo, el hombre y su destino, la sociedad hacia la cual debe tender un católico ha de ser radicalmente distinta y contradictoria de la que aspira a configurar un marxista. Proclamar lo contrario, importa admitir que la idea que se tiene del hombre, del mundo y del origen y fin de uno y otro, no incide en la conformación de una sociedad, o no tiene en ella mayor relevancia, proposiciones ambas manifiestamente absurdas. Y si la postura que se adopte frente a esas realidades revierte en cambio significativamente sobre la sociedad que cada cual busca construir, es igualmente claro que un cristiano y un marxista jamás podrán emprender en conjunto la creación de un nuevo modelo social, máxime si éste tiene la pretensión de dar origen a nueva escala de valores morales, a un "hombre nuevo".

Es frecuente que se replique a esta objeción, que tratándose de un imperativo urgente, como es la superación de la miseria y de la pobreza, no cabe plantear divisiones entre quienes sienten el común deseo de ponerle término. Tal argumentación es falsa.

De suyo, parece hartamente difícil, por no decir imposible, el gobernar en función de vencer la pobreza, sin modelar para ello un determinado tipo de sociedad. Ahora, en el caso de los marxistas, eso es imposible por propia confesión de parte. El marxismo gobierna para transformar desde la base misma nuestro cuerpo social, para adecuarlo lo más posible a su doctrina; más aún, anuncia la germinación de un "hombre nuevo", enmarcado en la cosmovisión y en la antropología marxistas. Los católicos denominados "progresistas" hacen otro tanto. Una convergencia entre ambos indica que, necesariamente, o se piensa que se puede construir en común, difiriendo frontalmente en cuanto a la naturaleza y a las características que han de rodear a lo construido, o sencillamente tal discrepancia no existe, caso en el

cual uno de los dos ha de haber abandonado su propia doctrina. Y todo parece indicar que siendo esta última la alternativa real, son los católicos autotitulados de "progresistas" los que han echado por la borda la doctrina de la Iglesia, para matricularse definitivamente con el marxismo.

Esa es la única explicación razonable para su modo de proceder, y a ello habrá que atribuir entonces la frase de *Mensaje* con que encabezamos el presente comentario.

h) *El socialismo estatista es incompatible con la doctrina social-cristiana de la Iglesia*

Consignemos, finalmente, que la doctrina social de la Iglesia tiene como principio fundamental e invariable el de la subsidiariedad.

La propia revista *Mensaje* de septiembre de 1964 (Nº 131) afirmaba, comentando la entonces reciente elección presidencial de ese año, que "el principio de subsidiariedad no es un lujo teórico, sino fundamento esencial de toda sociedad verdaderamente democrática y humana" y que "el estatismo es a la larga ineficaz y, en todo caso, despersonalizante" (págs. 412 y 413).

Ahora bien, todo socialismo verdaderamente tal —y el que nos anuncia la "Unidad Popular" constituye un buen ejemplo al respecto— es estatista y, por lo tanto, contrario al principio de subsidiariedad y a la doctrina social de la Iglesia. No en vano la estatización de la generalidad o de todos los medios de producción, y el control casi total de la economía por el Estado, son postulados invariables de toda agrupación auténticamente socialista. Y no en vano tampoco, la doctrina social-cristiana, a través de la Encíclica "*Mater et Magistra*" de Juan XXIII, reitera que el derecho de propiedad privada de los bienes, incluidos los medios de producción, al igual que el derecho a la libre iniciativa en el campo económico, son derechos naturales "fundados como están en la prioridad ontológica y de finalidad de los seres humanos particulares respecto de la sociedad"¹⁷

La decisión de los católicos "progresistas" de marchar junto a la "Unidad Popular" y el marxismo, que tan tajantemente preconiza *Mensaje*, no puede entenderse pues sino como un desahucio formal, o a lo menos práctico, de la doctrina social-cristiana del Magisterio oficial de la Iglesia.

¹⁷ Encíclica citada, parte II.

3. Hurgando en las causas

Talvez lo más interesante del problema resida en determinar cuáles han sido los errores doctrinales que, desde el punto de vista católico, han originado el nacimiento de esta nueva especie de cristiano-marxistas, o mejor, de marxistas que todavía se sienten católicos, o de católicos que ya empiezan a ser definitivamente marxistas.

En estas líneas hemos realizado una tarea más árida, pero sin la cual no sería posible abordar este otro aspecto de la cuestión. Para comprenderlo, era necesario examinar —aunque fuera en la forma esquemática en que lo hemos intentado— cuáles son las falacias conceptuales y doctrinarias que emanan en forma directa e inmediata del planteamiento actual de los católicos "progresistas", tan bien representados por *Mensaje*.

Ahora, creemos que el trasfondo del cual esta formulación surge está constituido básicamente por tres errores ejes, a saber:

- a) Una distinción mal concebida y peor proyectada entre la dimensión sobrenatural del cristianismo y su dimensión temporal, humanista o antropológica. En este punto, el catolicismo "progresista" refleja su indiscutible filiación respecto del liberalismo, ya que procura reservar la dimensión sobrenatural a una simple cuestión íntima de "adhesión personal", al paso que concede proyección social sólo para la dimensión "humanista" o puramente temporal.
- b) El abandono de la filosofía aristotélico-tomista, descrita por todos los Papas sin excepción, como la más apropiada para desarrollar y comprender la Revelación Divina, y la más congruente con el contenido de ésta. El catolicismo "progresista" ha preferido la filosofía moderna racionalista e idealista, a partir de la cual ha caído en el existencialismo, en el bergsonianismo y la filosofía del "cambio por el cambio" y, en última instancia, en el marxismo. De éste, primero se recogieron simplemente sus categorías de análisis. Hoy se acepta ya buena parte de su contenido doctrinal; lo indispensable como para impulsar una acción histórica conjunta, convergente y solidaria.
- c) La pérdida de la concepción de la historia y del hombre que surge a partir de la creencia en el pecado original, clave de la doctrina cristiana. Como consecuencia de la falta cometida por nuestros primeros padres, los católicos sabemos que la naturaleza humana quedó caída para siempre. La inteligencia del hombre se nubló, su voluntad se debilitó, y su cuerpo pasó

a estar sujeto al dolor y a la muerte. Para permitirle al ser humano el vencimiento de sus malas inclinaciones, y reabrirle las puertas del cielo que le habían quedado cerradas, la misericordia infinita de Dios decidió soberanamente redimir a la naturaleza humana. El Verbo de Dios se encarnó; la segunda persona de la Santísima Trinidad se hizo hombre en el seno de la Virgen María, por obra y gracia del Espíritu Santo. Con la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo, la anhelada Redención se hizo realidad. Sin embargo, sus efectos salvadores no le fueron ni le serán impuestos a nadie, sino que su aprovechamiento ha quedado y quedará siempre entregado a la libre determinación de cada hombre.

Por otro lado, la obtención de las gracias redentoras exige seguir el mismo arduo camino a través del cual ellas llegaron a la humanidad: el camino de la cruz. San Pablo nos advierte que es insensato pretender la felicidad eterna sin pasar por grandes tribulaciones, al paso que el propio Cristo resume la ruta de la perfección cristiana, diciendo: "Si alguno quiere venir en pos de Mí, niegúese a sí mismo, tome su cruz y sígame". (Mt. 16,24). La Redención no suprimió ni el dolor ni la muerte, sino que les dio fuerza santificadora. Tampoco puede entenderse el fruto redentor como algo que, en algún instante de su existencia temporal, el hombre pueda conquistar en forma definitiva e irreversible. Mientras un ser humano esté sujeto a las contingencias de su peregrinaje por la tierra, siempre deberá combatir en contra de la tentación y del pecado, por medio de la oración, la penitencia y la vida sacramental. Sucesivas caídas y otros tantos arrepentimientos constituirán la inevitable herencia del pecado original, que nos recordará a cada paso la debilidad de nuestra naturaleza.

Dicho fenómeno se extiende lógicamente al campo de las relaciones sociales. *Constituye un deber urgente e ineludible, el trabajar para que aquellas sean lo más conformes con la justicia que sea posible, y lo más aptas para el desarrollo integral de quienes bajo ellas conviven. Pero tal imperativo no puede desconocer que si los hombres estarán siempre afectados a la imperfección y al pecado, sus creaciones sociales no podrán correr una suerte diferente.* A los males derivados del pecado original, se sumarán en toda época histórica aquellos que provienen de las faltas morales específicas de cada ser humano. El dolor, la muerte, el egoísmo, la soberbia y la sensualidad no nos permitirán nunca alcanzar el paraíso en la tierra, por muchos que sean los progresos que podamos y debamos realizar. Así como sólo después del tiempo podremos tener nuestra plena felicidad personal, sólo al término de la historia, al fin de los tiempos, la Parusía o segunda venida del Señor traerá —junto al juicio final— la implantación

del Reino de Dios en plenitud, para lo cual, y recién entonces, "el trigo será separado de la cizaña" (Mt. 13,30).

Como una simétrica falsificación de la verdad cristiana, se yergue en frente de ella la concepción del marxismo-leninismo. Dentro de la moral pragmática de éste, la noción misma de pecado no tiene cabida. El pecado original no existe, pero en su reemplazo se busca un sustituto. Así, se denuncia a la "sociedad de clases" como la fuente de todos los males que aquejan a la humanidad. Las injusticias, las tensiones y hasta las guerras, sólo serán superadas el día en que las clases hayan sido abolidas, reemplazando así la "sociedad de clases" del capitalismo, por la "sociedad sin clases" del comunismo. Pero para ello, es preciso atravesar por una etapa intermedia, llamada "dictadura del proletariado". Su necesidad deriva de la exigencia de destruir a la antigua "clase explotadora" de la sociedad capitalista, hasta asegurar su completa aniquilación. En tal empresa, el proletariado o antigua "clase explotada" debe servirse del Estado —instrumento eminente de dominación— con fines exactamente opuestos a los que fue utilizado antes, pero aun ampliado en su poder hasta el límite en que fuere menester. Cumplida esta fase de "redención", vencido el "pecado original" de la "sociedad de clases" por la "dictadura del proletariado", estarán ya abiertas las puertas del Paraíso, representado por "la sociedad sin clases" o etapa comunista. Para entonces, habrán terminado las tensiones, las injusticias y toda especie de dominación, y siendo el Estado un simple instrumento para oprimir, su existencia misma desaparecerá, superada ya por la evolución histórica.

La utopía del paraíso en la tierra ha estado en el trasfondo de muchas revoluciones a lo largo de la historia. Una y otra vez ha querido atribuirse a las estructuras políticas, económicas o sociales la causa de todos los males del mundo. Una y mil veces se ha asegurado que a la vuelta de esta o aquella revolución o reforma de estructuras, sobrevendrá la felicidad del hombre. Invariablemente, empero, el resultado han sido la frustración y el desencanto. La mentira de la utopía ha quedado siempre de manifiesto. En el fondo, la falsa promesa del demonio a Eva, el "seréis como dioses" (Gen. 3,5), se repite en forma idéntica en todos los mitos revolucionarios de la historia. Bajo la seducción de dicho engaño, se cae inexorablemente en los peores abismos. Díganlo si no los millones de hombres a quienes el marxismo-leninismo, suprema expresión de la utopía paradisíaca, a cambio de la promesa de una sociedad que nunca llegará, los ha sumido en el viaje hasta ahora sin retorno de la "dictadura del proletariado", que en verdad no es otra cosa que la más brutal tiranía totalitaria que se haya conocido en nuestro planeta, ejercida por el Partido

Comunista a través de un Estado omnipotente y en nombre de un pueblo al que no se consulta jamás.

Para eludir la irreductible oposición que existe entre la filosofía de la historia del cristianismo y la del marxismo, los católicos "progresistas" minimizan la importancia de la vida eterna, o construyen concepciones filosóficas de la evolución y de la historia, en que la noción del pecado original aparece notoriamente desdibujada. Se comprende pues el porqué para estas comentes sólo interesa el problema de las estructuras sociales, careciendo en cambio de significación cuanto se refiera directamente al perfeccionamiento interior y sobrenatural de las personas, y a las vías para alcanzarlo. La tendencia innata del hombre hacia la eternidad se desvía fácilmente, de este modo, a la búsqueda del paraíso en la tierra, como ideal que justifique la entrega generosa de la vida. Muchos seres humanos, y en especial jóvenes, son empujados así a traición, hacia lo que no pasa de ser una falsificación de la verdad cristiana. El adagio de que "lo pésimo es la corrupción de lo óptimo", encuentra aquí una nueva aplicación.

Los tres aspectos mencionados en este apartado final invitan a un desarrollo más profundo, tanto de cada uno de ellos por separado como de la relación que los enlaza. No obstante, convenía dejarlos siquiera enunciados en estas líneas, para ofrecer algunos elementos de reflexión que permitan comprender mejor esa aberración que surge y crece dentro de la Iglesia, bajo el nombre de catolicismo "progresista" o "cristianismo marxista". Aberración ésta que el marxismo-leninismo fomenta y estimula, en la lúcida convicción de que constituye su mejor y más eficaz aliado.

EL CONCEPTO DE "BIEN COMÚN" Y LA CONSTITUCIÓN DE 1980*

Comisión Constituyente
Sesión N° 45 (jueves 13 de junio de 1974)

"El señor Ortúzar (Presidente) manifiesta que corresponde, en seguida, seguir ocupándose del Capítulo I° de la Carta Fundamental.

* Intervenciones de Jaime Guzmán E. en la Comisión de Estudio de la Constitución de 1980, en relación al concepto del bien común. La versión reproducida aquí no incluye las respuestas y alcances de los demás integrantes de dicha comisión, y corresponde a un extracto de las Actas Oficiales de la Comisión Constituyente, sesiones 45 y 49 (mayo y junio del año 1974).

La Comisión había acordado tomar como base de discusión una indicación formulada por la Mesa, que en cierto modo resumía los puntos de vista de las diferentes indicaciones que presentaron los señores Diez, Evans y Silva Bascañán y que se transcriben en las actas N^os 37 y 38.

A su vez, el señor Guzmán había quedado de formular una proposición respecto de dicho artículo, la que ya hizo llegar a la Mesa.

El inciso primero del artículo 1^o, en los términos en que ha sido aprobado, dice textualmente:

El Estado de Chile es unitario. Su territorio se divide en regiones, y su administración será funcional y territorialmente descentralizada.

En seguida, los incisos segundo y tercero de la indicación de la Mesa decían:

Su misión es servir a la comunidad nacional y promover el bien común; dar protección eficaz a los derechos inalienables de la persona humana y procurar su pleno desarrollo a través de su activa participación en la vida social, cultural, cívica y económica del país.

El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios de la comunidad y les garantiza una adecuada autonomía.

El señor Guzmán propone sustituir esos incisos por los siguientes:

La misión del Estado es promover el bien común, entendido como el conjunto de condiciones sociales que permita a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, lograr su plena realización espiritual y material, dentro de las posibilidades existentes.

Para alcanzar lo anterior, el Estado asegura respeto y protección eficaz a los derechos inalienables que arrancan de la naturaleza humana; reconoce la existencia y ampara la formación y el desarrollo de las sociedades intermedias legítimas entre el hombre y el Estado, garantizándoles una adecuada autonomía; y favorece la participación individual y social en los diversos campos de la vida del país."

"El señor Guzmán cree que hay dos problemas diferentes: uno, el de si la misión o finalidad del Estado desde el punto de vista conceptual se debe incluir en el texto normativo de la Constitución o si se reserva para el preámbulo y, otro, respecto de los términos en que debería hacerse tal inclusión. Acepta incorporar en la Constitución una norma en tal sentido, pero condicionando la forma en que ello se haga. Es decir, si se incluye en términos de precisar exactamente el contenido, la jerarquía y la relación de los conceptos en la forma en que ha procurado hacerlo en su indicación u otra que respete esa orientación es partidario de consagrar la norma. Cree que su indicación contiene un conjunto de conceptos lo suficientemente amplios y ricos como para orientar lo que es el texto constitucional, que bien vale la pena que estén considerados en el artículo 1º.

Estima que es sujetarse demasiado a la estructura tradicional de las Constituciones el hecho de sostener que no se puede llevar al texto constitucional mismo algunas definiciones en materias capitales y claves, nada menos como la misión del Estado, que es lo que se procura estructurar.

No encuentra ningún inconveniente en abstraerse de lo que pueda ser la tradición o el hábito en esta materia y consagrar en el texto constitucional una definición más precisa y exacta de estos conceptos básicos. De no proceder así, es partidario de no hacer referencia alguna al bien común ni a los demás conceptos que se han señalado, y ahí sí que se inclina por la posición del señor Ovalle de reservarlos al preámbulo del nuevo texto constitucional e incorporar en su articulado sólo lo relativo a la estructura del Estado.

Quiere, sin embargo, dar una breve explicación y fundamentación de lo propuesto porque tal vez sea útil y conveniente para los señores miembros de la Comisión.

En primer lugar, estima que la finalidad del Estado es una, y no puede ser más que una: promover el bien común. Esa es la finalidad única que tiene el Estado.

Ahora, el concepto de bien común tiene, por desgracia, interpretaciones distintas, que lo hacen contradictorio y que admite las más variadas aplicaciones prácticas, de acuerdo con los cambios históricos que se vayan presentando, sin que sea una concepción según la cual haya que mantener una legislación o forma de Gobierno rígida. Pero cuando se emplea la expresión 'bien común' hay que decir qué se entiende por él. Hay palabras, agregó, que tienen un sentido unívoco en el lenguaje, en las que todo el mundo entiende lo mismo, pero hay otras en que la gente entiende cosas distintas. Entonces, si se usan sin precisarlas, resulta que no se está diciendo nada.

El concepto de bien común, entendido como el conjunto de condiciones sociales que permita a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad lograr su plena realización espiritual y material, define toda una concepción de la sociedad en muy pocas palabras y precisa en qué sentido se entiende el bien común: como fin del Estado.

Agrega que procuró recoger en su indicación todas las ideas envueltas en los otros proyectos, de manera que más que una proposición alternativa, la entendió como un proyecto que refunde esas ideas y conceptos. En la idea de 'permitir a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad lograr su plena realización personal' está implícita la noción de que el Estado se debe a toda la comunidad nacional y no a una parte de ella, pero esto expresado en términos más precisos a propósito del concepto del bien común. El bien común se orienta a la comunidad entera, pero al mismo tiempo no desconoce y deja a salvo el bien personal de cada uno de sus integrantes, lo cual en el concepto totalitario del bien común desaparece por entero. De manera que existiendo dos concepciones de bien común enteramente antagónicas bajo el mismo nombre, el bien común del colectivismo y el bien común del liberalismo, en una, desaparece por entero el bien de la persona como algo que hay que preservar y, en la otra, el bien común se entiende como la simple suma de los bienes individuales y no como la generación de un conjunto de condiciones sociales que va a requerir, por lo tanto, de la acción mancomunada de todos los integrantes de una comunidad. Existiendo, entonces, concepciones absolutamente diferentes, cree que hay que definir en qué sentido se está incorporando este concepto, porque tiene varios. Haciendo la salvedad de que esta concepción, como cualesquiera de las otras, admite la más variada y cambiante aplicación histórica según las necesidades lo vayan exigiendo, expresa que lo que no admitiría es la suposición de que el bien común es una simple suma de bienes individuales que cada cual persigue con independencia del de los demás, y tampoco que se trata de un bien de la colectividad que va a excluir el respeto que hay que tener por el bien de cada una de las personas que la integran, como un ser que tiene una dimensión espiritual que hay que respetar, porque ella trasciende lo meramente histórico o temporal.

De manera que, en esta primera noción del concepto de bien común, cree que se excluye de ella precisamente lo que se quiere que quede fuera, cuando se dice que la misión del Estado es promover el bien común. Queda fuera, desde luego, la idea de que el Estado pudiera estar al servicio de una parte de la comunidad nacional.

La experiencia política de los últimos años arroja la conclusión de que el derecho tiende a ser desprestigiado por sus adversarios por la idea de

que no logra plasmar en la realidad práctica lo que declara en su letra y se pretende que esto sea una fuente de desprestigio para el derecho. Así, por ejemplo, la idea o la noción de la igualdad ante la ley era desacreditada porque era evidente que había desigualdad de oportunidades o de realidad ante la vida. Entonces, se pretende presentar al derecho como letra muerta.

Y si se entiende el bien común como una especie de concepto utópico o ideal en que todos se van a desarrollar en plenitud, sería muy fácil decir 'que en una sociedad no se está logrando el bien común'. Por eso, le parece que el concepto 'dentro de las posibilidades existentes', contenido en su indicación, aunque es enteramente novedoso, audaz y hasta insólito dentro de un texto constitucional, tiene mucha importancia para destacar en qué sentido deben entenderse estos conceptos: como caminos hacia un objetivo que se señala. El Derecho no puede desconocer las limitaciones que las posibilidades existentes imponen a su plenitud, ni pierde por ello su validez. No se puede sostener en un momento dado que porque no se estén desarrollando plenamente todos los seres humanos de una comunidad, ese Estado no está cumpliendo con su finalidad y que el Gobierno que lo encarna es ilegítimo. El problema de las posibilidades existentes cree que ha estado de tal manera olvidado en las críticas que se le hacen al Derecho, que le parece oportuno destacarlo e incorporarlo al texto constitucional, para que quede muy en claro, desde el comienzo, que este concepto no pierde validez por la circunstancia de que en un momento dado las posibilidades existentes no permitan su plenitud ya que nunca la van a permitir por la condición imperfecta de la naturaleza humana.

Ahora bien, lo que procura el inciso siguiente, agrega el señor Guzmán, es desentrañar conclusiones que se derivan de este concepto y que, a la vez, son requisitos para que se llegue a él; son derivados, porque el fin es uno: promover el bien común. Para promover el bien común es indispensable el respeto a los derechos fundamentales que arrancan de la naturaleza humana. Le parece que el concepto de naturaleza humana es importante como orientador de cuáles son estos derechos que subyacen bajo los términos de libertad y dignidad. Sabe que el señor Diez entiende lo mismo que él, pero teme que la precisión de que existen derechos inalienables que arrancan de la naturaleza humana es importante, porque también define toda una concepción del hombre que va más allá de todos los cambios históricos que puedan producirse. Va justamente a lo que no cambia, a que el ser humano tiene derechos inalienables que arrancan de su naturaleza humana y que estos derechos son inmutables, idea que, por lo demás, está expresada de alguna manera en la proposición del señor Evans, la que considera fundamental como requisito para llegar al bien común o como derivado del bien común.

La segunda derivación pretende refundir o recoger el concepto contenido en el inciso tercero del proyecto de la Mesa, que se refiere a las sociedades intermedias. Señala, justamente, que 'reconoce la existencia y ampara la formación y el desarrollo de las sociedades intermedias legítimas entre el hombre y el Estado, garantizándoles una adecuada autonomía'.

Con esta redacción ha querido, en primer lugar, distinguir, sin necesidad de recurrir a conceptos filosóficos, la realidad de dos tipos de sociedades intermedias. Las que son necesarias y naturales, en que el Estado sólo reconoce su existencia, como es el caso de la familia, y todas aquellas otras que la filosofía política llama voluntarias, pero que, en el fondo, son las que se van manifestando, dada la complejidad creciente de la sociedad, como necesarias u oportunas, para ser más preciso, en cada momento histórico.

En cuanto a la familia, el Estado, antes que ampararla o desarrollarla, debe reconocer su existencia como algo necesario y consubstancial a la naturaleza humana. En cambio, el Estado simplemente ampara la formación y el desarrollo de todas aquellas sociedades intermedias que la realidad compleja social va requiriendo. Referirse a 'las sociedades intermedias legítimas' le parece también una precisión útil, así como adicionar esa idea estableciendo la relación 'entre el hombre y el Estado' a fin de que se entienda que se está refiriendo, precisamente, a las sociedades intermedias. Sabe que todos entienden el concepto, pero con esta frase —'sociedades intermedias legítimas entre el hombre y el Estado'— también, con muy pocas palabras, se sitúa perfectamente el concepto. A continuación se agrega la frase 'garantizándoles una adecuada autonomía', idea que figura también dentro de la indicación de la Mesa.

Respecto de esta segunda derivación se reconoce el concepto de lo que tradicionalmente se ha llamado el principio de subsidiariedad. Sin recurrir a este término, queda también su contenido incorporado a la Constitución, como clave de una sociedad libertaria y orgánica desde el punto de vista social y no de una sociedad atomizada por el Estado.

Finalmente, se hace una tercera derivación del bien común al decir que el Estado 'favorece la participación individual y social en los diversos campos de la vida del país', lo que sin duda nuestra época exige, situación que está contemplada en las demás indicaciones. Ha distinguido también la naturaleza de esta participación, como individual y social, porque cree que son dos manifestaciones distintas que debe contemplar y desarrollar el concepto de bien común. Son dos formas diferentes de participar. Se ha dicho muchas veces que el sufragio viene a ser como el mínimo de la participación individual. La participación social viene a ser, precisamente, la de todas las sociedades intermedias cuya existencia o cuya formación se

ha reconocido o amparado inmediatamente antes. Y para estos dos tipos de participación se dejan abiertos los diversos campos de la vida del país que son muy amplios y pueden cambiar enormemente.

Reconoce que en esta redacción faltaría un concepto que no está englobado y que bien se pudiera discutir y comprender como parte del él: la misión del Estado respecto de la distribución equitativa de los bienes del país.

Ha querido dar una explicación porque cree que siempre es necesario fundamentar los proyectos que se presentan para que más o menos se entienda por qué se ha concebido en esa forma.

Como tampoco tiene ningún orgullo de autor, también se inclinaría por una proposición semejante, porque la de él es susceptible de mejoramiento. Pero reitera: o se definen los conceptos con precisión y se jerarquiza con exactitud desde el punto de vista conceptual, o prefiere no recurrir lisa y llanamente a ello. En este caso, se inclinaría por una tesis semejante a la que participa el señor Ovalle." (Pp. 6-9)

"El señor Guzmán cree que el concepto de bien común es unívoco en el sentido de que no hay más que uno aceptable, pero no lo es en cuanto a que exista sólo uno. Es decir, en la realidad, en el hecho, no es unívoco. Naturalmente, en el terreno de los conceptos sí lo es, porque no hay más que uno verdadero y los demás son falsos, pero existen, como ocurre, entre otros, con la noción colectivista y la individualista. No le cabe la menor duda de que, dentro de la concepción y el desarrollo del pensamiento cristiano, la definición que aquí se propone goza de aceptación general, pero no para un marxista, colectivista o totalitario de cualquier género o signo, o para un liberal clásico. Eso es precisamente lo que quiere: que a ellos no les parezca aceptable, a fin de que su noción quede explícitamente descartada como admisible inspiración del Estado chileno.

En segundo término, hay que precisar y jerarquizar las ideas en términos de que ellas sean conceptualmente exactas —que es lo que aquí preocupa— y precisas. No se puede decir que la misión del Estado 'es servir a la comunidad nacional, promover el bien común y dar protección eficaz a los derechos' colocando en un plano de equivalencia nociones que están, entre ellas, en una relación de fin a medio o de propósito a una consecuencia ulterior. Su validez le parece indiscutible y las ha recogido. Por eso ha dicho que es una tarea más bien de refundir, pero hay que ser muy exactos, pues en una Constitución existe el deber de serlo.

En seguida, el texto refundido de los incisos segundo y tercero del artículo 1º que presentó no es discursivo en absoluto. Es lo más breve que puede concebirse para contener un conjunto tan grande de conceptos. Cada

palabra se ha pensado en términos de que su supresión eliminaría una idea importante que se desea recalcar. A su juicio, no puede considerarse discursiva una disposición por tener dos incisos y ocho líneas. Sí tendría ese carácter si se dijera muy poco usando un lenguaje vulgar, 'pura literatura'. Allí sí que se puede hablar de ser discursivo. Cree que comparar este texto con lo que son, por ejemplo, varias de las garantías constitucionales, le parece que es infinitamente menos discursivo, porque en mayor síntesis se contienen un tal número de conceptos —y procurando darles a ellos la adecuada jerarquía y entrelazamiento que conceptualmente tienen— que, honestamente, no ve nada de discursivo. Cree que ha sido lo más preciso que se puede ser para redactar una disposición que contiene tanto concepto.

El señor Diez, agrega el señor Guzmán, le observa que, en realidad, los conceptos de "libertad" y "dignidad" no están explícitamente contenidos en esta proposición, no obstante que él entiende, al igual que el señor Diez, que están implícitos en el concepto del bien común y en el de derecho inalienable que arranca de la naturaleza humana. Pero no tiene ningún inconveniente, si se estima adecuado, en reforzar esta realidad y explicitarla, para hacerla todavía más clara. Se podría hacer perfectamente bien, de manera que resulte armonioso explicitar los conceptos de "libertad" y "dignidad" como manifestación de los conceptos que ya se han establecido, sin alargar, por lo demás, más de una línea el texto. Cree que ocho líneas en el artículo 1º para tanto concepto, bien se justifica. No ve por qué esta reticencia o especie de que todo el resto de la Constitución fuera a ser extraordinariamente escueta. Teme que cuando se llegue a estudiar el derecho de propiedad y tal vez derechos menores, como el de organizar agrupaciones vecinales, habrá que encontrar disposiciones más largas. Cree que incluso se ha sido más discursivo a veces en el proyecto de la regionalización en circunstancias que en el artículo primero que se estudia está la clave y la esencia del Estado. Por eso, le parece que es bastante breve." (Pp. 14-15)

Sesión N° 46

(martes 18 de junio de 1974)

"El señor Ortúzar (Presidente) manifiesta que en esta sesión corresponde proseguir el análisis del Capítulo Primero de la Constitución, específicamente el artículo 1º..."

"Con respecto a los incisos segundo y tercero, agrega [el señor Ortúzar], se produjo un profundo debate en la sesión anterior, y en definitiva prevaleció la opinión del señor Guzmán en orden a que en estos incisos,

junto con definirse la acción del Estado, se defina, también, qué debe entenderse por bien común y, al mismo tiempo, hubo acuerdo para que el señor Guzmán propusiera una nueva redacción que consignara algunos aspectos de la indicación del señor Diez, especialmente en lo que dice relación con las garantías de libertad y dignidad humanas que debe consagrar la Constitución.

La nueva redacción del señor Guzmán es del siguiente tenor:

La acción del Estado se encamina a promover el bien común o conjunto de condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, alcanzar su más plena realización personal posible, tanto espiritual como material, asegurando la libertad y respetando la dignidad del ser humano.

Para ello, el Estado asegura respeto y protección eficaz a los derechos inalienables que arrancan de la naturaleza humana; reconoce la existencia y ampara la formación y el desarrollo de sociedades intermedias legítimas entre el hombre y el Estado, garantizándoles una adecuada autonomía, y favorece la participación individual y social en los diversos campos de la vida del país". (P. 3)

"El señor Guzmán desea fundamentar brevemente los cambios que introdujo a la redacción que había presentado en la sesión anterior reiterando la observación de que su redacción aspira a ser una refundición de los conceptos que estaban en las distintas indicaciones y no algo enteramente nuevo.

En primer lugar, se reemplaza la expresión 'la misión del Estado es' por 'la acción del Estado se encamina', a fin de darles, a dichos conceptos, un carácter más dinámico, y, al mismo tiempo, más concreto.

En segundo término, se suprime la oración que considera al bien común 'entendido como el conjunto de condiciones que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional...' y se sustituye por la expresión 'el bien común o conjunto de condiciones...', que tiene la ventaja de evitar el inconveniente que señalaba el señor Ortúzar en el sentido de que en la forma propuesta primitivamente se estaría reconociendo explícitamente, en el texto constitucional, que había otros conceptos de bien común diferentes a éste. La nueva fórmula le da al concepto que aquí se define una fuerza más intensa, como el único concepto válido de bien común.

A continuación se suprime la frase 'dentro de las posibilidades existentes', por estimarla poco apta para el texto constitucional, dejando, en cambio, la expresión 'su más plena realización personal posible'.

En seguida expresa que se contienen los términos 'asegurando la libertad y respetando la dignidad del ser humano', a indicación del señor Díez. Finalmente, manifiesta que el inciso segundo de su indicación no fue objeto de modificaciones, en atención a que a su respecto no se formularon observaciones.

A continuación, reitera la conveniencia de que se defina el concepto de bien común en el texto constitucional y no en el preámbulo, ya que adquiere un valor jurídico distinto en el texto constitucional que aquel que tendría si solamente dicha materia fuera establecida en el preámbulo. Si se observa con atención, continúa, se advertirá que su definición contiene, además, un concepto que figuraba en la proposición del señor Evans, en orden a que es misión del Estado servir a toda la comunidad nacional, pero dicho concepto fluye como una definición o parte del bien común, excluyendo, por tanto, la idea de que el bien común pudiera significar el servicio del Estado a un sector de la comunidad nacional, sea éste mayoritario o minoritario, dejándolo como el concepto que verdaderamente debe aplicarse. De allí que la definición encierra otro elemento consignado en otra indicación y que queda comprendido en la suya al definir el bien común.

En seguida, declara que le parece indispensable mantener la definición de bien común; pero en caso de que, por alguna razón, hubiera insistencia de la Comisión para excluirla del texto constitucional, sugeriría expresar alguna noción de su contenido, todo ello, redactado en los siguientes términos: 'la acción del Estado se encamina a crear el conjunto de condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional alcanzar su más plena realización personal posible...'; es decir, describir el bien común en lugar de enunciarlo.

En su opinión, este concepto debe enunciarse y definirse, pero si se trata de optar por una de las dos cosas, debe preferirse aquella que llegue más al contenido y no a la que sólo traduzca una mera cuestión de formalidad." (Pp. 4-5)

"El señor Guzmán declara que tanto en la primitiva redacción de su indicación como en la segunda —la cual está siendo considerada en la presente sesión— ha meditado escrupulosamente cada una de las palabras que la componen, en atención a que estima que los términos empleados tienen, todos, una connotación especial. Así por ejemplo, la frase 'a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional' es, precisamente, lo que impide concebir las ideas relativas al bien común en otra forma distinta

de aquella que se ha evidenciado en el curso del debate por todos los miembros de la Comisión. En seguida, afirma que el conjunto de condiciones sociales que se crean debe beneficiar, en definitiva, a todos los integrantes de la comunidad, porque no puede ser que el bien de uno se oponga al bien de otro y, si ello ocurriera, debe concluirse que uno de ellos no es tal bien, ya que en la armonía del Creador no pueden coexistir bienes contradictorios entre sí. No es que haya que preferir el bien de las mayorías frente al de las minorías cuando se oponen, sino que uno de ellos es un falso bien. Al efecto expresa que, por ejemplo, el sector afectado por una pobreza extrema es, en Chile, ampliamente minoritario, y el Estado tiene la obligación de arbitrar todos los medios necesarios para elevar su nivel de vida; obligación ante la cual cede, no el resto de la comunidad, sino el falso bien; es decir, los sentimientos egoístas de los más afortunados.

En otro orden expresa que la referencia al carácter espiritual y material que se formula en su indicación es, asimismo, señalar la concepción que se tiene del hombre, expresado en breves palabras. Afirma que es importante exteriorizar, en el texto constitucional, estas nociones, sobre todo si se advierte la ventaja de que están expuestas en términos muy precisos.

A continuación, expresa que la frase 'los derechos inalienables' fue tomada de la indicación del señor Evans y, en su opinión, los términos empleados tienen gran riqueza conceptual.

Por lo anterior, estima que si se suprimen algunas de las palabras que forman la redacción de su indicación, se corre el riesgo de omitir más de un concepto que la Constitución deba afirmar.

Hace presente, en seguida, que el único problema que puede surgir es el relativo a consignar la expresión 'bien común'. Manifiesta no oponerse a su exclusión, dejando en todo caso la frase: 'El Estado debe promover el conjunto de condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, alcanzar su más plena realización personal posible, tanto espiritual como material, asegurando la libertad y respetando la dignidad del ser humano'.

Con todo, estima que es aconsejable mantener la expresión 'bien común' ya que siempre, en el articulado del texto, habrá que recurrir a conceptos doctrinarios como éste. Así por ejemplo, el artículo segundo seguramente contendrá el concepto de 'soberanía' tal cual lo entienden los constitucionalistas modernos influenciados por la doctrina liberal sobre esta materia, y, si lo que se pretende es eliminar estas expresiones de la Constitución, será necesario, junto con suprimir la expresión 'bien común' del artículo primero, eliminar, también, la voz 'soberanía' del artículo

segundo, ya que mucho más precisa y de mayor riqueza conceptual es la primera de las nociones nombradas que la segunda.

Por lo anterior, y en la convicción de que la Constitución debe contener ideas jerarquizadas y conceptualmente precisadas, sugiere mantener su indicación íntegramente y se le faculte para afinar, él mismo, los detalles de redacción." (Pp. 9-10)

"En seguida, el señor Guzmán manifiesta que antes que la Comisión se pronuncie acerca de la inclusión de las palabras 'bien común' en el preámbulo o en el texto mismo de la Constitución, desea puntualizar que, si no se consigna la expresión 'bien común' en la Carta Política, deberían eliminarse, también, los conceptos de soberanía, de dignidad del hombre, e incluso, los que dicen relación con los derechos que arrancan de la naturaleza humana. Formula esta indicación, en atención a que los referidos conceptos envuelven doctrina, y, desde su punto de vista, la primera obligación preceptiva para el Estado es genérica y de ella se derivan todas las demás obligaciones específicas. En su opinión, es una norma esencialmente preceptiva aquella que le impone al Estado la obligación de crear 'el conjunto de condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional alcanzar su más plena realización posible'. Es ésa la gran obligación que tiene el Estado, y para cumplirla, es que se le encargan otras misiones específicas que son, en todo caso, de menor jerarquía.

En consecuencia, estima que el problema de incluir o no un preámbulo no puede servir para omitir, en el texto de la Carta Fundamental, lo que constituye una norma preceptiva por excelencia.

En el mismo orden, cree que la humanidad va decayendo porque pierde el norte de los preceptos genéricos de los cuales derivan todos los específicos. Y, al carecer de ese norte, estos últimos pierden muchas veces su fuente, en el sentido profundo de esta palabra; es decir, lo que les da vida, que son siempre preceptos genéricos.

Estima que incluir estas ideas en torno al bien común es tan preceptivo como decirle al Estado que debe favorecer la participación, o que debe configurar un orden que permita el desarrollo de los grupos intermedios entre el hombre y la sociedad política; y lo único que se hace es considerar, además, algo que nunca cambiará: el hecho de que el hombre es espíritu y materia.

A continuación, manifiesta que al redactar esta indicación ha tenido el gran cuidado de no incluir nada que signifique atar la Constitución a una situación histórica determinada, sino vincularla a aquello que es permanente; a lo que es perenne respecto de la naturaleza del hombre, esto es, el que el

hombre es espíritu y materia; y que la sociedad, por estar compuesta de seres con espíritu y materia, que tienen una dignidad determinada, debe considerar el interés de todos y de cada uno y nunca el de un grupo determinado. Dicho en otras palabras, su indicación tiene por objeto establecer que el Estado tiene un papel activo, un mandato, cual es el de crear el conjunto de condiciones sociales que posibiliten cumplir dicha finalidad. Ese es el gran mandato que se impone al Estado.

En cuanto a la expresión 'bien común', admitiendo que es lo más secundario de su sugerencia, es partidario de incluirla por estimar que tiene, como lo señaló el señor Diez, una aceptación que trasciende de toda fe religiosa. No hay que olvidar que el cristianismo —y esto no puede desconocerse— ha incorporado a la humanidad un determinado concepto de la persona humana, el cual ha inspirado muchos otros, tales como el de la dignidad de la persona humana, o el de aquellos 'derechos que arrancan de la naturaleza del hombre' etcétera. Del mismo modo, existen otros, de gran riqueza conceptual que han nacido, por ejemplo, de la Revolución Francesa.

Agrega que si no se puede emplear el término 'bien común' porque se vincula, por su posición, a una escuela determinada, tampoco se puede usar la expresión 'soberanía', ya que ésta, también, se vincula con otra escuela, con una diferencia: la escuela a la cual pertenecería el bien común es compartida explícitamente por casi todos los integrantes de la Comisión y, en forma implícita y en gran sentido, por todos; en cambio, la filosofía de la cual arranca el concepto de soberanía no es compartida, desde luego, por la mayoría, o tal vez por ninguno, ya que en esta Comisión nadie pertenece a la doctrina o a la escuela de pensamiento liberal que inspiró la Revolución Francesa, o bien al liberalismo filosófico. De manera, entonces, que, en cuanto al concepto de soberanía que ya Maritain objeta y que pensadores españoles como Vásquez de Mella y otros rechazan por entero, es aún mucho más difícil aceptar incorporarlo en la Constitución.

Con todo, cree que la expresión 'soberanía' se incluirá en el texto constitucional, porque dentro de la concepción predominante en el mundo jurídico chileno estos conceptos forman parte del acervo cultural de la nación, y se va a reglamentar de manera que los inconvenientes que haya podido tener en sus orígenes o en sus formulaciones doctrinarias sean salvados.

Finalmente expresa que, por todo lo anterior, es partidario de incluir el concepto del bien común dentro de nuestro ordenamiento fundamental.

En seguida, el señor Ortúzar (Presidente) somete a votación la inclusión, en el texto de la Constitución, de una referencia al bien común, empleando, específicamente, el término 'bien común'. Manifiesta que, en

todo caso, la referida inclusión deberá hacerse en el texto mismo del articulado, ya que la sugerencia de incorporarla en el preámbulo, expresada por el señor Lorca y él mismo, es minoritaria.

— *A continuación, la Comisión aprueba incluir en el texto de la Constitución la referencia tanto al contenido del concepto de bien común como también la incorporación expresa de ese término, con los votos en contra de los señores Evans y Ovalle.*" (Pp. 13-15)

EL SUFRAGIO UNIVERSAL Y LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD*

En la raíz de toda opción político-institucional para un país está el problema de la generación del poder político. ¿Quién manda dentro de una comunidad o, si se prefiere, quién y cómo se designa a los que mandan? La respuesta de la democracia liberal clásica es simple: el pueblo, en cuanto titular en el ejercicio de la soberanía. La solución tiene en sí misma algunas complejidades ulteriores cuando se trata de determinar exactamente quiénes conforman el pueblo para tal efecto. Durante mucho tiempo se exigió en Chile, al igual que en otros países, cierto capital o renta para formar parte del cuerpo elector. Hasta hace poco más de 30 años no se incluía en éste a las mujeres. Siempre será necesario fijar un mínimo de edad para integrarlo, que últimamente fue de 18 años, antes de 21, e incluso, en ciertos casos, de 25 años. En fin, se han añadido sin reparos otras exclusiones, entre las que sobresale la de los extranjeros, aunque sean residentes por largo tiempo y resulte innegable su incorporación a la comunidad nacional.

No obstante lo fluido y discrecional que es la determinación de quiénes integran el pueblo elector como titular reconocido de la soberanía en las democracias clásicas, éstas no parecen complicarse para mantener su afirmación al respecto, con una dogmática seguridad que pasa por alto la diferencia sustancial de interpretaciones que se ha dado a través del tiempo a la extensión de un mismo concepto.

Con igual simplicidad, el sufragio universal es postulado como la única forma legítima o válida para generar las autoridades políticas. Aparte de lo relativo de ese "universo" que vota, como acabamos de constatar, lo característico del sistema reside en el carácter igualitario de todos los sufra-

*Jaime Guzmán E., "El sufragio universal y la nueva institucionalidad", *Realidad*, año 1, N° 1, junio 1979, pp. 33-34. Las itálicas corresponden al texto original.

gios. El valor de la preferencia de todos los componentes del cuerpo elector es el mismo. Un hombre, un voto, es la síntesis medular del sufragio universal.

LAS OBJECIONES AL SUFRAGIO UNIVERSAL

El sistema ha sido duramente criticado desde su origen con fuertes argumentos. Las restricciones que inicialmente establecieron las democracias del siglo pasado para acceder a su ejercicio revelan una cierta aceptación tácita de sus variados inconvenientes. Pero la moderna sociedad de masas ha desbordado toda posibilidad de limitar el derecho a integrar el cuerpo elector, más allá de excepciones mínimas y cada vez menores.

Las principales objeciones al sufragio universal pueden sintetizarse en las siguientes:

1. Establece una igualdad irreal entre todos los ciudadanos

Resulta evidente que para la tarea de resolver los destinos del país, no todos los ciudadanos se encuentran *igualmente* calificados. Tratándose de una función específica como cualquiera otra, es indudable que habrá siempre algunos más aptos que otros para adoptar una decisión política o escoger a los que deben adoptarla, derivado del mayor o menor grado de inteligencia, virtud, cultura, buen criterio, intuición o madurez, para no mencionar sino algunos de los factores que influyen en la determinación de cada cual.

El hecho de que la acción política afecte a toda la comunidad no invalida lo anterior, ya que, desde luego, *no lo hace en igual medida* respecto de todos, y, además, son muchas las comunidades que —como la familia, la Universidad o el Ejército— por su carácter jerárquico, generalmente no conceden autoridad para resolver al destinatario de la resolución, sin que nadie objete por tal motivo la legitimidad de ésta.

2. No permite medir la intensidad ni los matices de las preferencias

La opinión de un ciudadano tiene matices e intensidades multifacéticas. Así, por ejemplo, habrá quienes más que adherir a un determinado candidato o partido, rechazan tajantemente a alguno. Una votación "por exclusiones" podría arrojar un resultado muy diferente, y no necesariamente

menos real, que el sufragio por preferencias que se emplea habitualmente, y que ha llegado a identificarse con el sistema del sufragio universal. Cosa parecida ocurriría si cada persona pudiera graduar sus preferencias. El sistema de la "segunda vuelta" o "ballotage" se orienta a obviar la deficiencia anotada, pero con alcances muy circunscritos.

Por otra parte, la opción electoral obliga a simplificar en extremo posiciones que son complejas. El voto por un candidato o tendencia no implica necesariamente un respaldo efectivo a todo lo que ésta propugna. No obstante, la elección de autoridades no permite recoger tales matices y, por otro lado, la alternativa del plebiscito generalizado para toda clase de resoluciones tampoco es factible, tanto por sus inconvenientes prácticos como porque los problemas públicos suelen revestir un carácter técnico que no permite un juicio específico claro de parte de la gran mayoría ciudadana.

3. Está sujeto a las distorsiones propias de lo masivo

Son muchos los estudios que demuestran la psicología especial de las multitudes. Una misma persona sufre fuertes cambios en sus impulsos, que se traducen en conductas muy diferentes, según si actúa o no como "hombre masa". Las votaciones populares tienen la mayor parte de los ingredientes de lo multitudinario, y todas las características de lo masivo. La emoción se exagera hasta la irracionalidad. La simpatía, el atractivo físico, la habilidad dialéctica o la facilidad para desenvolverse en los medios de comunicación contemporáneos juegan un papel más relevante que las cualidades que verdaderamente inciden en hacer de alguien un buen gobernante o legislador. Lo momentáneo se proyecta con una fuerza desproporcionada, determinando caminos que marcan a un pueblo por años, y a veces en cierta medida para siempre. El poder del dinero, requisito indispensable para una propaganda millonaria, y el talento creativo y sugestionador del contenido de ésta, cobran caracteres más decisivos que la mayor parte de las realidades que están en juego. ¿Cuántos resultados electorales cambian por un buen afiche, una ironía oportuna de último momento, o un contagio colectivo que a los pocos días de los comicios ha desaparecido por completo?

4. Desata una lucha permanente y a nivel masivo por el poder, con la consiguiente tendencia a las promesas demagógicas

Al someterse periódicamente el destino del poder al veredicto de la masa, el país vive en una efervescencia electoral que acentúa sus divisiones

a todo nivel, y dificulta el progreso. Quienes ejercen el poder o aspiran a conquistarlo deben halagar al pueblo, más que servirlo. La tentación de la demagogia inmediateista hipoteca el futuro en beneficio de soluciones falsas o efímeras. Cuesta encontrar tiempo para las obras de largo aliento, y acogida para las tareas de proyecciones realmente históricas. Las quimeras y promesas imposibles de cumplir ejercen en cambio todo su poder seductor, hasta que la amarga experiencia del desengaño obliga a los pueblos a asumir la dura realidad. Pero muchas veces ello ocurre después de recorrerse una larga espiral de sucesivas utopías, que ha desquiciado moral y materialmente a la Nación.

La exigencia de "ganar la próxima elección" lleva a la gran mayoría de quienes actúan en la vida pública a proceder habitualmente contra su propia conciencia de lo que es el bien común, y a preferir el favorecimiento visible de pequeños grupos de presión o de poder (caso de las llamadas "minorías" en algunos países, o de los centros sindicales o empresariales más influyentes), aunque sea a costa del perjuicio del interés general, menos tangible, pero no menos real y dañino para cada integrante de la comunidad.

Por su parte, el pueblo tiende a esperar la solución de sus problemas más bien de las panaceas que se le ofrecen para la elección siguiente, que de su propio esfuerzo. El mito de los cambios de estructuras o de los caudillos providenciales como remedio suficiente de todo sus males, fomentado por el esquema de las luchas electorales masivas y periódicas, germina así en terreno abonado.

5. Permite que a través de la demagogia penetren ideas totalitarias que pueden conculcar la libertad

La erosión demagógica se advierte en toda su gravedad potencial, si se tiene presente que sirve como instrumento a doctrinas totalitarias que pueden conquistar la voluntad popular, bajo el embrujo de mitos globales extremos como el marxismo o el nacional-socialismo, o la ventaja que brinda la carencia de límites morales y políticos para quienes pueden prometerlo todo porque, una vez alcanzado el poder total, no darán revancha a sus adversarios.

Paradojalmente, postulado el sufragio universal como la expresión suprema, ilimitada y virtualmente exclusiva de la soberanía popular, aquél no sólo se transforma en una herramienta capaz de concluir con la vigencia de la libertad en una nación, sino incluso con el propio sistema. Así concebido, el sufragio universal admite como válida la posibilidad de asesinarse a sí mismo, es decir, de suicidarse.

LAS ALTERNATIVAS DEL SUFRAGIO UNIVERSAL Y SUS
INCONVENIENTES AUN MAYORES

Los reparos antedichos al sufragio universal, a los cuales ciertamente podrían agregarse muchos otros, han llevado a la constante búsqueda de sistemas alternativos que lo reemplacen. Con todo, y antes de consignar los principales, cabe subrayar que todo sistema de generación del poder que se adopte en un país requiere ser aceptado por la comunidad nacional correspondiente. Los regímenes totalitarios han obviado esta exigencia, manteniendo incluso una ficción de sufragio universal carente de toda libertad, pero ello ha debido realizarse al precio de sistemas que desconocen la dignidad del hombre y vulneran sus derechos más fundamentales. Cualquier régimen de gobierno respetuoso de la naturaleza humana es doctrinariamente legítimo, pero para que resulte operante en la finalidad de promover el bien común, exige la aceptación del pueblo como condición indispensable.

Las alternativas al sufragio universal que a continuación se reseñan tienen inconvenientes o dificultades aún mayores que éste, los que enunciaremos enseguida, y, además, no contarían a nuestro juicio con ese respaldo popular básico de la nación chilena, sin el cual ninguna fórmula de gobierno resulta viable.

1. El sufragio calificado

Ante la evidencia de que la sociedad de masas contemporánea no permite restringir el cuerpo elector en forma genérica o demasiado amplia, como lo hacía el sufragio censitario que rigió a Chile durante casi todo el siglo pasado, renace periódicamente el deseo de considerar la calificación del voto. En síntesis, se trataría de romper la igualdad irreal del sufragio igualitario, adjudicando un mayor número de votos a los ciudadanos, según los diversos niveles educacionales que hayan alcanzado.

De apariencia razonable, dicha tesis adolece sin embargo de notorias dificultades y fallas. Desde luego, su formulación suscita la legítima duda en cuanto a la justicia de semejante sistema, en países donde el subdesarrollo o la pobreza no permiten a muchos sectores el acceso efectivo a la educación en sus distintos grados. Pero aun cuando ello no se estimara un obstáculo conceptual a la idea, ésta presenta un inconveniente de fondo, en el sentido de que la mayor o menor educación no es sino una de las condiciones que favorece un sufragio más acertado, y ni siquiera quizás la

más importante. El sentido común, el equilibrio de juicio o la intuición que nace de la sensibilidad o de la experiencia, constituyen factores tal vez más importantes que la educación, para escoger bien a los gobernantes.

En otras palabras, el voto calificado resultaría factible si se pudieran medir objetivamente las cualidades intelectuales y morales que habilitan mejor a los ciudadanos para decidir los destinos nacionales. Pero como tal ponderación es del todo imposible, la fórmula no pasa de ser una aspiración ilusoria. Conclusión parecida se aplica a la idea de otorgar más votos según el mayor número de hijos, y otras sugerencias análogas, ya que todas ellas están marcadas por el signo de la arbitrariedad unilateral para apreciar los factores que inciden en la mayor o menor aptitud y derechos de una persona para la tarea en cuestión.

Muy diferente es en cambio, por ejemplo, la situación de las universidades, en las cuales su carácter estamentario y jerárquico, e incluso la existencia de diversas categorías de académicos, ofrece un elemento válido para establecer una ponderación distinta al voto de quienes se acepten como integrantes del cuerpo elector de sus autoridades internas.

2. El sistema corporativo

Otra alternativa siempre en boga es el corporativismo, que postula la expresión del pueblo a través de sus organizaciones naturales (familia, municipio y gremios o sindicatos), pretendiendo reforzar los lazos de unidad social que estas entidades engendran, en reemplazo de la lucha entre partidos políticos, tildados como agrupaciones artificiales que estimulan y ahondan la división de la comunidad nacional.

Las referidas "organizaciones naturales" generarían el Parlamento, donde los ciudadanos estarían representados a través de sus intereses más propios y reales. Las personas votarían como cabezas de una familia, miembros de un municipio, o integrantes de un gremio o sindicato, y serían estas entidades las que conformarían el órgano legislativo y eventualmente elegirían al órgano de gobierno administrativo.

Atrayente inicialmente en su formulación teórica, el corporativismo presenta obstáculos graves e insuperables.

Desde luego, nada autoriza a negar la legitimidad de que los ciudadanos se agrupen en partidos políticos, cualquiera que sea el nombre que se les asigne, para influir en el destino de la vida cívica.

No es ésta la oportunidad para profundizar en el tema de los partidos políticos. Incuestionablemente, el carácter virtualmente monopólico y

excluyeme que respecto de la participación política de los ciudadanos le confirieron las leyes electorales chilenas más recientes, así como la conducción de aquéllos por las camarillas cerradas y oligárquicas que conocimos, son realidades tan poco sanas como democráticas, cuyo restablecimiento debe evitarse. La "partidocracia" que emana de la hipertrofia partidista, llega a ser incluso una burla del sistema mismo de sufragio universal, al constreñir a los ciudadanos a escoger sólo entre las muy limitadas opciones o candidaturas que les ofrecen esos minúsculos grupos de las dirigencias partidarias. Un favorecimiento de partidos menos rígidos en sus estructuras, menos ideologizados y más circunstanciales en el tiempo, son metas deseables y a las cuales pueden contribuir en importante medida las normas jurídicas y los hábitos políticos que inspiren la nueva institucionalidad. En fin, la proscripción constitucional de las agrupaciones contrarias a las bases del régimen institucional es otro instrumento útil y que, sumado a los anteriores, lograría cambiar sustancialmente la realidad partidista que últimamente experimentó el país con justificada desilusión. Pero lo que aparece como irreal e injustificado es la pretensión de abolir jurídicamente las agrupaciones políticas, ya que, aun dentro de un sistema corporativo, ellas existirían de hecho y actuarían inevitablemente en el interior de los organismos generadores del poder político.

Por otro lado, entregar a los intereses gremiales y vecinales la tarea de legislar, sería creer que el bien común fluye de la mera suma de todos los intereses parciales, apreciación conceptualmente errónea. De ahí que *la visión general que procede exigir del legislador o gobernante no se reemplaza en modo alguno reuniendo como tales al conjunto total de las diversas visiones parciales e interesadas*. Además, la contraposición de las conveniencias egoístas de los diferentes sectores resulta inevitable, por lo cual un Parlamento corporativo o gremial se traduciría en leyes que fatalmente serían el fruto de componendas o compadrazgos entre los grupos más poderosos, en desmedro de los más desprotegidos y, consiguientemente, del bien común. Lo que en un Parlamento elegido por sufragio universal puede ocurrir por *distorsión*, en este caso sucedería por *definición*, ya que cada congresal estaría representando *oficialmente* a un interés determinado.

Finalmente, la politización de los gremios, sindicatos y municipios, que tanto daño al país, se incentivaría acentuadamente, ya que sería incluso explicable que si el representante de esas entidades en el Parlamento va a resolver sobre los destinos políticos del país, se introduzca en ellas el factor político-ideológico como uno de los elementos fundamentales de su funcionamiento y vida. Pretender que éste simplemente desaparezca, además de

ilusorio, revela el intento de reducir al ser humano a una simple dimensión materialista, negando que él también se mueve y se agrupa por ideas, que no necesariamente coinciden con determinados "intereses" sectoriales.

De este modo, y sin considerar las dificultades prácticas para configurar una representatividad adecuada de la ciudadanía en un cuadro tan complejo y variado como el de las organizaciones gremiales o vecinales, en el cual una misma persona pertenece a varias de dichas entidades, el sistema corporativo ha de ser descartado. A menos, claro está, que a ese Parlamento se le conceda una finalidad de mera representación de puntos de vista, sin facultad resolutive, pero en tal caso, subsistiría el problema de cómo se genera el poder político que decide y manda.

Es por ello que el corporativismo —de carácter consultivo— fue válido para la monarquía orgánica tradicional de la Edad Media, ya que dicha fórmula de gobierno zanjaba la generación del poder a través de la sucesión monárquica, plenamente aceptada en esa época. Al plantearse en cambio el corporativismo como un régimen de gobierno en que los intereses locales o parciales deciden, los escollos antes esbozados sólo pueden obviarse convirtiendo el sistema en la pantalla de un régimen totalitario, como el caso del fascismo italiano y de las tendencias emparentadas con éste que lo preconizan en nuestros días.

3. El Estado militar

Si se quiere prescindir realistamente del sufragio universal, no existe en definitiva otro camino que radicar la generación del poder en un grupo determinado de la comunidad, sobre la base de que ello sea aceptado por ésta.

Eso es lo que permitió la existencia viable de las monarquías hereditarias fundadas en dinastías; de los regímenes aristocráticos que reconocían en un determinado grupo social la calificación adecuada para asignarles excluyentemente la función de gobernar, o de los Estados teocráticos que sitúan la fuente última del poder en autoridades de índole religiosa. Semejante fenómeno se registra hoy frecuentemente en los países que recién acceden a la independencia política, donde quienes la han forjado suelen ser los únicos que poseen —y se les reconoce— la aptitud para generar y ejercer el gobierno, agrupados en un partido también único en el hecho o en el derecho. En cierto modo, constituyen "aristocracias de partido único", aunque refrendadas a veces por un sufragio popular casi unánime.

No siendo ninguna de tales realidades aplicables al Chile de hoy, sólo cabe considerar la hipótesis de radicar definitivamente el poder político

en las Fuerzas Armadas, encomendado a éstas las grandes decisiones nacionales y la determinación de las personas, generalmente civiles, que ejercerían el gobierno. Régimen militar y gobierno civil generado por aquél —o al menos ratificado por medio del no ejercicio de una suerte de veto que se reconocería a las Fuerzas Armadas— sería la síntesis del sistema permanente que podría teóricamente considerarse como sustituto posible del sufragio universal.

La idea arranca de la inquietud frente a la agresión que el totalitarismo marxista-leninista representa hoy para los pueblos libres del mundo, unida a la evidencia de que las democracias tradicionales basadas en el sufragio universal no se revelan como diques eficaces y suficiente frente a ella, al menos en la generalidad de los países latinos. El desorden económico y social, la violencia terrorista, la demagogia política y la corrupción administrativa adquieren muchas veces caracteres alarmantes, y el imperativo de superarlas ha traído consigo el surgimiento en América Latina de diversos regímenes militares de naturaleza institucional, que nada tienen que ver con los antiguos cuartelazos de grupos o caudillos militaristas, a que algunas naciones del continente estuvieron largamente acostumbradas.

Lo de hoy es diferente. Se trata de gobiernos encabezados por los mandos institucionales de las Fuerzas Armadas que, con variable orientación y éxito, se han propuesto emprender hondas transformaciones tendientes a un progreso estable para sus países. Las dos democracias tradicionalmente más sólidas de Iberoamérica, Chile y Uruguay, han experimentado la realidad descrita, lo cual exige un análisis respetuoso y detenido sobre el particular.

El caso de nuestro país resulta especialmente elocuente, porque aquí la agresión roja alcanzó el Gobierno de la República, arrastrando a ésta al borde mismo de un Estado marxista-leninista a través de lo que hubiese sido una cruenta guerra civil, sistemáticamente preparada por el régimen de la Unidad Popular. Un extremo semejante, gestado en medio del mayor caos moral y material de nuestra historia, sólo pudo producirse merced al debilitamiento de nuestro régimen democrático por un sostenido predominio de la demagogia durante largo tiempo. Sería injusto desconocer que el sistema había permitido que una clara mayoría nacional mantuviera vivos los resortes morales que inspiraron la heroica resistencia civil frente al Gobierno marxista, inicio y fuente de la Liberación Nacional. Pero producido el 11 de Septiembre de 1973, la realidad objetiva y la conciencia ciudadana reclamaron de las Fuerzas Armadas y de Orden una acción profunda, y necesariamente prolongada en el tiempo, para corregir males de hondas y antiguas raíces, a la vez que para colocar los cimientos sólidos de

un nuevo régimen político-institucional, congruentes con un desarrollo económico-social alto y sostenido. El desafío adquiere toda su dimensión, si se considera que el triunfo comunista no sólo significaría la destrucción de los valores fundamentales del humanismo nacionalista y cristiano que dan forma al alma de la chilenidad, sino que además enajenaría nuestra propia soberanía, sometiéndonos al yugo del imperialismo soviético, a cuya órbita hegemónica estuvimos a punto de ser arrastrados definitivamente.

Ante tal encrucijada, brota la inclinación a pensar que por ser las Fuerzas Armadas el único grupo organizado que ha podido encabezar la tarea liberadora y de reconstrucción nacional, y por constituir además el sector más difícilmente penetrable para la doctrina marxista, correspondería radicar en ellas el poder político, como fórmula institucional permanente. Los riesgos del sufragio universal refuerzan en muchos el temor de que, restablecido éste en cualquier forma, el país vuelva a deslizarse por la pendiente que lo condujo al borde del abismo. *No obstante, un análisis realista del problema indica que la función política, ejercida por las Fuerzas Armadas durante un tiempo demasiado prolongado o supuestamente indefinido, terminaría por destruir el carácter profesional y disciplinado de aquéllas, al paso que lesionaría seriamente su prestigio ante la ciudadanía.*

En efecto, la experiencia histórica es invariable para enseñar que el ejercicio del Gobierno desgasta y divide. A veces hay líderes carismáticos que escapan a tal fenómeno. Pero respecto de los grupos gobernantes, a la larga ello ocurre de modo inexorable. Si nuestros Institutos Armados fueron llamados para salvar el país, como reserva suprema y última de la nacionalidad, ello se debió precisamente al ascendiente indiscutido que les confería su carácter no contaminado con los avatares de la política contingente. En la medida en que tal realidad se debilitara, Chile perdería su más sólido baluarte en su decisión de permanecer fiel a su ser nacional

Por otro lado, resultaría imposible mantener la jerarquía y disciplina de las Fuerzas Armadas si se les asignara la tarea de gobernar en forma permanente e institucionalizada. Cada oficial recibiría en tal caso la presión constante de los distintos sectores políticos, y al cabo de menos de una generación, el espíritu castrense se desvirtuaría a todo nivel. Los ascensos y los retiros verían enteramente diluida su naturaleza profesional. La deliberación político-contingente se extendería en creciente medida. El contenido mismo de la vocación militar se confundiría parcialmente con el de la política. La triste experiencia vivida por Chile entre 1931 y 1932 es un breve pero aleccionador atisbo en tal sentido.

El intento de obviar dichos inconvenientes por medio de la designación que las Fuerzas Armadas podrían realizar de determinados civiles

que ejercerían el Gobierno, no pasa de ser una lucubración híbrida, ya que la responsabilidad final de la gestión de éstos recaería en definitiva en los institutos castrenses. Quienes han querido buscar una analogía entre el papel de la Corona en ciertas monarquías actuales, en cuanto factor unificador de la nacionalidad, y el papel que en un esquema como el descrito jugarían en Chile las Fuerzas Armadas, olvidan que los referidos sistemas monárquicos operan hoy sobre la base de elecciones populares con sufragio universal, generalmente dentro de los moldes clásicos del régimen parlamentario. No procede, por tanto, paralelo válido alguno a este respecto.

Igualmente impracticable sería radicar la generación de las autoridades en un cuerpo elector restringido que operaría bajo la directa o indirecta supervigilancia de las Fuerzas Armadas. En este evento, al inconveniente anterior se sumaría el de la imposibilidad de conformar dicho cuerpo al margen del sufragio universal, habida consideración de que el pueblo chileno no reconoce título semejante a ningún grupo determinado o determinable de personalidades, en términos tales como para entregarle la decisión preponderante —y mucho menos excluyente— de generar el poder político.

El comprensible entusiasmo que despierta el éxito del actual Gobierno chileno, no debe llevarnos al frecuente error de pretender erigir en sistema permanente lo que constituye una buena solución de hecho, tanto más si la raíz de su acierto descansa justamente en elementos que se perderían de configurarse en Chile un régimen que radicara definitivamente el poder político en las Fuerzas Armadas. *Finalmente, el actual proceso chileno no puede desconocer la gravitación decisiva que en sus logros han tenido las condiciones personales de gobernante acreditadas por el Presidente Pinochet, que ciertamente deben apreciarse como excepcionales.*

HACIA UNA SOLUCIÓN PRAGMÁTICA

Cuando Churchill decía que la democracia es la peor forma de gobierno exceptuadas todas las demás, formulaba un juicio que comprendía al sufragio universal. Prescindir de él como la fuente principal en la generación de las autoridades políticas no parece ni factible ni aconsejable. Pero si el sistema conlleva todos los inconvenientes o peligros antes reseñados, un elemental buen juicio exige atenuarlos en la mayor medida posible.

Para ello, es menester desprenderse de ese absurdo prejuicio dogmático que ve en el sufragio universal la única fuente legítima de ejercicio de la soberanía. Dicho dogma exige, por ejemplo, los más artificiosos racioci-

nios para explicar el fundamento de la soberanía que ejercen los tribunales de justicia, cuya relación en su génesis con el voto popular no puede ser más limitada e indirecta.

La realidad es otra muy diferente. *La soberanía no puede reducirse al mero sufragio universal, porque la vida del pueblo se expresa en forma incomparablemente más rica, variada y orgánica.* Reconocer estas múltiples expresiones permite actuar frente al tema del sufragio con toda la flexibilidad con que se determina el modo más conveniente de emplear un simple mecanismo, y no con la rigidez que impone algo supuestamente sagrado o inmutable.

La concepción dogmática que algunos teóricos persisten en propiciar, se basa en la pertinaz repetición del contrasentido de considerar que los gobernantes son "mandatarios" del pueblo, como si gobernar no fuera exactamente lo contrario de ser un mandatario, quien debe seguir las instrucciones de su mandante. *Que el pueblo elija al que manda constituye algo muy diferente de nombrar un mandatario.* Mientras éste debe cumplir la voluntad de su mandante, razón por la cual el mandato es esencialmente revocable, las autoridades públicas han de obrar en cambio de acuerdo a su libre y recta conciencia orientada al bien común, y si actúan dentro del marco de sus atribuciones, obligan a la obediencia, aun cuando pudiera establecerse que la voluntad popular es divergente al respecto.

Por lo demás, y más allá de todo debate doctrinario, nuestra historia republicana tampoco se aviene en absoluto con esa concepción idílica del sufragio universal que algunos postulan actualmente. *Hasta 1891, la intervención electoral del Jefe de Estado era incontrarrestable, y el voto fue controlado durante la mayor parte de la vigencia de la Constitución de 1833, a través de las boletas que expedía el Gobierno. A partir de 1891, son los partidos políticos quienes manipulan a su amaño el sufragio popular, lo cual se mantiene bajo el imperio de la Constitución de 1925 por medio del cohecho o compra del voto, práctica ejercida por todos los sectores políticos sin distinción. Y cuando ésta es abolida en víspera de la elección presidencial de 1958, el control monopólico de las elecciones por los partidos se asegura legalmente, al menos respecto de los comicios para generar el Parlamento, en términos que los candidatos son determinados por pequeñas directivas políticas carentes de toda representatividad. ¿Hará falta para demostrarlo, de algún otro antecedente que el de recordar que en el Congreso disuelto en 1973 no había ni un solo parlamentario independiente?*

Sólo mentes de frágil memoria, o muy ignorantes, pueden rememorar con una nostalgia conmovedora un sufragio popular supuestamente

cristalino que en Chile jamás existió, postulando su mero restablecimiento cual vara mágica capaz de asegurarnos casi por sí sola la solución del futuro. Pero para ello se ven forzados a mistificar por completo la auténtica realidad histórica de nuestra democracia, en vez de buscar sus méritos y sus defectos donde ellos verdaderamente se presentan a lo largo de su evolución.

La raíz del error de tal postura consiste, a nuestro juicio, en olvidarse de que *la democracia como forma de gobierno no es un fin en sí misma. Es sólo un medio para alcanzar la libertad, la seguridad y el progreso*, de modo armonioso y simultáneo. La forma de gobierno es siempre sólo un instrumento para lograr una deseable *forma de vida*. Si el nombre de democracia se reservara para esta última, su vigencia podría plantearse como objetivo o finalidad. Pero asociado el concepto como está a un sistema de gobierno, se impone la necesidad de no confundir o identificar ambas realidades. La forma democrática de gobierno no necesariamente conduce a la libertad como forma de vida. Mucho menos aún, a la seguridad y al progreso. La dramática tragedia vivida por Chile en la etapa precedente a la Liberación Nacional resulta demasiado concluyente al respecto como para abundar en otros ejemplos tendientes a comprobarlo.

Esa fe mística en "la voluntad del pueblo" con que algunos quieren ahorrarse la tarea de diseñar una institucionalidad adecuada a las exigencias contemporáneas, olvida que aquélla se forma de voluntades humanas. Y nada es más evidente que el hecho de que la voluntad humana procede de muy distinta manera, según cual sea el ambiente y los estímulos dentro de los cuales se expresa. Esta realidad que cada cual palpa respecto de su propia voluntad individual se extiende con mucho mayor fuerza a la del pueblo que no es otra cosa que la suma de muchas voluntades manifestadas con toda la distorsión potencial de lo colectivo, según ya lo señalamos anteriormente. Si nadie puede honestamente confiar de modo ilimitado en su propia voluntad y debe reconocer la importancia que reviste el marco en que ella se desenvuelve, resulta imperioso poner entonces el acento en el cuadro institucional y cívico en que la democracia y el sufragio universal habrán de desarrollarse, en lugar de proponer simplemente su "restablecimiento".

Esta es precisamente la perspectiva y el desafío que asume el anteproyecto de la nueva Carta Fundamental preparado por la Comisión Constitucional, y que actualmente estudia el Consejo de Estado. Exactamente al revés del enfoque de los grupos opositores, que sólo aspiran al retorno de la misma institucionalidad anterior al 11 de Septiembre de 1973, sin advertir ni remotamente las causas de que esa democracia nos condujera al borde del totalitarismo, al más completo caos e inseguridad social y personal, y a un retroceso económico-social sin precedentes en

nuestra historia, en vez de a la libertad, la seguridad y el progreso que todos anhelamos. Y quien no diagnostica el origen real de una enfermedad, mal puede estar habilitado para remediarla.

Es indudable que las fórmulas jurídicas son siempre discutibles. Además, jamás son de suyo suficientes. A ellas deben agregarse como complemento indispensable, hábitos cívicos sanos que les otorguen recta aplicación y que suplan el margen inevitable con que la vida desborda el ámbito cubierto por la ley. Pero lo importante es que ambos elementos se construyan de cara a la realidad y de espaldas a toda simplificación utópica. Y el dogma, allí donde no debe existir, deriva siempre en mitos perturbadores.

En la línea de un realismo pragmático, la nueva institucionalidad diseña una lucha a fondo contra el totalitarismo y el estatismo que, en distintos grados y forma, hoy se yerguen como las amenazas más serias para la libertad; contra la subversión y el terrorismo que hoy ponen en peligro la seguridad personal y de las naciones a lo largo y a lo ancho del mundo entero; y, finalmente, contra la demagogia, verdadero cáncer que corroe internamente a muchas democracias, haciéndolas ineficaces en la tarea de lograr el progreso.

A la luz de dicho criterio inspirador se comprende el sentido global y coherente que guía todo el anteproyecto constitucional, en cuanto aporte que le compete a una Carta Fundamental en tan esencial tarea.

Sin embargo, y desde el ángulo del sufragio universal, que es el tema de estas reflexiones, el enfoque medular de la nueva institucionalidad podría sintetizarse en los siguientes aspectos.

- 1) Se escoge el sufragio universal como método ampliamente predominante pero no excluyente para generar las autoridades políticas

Dicho sistema se propone para elegir al Presidente de la República, a la totalidad de la Cámara de Diputados y a las dos terceras partes del Senado. Sin embargo, el tercio restante de éste se sugiere integrarlo con personalidades que hayan investido las más altas calidades de la vida republicana, y siguiendo variados métodos para su generación. Así, por ejemplo, se propone que integren el Senado los ex Presidentes de la República por derecho propio; el Comandante en Jefe de cada rama de las Fuerzas Armadas y el ex General Director de Carabineros que más recientemente se haya acogido a retiro al momento que corresponda la designación; un ex

Presidente de la Corte Suprema, elegido por ésta; un ex Rector de la Universidad, elegido por todos los Rectores de Universidades que se encuentren en ejercicio cuando corresponda el nombramiento; un ex contralor General de la República, nombrado por el Jefe del Estado con acuerdo de la Cámara de Diputados, etc.

Como se observa, no se trata de darle una influencia excesiva al Presidente de la República dentro del Senado, ya que su intervención en el origen del tercio propuesto es mínima. Tampoco se trata de incluir en él a representantes gremiales o regionales, ya que ello sería caer en los vicios conceptuales y prácticos del corporativismo, antes impugnados. Por ello es que nos parecen inaceptables y confusas ciertas sugerencias que propician combinar una Cámara de Diputados elegida por sufragio universal y un Senado corporativo de generación regional-gremial. Muy diferente es la idea propuesta por el anteproyecto constitucional. Lo que se persigue con ésta es incorporar al Senado a personalidades de alto e indiscutido relieve ciudadano, que lleven la moderación y la experiencia a un cuerpo que debe caracterizarse por dichos rasgos.

Considerar que el título para ser senador que emanaría de haber servido los más altos cargos republicanos, y de ser elegido además como tal por quienes ejerzan las funciones más relevantes de la vida nacional cuando corresponda designar o renovar a tales senadores, podría estimarse como de "segunda clase" en comparación con el título que provendrá de la elección popular directa para el resto del Senado, implicaría atribuir al pueblo chileno una visión estrecha y prejuiciada ajena a su buen sentido.

Así como creemos que para la opinión pública nacional resultaría inaceptable la sustitución del sufragio universal como fuente predominante para generar el poder político, pensamos que sólo muy pocos dogmáticos objetarán un complemento de aquél como el descrito, tendiente a colocarle un prudente contrapeso que atenúe sus riesgos.

En última instancia, no debemos olvidar que *el sufragio universal no agota la voluntad más profunda y permanente de la nación*. Salvaguardar a ésta de posibles avalanchas electorales efímeras fue precisamente lo que movió al constituyente de 1925 a contemplar la renovación parcial del Senado, a fin de que siempre quedara en él un remanente de una voluntad popular anterior. Los saludables efectos de este dique de contención no merecen reparos a la vista de la experiencia vivida. La integración futura de dicho organismo por un tercio de altas personalidades cuya generación sea diversa del sufragio universal directo e inmediato, contribuirá a acentuar ese conveniente equilibrio. Aparte de que es absurdo desconocer el carácter de exponentes de la voluntad nacional a quienes hayan ejercido las más altas

responsabilidades ciudadanas, la aprobación popular de la futura Constitución será la llamada a refrendar la validez conceptual de lo expuesto.

Obviamente, la fórmula sugerida es una de las muchas que podrían idearse al efecto. Pero si se analizan las funciones del Senado, no sólo en el campo legislativo, sino en el de fallar las acusaciones constitucionales y ejercer otras atribuciones cuasijurisdiccionales o de alto significado jurídico-político para el país, se advierte la trascendencia de una conformación semejante de la futura Cámara Alta.

- 2) Se sitúa el sufragio universal dentro de ciertos límites en cuanto a la esfera de las opciones legítimas

Si uno de los mayores inconvenientes del sistema reside en que permite su utilización por quienes quieren destruirlo, y abolir además la libertad como forma de vida, su mantenimiento exige regularlo en este aspecto capital.

Por una parte, ningún sistema puede sensatamente admitir su propia destrucción conforme a sus mismas leyes. Eso repugna al más elemental de los instintos de todo ser vivo, que es el de conservación o supervivencia. Por otro lado, *ninguna sociedad humana puede subsistir sin un consenso mínimo, sobre el cual sea posible ejercer la discrepancia cívica sin destruir la comunidad o "común unidad"*. Normalmente aquél fluye implícitamente y goza de un respeto generalizado. Pero cuando ese consenso básico tiende a romperse, por obra del auge de doctrinas radical e integralmente incompatibles con su contenido, se hace imperioso explicitar los valores esenciales que constituyen el ser nacional y sancionar jurídicamente con la exclusión de la vida cívica a quienes propagan, con objetivos proselitistas, concepciones que atentan contra tales valores.

A diferencia de los totalitarismos, que erigen una doctrina determinada en la única admisible y oficial, y privan a todos los "disidentes" de todos sus derechos humanos más fundamentales, la nueva institucionalidad chilena deja un amplio campo al pluralismo ideológico, estableciendo límites sólo respecto de ciertas doctrinas extremas, y privando a sus propagadores únicamente de los derechos políticos de mayor significación. Todo supuesto paralelo entre uno y otro predicamento no pasa por tanto de ser una falacia. Muy lejos estamos pues de propugnar "lo mismo que el marxismo, pero al revés", como más de alguien ha sostenido con pasmosa superficialidad o abierta mala fe. Sólo se trata de excluir del juego político a quienes no están dispuestos a aceptar sus reglas, y que

entran a él con la finalidad última de destruirlo. En la era de la conciencia sobre los derechos humanos, es muy oportuno recordar, además, que ninguna mayoría electoral puede avasallarlos lícitamente. No todo se puede someter a votación en forma legítima. *La soberanía está limitada por los derechos que emanan de la naturaleza humana. Y el sufragio universal también debe reconocer como límite los valores esenciales de la chilenidad.* No es cuestión de "inventar" o "decretar" el contenido de estos conceptos. Tan sólo basta extraerlos de la conciencia nacional para darles una formulación jurídica que la propia ciudadanía reconozca como expresión objetiva de aquélla.

La libertad como forma de vida es inherente al concepto del hombre forjado por la civilización que ha dado origen a la chilenidad. Defender los derechos naturales del ser humano; la familia como núcleo básico de la sociedad; la autonomía de los cuerpos intermedios entre el hombre y el Estado, respecto de sus fines específicos; la juridicidad como instrumento regulador de la convivencia, y la integración armónica de todos los sectores sociales como un imperativo de la justicia y de la nacionalidad, no es otra cosa que detallar los pilares de una sociedad libre, contra la cual atentan todos los totalitarismos, sin distinciones de signo o de color.

Además, el mundo actual indica que la libertad personal no sólo se encuentra amenazada por los sistemas declaradamente totalitarios. La realidad contemporánea nos enseña que una excesiva intervención del Estado en la economía, que desconozca el principio de subsidiariedad, constituye una amenaza más sutil, pero no menos grave y peligrosa para la libertad personal.

Por ello, y porque el estatismo exagerado perturba el crecimiento sano y acelerado de la economía, *una institucionalidad concebida al servicio de la libertad y el progreso debe robustecer una economía libre*, sin la cual la democracia política puede terminar reduciéndose a una fórmula hueca, carente de contenido real o al menos de contenido libertario. No olvidemos que el camino que la Unidad Popular escogió en Chile para terminar con la libertad política fue el de asfixiar primero la libertad económica. Bien sabía que el control estatal del estómago de los ciudadanos, al cabo de poco tiempo, trae consigo el dominio sobre su voluntad.

Afianzar jurídica y prácticamente una economía en que el Estado intervenga para establecer y garantizar reglas impersonales del juego que aseguren la eficiencia en un sistema competitivo, pero que no invada el campo de acción que puede ser asumido por la iniciativa de los particulares, sino que incentive a ésta en toda su capacidad creadora, no implica "constitucionalizar una política económica", como más de alguno ha insinuado.

Es simplemente fortalecer constitucionalmente las bases de un sistema económico indisolublemente ligado a una sociedad libre. De más está subrayar que el respeto al derecho de propiedad privada sobre los medios de producción, distribución y comercialización, es una piedra angular de una economía para la libertad. Sólo sobre tales bases la acción del Estado para promover la justicia social se traducirá además en un apoyo efectivo a los sectores más desvalidos, redistribuyendo riqueza y no pobreza.

- 3) Se configura un marco institucional que favorece un ejercicio responsable y constructivo del sufragio universal

Ya hemos consignado la importancia que el ambiente tiene en la determinación de la voluntad humana. Una votación popular, en que las mismas personas opten entre una gama similar de alternativas, puede arrojar un resultado diametralmente opuesto, según cual sea el clima social en que se lleve a efecto.

Mientras más envilecido esté el ambiente público por la demagogia y el desorden, mayor será el caldo de cultivo para quienes procuran el favor popular a través del odio, la envidia, las promesas utópicas o los beneficios irreales y transitorios, que luego generan amargas frustraciones y creciente desquiciamiento. En otras palabras, los inconvenientes del sufragio universal emergen allí en sus más agudas expresiones.

Conviene insistir en *que ninguna norma jurídica es capaz de asegurar que no prevalezca la demagogia*. Pero lo que sí puede hacer es dificultar la acción de ésta, en lugar de estimularla, como ocurría en el régimen institucional que hizo crisis definitiva en 1973. *Colocar las mayores trabas a la demagogia, y formar una conciencia cívica que las refuerce, es el único camino posible para favorecer el progreso espiritual y material de un pueblo.*

Esa es la perspectiva en que se sitúa la *nueva institucionalidad*, y más específicamente el anteproyecto constitucional, cuando propende a *la vigorización de un régimen presidencialista*, que dote al Gobierno de las herramientas necesarias para ser eficaz. La tarea de gobernar en el mundo contemporáneo, donde los problemas son crecientemente más técnicos, complejos e interdependientes, reclama una visión homogénea, que sólo puede gestarse al interior de un Gobierno. Las asambleas parlamentarias, aptas para los debates doctrinarios que prevalecieron antaño en la vida política, hoy se revelan cada vez menos operantes en la conducción de los países. La actual situación de los Estados Unidos, al respecto, no puede ser más elocuente.

Por otra parte, la capacidad práctica del Gobierno para derrotar la subversión y el terrorismo aparece tanto más indispensable cuanto que, de lo contrario, una ínfima minoría extremista puede poner en jaque a todo el sistema. Drásticas legislaciones antiterroristas y eficaces regímenes de emergencia, debidamente garantizados en cuanto a la procedencia de su declaración, son esenciales a este propósito.

El anteproyecto constitucional busca el resguardo frente a posibles abusos gubernativos, desarrollando los cauces jurisdiccionales que permitan a las personas ejercer recursos expeditos—incluyendo el nuevo recurso de protección— ante tribunales de justicia fortalecidos en su independencia e imperio, y cuyo ámbito debe hacer efectiva la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello para garantizar los derechos de los particulares frente a la Administración. El contrapeso a eventuales desbordes o irracionalidades del Gobierno se previene por su parte con diversas instancias de tecnificación de las decisiones, sobresaliendo desde este ángulo los lineamientos centrales del anteproyecto en lo que se refiere al Tribunal Constitucional, al Consejo del Banco Central y al Consejo de Seguridad Nacional.

Este camino difiere radicalmente del antiguo concepto de ver en la extensión de las facultades del Parlamento el medio idóneo para limitar el poder gubernativo. Con ello, se postulaba entregar a una *voluntad política diferente a la del Gobierno*, una misión que en la práctica estaba destinada a conspirar contra la indispensable eficacia de la gestión gubernativa, salvo si la mayoría parlamentaria era adicta al poder presidencial, caso en el cual no representaba entonces poder de contención alguno frente a éste.

Resulta sintomático observar que los planteamientos constitucionales que la oposición formula actualmente, se caracterizan por una marcada inclinación parlamentarista que contradice toda nuestra evolución político-institucional, impuesta por la realidad más allá de todas las teorizaciones. No en vano fueron un Gobierno radical y otro demócratacristiano los que en 1943 y 1970 impulsaron y obtuvieron sendas reformas a la Carta de 1925, para fortalecer el poder presidencial frente al Congreso, abdicando así ante la fuerza de la verdad todo cuanto sostuvieron antes de verse abocados a la difícil responsabilidad de gobernar. Sorprende constatar entonces que, en algunos casos, hoy se llega al extremo de pretender retrotraernos incluso a esquemas parlamentaristas anteriores a 1925, y que la Constitución promulgada en ese año ya logró superar con notorio beneficio para Chile.

En todo caso, y si bien la eficacia del Gobierno representa el mejor antídoto frente a la demagogia, tratándose de las condiciones en que haya de ejercerse el sufragio popular, es imperioso destacar la importancia que

revisten una realidad laboral que propenda a un sindicalismo sano y responsable, y a una solución pacífica y equitativa de los conflictos del trabajo; un funcionamiento de los medios de comunicación social que, garantizando plenamente la legítima libertad de información y opinión, tienda a evitar los daños del sensacionalismo y evite los excesos del libertinaje periodístico; y, en fin, una estabilidad monetaria que desaliente los ofrecimientos fundados en medidas inflacionarias.

Un régimen de sufragio universal desarrollado en cambio dentro de un cuadro social de huelgas generalizadas y permanentes; de sindicatos politizados, o lo que es peor, erigidos en grupos de presión más fuertes que el propio Estado y capaces de obtener injustos privilegios que además perjudican gravemente la economía; de un periodismo que exacerbe las bajas pasiones, denigre la honra de las personas o mienta impunemente; o de una inflación que se utilice como señuelo electoral, hipotecando el futuro en aras de voraces apetitos hacia efímeros beneficios inmediatistas, está irremediablemente condenado a un fracaso que no sólo destruiría la democracia como forma de gobierno, sino la libertad, la seguridad y el progreso como aspiración de vida. Analícense los riesgos e inconvenientes del sufragio universal reseñados al iniciar estas consideraciones, y se comprenderá lo crucial que resultan los tres aspectos recién enunciados para favorecer que la expresión electoral trasunte lo mejor o lo peor de un pueblo según se resuelvan o no acertadamente tales materias.

- 4) Se plantea un proceso de aplicación gradual de la nueva institucionalidad, que debe culminar con el restablecimiento del sufragio universal, una vez que se afiancen las bases renovadas del nuevo régimen político, económico y social.

Tal como el Presidente Pinochet lo ha expuesto reiteradamente, la nueva institucionalidad tiene en su carácter gradual una de sus principales notas distintivas. Para comprobarlo, basta con observar el curso de la evolución político-institucional que el país ha seguido desde el 11 de Septiembre de 1973, y apreciar el sostenido avance hacia el nuevo esquema que en esta materia ha ido experimentando el país. La aprobación de la futura Carta Fundamental es uno de sus hitos más fundamentales, pero *la nueva institucionalidad constituye un proceso que se inició con el advenimiento mismo del actual régimen*, y que abarca una concepción armoniosa y global no sólo en el campo político, sino también en el económico y el social.

Conforme a dicho predicamento, *se ha previsto un período de transición que habrá de seguir a la entrada en vigencia de la nueva Constitución*, por un lapso estimado *en seis años a partir de ese momento*. Durante la transición, deberán aplicarse las normas y ponerse en vigencia las instituciones que contemple la nueva Carta Fundamental, en la forma más integral posible y sin otras excepciones que las estrictamente requeridas por la subsistencia de un Gobierno Militar, entre las cuales sobresale la no realización de elecciones políticas.

Las tres razones enunciadas para ello por el Jefe del Estado son categóricas: *evitar el quiebre brusco que derivaría de un paso abrupto de un régimen militar a otro civil*, cualquiera que fuese al momento de la transferencia del poder; *acostumbrar al país a las nuevas instituciones*, permitiendo que éstas forjen los sanos hábitos cívicos que han de servirle de soporte, en un clima no perturbado por la efervescencia propia de las luchas electorales por el poder; y, finalmente, *facilitar el surgimiento de una nueva generación que encarne los principios inspiradores de la nueva institucionalidad*, a fin de que ésta perdure con solidez y continuidad.

A estos fundamentos estimamos oportuno añadir, desde el ángulo de las consideraciones antes expuestas en torno al sufragio universal, que la referida fase de transición permitirá además que los frutos de la estrategia económico-social en marcha alcancen plenamente a todos los chilenos, condición esencial para el buen funcionamiento del régimen democrático de gobierno.

En efecto, no es una casualidad que la democracia no exista hoy sino en una reducida minoría de las naciones del mundo, y en muchas de éstas demuestre incluso un alto grado de fragilidad. *El sistema democrático basado en la generación de las autoridades por un sufragio popular realmente libre, constituye un ideal que sólo funciona adecuadamente en países de alto desarrollo económico, social y cultural*. Implantado en otras condiciones, su estabilidad será siempre precaria y su ejercicio puede entrañar un grave peligro para la subsistencia de la libertad y la seguridad, como asimismo para el avance hacia el progreso.

Más de alguien podría sostener que Chile ya demostró en el siglo pasado una elevada madurez cívica que dio origen a una democracia ejemplar. Y no le faltaría razón. Sin embargo, si esa democracia entró en crisis fue, en importante medida, porque el carácter elitista que ella tuvo hasta 1920, pasó a adquirir progresivamente una extensión masiva, expresada en un aumento sustancial del electorado, *sin que se cimentaran las bases para este cambio*. En otros términos, mientras hasta 1920, e inclusive hasta 1938, el cuerpo electoral estaba restringido a una minoría del país que

sentía un *compromiso efectivo con el sistema político y económico-social vigente*, a partir de entonces se incorporaron al sufragio las grandes mayorías nacionales, dentro de las cuales existían vastos sectores que, por su pobreza material o su atraso sociocultural estaban y se consideraban marginados del sistema imperante. Su explicable predisposición a ser fácil presa de la demagogia y los extremismos, corroyó nuestra vida política hasta sus bases más esenciales. Descartada la hipótesis de retornar a un cuerpo electoral restringido, no hay otro camino realista que *alcanzar un nivel de desarrollo económico, social y cultural, que permita a todos los chilenos una participación responsable en el ejercicio de un régimen democrático de gobierno, concitando un compromiso ciudadano masivo con el sistema que impere*. Restablecer el sufragio universal antes de ello, sí que sería exponerse a la repetición de la dramática experiencia vivida por nuestro país en el período anterior a 1973. En la falta de percepción de este aspecto fundamental, o en la ausencia del coraje necesario para señalarlo públicamente, está la raíz del error de quienes propician la pronta o inmediata vigencia de elecciones populares para generar el poder político.

Mirando la realidad de las democracias contemporáneas, y meditando en la crisis sufrida por la nuestra, se advierte que el *sufragio universal, para elegir las autoridades políticas, debe representar la culminación de la nueva institucionalidad, y no su punto de partida*, como en cambio han venido postulando ciertos sectores desde el momento mismo —o muy poco después— del pronunciamiento militar. Las elecciones políticas deben concebirse, pues, como el último peldaño, y no el primero, en la construcción de la nueva democracia. Sólo así ésta podrá operar sobre bases estables hacia el porvenir.

Lo expuesto no se contradice con una pronta resolución plebiscitaria acerca del proyecto final de nueva Constitución Política que el Gobierno habrá de proponer al pueblo, según lo ha anunciado reiteradamente el Presidente Pinochet. Y decimos que no existe tal contradicción porque para lo que realmente se requiere esa realidad cívica recién descrita que supone un elevado desarrollo económico, social y cultural, es para la apertura de la periódica lucha por el poder político a través del sufragio universal. Es la *dinámica* que este proceso encierra lo que reclama imperiosamente la condición señalada, a fin de que el sistema no quede expuesto a un grave peligro de erosión. Un acto plebiscitario único y destinado a resolver el futuro constitucional reviste caracteres muy distintos, en términos de no advertirse los mismos inconvenientes para recurrir a la votación popular por sufragio universal, en las actuales circunstancias que registra el país.

CONCLUSIÓN

La trascendental tarea que la historia ha encomendado a las Fuerzas Armadas y de Orden es, por tanto, la de generar durante el actual Gobierno que éstas encabezan las condiciones de progreso espiritual y material que favorezcan un futuro funcionamiento eficaz de la democracia y del sufragio universal, en las condiciones más adecuadas posibles. Para ello, el nuevo cuadro político-institucional y el grado de desarrollo económico-social y cultural en que tales realidades hayan de desenvolverse oportunamente, ocupan un lugar prioritario.

Si tales objetivos se logran en medida sustancial, nuestros Institutos Armados podrán asumir las funciones que por su naturaleza específica les corresponden en un Estado moderno, que requiere de su aporte orgánico y permanente en cuanto elementos esenciales para la seguridad nacional, al paso que su misión de garantizar el orden institucional de la República, y ser el supremo baluarte contra la agresión totalitaria del marxismo o cualquiera otra que atente contra la integridad material o moral de la Patria, encontrará en su intacto profesionalismo y ascendiente cívico la más sólida reserva moral de la Nación.

ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL ANTEPROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

Considerando la limitación de tiempo impuesta por una exposición de esta naturaleza, y el marco preciso que dentro del vasto tema constitucional se me ha solicitado, he creído que el aporte más útil que puedo prestar a estas jornadas es el de remitirme a los aspectos que, a mi modesto juicio, constituyen el nervio del problema en la elaboración de una nueva Carta Fundamental para nuestro país, sacrificando así toda pretensión de un análisis exhaustivo sobre los múltiples aspectos envueltos en una Constitución Política.

* Texto de la conferencia pronunciada por Jaime Guzmán E., el 19 de octubre de 1978, con ocasión de las IX Jornadas de Derecho Público organizadas por la Universidad Católica de Chile, y publicada en *Revista Universitaria*, 5 (junio 1979) pp. 89-107. Las itálicas corresponden al texto original.

Por otro lado, y si bien esta intervención aspira a situarse en el terreno académico y general que le es propio, no podría ella desentenderse de la realidad de que Chile está hoy en pleno proceso de creación de una nueva institucionalidad, como tampoco prescindir del hecho de que recientemente se ha entregado a S.E. el Presidente de la República el anteproyecto completo de nueva Constitución, preparado por la Comisión que el Supremo Gobierno designara con tal propósito, y que tengo el honor de integrar. Compréndase, pues, que en algunas materias no puedo dejar de referirme directamente a su contenido.

Finalmente, debo consignar que deliberadamente he querido dar preferencia al tratamiento de aquellos rubros que pudiesen estimarse más conflictivos, ya que pienso que la crudeza polémica en el campo intelectual tiene siempre la ventaja de contribuir a precisar el perfil real de las eventuales divergencias, elemento necesario para ilustrar mejor la posición que en definitiva cada cual adopte frente a los distintos problemas.

Realizadas estas aclaraciones previas, estimo necesario señalar que una Constitución Política y una institucionalidad jurídica en general no pueden ser consideradas ni como un fin en sí mismas ni como una especie de vara mágica capaz de asegurar los objetivos que ellas se proponen.

No son un fin en sí mismas, en cuanto toda forma de organizar la convivencia social responde al deseo de que ésta se rija por ciertos valores, a cuya validez y vigencia se ordena la norma jurídica, en carácter de medio. No son tampoco una garantía cierta de alcanzar tal propósito, en cuanto si bien una Constitución y una institucionalidad acertadas lo favorecen en medida sustancial, ellas requieren además de hábitos políticos sanos y de personas que los encarnen con auténtico espíritu de servicio público, requisitos sin los cuales el mejor de los regímenes político-institucionales puede frustrarse en su aplicación práctica. Favorecer, y no asegurar, es por tanto el verbo adecuado para calificar la relación entre un texto jurídico y las finalidades de justicia o de bien común que él se propone.

Ahora bien, la meta que una nueva Constitución debe trazarse actualmente es, a mi modo de ver, la de favorecer que Chile conforme una sociedad en que prevalezcan simultáneamente, y en la mayor plenitud posible, la libertad, la seguridad, la prosperidad y la justicia. Atendiendo a nuestra tradición e idiosincrasia, ese objetivo ha de buscarse a través de la democracia como forma de gobierno.

A primera vista, tal enunciación puede parecer obvia e indiscutida. Sin embargo, diversos puntos de vista que se han expresado en el debate institucional existente en nuestra patria revelan que no siempre hay una suficiente claridad al respecto.

Es así como permanentemente escuchamos variadas formulaciones que dejan la impresión de que la democracia se proclama como una finalidad, más que como un medio, confusión que genera un efecto de la mayor inconveniencia, cual es el de no conferir la debida importancia al análisis de las características que requiere el régimen democrático que haya de configurarse en estos años, para que éste pueda perdurar y proyectarse exitosamente hacia el porvenir.

No se trata de distinción bizantina ni meramente conceptual, sino además de fuertes repercusiones prácticas. Lo que el pueblo chileno anhela verdaderamente es esa conjunción de libertad, seguridad, prosperidad y justicia recién aludida, y tiene razón para sentirse tanto más o menos identificado con la forma democrática de gobierno, según la mayor o menor eficacia que en cada instante advierta en ella para lograr esas aspiraciones superiores.

Anclarse, por tanto, en una afirmación dogmática y casi fetichista de la soberanía popular, circunscribiendo la inquietud político-institucional de hoy al simple restablecimiento del sufragio universal para elegir todas las autoridades políticas, importa simplemente situarse fuera de la realidad. Es olvidarse además de que la voluntad popular es voluntad humana, y que las condiciones, el ambiente y el contexto general en que ésta se expresa inciden fundamentalmente en su orientación. Basta considerar la influencia de la propaganda o de los medios de comunicación social para desprender que la expresión de la voluntad popular no es esa realidad cristalina e incontaminada que algunos cantan como un idilio casi poético.

Crear que el mero sufragio universal favorece por sí solo la obtención de los valores antes enunciados es algo probadamente falso. Poco significará siempre la democracia para quienes se debaten en la miseria y la ignorancia, y nada para quien vea que bajo su vigencia se erosionan hasta los cimientos mismos de la libertad y la seguridad de los seres humanos. Esta evidencia, lejos de ser una simple hipótesis teórica, tiene además para nuestra patria la fuerza de una dramática experiencia reciente, que sólo una ilimitada ceguera podría ignorar o minimizar.

De ahí que precisamente por ser un resuelto partidario de la democracia como forma de gobierno normal para Chile, y del sufragio universal como el sistema estable que menos inconvenientes presenta para generar la mayor parte de las autoridades políticas, creo que debemos preocuparnos muy atentamente de los caracteres de la democracia y de los marcos en que se desenvuelva el sufragio popular, ya que de lo contrario, ambas realidades pueden resultar ineficaces o hasta contraproducentes para las finalidades últimas que están destinadas a servir, caso en el cual la

ciudadanía buscará justificadamente otros cauces que se presenten como más idóneos para satisfacer sus profundas aspiraciones.

Ninguna declaración lírica de fe mágica en la voluntad del pueblo como solución suficiente para todo el desafío político-institucional puede eximir a alguien de la obligación de comprender que éste es bastante más complejo. Y si se quiere enfrentarlo con actualidad y eficacia, hay que hacerlo de cara a la realidad contemporánea, y reconocer que es imprescindible dotar a la democracia de las herramientas necesarias que le permitan vencer al totalitarismo y al estatismo que, en diferente grado y forma, hoy amenazan a la libertad del hombre; al terrorismo y a la subversión, que hoy ponen en serio riesgo a la seguridad personal en la mayor parte del mundo; y a la demagogia, que hemos conocido y sufrido como el virus que hipócritamente corroe la vida democrática, impidiendo o retardando la prosperidad económica y la justicia social. Ahí radica la médula del problema constitucional, y todo enfoque que pretenda desconocerlo, a mi entender, adolece de una superficialidad o de un teoricismo destinados al más estrepitoso de los fracasos.

No deseo extenderme en el ya largo debate acerca de la disyuntiva entre la soberanía nacional y la soberanía popular. Pienso que en gran medida ella queda obviada si se admite que la soberanía es inherente al Estado mismo, sea que se la identifique con el poder de éste, o se la considere como una cualidad propia de dicho poder.

Con todo, pienso que sostener que la soberanía reside en la nación, perfila una idea más nítida de la limitación que aquélla debe reconocer en la fidelidad a la tradición o esencia del alma nacional, sin la cual lesionaría gravemente el bien común. Radicar la soberanía exclusivamente en el pueblo elector debilita ese vínculo espiritual y facilita la tendencia antihistórica de quienes creen que el sufragio universal de un día puede ignorar impunemente el legado obligatorio que a una nación le impone lo que un autor español llamara con singular acierto "el sufragio universal de los siglos".

Es importante, en cualquier caso, tener presente que la soberanía está limitada además por los derechos que emanan de la naturaleza humana, ya que éstos son anteriores y superiores al Estado, el que sólo los reconoce y reglamenta en su ejercicio, pero que no los otorga, y por eso mismo no podría jamás conculcarlos legítimamente.

Por otra parte, el sufragio universal también es una realidad sujeta a limitaciones o variantes impuestas por la naturaleza de las cosas o por las circunstancias. Durante la mayor parte del siglo pasado rigió en Chile el sufragio censitario, y hasta hace poco más de 30 años no tenían derecho a

voto las mujeres, sin que ello lleve a nadie a sostener que no imperaba por tal razón un régimen democrático. Generalmente se excluye del cuerpo elector a los extranjeros residentes, sin que pudiera pretender derivarse de ello que estén al margen de los derechos y obligaciones que a su respecto entraña la prosecución del bien común por parte del Estado. En fin, siempre habrá que establecer una edad mínima de votación, que suponga la madurez necesaria para intervenir en la decisión del destino nacional. Realizo estos recuerdos sólo para subrayar lo inapropiado que resulta rodear al sufragio universal de ese mito dogmático de que algunos pretenden revestir a lo que en realidad es una fórmula esencialmente variable y evolutiva.

Finalmente, estimo que lo fundamental es admitir que el sufragio universal no agota la expresión de la soberanía. El pueblo no es la simple suma de voluntades aisladas que pretendía la Revolución Francesa, sino que representa una articulación incomparablemente más rica y variada, expresada en una organicidad natural que manifiesta esa ordenación trascendental de los seres humanos entre sí para su complementación, llamada sociabilidad, y cuya expresión política superior se da en el Estado. Y si ello es así, no se ve lógica alguna para rechazar la consideración de esta realidad en la generación de las autoridades políticas, en los casos y en la forma en que ello resulte procedente y aconsejable, sin prejuicios en ningún sentido.

En esta perspectiva pragmática, me inclino por la idea de entender la ciudadanía como un status que tiene todo chileno mayor de 21 años, que no haya sido condenado a pena aflictiva o por delito que la ley califique como conducta terrorista. Habitualmente dicho status debe conferir el derecho a participar en las votaciones populares y a ser elegido en ellas, salvo que la Constitución expresamente disponga lo contrario, como el anteproyecto lo propone respecto del personal militar en servicio activo de las Fuerzas de la Defensa Nacional, a quienes no podría negarse por ello la calidad de ciudadanos. A la inversa, parece aconsejable que la ley consagre el derecho a voto de los extranjeros que hayan residido por un tiempo prolongado en nuestro país, suficiente para estimarlos arraigados a nuestra idiosincrasia, sin que ello implique reconocerles la ciudadanía.

No obstante, a la luz de las observaciones anteriores, lo esencial reside en advertir que una comunidad funda siempre su existencia, y con mayor razón su progreso, en la "común unidad" en torno a ciertos valores y objetivos básicos, que justifican y hacen posible su vida misma. Simultáneamente, la vida social no está nunca exenta de discrepancia, cuya admisión en el sistema político sólo puede intentar excluirse —y en forma más aparente que efectiva— a través del terror de oprobiosas tiranías.

Combinar la coexistencia de las dos realidades antedichas, unidad y discrepancia, es precisamente la exigencia de una sociedad políticamente libre. Sin derecho a discrepar, desaparece la libertad en el plano cívico, y sin una unidad básica de ideas y objetivos, se destruye la comunidad y, con ello, además, el ámbito propio de la discrepancia.

Normalmente esa conjunción debe fluir como algo espontáneo y natural. Eso es lo que ocurrió en Chile hasta el advenimiento y auge del marxismo-leninismo, y es lo que sucede todavía en diversas naciones del mundo. En tales casos, el ordenamiento constitucional opera sobre la base implícita de la aceptación general de los valores y objetivos esenciales, y no aparece la necesidad de establecer normas jurídicas coercitivas en el terreno político, que prohiban la propagación de las ideas contrarias a aquéllos.

Pero cuando ese consenso mínimo de hecho se quiebra en un grado significativo, hay que optar por una de dos alternativas: o permitir que la comunidad se destruya, o limitar jurídicamente el marco admisible de la discrepancia cívica. Tratándose de una Nación, y más específicamente de nuestra Nación, pienso que no cabe duda alguna que hay que inclinarse por la segunda alternativa.

Sancionar la propagación de una determinada idea es algo que a primera vista choca con el sentimiento de tolerancia que distingue y honra nuestros hábitos cívicos. Sin embargo, la tragedia vivida por el país entre 1970 y 1973 nos indica en forma inequívoca que la legitimación política de las doctrinas que atentan en contra de la esencia misma de nuestro ser nacional trae el riesgo inminente de los dolores mucho más graves de una guerra civil, aparte de que si tales ideas se impusieran, todo el régimen democrático, incluido obviamente el derecho a discrepar, se destruiría definitivamente.

No estamos, por consiguiente, frente a un problema emocional o subjetivo, sino racional y objetivo. En una comunidad no pueden coexistir ni legal ni pacíficamente dos concepciones que sean radical e integralmente antagónicas, es decir, que carezcan de ese margen mínimo de consenso o acuerdo necesario para convivir. La exclusión recíproca es tan indiscutible, que por algo todo totalitarismo, para citar el ejemplo más significativo, plantea siempre en forma abierta un objetivo que supone la negación de la democracia como sistema de gobierno/de la libertad social como forma de vida.

Y que no se diga que la reacción en un sentido inverso que debe asumir la nueva institucionalidad chilena implica colocarse en el mismo predicamento que los totalitarismos, porque mientras ellos niegan lugar a *toda* discrepancia cívica para establecer un régimen que *avasalla con los*

derechos más fundamentales del ser humano, lo que se propicia para una democracia moderna es que se limite la discrepancia cívica respecto de *ciertas doctrinas extremas* que atentan contra las bases de nuestra convivencia social, privando a sus propagadores de determinados *derechos políticos*, y todo ello para afianzar una sociedad que respete la dignidad del hombre y los derechos que arrancan de su propia naturaleza. Equiparar ambas conductas, equivaldría, pues, a poner en parangón la violencia del delincuente con la coerción de la ley que lo sanciona con la cárcel. Por ese camino no sólo se diluye toda diferencia entre el bien y el mal, sino que se cae en la conclusión antinatural de admitir que una democracia sería menos perfecta si se defiende para subsistir, que si facilita su propia destrucción por sus adversarios.

Hay quienes postulan que sólo se puede sancionar y excluir del sistema político a la violencia. Algunos restringen su rechazo a los actos positivos de violencia. Aparte de que en tal caso creo que estamos en la simple órbita del Derecho Penal, pregunto a quienes eso sostienen: ¿es justo, e incluso concebible, castigar al que emplea la violencia ilegítima, y dejar impune al que la propaga ideológicamente? Otros, ante la evidencia de este absurdo reconocen que esto último también debe pensarse, pero sólo tratándose de la violencia. En tal caso, la incongruencia es aún mayor. Si se admite la legitimidad de sancionar la propagación de una idea, en este caso de la propagación de la violencia, ninguna razón de principios puede haber para impugnar que tal medida se extienda a otras conductas, ya que reconocida la validez de sancionar la propagación de una idea, en cuanto acto que es de fuertes repercusiones sociales, todo queda sujeto a la determinación de cuáles han de ser esas doctrinas proscritas de la vida cívica.

No faltará quien, como último argumento, sostenga que hay que hacer fe en que el pueblo no seguirá a quienes propicien esas ideas destructoras de la comunidad nacional. Anheló de todo corazón que ello llegue a ser así algún día, y entonces quizás las normas que ahora se sugieren puedan entenderse superadas e innecesarias. Pero una Constitución debe responder a los desafíos que le plantea la realidad concreta que está llamada a regir, y resulta incuestionable que después de la experiencia vivida por Chile durante el Gobierno marxista, no adoptar las providencias necesarias que dificulten su repetición constituiría una irresponsabilidad suicida. Así lo entendió Alemania Federal después de la trágica aventura del nacionalsocialismo, y por eso es que los artículos 18 y 21 de la Constitución de Bonn, hoy vigente, contienen preceptos que sancionan con pérdida de derechos políticos no sólo a los partidos y movimientos, sino también a las personas que con su conducta atentan contra las bases del sistema democrático.

Por lo demás, no olvidemos que la erosión que sufren hoy los países libres frente a la agresión totalitaria no sólo produce sus efectos cuando ésta conquista el poder político. Mucho antes de eso, su acción legalizada le facilita ir minando todas las instituciones, arrastrando a los propios sectores democráticos hacia la pendiente demagógica, en un vano intento de éstas para contrarrestar el atractivo de la demagogia ilimitada que en cambio pueden ejercer quienes saben que una vez alcanzado el poder total no tendrán que rendir cuentas a nadie, ya que ahogarán toda oposición o protesta bajo una acción represiva brutal permanente. Por ello, aun cuando el pueblo no se incline mayoritariamente por los adversarios de la libertad y de la democracia, la acción política de éstos, tolerada oficialmente, les brinda un poderoso instrumento para su tarea destructora.

La defensa actual de la libertad no puede cerrar los ojos ante la evidencia del avance del totalitarismo marxista, así como hace cuarenta años no pudo ignorar la amenaza de la expansión del totalitarismo fascista o del nacionalsocialista. Lo crucial es reparar en que ese combate le corresponde hoy a cada Nación respecto de su propia realidad y destino, y debe oponerse a todo totalitarismo, cualquiera que sea su signo doctrinario.

Para quienes, por último, alegan la ineficacia de toda restricción jurídica en el desarrollo de las ideas, creo útil señalar que coincido en que tales diques jamás suplen la tarea intelectual de conquistar libremente el interior de las conciencias, pero dicho aserto no se opone a una complementación jurídica que dificulte la acción proselitista de las doctrinas que atentan contra las bases más fundamentales del ser nacional. Decir que esto último no basta, es una cosa, y personalmente lo comparto ampliamente. Sostener en cambio que es superfluo, es algo muy distinto, y discrepo por completo de ello. Basta ver la indignación con que reacciona el comunismo, para remitirnos al sistema totalitario más peligroso de nuestros días, cuando se le proscriba legalmente. ¿No lucha acaso en forma denodada por retornar a la legalidad? Y cuando lo hace ¿no emplea todos los medios que ésta le otorga, incluyendo el Parlamento, los medios de comunicación social, las secretarías de organización y propaganda, y tantos otros vehículos, para fortalecer su acción? Todo ello es una prueba terminante de que les conviene más la legalidad que la clandestinidad, por lo cual reducirlos a los escollos inherentes a ésta constituye el camino que las propias protestas comunistas nos señalan como el más adecuado para contribuir a derrotarlos.

El caso actual de España, que se suele utilizar en abono de la supuesta esterilidad de las proscripciones legales en la propagación de ciertas doctrinas, demuestra a mi juicio exactamente lo contrario. Hoy, para obtener respaldo electoral, el socialismo debe asumir una posición

moderada, virtualmente socialdemócrata, aunque lo disimule a regañadientes. ¿Qué tiene que ver, por ejemplo, el socialismo de Felipe González con el que Largo Caballero enarbolaba en 1936? Y en relación con los comunistas, ni siquiera sus disfraces de euro-comunismo le han impedido un fuerte revés electoral. Es completamente falso, por tanto, afirmar que después de 40 años de proscripción legal, el marxismo se ha mantenido intacto o se ha fortalecido en España.

No discuto que lo anterior se ha debido además al cambio sustancial introducido al nivel económico-social y cultural de dicho país durante el régimen franquista, progreso que — pese a sus inconvenientes actuales desde otros ángulos— colabora a dificultar la aceptación de tesis extremas o de desenfadada demagogia. Pero este factor, lo mismo que la exigencia de triunfar ideológicamente sobre el totalitarismo en las mentes del pueblo, no se contraponen con restricciones jurídicas a la labor de aquél, sino que se complementa con éstas como elementos copulativos en el afianzamiento de una sociedad libre y de un régimen democrático de gobierno.

Sirva esta digresión para considerar de paso cómo una sociedad desarrollada económica, social y culturalmente, emerge actualmente como *requisito* para una democracia estable, y su ausencia o debilidad es la causa principal de que tan pocos países disfruten hoy del sistema democrático. Dejo planteado como tema de reflexión la paradoja de que lo que debe ser uno de los objetivos de toda democracia, constituye a la vez un supuesto de su existencia duradera y fecunda.

Retornando a nuestra realidad presente, considero indispensable que la Constitución contemple en forma expresa los valores básicos de la institucionalidad, y que encuentren sus principales manifestaciones en la dignidad e igualdad esencial de los seres humanos, en la familia como núcleo básico de la sociedad, en la autonomía de los cuerpos sociales intermedios entre el hombre y el Estado respecto de sus fines propios, y en el deber del Estado de promover el bien común, con especial énfasis en la integración armónica de todos los sectores sociales y el respeto a los derechos de las personas y a la juridicidad en cuanto camino de convivencia civilizada.

Como consecuencia de lo anterior, permítaseme detenerme un instante en el análisis del artículo pertinente del anteproyecto constitucional, en cuanto propone prescribir que "todo acto de persona o grupo destinado a propagar doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia, o una concepción de la sociedad, del Estado o del orden jurídico de carácter totalitario o fundada en lucha de clases, es ilícito y contrario al ordenamiento institucional de la República. Las organizaciones que por sus fines

o por la actividad de sus adherentes tiendan a esos objetivos, son inconstitucionales".

Desde luego, no se propone sancionar ideas, como más de alguien ha dicho erróneamente. El fuero del pensamiento es inviolable. Ni siquiera se pretende entrar a la esfera de las llamadas relaciones interindividuales, es decir, aquellas manifestaciones del pensamiento que no alcanzan una repercusión social que justifique su regulación jurídica. Se trata, por tanto, de sancionar siempre y sólo *actos* —ya que la difusión de una idea deja de ser un simple pensamiento y pasa a ser un acto— y ni siquiera cualquier género de difusión, ya que quedan excluidas de la norma todas aquellas formas que, por su naturaleza académica o científica, o su alcance reducido a la vida privada, no procede entender incluidas en el concepto de "propagación" que escogió la Comisión Constitucional en su inspiración de circunscribir el precepto sólo a aquella difusión de carácter proselitista.

En segundo término, tampoco es efectivo, como se ha sostenido, de que se trate de sancionar a quienes atentan contra la familia o a quienes propician la lucha de clases, ya que es innegable que ello daría lugar a vaguedades o excesos del todo ajenos a la disposición que se sugiere. El precepto se refiere a quienes propagan *doctrinas* que atentan contra la familia, o *doctrinas* que propugnen *una concepción de la sociedad, del Estado o del orden jurídico fundadas en la lucha de clases*. Apunta así a una idea globalmente destructora de ciertas bases esenciales de la institucionalidad, que se han seleccionado por ser las que mayor resguardo exigen actualmente, y por permitir la configuración de la conducta castigada en los términos más precisos e inequívocos.

En este sentido, no me parecen justas derlas críticas que ven en esta norma una referencia a conducías demasiado genéricas como para ser sancionadas por un tribunal de origen eminentemente judicial. Los términos de familia, violencia, totalitarismo y concepción de la sociedad fundada en la lucha de clases, poseen una claridad conceptual común para lodo chileno no imbuido del pensamiento marxista. Negarle a la jurisprudencia la validez para resolver en cada caso concreto al respecto, descalificaría innumerables preceptos jurídicos que exigen a nuestros tribunales apreciar valores como la moral, el orden público, la seguridad nacional y tamos otros, que ninguna norma jurídica puede precisar hasta el detalle.

Esa necesaria ponderación, siempre algo discrecional, que reclama la aplicación de un precepto jurídico a una situación específica, es por lo demás lo que diferencia a un juez de una máquina automática. Sorprende especialmente que encuentren vaga, peligrosa o imprecisa la norma aludida, personas que se han pronunciado favorablemente respecto de la proposición

de consagrar en el nuevo texto constitucional la facultad de la Corte Suprema para declarar inaplicable una ley que, por vía de regulación o complementación de un derecho que la Constitución contemple, en el hecho viole la esencia de ese derecho. Bastante más amplio es el margen prudencial de esta última apreciación, y aún así ella surge y se acepta como necesaria y válida.

Mucho menos cabría hablar de una ley penal en blanco, cuando no estamos frente a una ley penal, sino a una disposición constitucional que sólo generaría efectos políticos, a saber, la pérdida del derecho a votar y ser elegido, a optar a cargos públicos o de carácter gremial o vecinal, y a desarrollar ciertas funciones relacionadas con el derecho de informar y opinar a través de medios de comunicación social, y ejercer la libertad de enseñanza en los establecimientos destinados al efecto, todo ello por un plazo de cinco años. El anteproyecto prefirió un plazo reducido sin posibilidad de rehabilitación, que uno más largo contemplando dicha eventualidad, por variadas razones prácticas que constan en las actas correspondientes de la Comisión Constitucional, y en las cuales no procedería entrar en esta oportunidad.

En cuanto a la composición del Tribunal llamado a juzgar estas conductas, estimo que él no debe ser la propia Corte Suprema, a fin de no comprometerla como institución en materias de suyo políticamente conflictivas, como asimismo para permitir una integración más variada del referido Tribunal. Soy, eso sí, ardiente partidario de que en su composición prime resueltamente un criterio judicial, es decir, de personas acostumbradas a fallar en derecho, y en ningún caso de darle un origen político, que fatalmente le haría perder la condición fundamental que debe proyectar ante la ciudadanía, cual es su imparcialidad e independencia política.

En ese predicamento, y para evitar además la multiplicación excesiva de órganos, considero acertado entregar la resolución sobre infracciones al precepto analizado, al mismo Tribunal Constitucional que habrá de velar por la constitucionalidad de las leyes y resolver otros asuntos jurídico-políticos de la más alta trascendencia.

Sin embargo, la libertad no se encuentra sólo amenazada hoy por el totalitarismo. Como una tenaza que la cercena día a día en sistemas democráticos y no democráticos, se presenta también el estatismo, y una Constitución, si bien no puede atarse a una determinada política económica, ha de contener las normas básicas que plasmen un sistema económico y social respetuoso e incentivador de la libertad individual y del principio de subsidiariedad que le es inherente. Entiendo, sin embargo, que esta materia desborda el campo cuyo análisis me ha sido solicitado. Quede, por tanto, sólo enunciado el problema.

Junto a la libertad, hoy resulta particularmente imperioso robustecer la misión del Estado de proteger la seguridad de las personas. Permanecer inertes o vacilantes ante la subversión organizada que internacionalmente se promueve contra los Estados libres, o frente al terrorismo, que con su cruel irracionalidad sume en la angustia de la incertidumbre a pueblos enteros, es violar gravemente —por omisión— los derechos humanos.

La experiencia jurídica chilena indica que la respuesta constitucional frente a las situaciones de excepción o emergencia jurídica fue de tal modo insuficiente, que el legislador e incluso las autoridades se vieron generalmente en el deber de desbordar el marco estrictamente constitucional o legal, a base de interpretaciones forzadas de las normas vigentes, todo lo cual reclama una solución clara al respecto en esta nueva Carta Fundamental. Ellas deben conferir a la autoridad las facultades suficientes para hacer frente con eficacia a dichas situaciones, estableciendo siempre, eso sí, la exigencia de que la declaración de un determinado estado de excepción requiera el acuerdo de un órgano distinto al Gobierno, y que su duración tenga un plazo determinado, sin perjuicio de su renovación si se mantuvieren las circunstancias que lo originaron.

Tocante al terrorismo, pienso que habrá coincidencia en entregar siempre a tribunales militares el juzgamiento de los delitos que la ley califique como conductas terroristas, además de negar en estos casos la procedencia de la amnistía, el indulto, el asilo y la libertad provisional, como asimismo de hacerles aplicables las sanciones de carácter político previstas para quienes sean declarados responsables de atentar contra las bases de la institucionalidad, en los términos analizados precedentemente.

Decíamos al comenzar estas palabras, que la nueva democracia que Chile forje debe ser capaz de favorecer simultáneamente la libertad, la seguridad, la prosperidad y la justicia. Creo que la exigencia de estos dos últimos objetivos, y el consiguiente imperativo de dificultar la demagogia que los retarda o imposibilita, es un apropiado marco de referencia para entrar en algunas consideraciones acerca de los órganos políticos del Estado, su generación, estructura y atribuciones.

Reiterando mi deseo de limitarme a lo que estimo más medular, me atrevo a sugerir la sustitución de los términos de poderes del Estado, y específicamente en esta materia de Poder Ejecutivo y Legislativo, al considerar la estructura del Estado, porque inducen a un enfoque que se aparta completamente de la realidad actual.

Más que de poderes del Estado, y como lo señalan importantes tratadistas modernos de Derecho Político, conviene atenerse a la fórmula menos engorrosa y más realista de constatar que el Estado tiene distintas

funciones que debe llevar a cabo a través de diversos órganos. Siguiendo el criterio predominante en torno al Estado de Derecho, tales órganos deben ser independientes entre sí, en cuanto no han de provenir todos de un órgano único del cual sean delegatarios, sin perjuicio de la estrecha vinculación que la trama constitucional establezca entre todos ellos para interrelacionarlos en el ejercicio de las distintas funciones estatales, por razones de equilibrio entre aquéllos o de conveniencia práctica para el ejercicio de éstas.

Desde tal perspectiva resulta preferible hablar de Gobierno y de Parlamento, en lugar de Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

Ello facilita la comprensión de que quien conduce a un Estado es su Gobierno, y siendo la función legislativa la expresión eminente de la conducción política de un Estado, su radicación predominante ha de fijarse en el Gobierno y no en el Parlamento. Esto no constituye una novedad en los hechos, aunque quizás para alguno pueda serlo en su formulación. Y digo que no es ninguna innovación práctica, en cuanto a que aun bajo el nombre imposible más inadecuado de Ejecutivo, el Presidente de la República ya tenía bajo la vigencia de la Constitución de 1925 grandes facultades legislativas, incrementadas por sucesivas reformas en 1943 y 1970, que a través del crecimiento del ámbito de leyes de su iniciativa exclusiva; de la facultad de solicitar urgencias en el despacho de las leyes; del control de la tabla legislativa durante toda la legislatura extraordinaria, que copaba la gran mayoría del año; de participar en el debate de las leyes a través de sus ministros con preferencia en el uso de la palabra, y de vetar los proyectos aprobados por el Congreso, el que sólo podía imponerle su voluntad por los dos tercios de ambas Cámaras y siempre que las limitaciones anteriores se lo hicieran posible respecto de una materia determinada, era ya un colegislador privilegiado frente al Congreso.

Este proceso se fue acentuando a pesar de las protestas doctrinarias de quienes veían en el Parlamento el órgano legislativo por excelencia, y miraban la creciente intervención del Presidente de la República como una intromisión extraña, y a despecho también de los bruscos cambios de opinión a que los más ardorosos partidarios de las prerrogativas del Parlamento se vieron forzados, cuando las circunstancias los abocaron a la difícil misión de gobernar.

Superando el misterioso atavismo de ver en el Parlamento, más que en el Presidente de la República y el gobierno, la encarnación del ejercicio de la soberanía, el predominio de éste siguió una línea persistente que debe ser mantenida y reforzada hacia el futuro.

Cada día la función de gobernar es más técnica y compleja y requiere de una coherencia y responsabilidad que sólo puede lograrse en el seno de un

gobierno, pero no en la heterogeneidad de una asamblea parlamentaria. La profunda transformación del mundo contemporáneo, y de los problemas dominantes hoy en día, cuyo cariz económico-social resulta palpable, ha ido imponiendo un cambio de criterio a este respecto, más allá de todo presunto dogma del constitucionalismo, materia en la cual la experiencia demuestra que tales supuestos dogmas inmutables no existen ni tienen por qué existir.

Así como en otro tiempo el énfasis del constitucionalismo pudo tener que centrarse en la limitación de excesivas facultades gubernativas que subsistían como prolongación de la influencia del absolutismo monárquico, hoy urge colocarlo en cambio en el imperativo de hacer eficaz la acción de gobierno.

Cuatro son las líneas principales que el anteproyecto constitucional considera para fortalecer el presidencialismo chileno, y con cuya importancia y conveniencia concuerdo plenamente.

En primer lugar, reemplazar el dominio mínimo legal por el dominio máximo legal, siguiendo en ello la inspiración de la Constitución de la Quinta República Francesa. Al circunscribirse al legislador sólo a las materias para las cuales la Constitución exige ley, se restablece la majestad que ésta debe tener en su carácter general, terminando con la viciosa práctica chilena de las leyes de alcance particular, a la vez que se resguarda el campo propio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República respecto de toda indebida invasión legislativa.

En segundo término, otorgar preeminencia al Jefe del Estado en la tramitación de las leyes, en el sentido de que sólo él puede quebrar la exigencia normal de que toda ley deba contar con la aprobación mayoritaria en ambas Cámaras. Si bien el régimen de las insistencias no debe ser válido habitualmente para el despacho de las leyes, ya que éstas deben surgir del acuerdo y no del desacuerdo entre las Cámaras, hay que reconocer que muchas veces el gobierno necesita de la aprobación de ciertas leyes para la conducción eficaz del país, de la cual es y se le considera supremo responsable. Mantener la posibilidad de que una ley pueda ser aprobada mediante un sistema adecuado de insistencias, sólo cuando el Presidente exprese interés en la aprobación de un proyecto de ley, es un predicamento que combina el ideal teórico con las exigencias prácticas.

En tercer lugar, dar facultad al Presidente de la República para disolver por una sola vez en su período la Cámara de Diputados, atribución que fue propuesta para el Congreso Nacional completo por el Presidente Jorge Alessandri en 1964 y por el Presidente Eduardo Frei en 1969, faltándole en esta última ocasión sólo un voto para ser aprobada en el Senado. Dicha facultad, tradicionalmente reservada a los regímenes parlamentarios,

debe incorporarse al presidencialismo como un medio de zanjar posibles crisis políticas graves, teniendo presente que el hecho de que su ejercicio derive de inmediato en una elección general en todo el país, y que sólo pueda emplearse una vez en todo su período por un determinado Jefe del Estado, hará que su aplicación sea cauta y moderada, junto con servir de freno a posibles caprichos de la Cámara.

Finalmente, aumentar el período presidencial a ocho años y hacer coincidir su elección con la de parlamentarios, ya que la duración prolongada de un Gobierno le permite enfocar su gestión con mayor eficacia, mientras que el no verse abocado a constantes elecciones da más libertad a su acción y evita una permanente efervescencia política en el país. En este mismo marco se inscribe la idea de suprimir toda elección extraordinaria, entregando la provisión de las vacantes de la propia Cámara, tratándose de un parlamentario, y el Senado tratándose del Presidente de la República, caso este último en el cual la duración del reemplazante debiera ser sólo hasta la elección general de parlamentarios inmediatamente siguiente.

Tocante a la elección del Presidente de la República, reconozco todos los peligros de la elección popular directa, entre los cuales el mayor es el que la demagogia, las distorsiones propagandísticas y la irracionalidad emocional encuentran en una elección de este género un campo especialmente propicio.

No obstante, si se atiende a las amplias facultades del Jefe del Estado, a la necesidad de que el pueblo se identifique con la elección presidencial a fin de que no haga recaer sobre el sistema constitucional los desencantos que muchas veces provocan las gestiones gubernativas, y, sobre todo, a la experiencia de que sólo a través de la elección presidencial el pueblo rompe periódicamente las camarillas políticas cerradas que se distancian del sentir nacional, creo preferible inclinarse por mantener la elección popular directa. Además, temo que cualquier cuerpo reducido en que se radique su generación posiblemente se inclinaría siempre por la moderación; pero esa misma tendencia, sumada al espíritu de fronda de los sectores dirigentes chilenos, se traduciría en la elección de hombres débiles y manejables, y jamás de personalidades de verdadero carácter, a la cual las asambleas son por esencia reacias, al menos en nuestro país.

En todo caso, creo que existe consenso unánime para el caso de mantenerse la elección popular directa, de que debe adoptarse el sistema llamado "de la segunda vuelta", a fin de impedir que un candidato sea elegido con una votación minoritaria, y ante la evidencia de que la decisión que la Constitución de 1925 entregaba al Congreso Pleno para resolver en caso de no haber mayoría absoluta en la votación popular, no resultó operante.

En torno al debate sobre si debe o no permitirse la reelección presidencial para el período inmediatamente siguiente, mi opinión es vehemente y convencida de la necesidad de mantener la prohibición existente en la Constitución de 1925. Adoptar el criterio contrario importaría destruir todo el fundamento del robustecimiento de las facultades presidenciales destinado a atenuar los efectos de la demagogia, a la cual fácilmente se inclinaría un Presidente de la República que actuara como candidato a su reelección, máxime en un período presidencial más breve como el que habría que establecer en esta hipótesis.

Es comprensible que frente al predicamento tradicional de ver en el otorgamiento de mayores facultades al Parlamento, el contrapeso natural de la autoridad se teme como un poder demasiado amplio concentrado en una sola persona. Dicha preocupación carece, sin embargo, de verdadera base.

Desde luego, y aparte de que el Gobierno es en la realidad moderna un aparato crecientemente más complejo y técnico que la mera voluntad de quien lo encabeza, no debe olvidarse que el esquema expuesto opera sobre la base de mantener las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados, las que no podrían entenderse lesionadas a raíz del atributo presidencial de disolverla por una sola vez en su período, en razón de las consideraciones recién formuladas a este propósito. Igualmente, subsistirían las facultades del Senado para resolver sobre las acusaciones constitucionales aprobadas por la Cámara de Diputados respecto del Jefe del Estado o de sus ministros, siendo conveniente precisar mejor en relación con estos últimos el carácter de infracción jurídica, no necesariamente constitutiva de delito penal, que la hace procedente. Del mismo modo, huelga dejar constancia de que toda ley requerirá siempre de aprobación por el Congreso, a través de la mayoría de ambas ramas, o del sistema de insistencias para el caso en que el Presidente lo plantee, hipótesis esta última que en todo evento reclamaría de la aprobación con un quorum calificado en una de las Cámaras y de que el rechazo no sea demasiado amplio en la otra. La voluntad concurrente del Congreso para la aprobación de las leyes debe seguir obviamente teniendo plena vigencia.

Con todo, es forzoso reconocer que la limitación de las facultades del Parlamento aconseja el desarrollo de otros elementos de equilibrio de la facultad presidencial, que conviene diseñar en instancias más bien técnicas, y no en una voluntad política cuyo único contrapeso efectivo se logra al precio de arriesgar la eficacia de la gestión gubernativa.

Es así como debe fortalecerse la independencia de los Tribunales de Justicia, elevándose a rango constitucional su facultad de imperio respecto

de sus resoluciones, estableciéndose disposiciones destinadas a asegurar que su ejercicio no sea entrabado por la autoridad administrativa.

Trascendental importancia reviste la inclusión del recurso de protección en la nueva Carta Fundamental, siguiendo la línea trazada al respecto por el Acta Constitucional N° 3, actualmente vigente, ya que dicho recurso permite garantizar el imperio del derecho en forma expedita, respecto de los casos en que la acción de los tribunales sea procedente como método correctivo de las violaciones o perturbaciones ilegales o arbitrarias que una persona sufra en menoscabo de ciertos derechos, sea por acto de autoridad o terceros. Estimo que este recurso también defiende a las máximas autoridades del país frente al desprestigio que a menudo les ocasionan los abusos en que incurren autoridades subalternas. Su naturaleza misma requiere por cierto que los derechos amparados por este recurso estén taxativamente enunciados en la Constitución.

Parecida importancia tiene consagrar normas que profesionalicen la Administración Pública, la cual debe ser una escuela de calificado servicio al país, y no una hijuela pagadora de servicios políticos o una parcela para las prebendas de los partidos.

El establecimiento de un Tribunal Constitucional que resuelva los conflictos jurídicos que se susciten entre el Presidente de la República, por un lado, y el Congreso o la Contraloría, por el otro, está llamada a dar vida a un instrumento de la máxima importancia para evitar eventuales desbordes gubernativos, tanto más si su competencia se extiende en términos que permitan eliminar el decreto de insistencia, cuando la Contraloría represente un decreto por ser inconstitucional, o un decreto promulgatorio de una ley o reforma constitucional, por no ajustarse al texto aprobado en conformidad a la Carta Fundamental.

La insatisfactoria experiencia del Tribunal Constitucional anterior hace evidente la necesidad de conformarlo sobre la base de un origen eminentemente judicial y no político, como ya lo expresara en la primera parte de esta intervención. Entiendo fuera del marco de la presente exposición el análisis completo de las facultades que debe tener el Tribunal Constitucional, y por eso no abundaré en el comentario de la valiosa idea de permitirle declarar la inconstitucionalidad de un precepto legal con efectos generales, cuando la Corte Suprema lo hubiere declarado inaplicable en tres fallos uniformes y consecutivos.

Equilibrio fundamental del poder gubernativo debe ser asimismo la tecnificación del manejo monetario y cambiario del país, radicando su regulación en un organismo autónomo del Gobierno, especialmente en cuanto dice relación con el campo monetario, tema que corresponderá

analizar a otros expositores de estas jornadas, en cuanto a sus implicancias económico-sociales. Pero es incuestionable que ésta y otras medidas que contribuyan a poner término al impuesto-inflación, que es el más dañino y socialmente regresivo de todos los impuestos existentes en nuestro país, colaborará a morigerar las tentaciones demagógicas a que puede sentirse arrastrado un Gobierno.

La permanencia de la administración local autónoma, a través de un municipio que, corrigiendo sus antiguos vicios de politización e ineficiencia, conserve su característica de expresión de la comunidad organizada e independiente del poder presidencial, cabe estimarse como otro contrapeso social de gran alcance frente al peligro del estatismo o de las demasías de un futuro Gobierno.

Finalmente, la creación de un Consejo de Seguridad Nacional ha de introducir orgánicamente en el esquema constitucional el papel activo que en éste deben tener las Fuerzas Armadas y de Orden, materia que luego quiero retomar brevemente para cerrar mis palabras.

Del conjunto enunciado se desprende que son muchos los medios idóneos para limitar adecuadamente el poder presidencial, sin debilitar su eficacia gubernativa, y tendiendo más bien a construir la democracia técnica y participativa que nuestra época reclama. Por esa senda ha encaminado sus esfuerzos la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, en el anteproyecto al cual ya he hecho referencia.

En cuanto al Parlamento, por encima de respetables consideraciones doctrinarias, prevalece en el ambiente público, y más que ello en la tradición nacional, la opción en favor del bicameralismo.

Sobre tal presupuesto, parece de toda conveniencia perfilar en forma más clara la diferente naturaleza de la Cámara de Diputados y del Senado, tanto en su generación y composición como en sus atribuciones.

En este sentido, estimo que la Cámara de Diputados debe ser una expresión fundamentalmente territorial, a base de circunscripciones electorales que se estructuren con énfasis en el factor geográfico, sin perjuicio de considerar también el factor poblacional. Esta preeminencia territorial de la Cámara permite que el Senado se estructure en cambio a través de miembros elegidos en colegio electoral único para toda la República, complementado por alrededor de un tercio de senadores cuya generación no emane del sufragio popular directo e inmediato.

El predominio que en la elección de los senadores nacionales tendría el electorado de las grandes ciudades, especialmente Santiago y Valparaíso, se vería paliado así por la estructura de representación territorial de la Cámara de Diputados.

Por otro lado, si bien la idea de senadores nacionales presenta el inconveniente de campañas políticas más costosas, tiende a elevar la calidad de los elegidos, conformando un Senado de alto relieve ciudadano, ajeno a la limitación que las elecciones regionales imponen en cuanto a la influencia que siempre juegan en ellas los intereses locales y los servicios a los electores. Un verdadero Senado de la República, de carácter consiguientemente nacional, hace más provechoso el bicameralismo y justifica sus funciones de índole jurisdiccional cuasi-jurisdiccional, por un lado, y de prestar su acuerdo o evacuar su opinión ante actos o consultas del Jefe del Estado, por el otro, cometidos que ya le asignó la Constitución de 1925, y que parece conveniente mantener y reforzar.

Al respecto, pienso que la acentuación en el diferente modo de generar las dos Cámaras favorece la idea original del constituyente de 1925, en lo tocante a hacer de la Cámara de Diputados un órgano eminentemente político, y del Senado un cuerpo, en cambio, moderador y de carácter más despolitizado. Es imprescindible, al efecto, prohibir expresamente que el Senado ejerza funciones fiscalizadoras, ya que si bien constitucionalmente ellas estaban reservadas a la Cámara de Diputados, en el hecho el Senado las invadió en forma sostenida, distorsión que comenzó al incluirse en su Reglamento interno la hora de incidentes. Me parece que éste es un muy buen y gráfico ejemplo de cómo los malos hábitos políticos pueden frustrar la sana inspiración de un texto jurídico. Al menos ante la desviación comprobada en esta materia, la nueva Constitución tiene el deber de ponerle remedio en forma directa.

Ahora bien, estimo que la totalidad de la Cámara y los dos tercios del Senado deben ser elegidos por sufragio universal y directo, siendo personalmente contrario a toda sustitución total o parcial de éste por la elección de representantes gremiales, según lo postulan las corrientes de tendencia corporativa.

Atrayente en su formulación teórica, especialmente frente a los vicios que genera un partidismo exagerado, el sistema corporativo, en cuanto pretende entregar a los gremios un poder decisorio en la elaboración de las leyes, presenta insalvables inconvenientes del más variado género.

Desde luego, entregar decisiones que dicen relación con la conducción general de la comunidad, a entes que por definición representan intereses parciales, por respetables que sean, constituiría el más grave error, ya que el bien común fluye de una visión de conjunto que no debe confundirse con la mera suma de los intereses particulares de grupos. Es efectivo que la elección de los parlamentarios a través del sufragio universal no ha impedido que éstos se coloquen muchas veces al servicio de determinados

intereses parciales, en contradicción con el bien común general, pero mientras ello ha ocurrido por una *distorsión* del sistema, en el caso de un Parlamento corporativo o gremial, dicho fenómeno sucedería siempre y por *definición*, ya que los parlamentarios serían *oficialmente representantes* de un sector o gremio.

En la práctica, las leyes resultarían inevitablemente así el fruto de componendas y compadrazgos, donde predominarían siempre las conveniencias de los grupos con mayor poder de influencia, dañándose seriamente la justicia.

Por otro lado, y además de las dificultades para establecer una representación justa y adecuada, debido a la multiplicidad de los cuerpos intermedios, el intento corporativo de sustituir los partidos políticos reemplazándolos por los gremios sólo traería consigo una aguda y creciente politización de éstos, ya que sería lógico que si a partir de ellos se generara la designación de quienes deberían resolver sobre las materias de más amplia repercusión política, la vida interna y la elección de las directivas gremiales no podría jamás depurarse de una politización que, en dicha hipótesis, fluiría como un fenómeno natural y justificado.

Cosa muy diferente, como lo propone el anteproyecto constitucional, es incorporar a representantes de los gremios y del saber especializado, con carácter permanente, a las comisiones de la Cámara de Diputados, por ser ésta la rama que se propone como necesaria Cámara de origen en la tramitación de las leyes, para un mejor ordenamiento en la tarea de legislar.

La naturaleza consultiva y no obligatoria que los acuerdos de dichas comisiones tienen para la Cámara evita todos los inconvenientes conceptuales y prácticos que ofrece el esquema corporativista, al paso que la presencia estable de miembros no parlamentarios en las referidas comisiones puede contribuir a que en su seno se expresen orgánica y públicamente los puntos de vista de la técnica y de los intereses de grupos, forzándose así a éstos y a los parlamentarios a una confrontación responsable y abierta de sus puntos de vista. Considero que ello ayudaría a elevar el nivel técnico del trabajo legislativo, en el bien entendido de que esos miembros no parlamentarios de las comisiones de la Cámara fueran acertadamente determinados por la ley correspondiente. En todo caso, es evidente que este aporte no se supe con el antiguo sistema de que las comisiones legislativas inviten libremente a quienes deseen para escuchar su opinión, ya que una cosa es dar una opinión general y esporádica sobre un determinado proyecto, y otra bastante distinta es tener pleno derecho a participar en el debate de éste hasta su total despacho por la Comisión.

Se ha pensado que dichos representantes de los intereses y del saber especializado tengan derecho a voz y voto en las comisiones correspondientes, a fin de comprometer más su participación por la vía del pronunciamiento que implica el voto, y asimismo para facilitar la posibilidad de que su punto de vista pueda llegar a la Sala de la Cámara con mayor formalidad, a través de un eventual informe de minoría, cuando procediere. Pero lo fundamental de la idea no es el derecho a voto de dichas personas en las comisiones, sino su participación estable en éstas.

En cuanto al tercio del Senado que no se generaría por elección popular, permítaseme hacer una breve defensa del anteproyecto frente a algunas críticas injustas que ha recibido en esta materia.

Desde luego, basta leer su composición para advertir que no se trata de representantes gremiales, ya que ello contradiría los reparos antes formulados al corporativismo, sino de altos exponentes de la vida republicana chilena, que aportarían la experiencia y la moderación a un cuerpo que, como el Senado, debe caracterizarse precisamente por esos rasgos. Tampoco es efectivo que este tercio daría un control de la Corporación al Presidente de la República, ya que la influencia de éste en la designación de dichos senadores, según la proposición del anteproyecto, es mínima.

Frente a las evidentes ventajas que entraña un aporte de esta naturaleza, sólo ha subsistido como objeción el que, de acuerdo a cierto concepto estrecho y dogmático en que se pretende encerrar la soberanía popular, no sería admisible que hubiera autoridades políticas que no emanaran directamente del sufragio universal.

A ello respondo retomando las consideraciones formuladas al comenzar estas palabras en el sentido de que la soberanía se expresa dentro de una comunidad en forma variada y orgánica, y que resulta absurdo circunscribirla a una sola y determinada manifestación de ésta, por importante que sea, como el sufragio universal.

Desde luego, y si se quisiera defender una integración del Senado como la que se propone, sin salirse de dichos moldes clásicos y estrechos, bastaría con decir que la presencia de tales personalidades en el Senado tendría la validez que emanaría de la aprobación plebiscitaria de la nueva Constitución, expresión suprema del poder constituyente originario. Podríamos argüir igualmente que, en general, esas personas deberán haber desempeñado los cargos que los habilitan para ser senadores, por decisión de autoridades elegidas por sufragio popular directo. Pero todo ello sería conceder valor a un argumento de artificio.

El sufragio universal, a mi juicio, debe seleccionarse como el método predominante para la generación de las autoridades políticas, por las razones

expuestas en la primera parte de esta intervención. Pero no olvidemos que la voluntad del pueblo expresada un día en las urnas no agota la voluntad permanente y completa de la Nación. Tan evidente es esto, que para disminuir los peligros de las avalanchas electorales, la Constitución de 1925 previó la renovación del Senado por parcialidades, con resultados moderadores cuyos beneficios nadie podría desconocer. Parecido fruto cabe esperar de la integración del Senado por personalidades cuya jerarquía republicana, por otro lado, no podría entenderse desmejorada frente al título que proviene del sufragio popular, salvo para mentes perturbadas por lamentables prejuicios dogmáticos.

¿Puede alguien que proceda con criterio amplio negar el título que tiene un ex Presidente de la República para integrar el Senado por derecho propio? ¿O el título que para ello implica haber sido Comandante en Jefe de alguna Institución Armada?

¿O el que emana de haber sido Presidente de la Corte Suprema, Rector de una Universidad, o Canciller de Chile, por el lapso que se indica para cada caso, y además ser elegido de entre quienes cumplen con esas condiciones, por el Pleno de la Corte Suprema, por todos los Rectores de Universidades, o por todos los ex Cancilleres que hayan desempeñado el cargo por el tiempo mínimo que se señala, respectivamente? Pensar que ese título será de menor valor que el de la elección popular es conceder a éste un carácter excluyente como expresión de la soberanía, que ninguna consideración doctrinaria válida logrará avalar jamás, y en el terreno práctico implica situarse en una posición extraña al buen sentido y al pragmatismo del espíritu nacional.

A quienes consideran que este tercio del Senado sería "anti-democrático", como una destacada figura política lo señalara recientemente, me atrevo a emplazarlos a que expliquen por qué no le hicieron jamás ese cargo al ex Presidente don Jorge Alessandri, que ya en 1964 propuso la estructuración del Senado con un tercio que no fuera de generación popular, en circunstancias de que él postuló como candidato presidencial en 1970, oportunidad en la cual no se omitió elemento alguno, legítimo o ilegítimo, que pudiera servir para atacarlo. Esta tardía reacción de algunos sectores ante la idea en cuestión revela que no es su contenido mismo, sino un móvil muy distinto lo que inspira sus actuales objeciones.

Gran importancia para el prestigio del futuro Congreso reviste la dignificación de los cargos parlamentarios, que en el último tiempo se vio seriamente disminuida. Para ello es menester consagrar inhabilidades, incompatibilidades e incapacidades, que afiancen la independencia de la función parlamentaria, impidiendo que su influencia sea indebidamente utilizada

en el mundo de los negocios, ante la Administración Pública, o en las variadas expresiones de la esfera gremial.

A este último respecto, la experiencia vivida por el país reclama drásticas medidas para independizar el campo político-partidista o parlamentario, por una parte, y el terreno gremial, sea éste empresarial, laboral, profesional o estudiantil, por el otro. En este sentido, las inhabilidades parlamentarias y las causales de cesación en el cargo deben ser tajantes, y su determinación, tanto para éste como para todos los demás casos, debe entregarse al Tribunal Constitucional, y no a la respectiva Cámara como lo preceptuaba la Constitución de 1925.

Asimismo, es necesario terminar con el irritante privilegio de la inviolabilidad parlamentaria, y establecer en su reemplazo la responsabilidad de los congresales por sus actos.

Resulta comprensible que se mantenga el fuero parlamentario, beneficio procesal que debe impedir que un parlamentario sea privado de libertad o procesado, si la Corte de Apelaciones respectiva no declara previamente haber lugar a la formación de causa. Con ello se garantiza la independencia de la función parlamentaria, y se evita que posibles precipitaciones, o incluso abusos intencionados, presionen la conducta de un diputado o senador, o bien alteren el resultado de una votación por la vía de una breve e injustificada detención de uno o varios parlamentarios, con los efectos políticos fáciles de prever, aun cuando ella se dejara sin efecto rápidamente. El fuero parlamentario es, pues, indispensable.

Lo que en cambio carece, a mi modo de ver, de todo fundamento plausible es la inviolabilidad parlamentaria, ya que ella significa la impunidad de los diputados y senadores frente a cualquier opinión manifestada en el desempeño de sus funciones. Resabio de otros tiempos, esta norma pudo tener explicación razonable cuando se trataba de fortalecer la independencia de los nacientes Parlamentos, como reacción a los antiguos absolutismos, pero hoy día no sólo resulta anacrónica, sino gravemente perturbadora para el recto funcionamiento de una democracia. Ni para legislar ni para fiscalizar es necesario delinquir ni estar amparado por la impunidad frente al delito. No sólo ninguna otra autoridad de la nación goza de este privilegio, sino que bajo su manto protector, el país vio muchas veces decaer el nivel de la función parlamentaria a límites que rebajaban su propia dignidad. ¿Por qué un parlamentario ha de tener derecho a injuriar o calumniar a otra persona en el ejercicio de sus funciones? Nada hay que lo justifique, salvo el aferrarse a realidades superadas, y en cambio su supresión contribuiría a la mayor responsabilidad ética de los parlamentarios,

cuya plena independencia quedaría suficientemente garantizada por el fuero, como ya se ha expuesto.

En lo referente a los partidos políticos, es mi opinión que ellos deben reconocerse como cauces válidos e insustituibles para canalizar la participación política de los ciudadanos, con exclusión obviamente de aquellos que sean contrarios a las bases de la institucionalidad. Sin embargo, los desbordes en que incurrieron los partidos en nuestro país, y que se tradujeron en un fuerte divorcio entre ellos y la ciudadanía, deben remediarse fundamentalmente estableciendo sistemas electorales que les priven del carácter monopólico que las leyes de elecciones les fueron atribuyendo progresivamente, lo cual derivó en que pequeñas oligarquías cerradas, que dirigían los partidos políticos, imponían sus candidatos al pueblo en forma excluyente, al menos para el Parlamento, y luego controlaban a través del poder que ese mismo resorte les brindaba la actuación del congresal en el desempeño de su cargo, a través de las órdenes del partido. Este vicio llegó a tal extremo, que era aceptada como una práctica corriente la inmoralidad de que respecto de votaciones en que la Constitución llamaba a los senadores a resolver como jurado, se informara a través de la prensa de las órdenes de partido que se impartían al respecto.

Reducir a los partidos al cauce válido pero no monopólico de participación política que ellos han de constituir aconseja precisar en la Constitución, lo más claramente posible, los sistemas electorales para generar los parlamentarios, garantizando así, desde la Carta Fundamental, la igualdad en que dichas colectividades deben concurrir a los comicios en relación con los candidatos y sectores independientes.

La democracia interna en la vida de los partidos, y la publicidad de sus registros y de sus fuentes de financiamiento, son otros elementos que la Constitución debe consagrar para su ulterior desarrollo en el estatuto legal correspondiente.

Deseo cerrar mis palabras con algunas referencias al papel de las Fuerzas de la Defensa Nacional en la nueva institucionalidad, debiendo referirme expresamente en este punto a las ideas del anteproyecto constitucional.

En un principio, hubo opiniones dentro del debate constitucional ciudadano que insinuaron la conveniencia de entregar a las Fuerzas de la Defensa Nacional una suerte de veto frente a decisiones de reforma constitucional, legales o administrativas, cuando ellas lesionaran la seguridad nacional. Se procuraba tender así a buscar un camino directo para asegurar a dichas instituciones la misión de resguardar la seguridad nacional, que les compete en un grado relevante.

Un análisis más detenido del tema hizo ver de inmediato los graves peligros que podrían derivarse de una fórmula semejante, tanto porque se rompería la armonía de un esquema constitucional al consagrarse un poder que estaría por encima del Jefe del Estado y demás autoridades establecidas por la Constitución, cuanto porque ello arrastraría a las Fuerzas Armadas y de Orden al campo de la política contingente de un modo incompatible con su naturaleza castrense, a la vez que las haría corresponsables, por omisión, de toda medida que resultara negativa y que no hubiese sido vetada en su oportunidad, con el riesgo consiguiente de afectar el prestigio de instituciones llamadas a ser la reserva última o suprema de la nacionalidad.

Todo esto llevó al anteproyecto constitucional a descartar dicha idea, fortaleciendo en cambio el carácter autónomo y profesional de las Fuerzas Armadas, respecto de las cuales se declara expresamente que existen para la defensa de la Patria, que son esenciales para la seguridad nacional y que garantizan el orden institucional de la República, como asimismo de las Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, las cuales conforman la Fuerza Pública, y que existen para dar eficacia al Derecho, garantizar el orden público interno y la seguridad de las personas.

El anteproyecto considera fundamental explicitar su carácter profesional, jerárquico, disciplinado y obediente, pero precisando esta última calidad referida a sus mandos y, por cierto, al ordenamiento constitucional, y desautorizando así toda interpretación futura de obediencia personalísima al Presidente de la República, semejante a la que don Salvador Allende intentó para convertir a nuestras Fuerzas Armadas y de Orden en una especie de guardia pretoriana del Jefe del Estado, originando una de las situaciones más graves que requirió el pronunciamiento militar del 11 de Septiembre.

De igual manera, el carácter no deliberante de las instituciones castrenses ha de entenderse en cuanto no puede haber en ellas ninguna deliberación en materias ajenas a sus funciones específicas, o que no se realice en conformidad a sus reglamentos internos. Pero, proclamado dicho rasgo en forma absoluta era y sería siempre irreal, desde el momento en que obviamente, para no citar sino el ejemplo más claro, los Estados Mayores deliberan en todas las materias propias de su competencia, sin perjuicio de someterse a lo que en definitiva resuelva el mando correspondiente.

El anteproyecto postula la creación del Consejo de Seguridad Nacional, a nivel constitucional, y siendo la preservación de la seguridad nacional un deber que incumbe a todos los chilenos y, por tanto, a toda la institucionalidad, la integración que se propone es mixta, con participación militar y civil. Así, bajo la presidencia del Jefe del Estado, lo compondrían los Comandantes en Jefe de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, el

General Director de Carabineros, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Presidente del Senado, el Presidente de la Corte Suprema y el Presidente del Consejo del Banco Central. La inclusión de este último ha provocado algunos comentarios de sorpresa, lo que resulta comprensible si se tiene en vista al actual Banco Central, pero su participación se explica plenamente en cambio a la luz de las facultades que se propone otorgarle al Consejo de dicho banco en el mismo anteproyecto.

Asimismo, no se justifican las objeciones de que no lo integrarían los Ministros de Estado que tradicionalmente han formado parte del actual Consejo Superior de Seguridad Nacional, a saber, los de Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Economía. De acuerdo al anteproyecto, dichos ministros pertenecerían al Consejo, pero no tendrían voto en él, ya que ello significaría en la práctica frustrar los objetivos del organismo, al otorgarle cinco votos al gobierno dentro de él.

Las atribuciones del Consejo de Seguridad Nacional, aparte de asesorar al Jefe del Estado en las materias pertinentes, y de prestarle su acuerdo para la declaración de algunos de los estados de excepción, serían la de aprobar cada diez años el Objetivo Nacional preparado por los organismos técnicos pertinentes, y la de representar su punto de vista, pública o privadamente, a cualquier autoridad establecida en la Constitución, frente a un acto, hecho o materia que a su juicio pueda comprometer la seguridad nacional.

Respecto del Objetivo Nacional, se trata de un documento orientador que debe favorecer la continuidad de los gobiernos en ciertas materias fundamentales y permanentes, por encima de las legítimas divergencias ideológicas que caractericen la evolución política del país. Su contenido no tiene en sí mismo fuerza preceptiva, salvo en cuanto lo contenga alguna norma jurídica, caso en el que tendrá el valor de ésta. A través del Objetivo Nacional no se pretende, pues, la creación de un nuevo rango de norma jurídica, sino que se busca la finalidad recién mencionada.

En lo que atarle a la facultad de representación antes enunciada, ella contempla una forma prudente pero eficaz de hacer posible que las Fuerzas Armadas y de Orden cumplan con las misiones propias que les corresponden, y participen activamente en la vida nacional, pero sin comprometerse en forma inconveniente en los avatares cotidianos de la política contingente, sino haciendo oír su voz, a través de sus jefes máximos y dentro de la composición del Consejo ya explicada, cuando estimaren afectada la seguridad nacional. Pienso que se logra así un adecuado equilibrio entre un inconveniente derecho constitucional de las Fuerzas Armadas a

veto, y el otro extremo también negativo de la absoluta prescindencia de la vida nacional a que éstas fueron reducidas en las últimas décadas.

Requisito indispensable para la eficacia de este Consejo es que él pueda ser convocado no sólo por el Presidente de la República sino por cualesquiera dos de sus miembros.

Correlato lógico de las ideas expuestas es la supresión de toda interferencia política en los ascensos y retiros de los miembros de las Instituciones Armadas y de Orden, los que deberán ser realizados por el Presidente de la República, pero siempre a proposición del Comandante en Jefe de la respectiva rama de las Fuerzas Armadas o del General Director de Carabineros, según el caso, quienes procederán conforme a sus reglamentos internos. A su vez, los Comandantes en Jefe y el General Director de Carabineros deberán ser nombrados por el Presidente de la República de entre los oficiales que ostenten el grado inmediatamente siguiente, es decir, Generales de División, Vicealmirantes, Generales de Aviación y Generales Inspectores, según las actuales denominaciones de los grados dentro de las distintas instituciones castrenses, y durarán un plazo fijo de cuatro años, dentro del cual serán inamovibles, sin perjuicio de la acusación constitucional por notable abandono de sus deberes o por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación.

A fin de evitar conflictos insolubles entre el Presidente de la República y las más altas autoridades de las Fuerzas Armadas y de Orden, el an-terproyecto estimó conveniente abrir una salida de excepción, que le permita a aquél llamar a retiro a un oficial contra la voluntad de su Comandante en Jefe o General Director, según el caso, en eventos calificados, pero requiriendo para ello el acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional.

En caso de prosperar esta idea, estimo, a título enteramente personal, que podría considerarse la conveniencia de hacer extensiva esta posibilidad también al caso de un Comandante en Jefe o General Director, ya que aun cuando esta sugerencia no fue planteada en el seno de la Comisión Constitucional, creo que quizás vendría a complementar el propósito de no dejar eventuales conflictos sin salida institucional, en materia tan grave y delicada como ésta. Creo que la composición del Consejo de Seguridad Nacional garantizaría su idoneidad para resolver una dificultad extrema que pudiera excepcionalmente llegar a plantearse en el nivel señalado, y que la existencia de esta instancia para zanjar el posible diferendo operaría con un carácter disuasivo respecto del surgimiento o agravamiento de éste.

Ruego excusas a los señores profesores por la extensión de mis palabras, pero la íntima relación de los temas constitucionales exige un

tratamiento de conjunto, aun cuando él se haga en la forma somera que impone una intervención de esta naturaleza.

Al agradecerles muy sinceramente su atención a las ideas que he expuesto, reitero que ellas no aspiran a ser más que un modesto aporte que pueda contribuir en algo a enriquecer el intercambio de ideas que habrá de desarrollarse en estas jornadas, en torno a un tema cuya gravitación para el destino de Chile exige de todos nosotros un esfuerzo constructivo, realista y generoso, para plasmar soluciones adecuadas y coherentes, teniendo siempre presente que, al igual que en la mayor parte de los problemas de la vida humana, en materia constitucional toda fórmula presenta ventajas e inconvenientes.

Ponderar las alternativas a la luz de la experiencia de nuestro país y del mundo, y escoger las que ofrezcan mayores ventajas y menores inconvenientes, es la tarea que hoy congrega el esfuerzo de quienes deseamos que la futura Carta Fundamental de nuestra Patria favorezca una sociedad en que prevalezcan, en el mayor grado posible, esa libertad, seguridad, prosperidad y justicia, que todos anhelamos tan ardientemente para Chile, Nación que ha sido y seguirá siendo señera en el continente por su fe en el Derecho y su vocación creadora para darle vida adecuada, estable y eficaz.

EL CAMINO POLÍTICO*

El transcurso del tiempo acrecienta siempre el interés por el desenlace y legado político de todo régimen de facto. La circunstancia de que el Presidente Pinochet haya asumido una definición fundamental a este respecto en el Plan de Chacarillas, añade un valioso elemento adicional para el análisis del tema. Abordar sucintamente las principales inquietudes que a este propósito se plantean, es el objetivo de las líneas que siguen.

La democracia frente a la nueva institucionalidad

Esta revista [*Realidad*] ha analizado en diversos artículos anteriores la importancia que reviste la concepción gubernativa en cuanto a que la nueva

*Jaime Guzmán E., "El camino político", *Realidad*, año 1, N° 7, diciembre 1979, pp. 13-23. Las itálicas corresponden al texto original.

institucionalidad política forma un todo coherente e indisoluble con la nueva institucionalidad económica y la nueva institucionalidad social, desde que las tres reconocen una común inspiración doctrinaria en la Declaración de Principios del actual Régimen, y además son recíprocamente interdependientes en sus objetivos.

La precisión de que los fines de esa nueva institucionalidad global son los de favorecer una forma de vida en que imperen armoniosamente la libertad, la seguridad, el progreso y la justicia, permite asimismo perfilar con mayor claridad el carácter de medio que para tal propósito constituye la forma democrática de gobierno.

Si la democracia es una forma de gobierno, no puede ser un fin en sí misma, porque ninguna forma de gobierno puede jamás serlo. Y en cuanto medio, su validez dice en cambio directa relación con su eficacia para promover la forma de vida que se anhela. Por eso es que la democracia sólo es realmente legítima en cuanto sirva a la libertad, la seguridad, el progreso y la justicia, al paso que pierde toda validez si debido a un erróneo diseño o aplicación práctica termina favoreciendo los antivalores inversos del totalitarismo, el estatismo, el terrorismo, la subversión y la demagogia, como tuvimos dramática oportunidad de comprobarlo en los años que precedieron al pronunciamiento militar de 1973.

La sola circunstancia de que la democracia pueda derivar en un sistema antilibertario comprueba que ella no puede erigirse en fin último, ni mucho menos identificarse con la libertad como conceptos sinónimos o supuestamente inseparables.

Analizar los rasgos que la nueva democracia chilena haya de tener para servir realmente los valores propios de una forma de vida libertaria, segura, progresista y justa, ha sido motivo de otros análisis realizados sobre la materia —varios de ellos en esta misma publicación—, pero no es la finalidad del presente artículo.

Nos interesa aludir más bien ahora a las exigencias y disyuntivas que, a nuestro juicio, plantea el camino político para tender a tal propósito.

En esta perspectiva, interesa subrayar que si bien la definición de la democracia como un medio impide toda falsa o cómoda idealización a su respecto, el hecho de que la nueva institucionalidad, en razón de nuestra tradición e idiosincrasia, escoja ese medio y no otro como la forma normal de gobierno válida para el futuro de nuestra Patria, lleva anexo el imperativo de no minimizar su importancia.

Sólo se llega al fin deseado a través del buen uso de medios idóneos para ello. Chile sólo alcanzará los propósitos que el actual Régimen se ha propuesto en la medida en que avance, en forma gradual pero resuelta, hacia

la democracia. Debilitar esta convicción sería poner en peligro la perdurabilidad de las metas propuestas o ya logradas por el Gobierno militar.

La clara definición del último Mensaje Presidencial al respecto representa un estimulante auspicio en el sentido descrito, a la vez que desautoriza explícitamente todo devaneo proclive a la implantación de una suerte de "Estado militar" que perpetuara en las Fuerzas Armadas la radicación del poder político o todo esquema fascista, al cual fatalmente están destinadas, entre otras, las añejas fórmulas corporativistas, posiciones ambas que algunos partidarios del Gobierno insinúan majaderamente, con grave daño y confusión para la opinión pública.

Condiciones para una democracia seria y estable

El verdadero problema es otro, y consiste en definir cuáles son los requisitos para disfrutar de una democracia estable. Lógicamente, en dicha discusión no tienen cabida, ni sincero interés, aquellos grupos "ultras" recién aludidos, como tampoco el marxismo totalitario, porque ni uno ni otro extremo cree en la democracia.

Pero, en cambio, el tema es acuciante para todo demócrata. De ahí que resulte incomprensible la falta de realismo y la superficialidad con que los sectores democráticos adversos a la nueva institucionalidad abordan el problema. Pareciera que para ellos la democracia tiene las cualidades intrínsecas y automáticas para ser estable, por lo cual sólo se trataría de "restablecerla pronto", como tanto insisten, haciendo de la sola "fe en el pueblo" un elemento tan absoluto como vago, irreal y confuso. Ese es el origen de las discrepancias más profundas entre los partidarios y los adversarios de la nueva institucionalidad en torno al actual proceso político.

A nuestro juicio, y aparte de su necesario arraigo en la mentalidad nacional, que en el caso de Chile nadie discute, una democracia sólo puede funcionar en forma seria y estable sobre la base de ciertos supuestos fundamentales.

1. Consenso básico

El primero de ellos es un *consenso mínimo o básico* de la comunidad nacional en torno a los valores esenciales de su organización social. Así como sin derecho a discrepar no hay democracia, ni tampoco libertad, sin ese consenso mínimo desaparece por otro lado la unidad en que se funda

toda convivencia y, entonces, la discrepancia deriva en guerra civil, y la democracia en anarquía. Esa fue precisamente la experiencia reciente de Chile, que culminara en el gobierno marxista.

La defensa de ese consenso básico, identificado con el alma misma del ser nacional, obliga a excluir de la vida cívica a las doctrinas totalitarias o violentistas que atenten en su contra. Sobre la legitimidad y eficacia de tales restricciones jurídicas hemos abundado en otras ocasiones, y no es nuestro propósito volver en esta oportunidad.

Más bien interesa destacar que si bien ellas son de indudable *utilidad*, no se puede pensar en que sean *suficientes*. Mirado el problema a largo plazo, quizás ni siquiera cabe juzgarlas como el dique más importante, ya que toda norma excluyeme de una doctrina sería a la postre ineficaz, si una cuota sustancial de la ciudadanía mantuviera o sumara su adhesión a dicha doctrina. Las disposiciones prohibitivas en materia ideológico-política sólo sirven para que la sociedad defienda el aludido consenso mínimo frente a los embates de una pequeña minoría. Pero el respaldo de la abrumadora mayoría a las bases de su convivencia institucional debe apoyarse en la convicción espontánea de aquélla en torno a su validez. No en vano se trata de un consenso.

2. Compromiso ciudadano con el sistema político

En tal sentido, juega un papel irreemplazable el compromiso efectivo que la ciudadanía sienta hacia el sistema político que impere. Y sólo pueden experimentar dicho compromiso con la democracia quienes reciben algún beneficio sustantivo de su vigencia, ya que nada significará ésta jamás para quienes sólo les brinda miseria, atraso e ignorancia.

Por ello, un grado suficientemente alto de *desarrollo económico, social y cultural* como para suscitar dicho compromiso, emerge como uno de los factores esenciales de una democracia seria y estable.

Si en Chile la tuvimos durante más de un siglo fue, entre otras razones, porque sólo votaban quienes de hecho se sentían solidarios con un sistema a cuyos beneficios tenían real acceso. El progresivo aumento del cuerpo electoral durante las últimas décadas, en porcentajes muy superiores al crecimiento vegetativo de la población, incorporó a la decisión política a grandes masas que ninguna ligazón sentían en cambio hacia un régimen que veían como ajeno e injusto, lo cual los convertía en fácil presa de cualquier prédica demagógica o extremista. La perniciosa práctica del cohecho escondió durante un buen tiempo esta realidad, pero suprimido éste por la

saludable implantación de la cédula única que garantizaba el secreto del sufragio, y derogada simultánea e irresponsablemente la ley de defensa de la democracia, la votación marxista ascendió a un tercio del electorado nacional, ya en las elecciones presidenciales de 1958.

A partir de ese instante, la democracia chilena se hizo inestable. El resto fue sólo cuestión de tiempo. La llegada del marxismo al gobierno en 1970 no fue el fruto de un simple azar o de una falla del sistema electoral. La única incógnita estaba en la fecha. Ocurrió en 1970, como pudo haber sucedido en 1958, en 1964 o en 1976. Pero el desenlace era inevitable. Nada garantizaba tampoco que de haber existido una "segunda vuelta" electoral, el señor Allende hubiese sido derrotado. Además del 36 por ciento que éste había logrado en una elección a tres bandas, la mayor afinidad que el señor Tomic reconocía entre su programa y el de la Unidad Popular, por contraste con el de don Jorge Alessandri, fue el fundamento del pacto secreto entre el candidato demócratacristiano y el abanderado marxista, descubierto y confesado pocos días después de la elección popular. Signo éste dramático de la confusión en que en tales condiciones habría tenido lugar la "segunda vuelta", cabe concluir que en una democracia profundamente inestable como la que el país vivía en 1970, tal mecanismo no habría constituido garantía suficiente alguna.

Si por otra parte observamos la realidad mundial, llegamos a la inequívoca conclusión de que la democracia sólo funciona en forma seria y estable en los países que han alcanzado un grado significativo y generalizado de bienestar material y progreso cultural. No nos referimos aquí por cierto a los regímenes en que una minoría plutocrática o corrupta se sirve de una fachada democrática para sus propios intereses, a través del enfrentamiento entre partidos sin arraigo popular alguno. Tampoco aludimos a democracias cuyo deterioro es hoy tan ostensible como el que llevara a que hace pocos años en Chile y Uruguay, los dos regímenes democráticos de mayor tradición y respetabilidad de Sudamérica, se erosionaran hasta su destrucción. La ceguera para no advertir o no reconocer la inestabilidad de muchas democracias que hoy se deslizan por la misma pendiente, no quita que ello sea evidente.

Cuando sostenemos que las democracias serias y estables son muy pocas en el mundo, hablamos de aquéllas cuyo funcionamiento compromete realmente a las grandes mayorías nacionales. Y eso sólo se da en países con un sólido nivel de desarrollo económico, social y cultural. Que esto no basta es efectivo. Que sin embargo constituye un requisito indispensable, nos parece igualmente categórico.

Es por ello que habiendo accedido el mundo a una sociedad de masas nadie podría postular sensatamente el retorno a un sufragio restringido como el que nuestra democracia tuviera en su época de mayor solidez. Menos procedería propiciar el restablecimiento de fórmulas hipócritas que permitieran el cohecho. Sólo cabe avanzar hacia la conquista de ese nivel generalizado de desarrollo cultural y estable, pero ahora de masas y no de élite como fuera la nuestra hasta las primeras décadas de este siglo. *Alcanzar esa meta es condición previa para que en-nuestra Patria pueda implantarse nuevamente el régimen democrático de gobierno.* Lo contrario implicaría colocar otra vez al país en el mismo volcán, cuya erupción hasta ahora sufrimos en sus efectos.

3. Reducción del poder estatal y arraigo en el ejercicio de la libertad económica y social

Estrechamente relacionado con lo anterior surge un tercer elemento para una democracia estable, cual es *la reducción del poder estatal a las dimensiones que le corresponde conforme al principio de subsidiariedad, garantizándose así un amplio campo para la libertad personal.*

Si se hace hoy necesario reducir el poder del Estado para colocarlo en sus justos límites, es porque en este último tiempo su acción los ha desbordado. El fenómeno resulta palpable en la mayoría de los países, y en todo caso cada vez más agudo en la tendencia predominante dentro de la evolución experimentada por Chile entre 1938 y 1973.

Aparte de perjudicar el desarrollo económico, ese estatismo exagerado menoscabó fuertemente la libertad de los chilenos para decidir en aquellas materias que dicen más directa relación con su destino personal o familiar, como la libertad de trabajo, de sindicación, de escoger la educación de los hijos, de elegir entre diversas prestaciones de salud, de resolver sobre la administración de los propios fondos previsionales y, en fin, de emprender una actividad económica sujeta en su éxito sólo a reglas objetivas e impersonales. Liberar a los chilenos de las trabas paralizantes de la burocracia estatista y discrecional, o de indebidos monopolios gremiales y profesionales amparados por ley, entraña una tarea que el actual gobierno ha asumido con visible decisión, pero respecto de la cual el trecho recorrido parece claramente insuficiente frente al que urge completar lo más rápido posible.

Porque no se trata sólo de que se restituyan a las personas aquellas libertades económicas y sociales que a éstas corresponden, y que les han

sido gradualmente usurpadas. Circunscribir el Estado a su debida dimensión, se impone ciertamente como esencial. Pero además es menester que el *ejercicio de dichas libertades personales por un período suficientemente dilatado se haga carne entre los chilenos, a fin de que la vivencia de sus frutos encuentre en cada ciudadano su más ardiente defensor*. No olvidemos que la libertad sólo se aprecia por quien la ha conocido, y las generaciones más recientes de nuestra patria no han experimentado la libertad económica y social, ni por ende tampoco su gravitación para ampliar y robustecer la libertad política.

Poco se obtendría con limitar el poder estatal, si inmediatamente después éste cayese en manos de quienes pretendieran volver a extenderlo indebidamente. Sólo un período suficiente para ejercer la libertad económico-social y palpar sus beneficios será un dique eficaz contra futuros rebrotes socialistas.

El traspaso del poder, ¿cuándo y a quién?

Si bien el último de los tres factores enunciados resulta obvio en su implicancia para el contenido libertario de una democracia, acaso no parezca tan nítido su vínculo con la estabilidad de ésta.

Pero es exactamente aquí donde llegamos a un punto medular del problema.

Una democracia sólo puede ser estable *cuando en las elecciones populares se escoge entre diversas opciones políticas o tendencias de gobierno, pero en que no se juegue lo esencial de la forma de vida de un pueblo*. Independientemente de todo juicio de valor al respecto, la experiencia histórica demuestra que la forma esencial de vida de una comunidad sólo se modifica ya sea por la lenta y aceptada evolución del cuerpo social, o bien por la intervención impositiva de la fuerza, pero nadie admitirá jamás que su sistema básico de convivencia y los valores que la inspiran sean bruscamente trastocados como consecuencia de un resultado electoral. En tal evento, el veredicto de las urnas no podrá nunca suscitar la aceptación interior de los que aparezcan vencidos. Y en ese mismo instante, la democracia habrá terminado su existencia estable. La experiencia chilena entre 1970 y 1973 es un buen ejemplo para reflexionar sobre la materia.

En las grandes democracias del mundo, los elevados porcentajes de abstención electoral no indican, como muchos erróneamente lo interpretan, un supuesto distanciamiento del pueblo con el sistema imperante. Al contrario. Los ciudadanos saben que cualquiera que sea el resultado electoral,

ni la democracia, ni mucho menos su forma de vida, serán alteradas. Por ello sólo se interesan vitalmente en las elecciones quienes tienen una marcada vocación política, que siempre representarán una minoría en todas las comunidades. Y sólo votan aquellos que sienten por el tema al menos una inquietud especial. Pero bastaría que la forma de vida fuese amenazada en cualquiera de esos países (limitémonos a pensar en Estados Unidos, que sobresale por su alto abstencionismo electoral), para que toda la ciudadanía no sólo concurriese a votar, sino que se levantara activamente en defensa de los valores o hábitos que rigen su convivencia.

Llevado el análisis a un terreno más gráfico, la estabilidad de una democracia puede medirse por la tranquilidad con que el ciudadano medio espera los desenlaces electorales, seguro de que su destino personal y familiar no se verá sustancialmente afectado. Cuando en cambio los cómputos se aguardan con la angustia de saber que en ellos se está jugando dramáticamente la esencia de tal destino, el quiebre de esa democracia se encuentra ya sentenciado.

Ahora bien, para lograr la antedicha estabilidad es menester que las alternativas que compiten por el poder no sean sustancialmente diferentes, o en el peor de los casos —como actualmente sucede por ejemplo en Francia— que el enraizamiento social de los beneficios de la propiedad privada y la iniciativa económica particular, en cuanto piezas claves que son de una sociedad libre, sea de tal modo extendido y vigoroso que todo intento efectivo por atentar en su contra esté destinado a estrellarse contra un muro muy difícil de franquear.

A la luz de lo expuesto, se comprende por qué el consenso mínimo en torno a los valores esenciales de la convivencia social, y el compromiso democrático masivo derivado del aprovechamiento de los frutos del progreso en forma justa y generalizada, son las mejores garantías para el espontáneo rechazo del cuerpo social hacia todo extremismo. Y, además, por qué la reducción del poder estatal a su justa dimensión, y el fortalecimiento de la libertad personal y de su aprecio en todos los ámbitos, le añaden la seguridad de que si lo anterior llegase a resultar insuficiente, una realidad libertaria impedirá en definitiva que se consuma toda aventura socialista o totalitaria.

Dos enfoques políticos diferentes

Ciertamente que nunca será indiferente quién gobierne, y el actual régimen chileno no podría excluir de sus preocupaciones el impulso oportuno de un movimiento cívico capaz de darle continuidad a su obra para

cuando culmine el gobierno militar. Pero lo esencial no reside en quién gobierne, sino más bien en cuánto poder tenga el que acceda a la conducción del Estado. Y quede en claro que nada tiene esto que ver con la forma en que el poder del Estado se distribuya entre sus diversos órganos (Gobierno, Parlamento, órganos jurisdiccionales y técnicos, etc.), siendo por tanto perfectamente congruente un Estado subsidiario con un régimen presidencial fortalecido. La definición apunta al poder que detente el Estado en su conjunto, frente al campo de libertad que se reconozca a las personas y a los cuerpos intermedios que éstas libremente generen. Plasmar las condiciones para que ese poder estatal no se exceda es la clave de una sociedad libre y de una democracia estable, y constituye al mismo tiempo la base de la tarea del actual régimen.

Radicalmente distinto es este enfoque comparado con el que en Chile predominara dentro de los partidos democráticos tradicionales.

Por lo general, para éstos el gobernar constituía virtualmente un fin en sí. Tanto que fueron ellos los que idearon —y peor aún practicaron— la funesta estrategia de "arrebatar las banderas" al adversario, en este caso al marxismo. Y tras esa fórmula aparentemente habilidosa, terminaron realizando parte importante de lo que éste quería. Entretanto, el marxismo desplegaba otra bandera más extrema, y allá salían a "arreatársela" nuevamente los demócratas. ¿"Arreatársela"? Claro está. Pero al precio de hacerla flamear, sin que el adversario requiriese siquiera llegar para ello al poder.

La experiencia demócratacristiana fue la más acentuada expresión de lo anterior. Y la ya anotada similitud entre el programa de la Unidad Popular y el del señor Tomic, autotitulado este último como "la vía no capitalista hacia el desarrollo", reflejó la marcada acentuación socializante del planteamiento demócratacristiano de 1970, respecto de la plataforma electoral e incluso hasta el gobierno mismo de don Eduardo Frei, comprobando así la secuencia lógica, tan funesta como implacable, de la referida estrategia.

Sirva ello, al margen de toda pasión política, como una advertencia de que sólo el eruir con gran vigor moral las propias banderas, aun a riesgo hipotético de no alcanzar o de perder eventualmente el poder, y nunca en cambio la seducción de intentar retenerlo a trueque de "arrebatar las banderas" al adversario, es el camino adecuado para hacer imperar una realidad más afín a los propios ideales.

En otras palabras, *en vez de gobernar para hacer, en mayor o menor medida, lo que los adversarios quieren, resulta preferible contribuir a crear una realidad que reclame de todo el que gobierne una sujeción a las exigencias propias de ésta.* Es decir, que si llegan a gobernar los adversarios,

se vean constreñidos a seguir una acción no tan distinta a la que uno mismo anhelaría, porque —valga la metáfora— el margen de alternativas que la cancha imponga de hecho a quienes juegan en ella, sea lo suficientemente reducido para hacer extremadamente difícil lo contrario.

Este predicamento es, a nuestro juicio, lo que más diferencia el enfoque político que denota el nuevo régimen, respecto del que fuera tradicional en nuestro país. Conforme a la nueva mentalidad, la importancia de quién gobierne en el futuro no desaparece, pero se atenúa considerablemente, porque las posibilidades de triunfo se circunscribirían a tendencias moderadas y relativamente similares entre sí. Respecto de cuándo debiera producirse el traspaso del poder a la civilidad, a través de lo que el Plan de Chacarillas designa como la etapa final de normalidad o consolidación, esto es, de la plena vigencia de la nueva institucionalidad, un análisis objetivo de los requisitos antes enunciados para una democracia estable avala la previsión de dicho plan, en el sentido de que ésta sólo aparece viable para la segunda mitad de la década entrante. A quienes encuentren dicho lapso demasiado extenso, respondámoles con toda crudeza, Chile nunca ha tenido las condiciones para una democracia de masas realmente estable. Nuestra estabilidad política fue real sólo para una democracia de élite, pero como ya lo consignamos antes, cuando el imperativo histórico la transformó en masiva, su inestabilidad no tardó en hacerse patente. La obra del Gobierno militar consiste, por tanto, en colocar los cimientos para que —por primera vez en su historia— nuestra Patria pueda disfrutar de una democracia de masas estable. De ahí la falacia de quienes piden un "restablecimiento", cuando lo que se requiere es una creación.

Despejando una duda

Aun cuando la nueva Constitución se someta a la aprobación plebiscitaria, resulta innegable que la nueva institucionalidad ha dado y seguirá dando importantes pasos hacia su integral concreción, sin que ellos sean consultados democráticamente.

La objeción surge de inmediato. ¿Es legítimo que una democracia se implante por métodos no democráticos? La movilización ciudadana para reclamar el pronunciamiento militar, el concluyeme resultado de la Consulta el 4 de enero de 1978 y el anunciado plebiscito constitucional podrían servir de argumentos bastante sólidos para refutar la afirmación en que se basa la antedicha pregunta. Pero, al respecto, nos parece necesario también abordar la cuestión en su nudo gordiano.

Es cierto que diversos hitos decisivos de la nueva institucionalidad política, económica y social no han contado con una expresa ratificación popular. Pero aparte de que ellos contienen en sí mismos nuevas instancias de mayor participación social, como sucede en los planos laboral, universitario, regional, comunal y tantos otros, *resultaría absurdo pretender que si una democracia se ha quebrado por la falta de los requisitos indispensables para su estabilidad, la construcción de éstos pueda realizarse a través del ejercicio de la democracia*. Postularlo es o un abierto contrasentido o la prueba evidente de que no se han advertido por algunos las causas más hondas del colapso político, económico y social a que Chile llegara en septiembre de 1973.

Parece ocioso consignar que, por lo demás, aun cuando cada paso significativo de la nueva institucionalidad se consultara plebiscitariamente, los opositores impugnarían el sistema descalificándolo como "democracia directa" o como "bonapartismo".

Tampoco está de más señalar que una obra como ésta sólo puede ser adecuadamente juzgada o evaluada al concluirse, y no en medio de su desarrollo. Reconocer a las Fuerzas Armadas y de Orden el tiempo que requieren para ello, bastante menor en todo caso que los 35 años de predominio de políticas híbridas o socializantes que antecedieron a 1973, se impone como una mínima exigencia de justicia y generosidad cívicas.

Pero lo fundamental reside en que siendo imposible construir las bases de una democracia estable a través de un camino plenamente democrático, no hay otro medio que hacerlo a través de un gobierno militar "predemocrático", para seguir la terminología de un agudo analista argentino cuyo enfoque al respecto se registra en la presente edición de esta revista.

La legitimidad moral de semejante camino se afianza por una circunstancia capital, cual es la de que *por su contenido libertario, la nueva institucionalidad es esencialmente reversible*, a diferencia de los totalitarismos, cuyo sello distintivo es siempre la aspiración a una irreversibilidad apoyada en la opresión.

Ya señalábamos antes que nos parece improbable que en una democracia dotada de estabilidad prospere alguna tendencia contraria a un sistema con el cual la ciudadanía se sentirá identificada. Pero dicha realidad, que en los hechos llevará a quienes aspiren a gobernar a circunscribirse dentro de parámetros limitados por el sistema mismo, no provendrá de una *coacción impositiva*, sino de un *convencimiento libre*. De ahí que no exista contradicción alguna entre la solidez práctica y el carácter reversible de una democracia estable. Su reversibilidad esencial será difícil por la adhesión libre que ella será capaz de generar. Pero si en definitiva la nueva insti-

tucionalidad, o alguno de sus aspectos, no interpretaran a la mayoría de los chilenos, *siempre quedará abierta la posibilidad de su enmienda*. Por eso es que mientras en el caso del gobierno marxista se justificaba la rebelión para derribarlo antes de que lograra sus metas últimas, puesto que ellas eran totalitarias e irreversibles, el actual régimen tiene en cambio el pleno derecho de contemplar el veredicto popular sobre la nueva institucionalidad para el momento de la plena vigencia de ésta, ya que ella ofrecerá toda la gama de ulteriores variaciones inherentes a una sociedad libre.

La transición y sus opciones constitucionales

Esclarecidas ya las razones por las cuales el gobierno militar requiere aún de un lapso relativamente extenso como el antes enunciado, surge el dilema de cómo afrontar política y jurídicamente este período, que el Presidente Pinochet ha denominado de transición, caracterizando su fisonomía por el papel de la civilidad, que pasa de la colaboración a la participación.

A este respecto, no podría perderse de vista que, en cierto modo, de hecho esta fase ya ha comenzado. La creciente participación social que el propio Gobierno impulsa, y el gradual incremento del debate político-institucional que estamos presenciando, son el fruto de una evolución tan sana como inevitable. Pero ella pone de relieve cada vez en forma más intensa el desajuste que se observa entre la realidad vigente y la juridicidad con que se sigue pretendiendo regirla. Una regulación jurídico-política global para la transición parece indispensable para encauzar sólidamente el proceso institucional.

Basta limitarse a considerar la inconveniencia y hasta la imposibilidad de ligar el Gobierno militar al *imperativo forzoso* de mantener durante toda su duración el actual estado de emergencia jurídica de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado, para comprender que la realidad ha comenzado a desbordar el marco del derecho imperante. Permitir que esa brecha se acentúe excesiva o desordenadamente podría generar serios peligros de conducción política. Las explosivas presiones que incubaría una actitud inmovilista han sido reiteradamente advertidas por el Jefe del Estado, lo cual obliga especialmente a no terminar siendo presa de ella. La excesiva confianza en los momentos de aparente bonanza o quietud puede conducir a la inercia de la rutina, o a la que Portales llamara "el peso de la noche", que, para este efecto, podría resultar muy contraproducente.

Por otro lado, pensamos que el Gobierno no podrá evitar la próxima fijación de plazos precisos para sus diversas etapas. Estos pueden, y a nuestro juicio deben, tener toda la extensión necesaria. Pero su ausencia, habiendo sido válida y eficaz para la primera época del régimen, no parece sostenible indefinidamente. No en vano todo gobernante del mundo o es jurídicamente vitalicio, o tiene un plazo para su período, sin perjuicio obviamente de su reelección según proceda. *Pero la inexistencia indefinida de todo plazo para un gobierno conlleva la constante presión sobre su permanencia o su término, lo que a esta altura del proceso chileno perjudica su estabilidad, especialmente en los instantes de crisis. No se trata pues de abreviar la duración del actual Régimen, sino de fortalecer los requisitos para su prolongación estable por el lapso que sus objetivos requieren.*

Reforzar la legitimidad de estos plazos con su aprobación popular sería de toda conveniencia. Ello lo entendemos congruente con la afirmación del último Mensaje Presidencial, cuando señala que el plebiscito constitucional comprenderá el pronunciamiento ciudadano sobre "las modalidades" de la transición.

La única disyuntiva real parece ser la de si el plebiscito debiera versar sobre un Estatuto Constitucional provisorio o de transición, que se limite a consolidar, con los perfeccionamientos indispensables, el actual esquema de las Actas Constitucionales, incluyendo como tal el Estatuto Jurídico de la Junta de Gobierno (D.L. 527) y otros decretos leyes de rango constitucional, o si en cambio debe votarse una Constitución completa y definitiva, sin perjuicio de que su aplicación se realice en forma gradual, según lo determinen sus propios artículos transitorios.

En esta materia resulta incuestionable que no cabe reclamar la verdad abstracta o dogmática para una determinada tesis, porque no está comprometida ninguna cuestión de principios. Se trata de una mera opción política, prudencial y táctica.

Desde luego, conviene no olvidar que el Plan de Chacarillas, en su versión original, contemplaba la fórmula de completar todas las Actas Constitucionales, hasta configurar con su conjunto lo que hoy algunos llaman "Estatuto Constitucional Provisorio". El período de transición, destinado a iniciarse no después de 1980, se regiría por ellas, sin plebiscito alguno, el cual sólo tendría lugar para aprobar la nueva Constitución, al momento de pasar a la fase final de normalidad o consolidación democrática.

Pero en un discurso al país pronunciado el 5 de abril de 1978 el Presidente Pinochet señaló que diversos factores, entre los que destacaban el éxito de la Consulta Nacional y el decantamiento y avance en el estudio de las ideas constitucionales válidas para nuestro futuro, aconsejaban ir a la

más pronta aprobación plebiscitaria de la nueva Carta Fundamental completa y definitiva, aplicándose durante la transición todo aquello que fuera compatible con la subsistencia de un Gobierno militar, y excluyéndose por tanto expresamente para tal período la celebración de elecciones políticas.

Siguiendo las instrucciones del Jefe del Estado, la Comisión Constitucional dio término a la elaboración completa del anteproyecto pertinente, que el Presidente de la República sometió en consulta al Consejo de Estado. Después de poco más de un año de trabajo, se anuncia que ésta evacuará próximamente su informe al respecto.

Producida así la realidad de los hechos, ¿sería conveniente volver al esquema original de Chacarillas, o resulta preferible mantener dicho Plan en la nueva alternativa elegida, y que sigue siendo la tesis oficial del Gobierno? Dos razones fundamentales nos llevan a inclinarnos por esta última.

a) La primera de ellas es que la flexibilidad que otorga la implantación gradual de la nueva Constitución que se apruebe permite mantener al Gobierno militar todas las atribuciones que requiere para completar su misión, pero al mismo tiempo orienta con mayor solidez a la transición, fijando claramente la meta hacia la cual ésta apunta.

Las nuevas instituciones propias de la conducción del Estado podrían así nacer y consolidar su prestigio y arraigo bajo la inspiración del actual Régimen, y con el aval que para su vigor y estabilidad representaría su previa aprobación popular.

Coincidimos así con lo señalado por el Presidente Pinochet en su Mensaje del pasado 11 de Septiembre, cuando planteó que la nueva Carta Fundamental y las normas propias de la transición deberían plebiscitarse simultáneamente, al expresar: "Será también el pueblo quien en ese mismo acto (el plebiscito constitucional) habrá de pronunciarse sobre las modalidades propias del período de transición, tan necesario para que la oportuna transferencia del poder a la civilidad se realice sin rupturas ni quebrantos, sino como una fecunda continuidad. Separar la transición de la institucionalidad definitiva sería privar a aquélla de su mayor fruto y sentido".

b) La otra razón, aún más importante, es que la fórmula en marcha afianzaría el compromiso del actual gobierno en orden a avanzar gradual pero efectivamente hacia la nueva democracia.

Con ello se eliminaría el mayor de los riesgos políticos que afronta el régimen para su estabilidad, cual es la *eventual pérdida de credibilidad* que pudiera derivarse de una explotación intencionada que sin duda se haría del hecho de modificar la fórmula prevista, una vez que el proyecto constitucional ha sido integralmente despachado por la Comisión Constitucional

y luego por el Consejo de Estado. La afirmación opositora de que supuestamente "no hay voluntad real para ir hacia la democracia", encontraría en semejante dilación el más fértil abono. Y así como la gran mayoría del país no desea un indebido apresuramiento del proceso, sí anhela, en cambio, un liderazgo que le garantice, como hasta ahora, el paulatino avance hacia un futuro estable, que para Chile es inseparable del régimen democrático como sistema normal de gobierno.

Por otro lado, no progresar hacia la nueva democracia, en definitiva, sólo beneficia a quienes anhelan retornar a los esquemas de la vieja institucionalidad, previa a 1973.

Quizás el gran error de Franco fue que por negarse a reconocer que en España se implantaría una democracia que su propia obra estaba engendrando, no sólo renunció a la posibilidad de haberla conducido e inspirado oportunamente, sino que forzó a que ahora ésta debe renegar de quien objetivamente es su padre. Porque todos los elementos favorables para una estabilidad democrática actual en España, impensable en 1936, son, quierase o no, el fruto de la transformación progresista de Franco. El mayor desafío histórico para el Presidente Pinochet consiste en no limitarse a sentar las bases de una democracia estable para Chile, tarea ya en plena realización, sino además en asumir realista y oportunamente la responsabilidad de impulsar y guiar al país hacia el pleno funcionamiento de la nueva democracia.

LA DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL*

La aprobación por parte de la Junta de Gobierno del proyecto definitivo de nueva Constitución Política de la República que será sometido a plebiscito, hace útil intentar un análisis de la inspiración fundamental que se desprende de su contenido, reseñando las principales disposiciones en que dicha concepción queda reflejada.

No es éste, pues, un artículo que pretenda ser exhaustivo ni estar dirigido a especialistas. Aspira sólo a clarificar para un público no especializado, lo que a nuestro juicio constituye la médula del texto aprobado por la Junta de Gobierno. Deliberadamente tampoco se extiende este artículo al tema de la transición, ya que sin desconocer la importancia del cómo y el

*Jaime Guzmán E., "La definición constitucional", *Realidad*, año 2, N° 3, agosto 1980, pp. 17-39. Las itálicas corresponden al texto original.

cuándo Chile haya de alcanzar la plena vigencia del nuevo régimen constitucional, parece prioritario un estudio en torno al contenido mismo de éste.

Desde luego, cabe constatar que el pensamiento gubernativo sobre la materia data de los inicios mismos del actual gobierno. No es extraño entonces que tanto el anteproyecto elaborado por la Comisión Constitucional que presidiera don Enrique Ortúzar, como el informe o anteproyecto preparado por el Consejo de Estado, tuviesen entre sí una coincidencia sustancial en casi todas sus líneas gruesas, sin perjuicio de las naturales —y en algunos casos significativas— divergencias propias de un estudio de esta naturaleza, y de la absoluta independencia de juicio con que trabajaron ambos organismos.

Ello habrá debido sin duda facilitar el análisis y resolución final de la Junta de Gobierno sobre la materia, ya que si bien el proyecto aprobado por ella representa una construcción jurídica singular y orgánica, y contiene modificaciones de importancia respecto de ambos anteproyectos, se inserta en la común inspiración conceptual que liga a éstos entre sí y con el texto que será sometido a plebiscito. Ello permite afirmar que el proyecto definitivo y oficial responde a las inquietudes y al marco de un debate público sobre el tema surgido hace ya dos años, cuando se publicó el anteproyecto de la Comisión Constitucional, y que se ha visto intensificado desde la evacuación y simultánea publicidad del informe que emanara del Consejo de Estado, a principios de julio último.

Es evidente que las fórmulas concretas que en cada etapa se han propuesto arrojan diversidades, todas las cuales en materia constitucional revisten innegable trascendencia. Pero, casi sin excepción, se trata de aproximaciones distintas hacia un mismo y común objetivo, siendo además muchas y muy importantes las normas que se han mantenido idénticas desde la Comisión Constitucional hasta la Junta de Gobierno, pasando por el Consejo de Estado.

L UNA NUEVA DEMOCRACIA

De estas observaciones preliminares fluye que la vertiente doctrinaria más importante del proyecto definitivo de nueva Constitución aparece representada por el pensamiento expuesto por el Presidente Pinochet en sus principales intervenciones públicas, y particularmente en sus Mensajes Presidenciales de cada 11 de Septiembre y en su documento de Orientaciones Generales sobre el tema, que dirigiera a la Comisión Constitucional a fines de 1977, desarrollos todos de la Declaración de Principios suscrita por la Junta de Gobierno en marzo de 1974.

Se advierte asimismo que en cuanto al fortalecimiento del presidencialismo y a las relaciones entre el Jefe del Estado y el Congreso, han gravitado decisivamente las ideas sustentadas por don Jorge Alessandri desde la época de su Gobierno. Similar juicio se desprende del tratamiento del proyecto hacia la ecuación entre libertad y responsabilidad que el proyecto final busca para el ejercicio periodístico.

Se entronca así la mejor tradición republicana chilena, con una tal resolución creativa para responder a los desafíos que la realidad mundial y la experiencia chilena nos plantean, que cabe hablar con propiedad de una nueva Constitución para una nueva democracia.

No significa esto la absurda pretensión de inventar un sistema político inédito, sino la voluntad de comprometer eficazmente a nuestra futura democracia con los valores de la libertad, la seguridad, el progreso y la justicia, abandonando la básica neutralidad que al respecto caracterizara al régimen institucional chileno hasta septiembre de 1973. Fue precisamente esa neutralidad la que permitió que nuestra democracia sirviera como instrumento útil a sus enemigos, que se valieron de ella para favorecer los antivalores inversos: el totalitarismo y el estatismo, que conculcan o cercenan la libertad; el terrorismo y la violencia subversiva, que atentan contra la seguridad; y la demagogia que conspira contra el progreso económico y la justicia social. Colocar ahí el acento y el bistorí ha sido la tónica que caracteriza todo el proyecto hacia una nueva Carta Fundamental.

A. La opción democrática

Desde luego, cabe insistir en que la configuración de una nueva democracia, por profunda que sea su originalidad, supone algo esencial, que es la opción de la democracia como forma normal de gobierno para el futuro de Chile. Ello constituye un imperativo de nuestra tradición e idiosincrasia, al margen de las cuales todo proyecto institucional resulta ilusorio o efímero.

Aunque casi nadie renuncia hoy al apelativo de demócrata, ha quedado progresivamente en claro que hay quienes en Chile propician esquemas contrapuestos a la médula democrática, en cuanto sistema de gobierno.

Sin procurar una descripción completa de todos sus elementos, la democracia se distingue, a nuestro juicio, de las demás formas de gobierno por dos rasgos fundamentales:

(i) *La generación de las autoridades políticas por el pueblo, admitiendo como sistema preferente para ello el sufragio universal, ya que con todos los inconvenientes y vacíos que éste presenta, no se ha descubierto otra forma menos imperfecta para recoger periódicamente la voluntad política popular.*

Como lo señalamos en un trabajo dedicado específicamente al tema (publicado en el primer número de esta revista [*Realidad*]), la realidad socio-cultural juega un papel decisivo para agravar o atenuar los defectos e insuficiencias del sufragio universal. Asimismo, su combinación con otros medios para generar ciertas autoridades políticas, siempre que sean complementarios y no predominantes, parece conveniente para el sistema institucional y factible en cuanto a su aceptación ciudadana. Pero las tesis que en cambio propician sustituir el sufragio universal como mecanismo predominante para generar el poder político, han demostrado concluyentemente en este debate constitucional su ausencia de formulaciones concretas que sean viables, y que brinden razonables garantías de ofrecer menores inconvenientes doctrinarios o prácticos.

El proyecto constitucional establece la elección por sufragio universal y directo del Presidente de la República (con "segunda vuelta" si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta), de alrededor del 70 por ciento del Senado y de la totalidad de la Cámara de Diputados.

Se reserva sólo una minoría del Senado, fluctuante entre la cuarta parte y un tercio, para una generación diferente al sufragio universal, y en virtud de la cual accederían a la Cámara Alta personalidades que hayan desempeñado las más relevantes funciones de nuestra vida republicana. La generación variada y múltiple ideada por el proyecto para ellos asegura que sean representantes de la tradición cívica chilena, y no una cuota de "senadores del Presidente", ni de ningún otro origen exclusivo. Confluyen en su designación la Corte Suprema, el Consejo de Seguridad Nacional y el Jefe del Estado, en acertado equilibrio, y requiriéndose calidades y exigencias muy precisas y elevadas para ser nominados. Ninguna autoridad ni órgano adquiere una influencia excesiva en el Senado a través de esta designación.

La legitimidad de tales senadores como exponentes del ser y de la voluntad nacional resulta indiscutible, y su carácter moderador y experimentado representará un valioso paliativo frente a las inevitables deficiencias de los pronunciamientos ciudadanos masivos. Además, su condición minoritaria dentro del conjunto deja suficientemente nítida la opción democrática, a la que es inherente el sufragio universal, al mismo tiempo

que lo hace aceptable para nuestra opinión pública, que difícilmente compartiría ir más lejos en la materia.

(ii) *El otrofactor esencial al régimen democrático de gobierno es admitir la existencia de un pluralismo ideológico en la generación del poder.*

Veremos más adelante la exigencia objetiva de aceptar que dicho pluralismo requiere de ciertos límites mínimos. Pero el hecho de que la discrepancia propia de toda convivencia humana tiende a articularse en diferentes ideologías —más o menos estables según los casos—, constituye una realidad ineludible para sociedades donde no impera ya la unidad de fe, propia por ejemplo de la cristiandad medioeval.

Es efectivo que el sentido nacional requiere fortalecer los objetivos comunes que fluyen de pertenecer a una misma comunidad, pero ello debe equilibrarse con el reconocimiento del conflicto ideológico y social, como expresión propia de la discrepancia política. Sólo la imposición de un régimen totalitario podría pretender obviar el pluralismo ideológico en la generación del poder.

Consecuencia natural de dicho pluralismo ideológico es la aceptación de los partidos políticos como conductos válidos para la participación política ciudadana. El nuevo modelo constitucional los contempla expresamente como expresiones del derecho de asociación. Pero aparte de contener normas que circunscriben su acción sólo al ámbito que les pertenece y de otras que exigen la publicidad de sus militantes y prohíben su financiamiento de origen foráneo, agrega disposiciones taxativas para evitar que la ley pueda volver a convertirlos en el futuro en canales monopólicos que obliguen a los ciudadanos a escoger sólo entre ellos, aun cuando en el hecho pudieren carecer de efectiva representatividad. Para lograrlo, se consagra constitucionalmente la plena igualdad entre los partidos y los independientes en todas las elecciones, incluidas en forma especial las de parlamentarios. El ideal para reforzar este objetivo habría sido definir en el propio texto constitucional el sistema preciso para elegir a los congresales, sea optando por la fórmula sugerida al respecto por el Consejo de Estado o por otra. Pero el que ello deba determinarlo una ley orgánica constitucional, de rango superior a la ley común y más exigente en los quorum para modificarla, unido a la explícita exigencia de igualdad recién enunciada entre las candidaturas independientes y las de partidos, parecen suficientes para evitar cualquiera forma de monopolio o privilegio que el legislador pudiera intentar establecer en el futuro en favor de estas últimas, hipótesis que además se prohíbe genéricamente en forma expresa en el artículo que se refiere a los partidos políticos.

Si bien dicho criterio arriesga una excesiva atomización de las posiciones representadas en el Parlamento, él responde al innegable distanciamiento que la opinión nacional ha sentido hacia los partidos en las últimas décadas, y otorga la posibilidad de que elementos independientes afines se agrupen sólo para las elecciones, con reales expectativas de triunfo. La verdadera representatividad de los parlamentarios se obtiene poniendo así en jaque al poder de las directivas partidistas, las cuales no tendrán otro medio de éxito que conseguir una efectiva interpretación de los anhelos ciudadanos. Se avanza así hacia la flexibilización de los partidos políticos, tantas veces graficada por el Presidente Pinochet al propiciar que ellos sean corrientes fluidas de opinión, y no maquinarias monopólicas y oligárquicas de poder.

B. Criterios descartados por la opción democrática

La opción democrática antes descrita desestima varias alternativas planteadas durante el debate constitucional:

(i) *En primer término quedan descartadas las fórmulas corporativistas, que propugnan radicar la generación del poder político en los organismos gremiales y regionales.*

Como lo hemos señalado en oportunidades anteriores, el error básico de dicho sistema consiste en creer que el bien común se identifica con la suma de los intereses particulares. Aparte de su no superada dificultad práctica para proponer una estructura concreta de representación nacional medianamente objetiva, resulta innegable que un Parlamento corporativo o "funcional", elegido por las agrupaciones gremiales y regionales, dejaría sin voz ni influencia alguna a los vastos sectores ciudadanos carentes de capacidad organizativa. Las leyes serían entonces el fruto del compadrazgo entre los intereses más fuertes, y el verdadero bien común quedaría necesariamente preterido —siempre y por definición— en beneficio de intereses parciales. Se aplicaría la vieja sentencia de que el corporativismo da representación a todos los intereses, menos a uno: el interés general o bien común.

Es efectivo que hay autoridades generadas por sufragio universal, que terminan corrompiéndose al servicio de intereses de grupo contrarios al bien común. Pero ello ocurre por distorsión, al paso que en el corporativismo sucedería por definición. Y mientras lo que ocurre por distorsión es remediable, lo que acontece por definición no lo es.

El corporativismo encierra además el inevitable fomento de la politización de los órganos intermedios de la comunidad, cuya autonomía y vitalidad para constituir un efectivo poder social están directamente condicionadas a evitar toda confusión suya con el poder político. La politización de los entes regionales y gremiales se vería necesariamente incentivada si se radicara en ellos la fuente del poder político. Las ideologías políticas centrarían explicablemente en esos organismos todo su peso, y la elección de las directivas gremiales o regionales se politizarían —entonces con razón— en mayor medida aún de lo que conociéramos en el pasado.

Con todo, el fondo de la verdad que el corporativismo sólo confiesa en vacilante murmullo, es que su objeción al sufragio universal, al cual desprecia como "inorgánico", envuelve la exclusión del pluralismo ideológico en la generación del poder político. Y como nadie puede suponer que las ideologías van a estar ausentes del actuar político, fluye evidente que de lo que se trata es de imponer una ideología única y oficial del Estado, rechazando así toda discrepancia orgánica en nombre de la "unidad de todos los buenos patriotas". El equilibrio entre la unidad nacional y la discrepancia ideológica se resolvería así unilateralmente suprimiendo esta última.

De la ideología única al partido único no hay sino un paso, que una versión totalitaria del nacionalismo como ésta no tardaría en dar. Que ante tales conclusiones los voceros del corporativismo se incomoden porque se tilde su pensamiento de fascista, revela a lo menos una susceptibilidad curiosa. La verdad es que el corporativismo —reedición de consignas ensayadas y fracasadas hace ya más de 30 años— o es la máscara de un Estado fascista, o es una mera fantasía irrealizable y gravemente inconveniente.

(ii) *En segundo lugar, la opción democrática descarta las diversas fórmulas elitistas o cerradas de generación del poder político que también se han planteado en el debate constitucional.*

Por un lado, se prescinde de la hipotética perpetuación del régimen castrense a través de un "Estado militar", que radicaría definitivamente en las Fuerzas Armadas, ya sea el ejercicio directo del poder político, o la designación de los civiles que debieran desempeñarlo, al estilo de la "tesis Bordaberry" sustentada por el ex gobernante uruguayo.

Los perjuicios que se derivarían para el país y sus Fuerzas Armadas de someter a éstas al desgaste propio de los avatares del ejercicio indefinido o permanente de la conducción política contingente son demasiado notorios como para abundar en ellos. La variante de que los institutos armados

designaran a los civiles que gobernarían no alteraría la responsabilidad castrense última sobre el desenlace de la gestión gubernativa.

Por otra parte, se desestima asimismo la generación de las autoridades políticas a partir de cuerpos restringidos, cuya base de conformación fuese ajena al sufragio universal, como lo propuso el voto de minoría de dos miembros del Consejo de Estado, señores Pedro Ibáñez y Carlos Cáceres, para generar tanto el Senado como el Presidente de la República.

A nuestro juicio, dicho voto presentaba una contradicción seria al proponer que la Cámara de Diputados se eligiera por sufragio universal, pero que el Senado y el Presidente de la República se escogieran a través de Colegios Electorales regionales, integrados por un número de personas fluctuante entre 200 y 1.500 por cada Colegio. ¿Cómo se evitaría en tal caso que una o varias corrientes o partidos postularan a la Cámara de Diputados levantando un determinado nombre como candidato de hecho a la Presidencia de la República? ¿Podría un "Colegio Electoral" cualquiera desentenderse después de la expresión de voluntad ciudadana que implicaría el triunfo de alguno de esos partidos o comentes en la elección de diputados, y elegir a otra persona que la propiciada por ellos como Jefe del Estado?

La completa abolición del sufragio universal propugnada por el corporativismo, siendo conceptualmente errónea en la raíz de su fundamentación, ofrece, sin embargo, mayor coherencia lógica para su funcionamiento, que la admisión de dicho sistema a nivel de los diputados, y su brusca prescindencia a nivel del Senado y de la Presidencia de la República. Admitido el sufragio universal en cualquiera esfera de orden político, no hay otro camino que llevarlo como sistema predominante hasta la cúpula del mismo poder político, sea por mecanismos directos o indirectos, pero siempre basados en el propio sufragio universal.

El fundamento del referido voto de minoría contiene valiosas consideraciones, propias del talento de sus autores. Su inspiración de buscar un sistema tendiente a asegurar en la mayor medida posible que gobiernen los ciudadanos más capaces y virtuosos, no puede, sino ser compartida por todos. Ahora bien, cuando la comunidad reconoce en un grupo determinado o estamentario de ella esa superioridad intelectual y moral, se hace posible entregarle a éste la decisión del destino colectivo. Pero cuando ello no ocurre, como es el actual caso de Chile y de la gran mayoría de las sociedades contemporáneas de masas, la pretensión se convierte en impracticable.

Lo demuestra así el propio voto de los señores Ibáñez y Cáceres, cuyo interesante diagnóstico se desvanece al aterrizar en la alternativa concreta que propone, donde la forma de seleccionar los "200 o 1.500 integrantes" de los diversos Colegios Electorales regionales queda en la más

absoluta nebulosa. Si bien sus autores ofrecieron precisarla para el caso que se acogiera su tesis central, cualquier intento en tal sentido se estrellaría siempre con el escollo insalvable de discurrir un método objetivo que seleccione esos pocos hombres más inteligentes, capaces y virtuosos, y que además suscite la imprescindible aceptación popular que todo sistema de gobierno requiere para su viabilidad.

II. EL COMPROMISO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Puede parecer extraño que en un debate constitucional chileno haya habido que prodigar tanta atención a fórmulas no democráticas, esgrimidas por algunos como sistemas normales supuestamente válidos para nuestro futuro.

Ello arranca, sin embargo, de la explicable desconfianza que generó la experiencia de ver cómo una democracia fue utilizada no para servir —sino para destruir o perjudicar— la libertad, la seguridad, el progreso y la justicia.

Compartimos plenamente que el nuevo modelo constitucional se aparte de quienes como consecuencia de lo ocurrido, o bien de las amenazas que la actual realidad mundial de hoy presenta, niegan toda validez a la democracia para favorecer los valores antedichos. Por el contrario, creemos que una democracia bien concebida, y aplicada adecuada y oportunamente, es idónea para servir a dichos valores.

Sin embargo, no hay que olvidar que ninguna forma de gobierno es un fin en sí misma. La democracia es sólo un medio, cuya legitimidad y validez dice directa relación con su eficacia para promover las finalidades o forma de vida que se desean. Sólo así evitaremos repetir la experiencia vivida, que nos condujo a una democracia antilibertaria, por su fragilidad frente a la amenaza totalitaria o estatista; a una democracia insegura, por su insuficiencia para definirse contra el violentismo y toda otra forma de subversión; en fin, a una democracia demagógica, por su ineficacia para favorecer una conducción política, económica y social, que permitiera generar creciente progreso y efectiva justicia.

Así como con su opción democrática, el nuevo esquema constitucional se aparta del corporativismo y de las ensoñaciones elitistas y cerradas, el claro compromiso valoneo que asume la nueva democracia aleja a ésta en forma equidistante del mero "restablecimiento" que postula la actual oposición política, para la cual su meta es el retorno al régimen institucional previo a 1973, como si lo ocurrido en Chile durante el

gobierno marxista hubiese respondido a un desafortunado azar, y no al quiebre definitivo de un sistema cuyo colapso se insinuaba gradual e inexorable desde mucho antes.

Enunciaremos las principales formas en que el nuevo modelo democrático se compromete con los objetivos que le dan su razón de ser.

A. La nueva Constitución y la libertad

(i) *Concepción del hombre y la sociedad*

Sin adoptar un esquema filosófico determinado, contrapuesto con la amplitud doctrinaria que debe caracterizar a una Constitución, el proyecto comienza, sin embargo, enunciando la concepción del hombre y la sociedad, propia de la civilización occidental y cristiana en la cual se ha forjado nuestro ser nacional.

El carácter libre que acompaña al ser humano desde su nacimiento, y la igualdad de todos los hombres en dignidad y derechos, constituye la portada del texto constitucional. De ahí se desprenderá explícitamente la afirmación de que la finalidad última del Estado es promover el bien común, entendido como el conjunto de condiciones sociales que permitan a todas y cada una de las personas su mayor realización espiritual y material posible.

En ese primer artículo, queda afianzada la noción de que, en definitiva, el Estado está al servicio de la persona y no al revés, y en el hecho se consagra además el principio de subsidiariedad como clave de una sociedad libre, al proclamarse a la familia como núcleo básico de la sociedad y al reconocerse la autonomía de los cuerpos intermedios para sus fines propios. Por clara deducción, la órbita del Estado se sitúa en aquello que los particulares, en forma individual o agrupados en sociedades intermedias libremente generadas, no están en condiciones de realizar en forma adecuada.

(ii) *Fortalecimiento de los derechos de las personas*

Especial importancia conceptual reviste que, por primera vez en un texto constitucional chileno, se proponga decir expresamente que la soberanía reconoce como límite los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Con ello se admite que existen derechos anteriores y superiores al Estado, que éste debe reconocer y reglamentar en su ejercicio, pero que jamás podría conculcar, desde el momento en que no es él quien los otorga, sino que arrancan del Creador.

No es extraño que, sobre este predicamento, todo el Capítulo III sobre Derechos y Deberes constitucionales sobresalga por su afirmación o reforzamiento de todas las principales libertades, a través de las cuales el hombre busca decidir su destino personal y familiar, conforme al pleno desarrollo de su vocación propia.

Junto al afianzamiento de los derechos clásicos ya consagrados en la Constitución de 1925, se explicitan otros como el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona; se otorga rango constitucional a la protección de la vida del que está por nacer; se precisa que la igualdad ante la ley prohíbe tanto al legislador como a cualquier otra autoridad establecer discriminaciones arbitrarias, haciendo así más nítida la procedencia del recurso de inaplicabilidad contra las leyes que incurran en tales discriminaciones; se consagra la igual protección en el ejercicio de los derechos, incluido el derecho de toda persona a asesoramiento jurídico, aún gratuito si lo requiriere; se estipula el derecho a la protección y respeto de la vida privada y pública y de la honra de la persona y de su familia; se prohíben las "leyes penales en blanco", al exigirse que la conducta sancionada quede expresa y completamente descrita en la ley, se prohíbe aplicar como sanción la pérdida de los derechos previsionales; se configura una norma suficiente para que toda persona que sea absuelta o sobreseída definitivamente, habiendo sido procesada o condenada por sentencia que la Corte Suprema declara injustificadamente errónea o arbitraria, sea indemnizada por los perjuicios patrimoniales y morales que hubiere sufrido, contemplándose para determinar esto último el procedimiento sumario, con lo cual la disposición deja de ser una mera aspiración constitucional como lo fuera la vigencia de la Carta de 1925.

Especial relieve merecen en materia de libertades personales, el robustecimiento del derecho de los padres a educar a los hijos y de la libertad de enseñanza; del derecho a elegir entre las diversas prestaciones de salud públicas y privadas; del derecho a elegir el trabajo y a sindicarse libremente, y de la prohibición de toda exigencia de afiliación a un organismo gremial, colegio profesional u otro cualquiera, para desempeñar un trabajo determinado; del derecho a asociarse en partidos políticos, sujetos a leyes que garanticen su correcto funcionamiento y la publicidad de sus registros y fuentes de financiamiento, y en fin, del derecho de propiedad, al disponerse que en caso de expropiación legal, el monto de la indemnización por los daños patrimoniales efectivamente causados, de no haber acuerdo entre el Estado y el expropiado, se determine por los tribunales ordinarios de justicia, y que su pago será siempre al contado. Lo expuesto no es sino una apretada referencia a los más significativos aportes novedosos que se

realizan en este campo a la evolución constitucional chilena, anticipados en general por el Acta Constitucional N° 3 de septiembre de 1976; pero proyectados ahora a nuestro ordenamiento constitucional definitivo. A ello deben añadirse las consideraciones que haremos más adelante tocante al sistema económico que el proyecto constitucional asume.

Destaca asimismo el hecho de que junto a la extensión del recurso de amparo, para remediar por su intermedio toda forma de privación, perturbación o amenaza arbitraria respecto de la libertad personal y la seguridad individual, se agrega además el recurso de protección (también vigente desde las Actas Constitucionales de 1976). Este permite a cualquiera persona una expedita defensa ante la Corte de Apelaciones respectiva, frente a cualquier privación, perturbación o amenaza por causa de un acto u omisión arbitrario o ilegal, sea que éste provenga de la autoridad o de otro particular, y que afecte algún derecho cuya naturaleza permita su restablecimiento por decisión de un tribunal, enumerándose taxativamente para ello los derechos susceptibles de este recurso.

La sola enunciación precedente da una idea del notable reforzamiento que el proyecto constitucional realiza de las libertades personales, como igualmente de eficaces normas y recursos procesales para hacerlos valer.

Especial relevancia tiene, a nuestro juicio, el último de los derechos consagrados en el proyecto, que es una verdadera disposición general para todos los derechos, y en el cual se consagra que los preceptos legales que por mandato de la Constitución regulen o complementen las garantías que ésta asegura, o que las limiten en los casos en que ella lo autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, requisitos o tributos que impidan su libre ejercicio. Se agrega que se exceptúan de ello las normas relativas a los estados de emergencia que la propia Constitución contempla.

Resulta inevitable que la Constitución no se baste habitualmente a sí misma en la garantía de los derechos que consagra. Su reglamentación y la facultad de limitarlos debe muchas veces remitirse a la ley. Es evidente que si en tal cometido el legislador, a pretexto de regular o limitar un derecho, en realidad vulnera su esencia, la ley en cuestión debe reputarse inconstitucional.

Explicitar para este efecto lo que es un principio general de derecho, podría ser estimado superfluo por más de alguien. Con todo, nuestra experiencia histórica nos indica que fue frecuente que el legislador incurriera en dicha conducta, sin que la Corte Suprema estimase siempre que tenía fundamento preciso y explícito suficiente para declarar la inaplicabilidad de la ley referida, por ser ésta contraria a la Constitución.

La tradicional prudencia de nuestros tribunales hace impensable que jamás pudiesen pretender invadir la órbita propia del legislador o del Gobierno. En cambio, parece útil, y más que eso trascendente, reforzar todo cuanto les permita en cambio evitar que dicha órbita sea desbordada jurídicamente en su ejercicio, precisamente por la autoridad legislativa o administrativa. De ahí el valor práctico de la norma a la cual hacemos referencia, aunque sea referida al ámbito preciso, pero muy importante, de la función legislativa.

En el campo del fortalecimiento de los derechos personales, sólo es de lamentar que la Junta de Gobierno no haya incluido una creación directa de la jurisdicción contenciosa administrativa, que ambos anteproyectos encomendaban expresamente a los tribunales ordinarios de justicia. Como se sabe, la ausencia de la posibilidad efectiva para los particulares de defenderse frente a los abusos de la Administración ha subsistido como uno de los grandes vacíos del sistema constitucional chileno, ya que la Constitución de 1925 entregó dicha jurisdicción a Tribunales Administrativos que deberían crearse por ley, la cual por diversas razones no fue dictada jamás.

Suponemos que parecidos motivos de dificultades técnicas y prácticas habrán retraído a la Junta de Gobierno de acoger directamente la sugerencia de los anteproyectos, pero es importante que el nuevo esquema constitucional, junto con establecer que la jurisdicción contenciosa-administrativa quedará bajo la superintendencia de la Corte Suprema, entregue su concreción en forma flexible a la ley, facilitando así que ésta se alcance a través del medio que se estime más expedito para ello. Abona la esperanza de que ahora ello sí habrá de materializarse, el hecho de que exista en el seno del gobierno un estudio bastante avanzado de un proyecto de ley sobre la materia.

(iii) *Límites al pluralismo ideológico*

Ya señalamos antes que el pluralismo ideológico es inherente a la discrepancia propia de una sociedad libre como la nuestra. Pero así como sin discrepancia no hay libertad, sin un consenso mínimo respetado por todos desaparece la comunidad. No en vano comunidad quiere decir "común unidad". Quebrada ésta, la convivencia deriva en anarquía, y la discrepancia en guerra civil. De paso, al desaparecer la comunidad, obviamente termina la posibilidad de discrepar en forma civilizada. Un carácter irrestricto del pluralismo se transforma paradójicamente en la peor amenaza para éste.

Si bien dicho consenso mínimo debiera fluir espontáneo dentro de toda comunidad, no puede desconocerse la realidad de que ello no siempre ocurre. Impedir entonces que una minoría que atenta contra él crezca hasta hacer derivar la ruptura en una guerra civil, constituye un imperativo que en tal caso se impone a la sociedad que sufre ese quebranto. Es cierto que no resulta grato el carácter tolerante propio del chileno, el establecer prohibiciones para la propagación de determinadas ideas, a las cuales muchas personas pueden adherir de buena fe. Pero los dolores incomparablemente mayores que nuestro país experimentó en época aún reciente, al llegar a una situación objetiva de guerra civil, no dejan dudas en cuanto al deber de excluir ciertas doctrinas de la vida cívica, al menos cuando —como ocurre en el caso de Chile— ellas representen una amenaza potencial significativa para la subsistencia de ese consenso mínimo que da forma al ser nacional.

Basta para concordar, pues, en la legitimidad de la mencionada proscripción cívica, con el reconocimiento del derecho de toda comunidad a defender su subsistencia como tal, es decir, su propia identidad.

La norma constitucional propuesta sugiere excluir de la vida cívica a aquellas doctrinas que atenten contra la familia, que propugnen la violencia, o que sustenten una concepción de la sociedad, del Estado o del orden jurídico de carácter totalitario o fundado en la lucha de clases. Interesa subrayar que el precepto no se refiere a cualquier acto que pudiera estimarse atentatorio contra la familia o favorable a la lucha de clases, porque ello podría, indudablemente, conducir a excesos que nadie desea. La norma apunta *sólo a doctrinas*, es decir, a *concepciones globales* que —por ejemplo— atenten contra la familia o postulen toda una concepción social fundada en la lucha de clases. Sobre qué doctrinas caen bajo estas reprobaciones, como igualmente la de ser totalitarias o violentistas, existe y existirá habitualmente fácil acuerdo en un órgano como el Tribunal Constitucional, llamado a conocer y sentar jurisprudencia, ya que sin perjuicio del carácter prudencial inevitable de la aplicación de todo valor jurídico a un caso concreto, se trata de conceptos acerca de los cuales todos los chilenos no marxistas tienen ideas muy claras y comunes.

Resulta útil refutar la falacia que algunos repiten, en el sentido de que esto implicaría "castigar ideas y no actos", o que sería proceder con el mismo criterio totalitario del marxismo, sólo que desde un prisma ideológico contrapuesto.

Desde luego, es inexacto que se tienda a sancionar ideas, porque el fuero interno de la conciencia es inviolable y sagrado. Ni siquiera se trata de inmiscuirse en la vida privada de las personas, lo cual daría lugar a una intolerable "caza de brujas". Menos aún podría procurarse impedirse el análisis

intelectual o académico de una doctrina cualquiera. Lo que el precepto propuesto sanciona específicamente es la "propagación" de las aludidas doctrinas, esto es, su difusión con carácter proselitista. Se castiga así no una idea, sino un acto, y de fuertes repercusiones sociales, como es la difusión proselitista de una doctrina.

Quienes impugnen este criterio estarían forzados a admitir que el que propaga una ideología terrorista o de lucha armada, si no la lleva personalmente a la práctica, debiera quedar impune. La sanción recaería así sólo sobre el desequilibrado o inmaduro que sigue al ideólogo de la violencia, pero jamás sobre éste. La injusticia aberrante de dicho criterio hace difícil su sustentación seria. Y si, por el contrario, se acepta que quien propaga la violencia merece castigo, de hecho se ha aceptado la tesis fundamental que inspira al nuevo esquema constitucional, restando sólo discutir cuáles son las doctrinas cuya propagación se sanciona. Ya en este terreno, el texto del proyecto resulta difícil de objetar en su preciso pero moderado contenido.

En cuanto a aquellos que pretendan comparar en esta materia a la nueva institucionalidad chilena con un régimen totalitario como el marxista, baste con señalarles las siguientes diferencias claves: mientras los totalitarismos erigen sólo una doctrina oficial en la única admitida, y sancionan a quien el gobierno o tribunales dependientes de éste declaran "disidente" de aquélla, privándolo de sus derechos humanos más fundamentales, incluida su libertad personal, la nueva institucionalidad chilena deja en cambio una amplia gama de opciones dentro del pluralismo ideológico admisible, excluyendo sólo a ciertas doctrinas extremas, y luego castiga a quienes el Tribunal Constitucional —absolutamente independiente— declara responsables de propagarlas, con la suspensión temporal de los principales derechos cívicos o políticos, pero sin afectar los derechos más esenciales del ser humano.

En otras palabras, y siguiendo en ello a la Constitución de la República Federal Alemana, lo que no se admite es que los derechos cívicos o políticos más importantes sean ejercidos con el declarado propósito final de abolirlos, pero la persona sancionada por el Tribunal Constitucional en los términos descritos, sigue disfrutando de todos los derechos propios de la vida privada de un miembro cualquiera de la comunidad.

No está de más agregar que quienes estiman que las proscripciones legales son estériles, debieran convencerse de lo contrario observando la sola furia con que reaccionan los totalitarios cuando son reducidos a los escollos de la clandestinidad, como igualmente constatando su invariable lucha por ser nuevamente legalizados y, una vez que lo logran, su activo ejercicio de todos los instrumentos propios de la legalidad.

La derrota definitiva de los totalitarismos, y en especial del marxismo, requiere sin duda además de una permanente lucha antisubversiva, de un desarrollo económico y social que le sustraiga la extrema pobreza como fácil caldo de cultivo, y de un combate ideológico que lo venza en el interior de las conciencias.

Todos esos frentes, a los que debe agregarse el de su proscripción jurídico-política, son copulativamente indispensables. Cualquiera que faltara, podría abrir la brecha a la avalancha totalitaria. La Constitución cumpliría su parte por la proscripción jurídica señalada. Que ello no basta, es evidente. Que sea estéril, constituye en cambio un sofisma, una y mil veces refutado por la experiencia.

(iv) *Adopción de un sistema económico libre*

Se ha afirmado por algunos que el proyecto comprometería a la Carta Fundamental con una determinada política económica. Estando ésta siempre sujeta a múltiples y cambiantes condiciones, parece indiscutible que una Constitución no podría jamás atarse a ninguna opción específica en la materia. Pero en verdad, no hay precepto alguno en el proyecto constitucional que justifique tan infundado temor.

Lo que en cambio éste realiza es algo muy diferente. No se liga a política económica alguna, pero sí define el sistema básico de organización económica llamado a regir establemente al país.

Una Constitución, como su nombre lo indica, debe apuntar a lo "constitutivo", a lo esencial. Y parece difícil estimar hoy en día que las bases de la estructura económica de una nación, no pertenezcan a lo constitutivo de su ser social. Sostener que una Constitución contemporánea debería definir el régimen político, hasta optar incluso, por ejemplo, entre presidencialismo y parlamentarismo, y que en cambio, habría de abstenerse de todo pronunciamiento entre el colectivismo y una economía libre, nos parece una tesis tan antojadiza como equivocada. Una misma Constitución no puede servir igualmente para vivir en colectivismo o en libertad, porque en tal caso carecería de sentido llamarla "ley fundamental". Algo demasiado fundamental permanecería indefinido. El hecho de que se pudiera pasar de un país, aun como el que teníamos en 1970, a otro de economía abiertamente colectivista y marxista, sin necesidad de reforma constitucional ninguna, acusa de modo elocuente la vulnerabilidad de nuestra antigua democracia para ser convertida en antilibertaria.

El nuevo esquema constitucional se define resueltamente por un sistema económico libre, fundado en la propiedad privada de los medios de producción y en la iniciativa particular como motor básico de la economía.

Las principales disposiciones en tal sentido son:

- a) La consagración del derecho de toda persona a desarrollar libremente cualquier actividad económica, que no sea contraria al orden público, a la moral o a la seguridad nacional, y sujetándose a la legislación que la regula.
El carácter subsidiario de la actividad empresarial del Estado queda además expresamente de manifiesto, al agregarse que éste y sus organismos sólo podrán desarrollarla si una ley con quorum calificado así lo autoriza, y en todo caso, deberá someterse a la misma legislación común que rija para los particulares, salvo que, por motivos justificados, la ley —también por quorum calificado— exceptúa a una actividad empresarial del Estado de esta última exigencia.
- b) El establecimiento del derecho a la propiedad privada de toda clase de bienes, excepto los que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deban pertenecer a la nación toda, y una ley así lo declare. El mismo precepto exige una ley aprobada con quorum calificado y por razones de interés nacional, para reservar al Estado bienes que carecen de dueño, y establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes.
La trascendencia doctrinaria y práctica de esta disposición es enorme, ya que define explícitamente una base esencial de todo sistema económico libre, descartando la imposición aun por ley de un régimen colectivista.
- c) La no discriminación arbitraria en el trato que deben dispensar el Estado y sus organismos, explicitación del principio general de la igualdad ante la ley, que se estima necesaria por su importancia para poner coto a la discrecionalidad propia de las economías estatistas.
- d) La prohibición de que se impongan tributos manifiestamente injustos o desproporcionados, circunstancia que habrá de ser ponderada por la Corte Suprema o por el Tribunal Constitucional, frente a una ley cuya inaplicabilidad o inconstitucionalidad se reclame por tal razón.

Estos preceptos, unidos al reforzamiento del derecho de propiedad, no dejan duda en cuanto al compromiso libertario de la nueva democracia en materia económica.

B. La nueva Constitución y la seguridad

(i) *Seguridad personal y combate al terrorismo*

Aparte de las diversas formas de robustecer la seguridad de las personas, representadas por el fortalecimiento de los derechos constitucionales ya enunciados y que atañan a ésta, el proyecto declara —desde la propia Constitución Política— una guerra jurídica total al terrorismo.

Tras señalarse que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos, se establece que respecto de tales delitos no procederán la libertad provisional, la amnistía ni el indulto, y que serán considerados delitos comunes y no políticos para todo efecto legal. Además, y sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a la ley penal, a los condenados por tales delitos se les aplica la pérdida de los principales derechos cívicos o políticos por 15 años, sin perjuicio de los demás o que por mayor tiempo establezca la ley.

(ii) *Derechos personales y regímenes de emergencia*

Uno de los temas más insuficientemente abordados por nuestro anterior ordenamiento constitucional fue el de los regímenes de emergencia. Este vacío acarreó que la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado, que se dictara en 1958, a fines del segundo gobierno de don Carlos Ibáñez, en reemplazo de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia que entonces se derogó, suscitara tantos reparos constitucionales como los que había despertado esta última. Y como si esto fuera poco, la sostenida interpretación aplicada desde la Administración de don Eduardo Frei respecto de las normas que facultan la declaración del estado de emergencia, ha desbordado, incluso, el marco estricto de la referida Ley de Seguridad del Estado.

Se hace pues imperioso que el nuevo orden constitucional aborde el tema de manera a la vez clara, realista y adecuada.

No podemos prescindir de la evidencia de que el mundo actual está amenazado por múltiples formas de violencia y subversión, hoy más sutiles

y potentes de lo que nunca lo fueran en nuestra historia. Dicha realidad se presenta particularmente peligrosa porque, como antes lo consignamos, a través de ella no sólo se atenta contra el derecho humano primario y básico a la seguridad personal, sino que se procura sojuzgar la soberanía de los pueblos libres bajo el yugo hegemónico del imperialismo rojo.

Es por ello que el proyecto consagra cuatro estados de excepción, graduados en cuanto a la gravedad de la situación que los motiva, y que faculta directamente al Presidente de la República para suspender o restringir los derechos que explícitamente se consignan en cada caso, y que son más importantes y numerosos mientras más grave es el estado de excepción declarado.

La escala descendente empieza por el estado de asamblea, para la situación de guerra externa; sigue por el estado de sitio, para la situación de guerra interna o conmoción interior; continúa al estado de emergencia, en caso de grave alteración del orden público, daño o peligro para la seguridad nacional, y termina en estado de catástrofe, para el caso de calamidad pública.

Lo fundamental, a nuestro juicio, reside en que a diferencia de lo que ha regido en la materia desde 1958, ningún estado de excepción podría jamás declararse por la sola decisión del Gobierno. El nuevo ordenamiento constitucional es categórico para exigir además el acuerdo, ya sea del Congreso para el estado de sitio, o del Consejo de Seguridad Nacional para los demás casos, como requisito necesario tanto para su declaración (por un máximo de 90 días en el estado de sitio o en el de emergencia), como para su prórroga o nueva declaración, si al expirar dicho lapso se mantuvieron las circunstancias que lo motivaron.

Este requisito parece básico y esencial para evitar eventuales abusos al declararse o prorrogarse estados de excepción que pudieren no ser justificados, tanto más si se considera que es al propio Presidente de la República a quien dichos estados facultan para suspender o restringir los derechos personales que en cada caso se señalan en el proyecto constitucional. No podría quedar entregada a la misma autoridad llamada a aplicar las restricciones, y cuyo carácter es eminentemente político como todo Gobierno, la declaración de procedencia del estado de excepción correspondiente.

Se tiende así a la fórmula más equilibrada para satisfacer la doble exigencia, de otorgar a los gobiernos herramientas suficientes para enfrentar situaciones de excepción —que por desgracia cada vez son más peligrosas y frecuentes— y de compatibilizar debidamente los derechos de las personas con la seguridad nacional, a la cual apuntan asimismo otras disposiciones específicas que al efecto se proponen.

(iii) *Imperio de los tribunales de justicia*

Cumple destacar en esta vital materia para la vida jurídica, que la triste experiencia del incumplimiento de los fallos judiciales, que hizo crisis durante el Gobierno marxista, al negar o retardar el Gobierno el auxilio de la fuerza pública necesario para ello, obliga a precaver que tal anomalía no vuelva a repetirse. Un país donde el imperio de los tribunales, es decir, su facultad para hacer cumplir sus resoluciones, se desconoce en forma reiterada e impune, no merece el nombre de Estado de Derecho.

Para ello, el anteproyecto sugiere consagrar constitucionalmente y sin distinción de materias, que para hacer ejecutar sus resoluciones, tanto los tribunales ordinarios de justicia como los tribunales especiales que integran el Poder Judicial podrán impartir órdenes directas a la fuerza pública o ejercer los medios de acción conducentes de que dispusieren. Añade que la autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato judicial y no podrá calificar su fundamento y oportunidad, ni la justicia o legalidad de la resolución pertinente.

C. La nueva Constitución: el progreso y la justicia

Al analizar este problema, debemos entrecruzar dos variables indisolubles en la materia: por una parte, la afirmación de un régimen económico libre que, aparte de su significado respecto de la libertad personal antes mencionado, constituye un instrumento fundamental para lograr un desarrollo alto y sostenido de la economía, y por otro lado, la configuración de un régimen de gobierno cuya estructura y funcionamiento sean los más adecuados en vistas a dicho crecimiento económico, agregando el requisito de ser idóneos para favorecer la justicia social, que hoy exige una acción estatal redistributiva en beneficio de los más pobres.

Así planteadas las cosas, queda claro que los dos grandes obstáculos que durante las últimas décadas impidieron a nuestra democracia ser instrumento de progreso y justicia en medida razonablemente suficiente, fueron el estatismo y la demagogia que prevalecieron en la conducción de nuestra vida económica y social. Fue eso lo que limitó nuestro crecimiento económico a la pobrísima tasa promedio del 4,5 por ciento anual (1,5 por ciento real), y que sumió a uno de cada cinco chilenos en la extrema pobreza, sin contar la pobreza aguda —si bien no "extrema"— de otro segmento importante de nuestra población.

Fue eso mismo lo que acarreó que en nombre de la justicia social se estimulara un populismo que jamás favoreció realmente a los estratos más desposeídos, sino a los grupos mejor organizados.

Este fenómeno reviste la mayor gravedad para una democracia, porque la experiencia contemporánea demuestra que cuando ella se revela ineficiente para proporcionar bienestar a las grandes masas, éstas pierden explícitamente todo compromiso o identificación con el sistema democrático, y son fáciles de arrastrar hacia otras fórmulas, incluida cualquier aventura demagógica o extremista, para buscar la satisfacción a sus frustrados anhelos.

Todo cuanto ya señalamos que contiene el proyecto constitucional para asegurar las bases de un sistema económico libre, y colocar efectivos diques al estatismo colectivizante, son pues también aplicables al favorecimiento del progreso y la justicia.

Antes de reseñar los principales preceptos tendientes a estructurar un régimen de gobierno que favorezca igual propósito, interesa detenerse en una breve descripción del origen o naturaleza que más habitualmente tuvo la acción demagógica en Chile, durante las últimas décadas.

Los caminos de la demagogia

Cuatro fueron, a nuestro juicio, sus móviles o manifestaciones más importantes:

- (i) La tentación de brindar beneficios efímeros, a cambio del consiguiente apoyo político inmediato, que resulta necesario o atractivo para un comicio electoral que se avecina, dejando para después de éste el modo de enfrentar las inevitables consecuencias perturbadoras del acto demagógico.
- (ii) La existencia de una legislación laboral que amparaba una negociación colectiva injusta y demagógica, al situarla por área de actividad y no en el interior de cada empresa, y al legitimar una huelga indefinida y casi sin limitaciones, todo lo cual inmiscuía al Gobierno en cualquier conflicto relativamente importante, realidad que acentuaba la tendencia a "solucionarlo" deslizándose por la pendiente recién descrita.
- (iii) La confusión entre la vida política y la actividad gremial, que transformó a los sindicatos —e incluso a las organizaciones estudiantiles— en instrumentos al servicio de los partidos políticos, y convirtió el cargo de dirigente gremial en un trampolín para una futura carrera política. Fácil es

desprender las repercusiones de este fenómeno en orden al incentivo de la demagogia tanto política como gremial.

iv) El deseo de servir intereses ilegítimos de grupos reducidos, pero cuyo poder electoral era considerable. Al respecto, existen diversos análisis que demuestran cómo el beneficio electoral no coincide con el favorecimiento de los sectores más numerosos de la población, según a primera vista pudiera creerse. Por el contrario, mientras una medida demagógica favorece a pocos, pero en forma significativa y tangible, el criterio opuesto sano, justo y antidemagógico beneficia a muchos, pero de manera menos espectacular y más intangible.

Correlativamente, el daño que la demagogia produce a las grandes mayorías es diluido, y además resulta difícil que el ciudadano medio perciba que su causa está en la medida demagógica.

Así por ejemplo, los empresarios beneficiados con una franquicia tributaria, o los trabajadores favorecidos por un alza de remuneraciones que excedía su mayor aporte de productividad y que respondía sólo al poder de presión de su sindicato, válido por una legislación laboral como la que nuestro país tuvo hasta 1973, palpaban en forma clara su beneficio. Y lo retribuían electoralmente a quienes se lo habían proporcionado. Al resto de la ciudadanía le era y le será siempre difícil comprender en cambio, que con ese injusto beneficio a dichos grupos de poder, se le infería un directo perjuicio, al conspirar contra un mayor crecimiento económico y al atentar contra la justicia social. La dimensión pequeña de cada daño específico hace aún más ardua la reacción popular contra cualquier medida específica, ya que es sólo su reiteración y su conjunto lo que permite apreciar la magnitud del perjuicio social de la demagogia.

Los caminos hacia el progreso y la justicia

Los criterios fundamentales del proyecto constitucional para dificultar la acción demagógica, y más allá de eso facilitar una acertada conducción nacional, pueden resumirse en los siguientes:

(i) *Reducción de la periodicidad de las elecciones populares*

El primero de los cuatro principales vehículos de la demagogia que antes enumeramos, consistente en la búsqueda de beneficios engañosos y efímeros, encontró en la excesiva frecuencia de elecciones populares que conocimos en Chile uno de sus mayores estímulos.

Aunque a más de alguien este punto pueda parecer desproporcionado en su envergadura respecto de los otros contenidos en la enumeración anterior, en realidad no lo es. Cualquier diseño democrático que someta al país a la efervescencia de los procesos electorales en forma demasiado frecuente, y lo que es más grave, en un virtual plebiscito constante de la gestión gubernativa, terminará siempre por frustrar todo plan de largo aliento. Que en ciertos países las permanentes encuestas de opinión pública produzcan de hecho un efecto similar, sólo prueba la falta de un concepto efectivo del liderazgo político de que actualmente padecen. Pero mientras las encuestas carecen de significado político imperativo o jurídico, las elecciones en cambio sí lo tienen. De ahí la necesidad de espaciarlas en el tiempo.

El proyecto aprobado por la Junta de Gobierno se inclina en esta materia por la sugerencia de la Comisión Constitucional, y establece que sólo habrá elecciones políticas en Chile cada cuatro años —período de duración de los diputados— haciendo coincidir la elección presidencial —cuyo período sería de 8 años— con la de parlamentarios que entonces corresponda. Para ello mismo, confía al Senado la elección del Presidente de la República, en caso de vacancia prematura de éste, durando el reemplazante en sus funciones hasta la elección siguiente de parlamentarios (máximo tres años y fracción). Se suprime además toda elección extraordinaria o complementaria de parlamentarios, entregándole a la propia Cámara la provisión de las futuras eventuales vacantes.

La crítica de que la confluencia de elecciones presidenciales y parlamentarias podría acarrear cambios bruscos derivados de avalanchas electorales efímeras, no nos parece convincente, dada la tradicional renovación por parcialidades que se mantiene para el Senado. En efecto, si bien los senadores durarán 8 años en sus funciones, los de elección popular se renovarán en virtual mitad cada 4 años, tal como lo conocimos en el pasado, con saludables efectos prácticos. A ello se añade la cuota de senadores de origen diverso al sufragio universal ya analizada. Además, la experiencia es inversa en cuanto a que son las elecciones de congresales muy próximas a la presidencial, y no coetáneas con ésta, las que han producido las más emocionales avalanchas parlamentarias, como el caso del "Parlamento para Ibáñez", en 1953, y el "Parlamento para Frei", en 1965.

Por otro lado, en un país acostumbrado a que las campañas electorales comiencen prematuramente, se hace aconsejable un período presidencial más extenso, a fin de que los gobiernos puedan trazar sus planes con mayor perspectiva. Estamos convencidos de que todos los gobernantes anteriores habrían realizado una gestión más eficaz, seria e independiente si hubiesen dispuesto de un plazo mayor, ya que la brevedad del que existía

incentivaba su necesidad de ceder en mayor o menor medida a la presión demagógica. La única excepción sería el caso de un Gobierno que, como el marxista, se propuso deliberadamente destruir al país con finalidades dogmáticas y totalitarias. Pero aparte de que el nuevo régimen constitucional apunta a excluir la repetición de un caso semejante, la experiencia demostró que ante su realidad eran igualmente intolerables seis años... e incluso tres.

(ii) *Afianzamiento de un esquema laboral libre y despolitizado*

Respondiendo a los perturbadores efectos de la politización gremial, el proyecto dispone una nutrida nómina de inhabilidades e incompatibilidades que procuran la más tajante separación entre la vida política y la actividad gremial. Se contempla incluso la cesación en el cargo de todo parlamentario que de cualquier modo ejercite su influencia en un conflicto laboral (lo cual se extiende en idénticos términos a los conflictos estudiantiles).

Sin menoscabo de la validez de tales criterios, es menester subrayar, sin embargo, que el afianzamiento de un sindicalismo libre y despolitizado depende aún en mayor medida de la plena libertad de afiliación gremial—que el proyecto robustece sólidamente— y en la existencia de un régimen de negociación colectiva lo más justo y tecnicado posible, a la vez que orientado a evitar, en lo posible, que los conflictos involucren al gobierno y sus intereses políticos.

No podrían, ciertamente, constitucionalizarse todos los mecanismos que para ello contempla el Plan Laboral vigente, ya que su índole minuciosa y sujeta a cambiantes circunstancias sitúa esta materia en el ámbito propio de la ley. Lo fundamental, eso sí, es la perfecta congruencia entre el proyecto constitucional y dicho Plan Laboral.

Por su importancia, sin embargo, se dispone que en ningún caso podrán declararse en huelga los funcionarios del Estado o de las Municipalidades, como tampoco quienes trabajan en empresas o corporaciones que atiendan servicios de utilidad pública, o cuya paralización cause grave daño a la salud, la economía, el abastecimiento del país o la seguridad nacional. La forma de determinar cuáles son esas empresas o corporaciones cuya paralización provoca el "grave daño" descrito, queda entregada a la ley.

(iii) *Límites a las franquicias económicas*

Se propone consagrar que sólo por ley que se apruebe por quorum calificado, y siempre que no implique una discriminación arbitraria, podrán

autorizarse determinados beneficios directos o indirectos en favor de algún sector, actividad o zona geográfica, o establecer gravámenes especiales que afecten a uno u otras. Se requiere, además, que la estimación del costo de las franquicias o beneficios indirectos se acompañe anualmente en la ley de presupuesto, a fin de que la ciudadanía sepa exactamente cuánto le irrogan ellos al país.

(iv) *Un régimen moderno y eficaz de gobierno*

Uno de los aspectos más interesantes y peor comprendidos del proyecto constitucional es el que dice relación con el enfoque del sistema de gobierno que él plantea.

Desbordaría con mucho la posibilidad y el propósito de este trabajo el analizarlo en sus variadas implicancias políticas, jurídicas y técnicas. Sólo nos remitiremos, pues, a algunas breves consideraciones insertas en el marco del problema que nos ocupa.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL NUEVO RÉGIMEN DE GOBIERNO

La concepción clásica de la Revolución Francesa, de buscar un "equilibrio de poderes" entre el Ejecutivo o Gobierno y el Legislativo o Parlamento, tajantemente separados, fue superada incluso dentro del propio constitucionalismo clásico. En efecto, al reconocerse facultades legislativas al gobierno, y específicamente en Chile al Presidente de la República, la "separación de los poderes del Estado" fue progresivamente derivando más bien en una interrelación de diversos órganos en el ejercicio de las distintas funciones estatales, sin perjuicio de que se procurara siempre —y se deba seguir procurando— que éstas se distribuyan entre órganos diversos e independientes entre sí. Incluso, la potestad colegisladora del gobierno hace impropio que se le designe como "Poder Ejecutivo", expresión claramente insuficiente para denotar su significado.

La experiencia chilena de este siglo comprobó, además, en forma reiterada, que el carácter de "equilibrio" que se atribuía al Parlamento frente al gobierno, tropezaba con un obstáculo insuperable: tratándose de dos voluntades igualmente políticas, si éstas eran coincidentes, el Congreso no operaba como factor del equilibrio ni contrapeso alguno, y si ellas eran divergentes, la acción gubernativa se veía esterilizada o neutralizada por obra de transacciones habitualmente paralizantes.

Lo anterior llevó a que desde 1925 en adelante se robustecieran sucesiva y sostenidamente las atribuciones gubernativas para conducir el

Estado, especialmente en lo económico-social. Tanto la Carta Fundamental promulgada ese año, como las reformas que en la materia se le hicieron en 1943 y 1970, se orientaron en la dirección señalada, siendo remarcable el hecho de que en todos esos casos, los Presidentes de la República que las impulsaron habían sido antes ardientes parlamentaristas u opositores a ampliar las facultades legislativas del gobierno. Fue la dura experiencia del mando lo que los hizo cambiar.

Sin embargo, en el subconsciente de los constitucionalistas y de la clase política chilena quedó un fuerte resabio parlamentarista, signo de un atavismo misterioso que ve en el Parlamento —más que en el Jefe del Estado— la expresión de la soberanía nacional o popular, y que les ha hecho siempre mirar las facultades colegisladoras de éste como una cierta invasión en una esfera que sería típica del Congreso.

El proyecto constitucional rompe resueltamente con dicho atavismo, y radica en el Gobierno la responsabilidad superior de la conducción del país, constituyéndolo para ello un colegislador claramente preeminente, desde el momento en que la facultad de legislar es una de las más importantes para guiar al Estado.

No ahondaremos aquí en los profundos cambios que para la relación entre Presidente y Parlamento implica la igualdad electoral entre los partidos políticos y los sectores independientes antes enunciada, como asimismo la inclusión en el Senado de una fracción minoritaria no elegida por sufragio popular.

Nos circunscribiremos sólo a consignar el efecto limitante que para la demagogia tiene la opción escogida por el nuevo esquema constitucional. Es cierto que los gobiernos pueden sentirse inclinados también a actuaciones demagógicas, para lo cual se contemplan contrapesos o correctivos como el analizado en el número anterior, respecto de las franquicias económicas, o el que veremos enseguida en relación con las normas que se establecen tocante al Banco Central. Pero está fuera de toda discusión que una asamblea parlamentaria, donde la responsabilidad se diluye entre la masificación y el anonimato, tenderá siempre a ser más irresponsable que un Gobierno, particularmente en la conducción económico-social del país.

El Gobierno, en cambio, es quien tiene que afrontar el pago del costo real de las leyes demagógicas, y quien sufre sus efectos tanto durante su gestión como más tarde de parte del juicio de la historia, ante la cual el destino nacional de un período pasa bajo el nombre y la responsabilidad del Presidente de la República que rigió al país en ese lapso, y no del de los muchos parlamentarios cuya acción se pierde en un recuerdo confuso, cuando no el más absoluto olvido.

Debe tenerse presente, además, que la historia y el alma nacional identifican al Jefe del Estado y a la autoridad fuerte que en su figura siempre ha buscado nuestro pueblo, con el verdadero escudo para proteger a los más débiles frente a los grupos más organizados y poderosos. La capacidad del Gobierno para sobreponerse a las presiones ilegítimas de los centros de poder está íntimamente ligada a su vigor jurídico y moral para ser "la voz de quienes carecen de fuerza para hacerse oír", y, por ende, pilar de la justicia social, como con razón ha reiterado el Presidente Pinochet.

A. El reforzamiento de las facultades gubernativas

Las principales disposiciones contempladas en el proyecto en esta materia son las siguientes:

(i) *La ampliación de las leyes de iniciativa exclusiva del Presidente de la República* a casi toda materia importante para la conducción económico-social del país, y en particular a las que pudieren representar habitualmente fuente de mayores gastos o menores ingresos para el erario nacional.

La facultad del Congreso para doblegar el veto presidencial, insistiendo por los dos tercios de ambas Cámaras en un proyecto que el gobierno rechace, se hace inoperante en aquellos preceptos legales cuya iniciativa exclusiva se reserva al Jefe del Estado. Respecto de éstos, obviamente se necesita de la aprobación parlamentaria para que haya ley, pero nunca podría haberla contra la voluntad presidencial.

(ii) *La radicación en el Presidente de la República, previo informe de los organismos técnicos respectivos, de la facultad de estimar el rendimiento de los recursos* que consulta la Ley de Presupuesto y de los nuevos que establezca cualquier otra iniciativa de ley, no pudiendo el Congreso aprobar además ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la nación, sin que se indiquen, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto.

A fin de que esta última exigencia no se burle con referencias a recursos inexistentes o abultados artificialmente, se añade que si la fuente de recursos otorgada por el Congreso fuese insuficiente para cualquier nuevo gasto que se apruebe, el Presidente de la República, al promulgar la ley, previo informe favorable del servicio a través del cual se recaude el nuevo ingreso, refrendado por la Contraloría General de la República, deberá reducir proporcionalmente todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza.

(iii) *La facultad del Presidente de la República para disolver, por una vez en su período, la Cámara de Diputados, procediéndose a la renovación integral de ésta.*

Ya hemos señalado que en los rubros principales para la conducción del país, el Congreso no podría imponer una ley contra la voluntad presidencial, pero sí estaría en condiciones de negarle al gobierno la aprobación de leyes estimadas importantes por éste. Si bien ello es menos grave que lo anterior, ya que generalmente en Chile ha sido mucho más perjudicial la mala legislación que la falta de ella, parece conveniente abrir una salida a un eventual *impasse* derivado del rechazo sistemático del Parlamento a proyectos de ley considerados necesarios por el gobierno. En tal caso, en la práctica es el pueblo quien dirime la pugna.

No se contempló la facultad de disolver el Congreso completo, ya que ello haría estéril la renovación del Senado por parcialidades cada cuatro años, práctica cuyos sanos frutos para morigerar los peligros de las avalanchas electorales y sus bruscos cambios ya consignamos antes. Pero es indudable que la fuerza política del pronunciamiento popular que implicaría la renovación de la Cámara de Diputados disuelta sería tan grande, que sus efectos de hecho sobre el Senado no resultarían fáciles de resistir para éste. Igual consideración pesaría sobre el Jefe del Estado antes de resolverse a decretar la referida disolución, ya que tampoco podría él desentenderse del resultado que implicaría el verdadero arbitraje político que se le entregaría al pueblo entre el criterio presidencial y el de la Cámara. La circunstancia adicional de que el Jefe del Estado sólo pueda ejercer esta facultad por una vez en su período se sumaría para obligarlo a meditar muy cuidadosamente el paso, y recurrir a él únicamente en caso extremo.

Lo expuesto hace obvia la excepción contemplada en el anteproyecto de que esta facultad no rija en el último año de funcionamiento de una Cámara de Diputados. En tal caso, resulta preferible esperar la próxima elección ordinaria.

(iv) *El establecimiento del llamado "dominio máximo legal"*

El se refiere a prohibir que se dicten leyes sobre materias que la Constitución no contemple expresamente como "propias de ley". Esto exige que la enumeración que la Carta Fundamental haga de dichas materias sea taxativa ("sólo son materias de ley"), y que se entienda que todo lo demás queda reservado a la potestad reglamentaria exclusiva del Presidente de la República. El objetivo de este sistema, adoptado por la actual Constitución de la Quinta República francesa, impulsada por el general De Gaulle,

tiende a evitar que el legislador invada lo que se estime que corresponde a la esfera gubernativa, impidiendo además de paso que se promulguen leyes que se aparten del carácter general que caracteriza el concepto de ley.

Dicho sistema se contrapone al que ha regido tradicionalmente en Chile. Conforme a éste, llamado "dominio mínimo legal", la Constitución establece las materias que "sólo en virtud de una ley" se pueden regular, pero no impide al legislador entrar en la órbita reglamentaria propia del Gobierno, lo que se ha traducido en la proliferación de leyes particulares hasta límites inverosímiles, las cuales una vez promulgadas, ya no pueden modificarse, sino a través de otra ley.

Resulta indudable que el cambio señalado puede entrañar dificultades, porque exigirá acertar en forma suficiente respecto de las materias que se establecen como propias de ley.

Pero mientras los referidos escollos no parecen insalvables, las notorias ventajas generales del "dominio máximo legal" como concepción jurídico-constitucional, nos inducen a pensar que su adopción es un paso trascendental y muy acertado. En todo caso, y a fin de evitar toda realidad o sensación de inseguridad jurídica, las materias sobre las cuales ya se hubiere legislado al entrar en vigencia la nueva Carta Fundamental sólo podrán ser modificadas a través de otra ley.

El reforzamiento de las atribuciones gubernativas que someramente hemos descrito, lleva a muchos a temer en los riesgos de una presunta omnipotencia presidencial. No faltan quienes hablan incluso de un presunto "cesarismo", para calificar al respecto el proyecto constitucional. Otros se preguntan qué habría sucedido si un gobernante como don Salvador Allende hubiese dispuesto de facultades semejantes.

Comenzando por esto último, cabe consignar que todo el conjunto del nuevo modelo constitucional hace virtualmente imposible el advenimiento de una persona como el señor Allende al poder, y para su hipotética ocurrencia, contempla la facultad de destituirlo a través de un pronunciamiento del Tribunal Constitucional por infringir las bases fundamentales de la institucionalidad, en los términos antes analizados en este trabajo, sólo que con la exigencia de que tratándose del Jefe del Estado, el veredicto del Tribunal deba ser ratificado por la mayoría absoluta del Senado en ejercicio.

Además, basta analizar la forma antijurídica en que el señor Allende atentó contra el régimen institucional chileno para advertir que ninguna de las nuevas atribuciones que se propone entregar al gobierno le habría permitido tener mayor éxito en su tentativa.

Y es que, en el fondo, el fortalecimiento del régimen presidencial que se propicia apunta a evitar la esterilización gubernativa frente al Parlamen-

to, pero no confiere al Jefe del Estado ninguna omnipotencia que permita hablar de "cesarismo". Todo lo contrario. Lo que el nuevo esquema constitucional asegura es la posibilidad de una conducción eficiente del Estado, la que, dada la complejidad de los problemas contemporáneos, exige una homogeneidad que sólo puede lograrse al interior de un órgano como el Gobierno, y jamás en la heterogénea estructura de una asamblea parlamentaria. Pero, tratándose de la comisión de eventuales abusos o irracionalidades, el proyecto contempla contrapesos jurisdiccionales y técnicos más eficaces que los que jamás hayan existido para dificultar al gobierno el incurrir en ellos.

B. Los contrapesos

Destacan al efecto:

(i) *El ya mencionado fortalecimiento de los instrumentos de defensa de los derechos personales, sobresaliendo el recurso de protección.*

(ii) *La elevación del Banco Central a la calidad de organismo constitucional y autónomo.* Lamentamos que la autonomía del Banco Central no se haya afianzado en los términos que —en forma más tajante la Comisión Constitucional y más atenuada el Consejo de Estado— lo proponían los dos anteproyectos. Garantizar, como se sugería, la inmovilidad de sus directores (salvo acusación constitucional en juicio político), y entregarle el manejo de la política monetaria, cambiaria y crediticia no habría representado privar al Gobierno de su facultad para dirigir la economía nacional, sino exigir que cualquiera política económica se ajuste al contenido técnico y ortodoxo que deben caracterizar tales variables. Es de esperar que la ley orgánica constitucional que complementará la materia se encamine en la dirección señalada.

(iii) *La prohibición de que el Estado, sus organismos o empresas se endeuden con el Banco Central, o que éste les otorgue a aquéllos su aval, como asimismo el impedimento de que cualquier gasto público o préstamo se financie con créditos directos o indirectos del Banco Central, todo ello salvo el caso de guerra exterior.*

Tal norma, tanto o más importante que la autonomía del Banco Central, configura con ésta un conjunto para impedir, en la medida de lo posible, las emisiones inflacionarias, y sustraer así del gobierno una de sus fuentes predilectas y más funestas para deslices demagógicos. La constitucionalización de los preceptos señalados colocarán a Chile como uno de

los países pioneros en la preservación constitucional de un sano manejo económico del país.

(iv) *La creación del Tribunal Constitucional* que, además de sus atribuciones respecto de la suspensión de los derechos políticos a quienes propaguen doctrinas totalitarias y violentistas, tendría trascendentales atribuciones para velar por la constitucionalidad de las leyes y decretos con fuerza de ley, durante su tramitación y en el tiempo inmediatamente siguiente a su promulgación.

Con ello tanto el Presidente de la República como un quorum minoritario de cualquiera de las Cámaras puede impedir que llegue a promulgarse o regir un proyecto de ley inconstitucional, facultad de enorme importancia práctica, si se considera que el recurso de inaplicabilidad ante la Corte Suprema no es suficiente para evitar la vigencia y aplicación de leyes inconstitucionales que dañen al país en general, sin perjudicar a ningún particular determinado que pueda o tenga interés o posibilidad de alegarlo en juicio.

Especial mención merece la nueva disposición que se propone para garantizar el principio de la supremacía constitucional, en cuya virtud toda norma jurídica debe ajustarse a la Carta Fundamental, no pudiendo jamás contravenirla. Recogiendo la negativa experiencia de ciertas tentativas de gobiernos pasados, y muy especialmente del régimen marxista, en cuanto a pretender legislar e incluso reformar la Constitución por medio de simples decretos, se introduce un límite de gran trascendencia a la facultad presidencial de insistir —con la firma de todos sus ministros— ante el rechazo o representación que el Contralor General de la República le formule a un decreto que éste considere antijurídico.

Dicha facultad de insistencia presidencial seguiría existiendo, si el decreto es impugnado por el Contralor en razón de simple ilegalidad, sin perjuicio del tradicional envío de los antecedentes a la Cámara de Diputados, a fin de que ésta juzgue si ejerce sus facultades fiscalizadoras o, incluso, de acusación constitucional a la autoridad gubernativa. Pero si en cambio el rechazo del decreto o resolución se fundara en que el Contralor lo estima violatorio de la Constitución, o bien en que tratándose de un DFL excede o vulnera la ley delegatoria, o que en el caso del decreto que promulga una ley o una reforma constitucional se aparta del texto aprobado, no procedería el decreto de insistencia, y si el Presidente de la República no se conforma con el criterio del Contralor, sólo tiene como camino para hacer prevalecer su criterio la remisión de los antecedentes al Tribunal Constitucional, el que zanjaría la controversia como instancia suprema.

Sin pormenorizar las demás atribuciones que el anteproyecto encomienda al Tribunal Constitucional, las facultades descritas son suficientes para estimarlo una verdadera creación, comparativamente con el organismo que bajo el mismo nombre funcionó entre 1970 y 1973. Más resalta aún la diferencia entre ambos, si se recuerda que mientras la composición de aquél era de origen mayoritariamente político, el nuevo que se propone se caracteriza por su conformación de origen básicamente judicial y técnico, de personas acostumbradas a fallar en derecho.

(v) *La creación del Consejo de Seguridad Nacional*, organismo que se crea en el nuevo esquema constitucional, como un vehículo para integrar responsable y orgánicamente a las Fuerzas Armadas y Carabineros a la vida cívica del país.

Su composición, sin embargo, es mixta, ya que la preservación de la seguridad nacional incumbe a todos los chilenos, y su supremo responsable es el Presidente de la República, quien por eso mismo preside el organismo en cuestión.

Para cumplir con su objetivo básico, éste se configura con una mayoría castrense: los Comandantes en Jefe de cada una de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros. Los demás integrantes, aparte del Jefe del Estado, son el presidente del Senado y el presidente de la Corte Suprema, es decir, hay cuatro uniformados y tres civiles. De este modo, en caso de estar los cuatro uniformados de acuerdo constituyen mayoría, realidad perfectamente lógica si se piensa que dicho Consejo tiene por función básica recoger el punto de vista de dichas instituciones de la Defensa Nacional, a través de sus más altos mandos. De ahí que los ministros de Estado que se incorporan al Consejo lo hacen sólo con derecho a voz.

Lo fundamental en esta materia consiste en puntualizar que las facultades de dicho organismo no tienen, en general, un carácter político resolutivo, ni de veto ni codecisorio. Haberle entregado atribuciones semejantes, se hubiese traducido a la larga en una inevitable politización de nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros, con el consiguiente deterioro de su prestigio ciudadano y, lo que es aún más grave, las habría transformado en corresponsables —por omisión— de toda medida que en definitiva fuese estimada negativa por el pueblo, en razón de no haber ejercido oportunamente ese eventual derecho a veto. Por otro lado, no se concibe un Estado de Derecho en que por encima del Jefe del Estado y del Gobierno haya otra autoridad superior a él, erigida en especie de "super-Presidente" o "super-poder".

Las únicas atribuciones de índole resolutoria o codecisoria de este organismo son las de prestar su aprobación al Presidente de la República para declarar ciertos estados de emergencia, según ya lo analizamos antes; la de designar dos de los siete abogados que componen el Tribunal Constitucional, y la de nominar al ex Comandante en Jefe de cada rama de las Fuerzas Armadas y al ex General Director de Carabineros que integran el Senado.

Con todo, su facultad más importante, si bien carece de mérito resolutorio en el plano jurídico, encierra una enorme fuerza moral: representar a cualquier autoridad establecida en la Constitución su punto de vista frente a cualquier acto, hecho o materia, que a su juicio comprometa la seguridad nacional o las bases fundamentales de la institucionalidad. Dicha representación puede ser pública o privada, según lo determine el propio Consejo.

Lejos de ser esto una "institucionalización del golpe de Estado", como algunos han afirmado con ligereza, se trata exactamente de lo contrario. El resultado práctico de la disposición será hacer posible —y a la vez imperativo— que la opinión de los más altos mandos de nuestros Institutos Armados y Carabineros se exponga de modo oficial y responsable, en vez de quedar forzada a expresar sus puntos de vista por medio de canales extrajurídicos e inorgánicos.

De toda lógica es que en tal esquema no pueda mantenerse la facultad presidencial para llamar discrecionalmente a retiro a cualquier oficial, consagrándose en cambio un período fijo de cuatro años para los Comandantes en Jefe y el General Director de Carabineros, aunque abriendo la posibilidad de que durante dicho lapso puedan ser removidos por el Presidente de la República, pero con acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional. Gozan, pues, de una inamovilidad bastante sólida, aunque con la excepción señalada, y sin perjuicio por cierto de la acusación constitucional en juicio político que procede contra todos los generales o almirantes, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la nación.

Sólo a través de la inamovilidad descrita se logra la suficiente independencia del Consejo de Seguridad Nacional frente al Jefe del Estado. Además, tanto esto como la despolitización de los ascensos y retiros de los oficiales, se aviene más a nuestro juicio con la naturaleza profesional que se proclama en forma unánime respecto de dichas instituciones, ya que la remoción discrecional de una persona de su cargo no resulta congruente con tal carácter.

La excepción antes señalada nos parece eso sí muy atinada, porque la existencia de salidas constitucionales a los conflictos entre autoridades siempre opera como disuasivo, o al menos como atenuador del mismo, y porque una inamovilidad absoluta podría ser inconveniente.

Ahora bien, si a todos los nuevos contrapesos enunciados agregamos la mantención robustecida de la fiscalización jurídica de la Contraloría General de la República, y de la fiscalización política de la Cámara de Diputados, en los términos de nuestra tradición jurídica, queda en evidencia que, lejos de todo "cesarismo", lo que se busca es un Gobierno con atribuciones suficientes para conducir el país, pero sujeto a sólidas instancias fiscalizadoras y, más que eso, a un marco jurídico y técnico en el cual desempeñar sus funciones.

Se llega así a lo que a nuestro juicio es uno de los conceptos esenciales del nuevo régimen político que inspira al proyecto constitucional: en lugar de oponer dos voluntades políticas diferentes —Gobierno y Parlamento— en presunto equilibrio para la conducción del país, ésta se radica básicamente en el Gobierno, contemplándose al Parlamento como elemento complementario, y no preeminente, en la función legislativa. Pero, al mismo tiempo, esa voluntad política conductora opera con variados contrapesos jurisdiccionales y técnicos, concebidos para evitar abusos o irracionalidades.

Aparece por esta vía de análisis uno de los aportes más novedosos e importantes del nuevo esquema constitucional: la introducción del concepto de que la órbita de la decisión política debe ceñirse al campo valoneo que le es propio, respetando el ámbito de los conocimientos científicos y técnicos, e incorporándolos como dato indiscutido de todo análisis político serio. Cuando, en cambio, la divergencia política se usa como manto encubridor de la ignorancia, y se deja al "olfato" político problemas para los cuales el avance científico y tecnológico posee respuestas claras y comprobadas en sus efectos, la política degenera en politiquería, situándose al margen de las exigencias y expectativas del mundo contemporáneo.

En muy diversos ámbitos, el nuevo concepto del Banco Central y la creación del Consejo de Seguridad Nacional representan avances trascendentales en tal orientación. Sin embargo, forzoso es enfatizar que la tarea principal en la materia no compete al sistema constitucional, sino a la calidad y formas de trabajo que se adopten en la vida pública y en la generación de sus decisiones.

Las instancias consultivas juegan a este respecto un papel básico. Pero éste no exige, y generalmente ni siquiera aconseja, una excesiva consagración constitucional. Habiendo conciencia y voluntad de los órganos decisorios por recoger el aporte técnico, no será difícil darle a éste la organicidad jurídica y práctica adecuada. Faltando, en cambio, aquella conciencia o voluntad, una reglamentación demasiado ambiciosa en la materia fácilmente quedaría en letra muerta.

IV. CONCLUSIÓN

Al concluir estas líneas debemos reiterar, como se habrá comprobado de su lectura, que ellas distan de toda pretensión exhaustiva, en un tema que haría difícil cualquier intento en tal sentido, y cuya limitación se ve acentuada por la naturaleza de este trabajo. Su contenido sólo busca ilustrar una muy determinada línea de análisis, que aspira únicamente a exponer y fundamentar las principales bases conceptuales y políticas del nuevo modelo constitucional.

Dicha línea apunta a subrayar tanto la inequívoca opción democrática que el nuevo esquema asume, como el resuelto compromiso de esa nueva democracia con el favorecimiento de una sociedad libre, segura, progresista y justa. Ciertamente, el tema podría ser objeto de muchas aproximaciones diversas. Pero pensamos que a través de cualquiera de ellas quedarán nítidas la coherencia y la unidad conceptual y orgánica del proyecto constitucional que se someterá a plebiscito, así como su sólida armonía con la nueva institucionalidad que está promoviendo la transformación más profunda y creadora que Chile haya emprendido en este siglo.

**HABLA JULIO PHILIPPI:
LOS DEMONIOS EXISTEN**

¿QUE SON? ¿COMO ACTÚAN?*

Jaime Guzmán:

Nuestra revista [*Realidad*] no es confesional. Sin embargo, la idea de conversar con usted sobre el tema del demonio —o de los demonios— despertó una gran acogida en el Comité Editorial, y se me encomendó solicitarle esta entrevista. Quedó en claro que necesariamente el enfoque sería realizado desde una perspectiva católica, sin perjuicio de que el interés del análisis se proyecte también hacia quienes no sean católicos. En esta línea, desearía preguntarle, don Julio, a qué atribuye usted el silencio que se

*Entrevista de Jaime Guzmán E. al abogado, profesor universitario y ex ministro de Estado, Julio Philippi, publicada en revista *Realidad*, año 3, N° 29, octubre 1981, pp. 31-38.

observa en torno al tema de los ángeles y los demonios, incluso dentro del seno de la propia Iglesia Católica.

Julio Philippi:

La pregunta no es de fácil respuesta. En general las declaraciones dogmáticas de la Iglesia sobre ángeles y demonios son numéricamente pocas pero muy claras. Desde los primeros tiempos la Iglesia perfiló nítidamente la doctrina fundamental en la materia, pero no pareció tan urgente desarrollar demasiado este tema en comparación con otros. Fue el surgimiento de desviaciones heréticas lo que obligó a explicitar más detalladamente la doctrina católica sobre el tema.

Sin embargo, esa falta de desarrollo inicial me parece muy diversa del silencio que se ha producido en la época actual. En los primeros tiempos, la generalidad de los cristianos sabía perfectamente bien cuál era la realidad fundamental en orden a los ángeles y a los demonios. Su existencia resultaba obvia para ellos, ya que las Sagradas Escrituras están llenas de actuaciones de ángeles y demonios de modo que no se ponía en duda su existencia. Insisto que fue el surgimiento de herejías y errores en la materia, lo que obligó a una mayor precisión.

Lo que sucede hoy es diferente. Yo diría que presenciamos un silencio de muy distinta índole. Se trata de un tema efectivamente olvidado, aún en sus líneas fundamentales. Se ha dejado de enseñar sobre él hasta tal punto que hay muchos cristianos —e incluso sacerdotes— para quienes resulta irrisorio que alguien crea en la realidad de los ángeles y, en consecuencia, de los demonios, que son ángeles caídos. De ahí la importancia de despertar de nuevo en los hombres en general, y especialmente en los cristianos, la atención acerca del problema del mal, de los demonios y para ello, ante todo, de los ángeles.

Jaime Guzmán:

Precisamente en cuanto al interés e importancia del tema, tengo a mano un discurso de S. S. Paulo VI, pronunciado en la audiencia del 15 de noviembre de 1972 en que él comienza preguntándose: "¿Cuáles son hoy día las mayores necesidades de la Iglesia?". Y a continuación S. S. se responde: "La defensa ante aquél que llamamos demonio". Y dedica toda su intervención al tema, a la trascendencia que tiene en la vida del hombre, y a

la urgencia de reponer los estudios sobre esta materia a fin de preparar mejor a los cristianos para hacer frente al poder diabólico.

Julio Philippi:

Ese es un discurso notable, que forma parte de una serie de intervenciones sucesivas que S. S. Paulo VI dedicó al tema. Inexplicablemente, no ha tenido la difusión suficiente, e incluso cuesta encontrar su texto. Quizás lo que ayuda a este silencio, Jaime, es que el tema no resulta agradable para el hombre. Al ser humano no le gusta que le recuerden que siendo un ser dotado de inteligencia y voluntad vive en un mundo en el cual sólo entiende algunas cosas y muchas no. Hay un gran campo de acontecimientos que el hombre no sólo no conoce, sino que no logrará conocer jamás en plenitud porque desbordan su capacidad natural. Temas como éste requieren de una gran humildad para ser abordados, ya que nos exigen reconocer que hay seres inteligentes diversos de Dios y de los hombres, que existen y actúan en el Universo, a veces de formas no del todo comprensibles para nosotros. A quien se ha autodenominado el rey de la creación le incomoda aceptar estas realidades.

Además, no se puede desconocer que el tema no es grato. Asumiendo una frase de San Juan Crisóstomo, puedo asegurarte que no es para mí ningún placer hablar del demonio, pero lo estimo de gran utilidad. No es grato, porque, aparte de ser difícil de abordar, nunca lo vamos a entender plenamente. Jamás lograremos penetrar en la raíz última del problema del mal, y eso nos llena de inquietud.

También hay que admitir que en ciertas épocas el tema del demonio se abordó en forma inadecuada, lo que infundió miedo desproporcionado en la gente sencilla y, por otra parte, se intentó convertir al demonio en objeto de supercherías, vinculándolo a cultos mágicos, con el horror de caza de brujas en el Renacimiento. Todo eso ha oscurecido y hasta desprestigiado la verdad del tema, que es lo que hay que reponer.

Por otro lado, en la actualidad ha proliferado un interés morboso al respecto, que suscita una atracción grande pero muy dañina. Una cierta curiosidad malsana por las sectas satánicas, el ocultismo, el espiritismo y otras formas de magia, son muy frecuentes hoy en día. Pero esa aproximación al tema ayuda muy poco a entenderlo y puede más bien producir desconcierto y daño.

Aun frente a todo esto, no deja de sorprenderme que mientras la gente está tan dispuesta a creer en la existencia de otros seres inteligentes

distintos del hombre en el Universo creado, lo que en sí mismo resulta bastante lógico suponer probable, haya en cambio tanta reticencia para aceptar que existen seres como los ángeles y, por consiguiente, como los demonios.

Por otro lado, hay algo curioso. Casi todos los pueblos, aun los más primitivos, han creído en la inmortalidad del alma, lo cual de algún modo está demostrado por la razón natural. En el caso del cristianismo ello es, además, un dogma de fe, unido al de la resurrección de los cuerpos para reunirse con sus respectivas almas. Pero mientras la resurrección no se produzca, es evidente que las almas de los muertos existen y están en el Universo, aunque sean seres intangibles e inmateriales. En consecuencia, llama mucho la atención esta dificultad que se observa para creer en la existencia de otros seres intangibles como son los ángeles y demonios.

En fin, hay tantas realidades que nuestra mente humana sólo palpa a través de sus efectos. Por ejemplo, conocemos la energía eléctrica en la luz y el calor de una ampollita, pero la energía misma no la vemos. El Universo está lleno de realidades cuya naturaleza escapa a la percepción de los sentidos, y entre ellas hay seres inteligentes como los ángeles y demonios.

Jaime Guzmán:

Buscando precisar lo que son los demonios, desearía volver al discurso de S.S. Paulo VI que recién le mencionaba. El Papa dice textualmente lo siguiente:

Se sale del cuadro de la enseñanza bíblica o eclesiástica, quien se niega a reconocer la existencia del demonio, o bien, que hace de ella un principio que existe por sí, y que no tiene —como cualquier otra creatura— su origen en Dios, o bien quien la explica como una pseudorealidad, una personificación conceptual y fantástica, o la causa desconocida de nuestras desgracias.

He querido citarle este texto, don Julio, porque tengo la impresión de que muchos cristianos, y específicamente muchos católicos, no creen en los demonios como seres reales, sino que tienden a identificarlos con el mal en términos abstractos. Ven al demonio como un principio negativo ajeno a la

creación de Dios, o bien lo identifican meramente con la debilidad humana que nos hace a veces tender hacia el mal.

Julio Philippi:

El texto que has citado me parece muy pertinente y es extraordinariamente claro. El Papa Paulo VI resume en él la médula de la doctrina cristiana sobre el tema.

La Iglesia tiene declaraciones dogmáticas muy precisas al respecto.

En primer lugar, está condenado como erróneo el suponer que hay dos principios en el Universo, uno del Bien y otro del Mal y que frente al Dios creador habría una especie de "dios del mal", un principio negativo con poder autónomo o equivalente al de Dios. Esa percepción del demonio, que tuvo su origen en el Asia Menor (principalmente en Persia) y que se expresó en una visión maniquea del tema, ha sido categóricamente condenada por la Iglesia. Para la doctrina católica es inaceptable suponer que haya algo que exista en el Universo y que no haya sido creado por Dios. Ya he señalado que los demonios son ángeles, es decir, seres reales aunque invisibles, seres con todas las características de tales, que no pueden confundirse con símbolos, ni con principios abstractos. En consecuencia, son creaturas de Dios.

Las declaraciones de la Iglesia son muy categóricas acerca de este punto. Casi todos los Padres de la Iglesia tocan en los primeros siglos el tema en la misma orientación. Más tarde, en el siglo XIII, el Concilio Lateranense IV precisó esto con más detalle, frente a las herejías cataras y albigenses, que eran herejías maniqueas, es decir, fundadas en suponer la existencia de un Dios del Bien y un "dios del mal".

Creo útil citar textualmente este Concilio, cuya parte pertinente quise tener a mano para esta entrevista, por su importancia y claridad:

Firmemente creemos y simplemente confesamos un solo principio de todas las cosas, de las visibles e invisibles, las espirituales y las corporales, que por su Omnipotente virtud desde el principio del tiempo, Dios creó a la vez de la nada a una y otra creatura, la espiritual y la corporal, la angélica y la mundana y después la humana, como un compuesto de espíritu y cuerpo. Porque el diablo y demás demonios ciertamente fueron creados por Dios buenos por naturaleza,

pero ellos mismos se hicieron malos. El hombre, empero, pecó por sugestión del diablo.

Jaime Guzmán:

Pienso que lo que inquieta a mucha gente es que justamente Dios no puede crear el mal, o algo malo. Se produce, a mi juicio, una confusión frecuente entre el plano metafísico o del ser en cuanto ser, y el plano moral o de la acción de los seres. ¿Sería correcto afirmar que los demonios son metafísicamente buenos, en cuanto creaturas de Dios, pero moralmente malos en cuanto se apartaron de El por un torcido ejercicio de su libertad?

Julio Philippi:

Exacto. Así es. Los seres tienen dos perfecciones. La primera de esas perfecciones es el ser, que constituye una perfección frente al no ser. Pero la segunda perfección es el fin del propio ser, que está condicionado por la naturaleza de éste.

Ahora bien, si una creatura ha sido dotada de libertad, va a depender de ella alcanzar su segunda perfección. Dios ha creado su primera perfección que es su ser, el cual siempre es bueno. Al darle libertad, será la creatura la que decida si se encamina hacia la obtención de su fin (su segunda perfección), siguiendo las exigencias que para ello Dios ha colocado en su naturaleza, o si se subleva contra ella y rechaza su propia perfección última. Ese resultado es el fruto de la libertad de las creaturas que, como los ángeles o los hombres, fuimos creados libres.

Jaime Guzmán:

Pero Dios permite esa posibilidad de que las creaturas libres se aparten de El y de su propio fin, y eso llena de interrogantes a muchos creyentes.

Julio Philippi:

No es extraña esa inquietud, porque a mi modo de ver, el mal es un misterio tan insondable como el amor Divino. Si el misterio del amor

Divino lleva a Dios llamar a las creaturas del no ser al ser, y a darles libertad a algunas de ellas, en ese mismo acto de amor está incluida la posibilidad de que esa creatura libre —sea un ángel o un hombre— se aparte de su fin último, que es su segunda perfección. Pero estamos frente a un misterio al cual nuestra razón sólo puede aproximarse en forma parcial. Únicamente el amor a Dios y a su Voluntad —más que nuestros razonamientos— nos permitirá comprenderlo algo mejor, como manifestación de Su amor infinito y misterioso. La condenación irrevocable de los demonios y la posibilidad de que ello le ocurra también a cada ser humano es expresión de un profundo misterio de amor que, por insondable, nunca entenderemos del todo con nuestra limitada razón humana. Sólo podemos abordarlo desde la perspectiva que ello es una consecuencia de la existencia de seres libres, y no podríamos pretender los beneficios de que existan creaturas libres y racionales, y al mismo tiempo, se rechacen las consecuencias posibles del mal uso de esa libertad.

Jaime Guzmán:

Usted ha señalado, don Julio, que tanto los ángeles como los hombres son seres libres, que pueden encaminarse a su fin último, o apartarse de él. Esto último equivale a la condenación eterna. Pero en el caso de los hombres, nos podemos arrepentir de nuestras faltas hasta el momento de la muerte. *Los* ángeles, en cambio, al rebelarse contra Dios se separaron irrevocablemente de Dios, sin posibilidad de arrepentimiento. Entiendo que la propia naturaleza de los ángeles les impide cualquier posible arrepentimiento. ¿Podría usted explicar a qué se debe esto, es decir, penetrar algo más en la naturaleza de los ángeles?

Julio Philippi:

Me parece indispensable, y creo que quizás por ahí debíamos haber empezado. Los ángeles son seres creados por Dios.

Los ángeles son seres libres, cuyo efecto también ya analizamos. Son, en síntesis, sustancias creadas, intelectuales, superiores por naturaleza al hombre, de suyo invisibles, y dotadas de especial virtud y poder.

En teología se ha debatido sobre si los ángeles tienen o no cierta corporeidad, pero ello es de secundaria importancia, particularmente frente a lo relativo y variable que es el concepto de corporeidad, a la luz de los

conocimientos actuales. Lo único claro es que los ángeles no tienen la corporeidad propia del hombre, ni de los demás seres que llamamos materiales.

Y de aquí nace la principal diferencia entre los ángeles y los hombres, que incide en la distinta naturaleza del conocimiento que unos y otros tienen de la realidad.

Como los ángeles no están sometidos a la corporeidad del hombre, no conocen ni operan con la limitación que el tiempo impone a éste. Es cierto que el hombre tiene un alma espiritual e inmortal, la cual necesariamente volverá a unirse al cuerpo después de la muerte, en el día de la resurrección de éste. Pero la materia prima corpórea en que el alma humana está inserta, sufre un proceso de destrucción en su fase de existencia temporal, proceso que no sucede con el ángel, que en ese sentido opera al margen del tiempo, entendido al modo humano. Lo anterior condiciona el conocimiento humano. El hombre conoce la verdad —que es la adecuación de la inteligencia a la realidad de las cosas— a través de la experiencia de los sentidos. Por eso los niños recién nacidos, por ejemplo, tienen muy pocos conocimientos. El hombre va adquiriendo sus conocimientos en forma parcial, por medio de un proceso abstractivo. Y también capta toda la esencia de las cosas, dadas las limitaciones de su facultad intelectual. Incluso a menudo puede equivocarse al tratar de captar la realidad.

El conocimiento angélico es muy diferente. Se realiza por intuición y no por abstracción. El ángel capta la esencia de las cosas, y en muy pocas esencias capta toda la realidad. Mientras más elevada es la jerarquía del ángel, capta toda la realidad en menos esencias, al punto de que si pudiésemos ver a un ángel de las jerarquías más altas (porque hay distintas categorías de ángeles, de diversa jerarquía, categorías que la enseñanza tradicional agrupa en nueve coros o grupos distintos), si pudiésemos ver a uno de los superiores, lo podríamos confundir con el mismo Dios, dadas su hermosura y su perfección.

Ahora, volviendo al conocimiento angélico, éste es de tal naturaleza que adopta sus decisiones con conocimiento claro y presente de todo, asumiendo voluntaria e irrevocablemente todas sus consecuencias. En cierto sentido, esas decisiones las sigue tomando siempre, porque están fuera del tiempo humano. No podría modificar su decisión o arrepentirse, porque ningún elemento de la realidad que es capaz de conocer, ha quedado fuera de su acto. No es por falta de misericordia Divina, sino por la naturaleza de su propio pecado de soberbia, que los demonios no podrían arrepentirse. Así como tampoco podrían cambiar su decisión los ángeles que fueron

confirmados en la Gracia de Dios, y elevados mediante su aceptación al orden sobrenatural.

Jairne Guzmán:

¿Por qué dice usted que los ángeles confirmados en la Gracia fueron elevados a un orden sobrenatural? ¿No les hubiese bastado permanecer en su naturaleza de ángeles?

Julio Philippi:

No. Porque en ese caso no habrían participado en su plenitud de la Gloria eterna. Habrían quedado en definitiva en una posición inferior a la del hombre, el cual por la Gracia de la Redención de Cristo fue llamado al orden sobrenatural de la eterna bienaventuranza. Habrían quedado sólo en la perfección natural propia del ser creado.

Jaime Guzmán:

Ahondando en esta disyuntiva dramática e irrevocable a la cual fueron sometidos los ángeles, en cuanto a confirmarse en la Gracia (accediendo según usted me acaba de decir al orden sobrenatural), o bien rebelarse contra Dios, convirtiéndose en demonios, ¿cuál fue el contenido de esa disyuntiva a la luz de la enseñanza cristiana?

Julio Philippi:

El pensamiento más común entre los teólogos es que los ángeles que se rebelaron incurrieron en un movimiento de soberbia frente a Dios, por negarse a aceptar la revelación que Este les hizo de que el Verbo —la segunda Persona de la Trinidad Divina— se encarnaría en un hombre, que sería Cristo. La idea de que tal Encarnación sería en un hombre y no en un ángel, es decir, que habría un hombre superior a ellos, resultó inaceptable para su soberbia. Ahí se expresó el famoso "non serviam" o "no serviré" de los ángeles rebeldes, transformándose así, voluntariamente, en reprobos, volcados a hacer el mal.

Jaime Guzmán:

¿Eso tal vez explica que el demonio tentara a Cristo en el desierto, demostrando no creer que era Dios, no creer que era el Mesías?

Julio Philippi:

No hay duda ninguna. ¡Si el demonio se demoró mucho en darse cuenta que Cristo era Dios, que era el Mesías!

El demonio conocía bien las Sagradas Escrituras, y estaba atento a todas las discusiones de los sabios de Israel sobre cuándo vendría el Mesías. El suceso del nacimiento de Jesús en Belén, con la serie de acontecimientos que lo rodean, alarma al demonio. Por eso tienta a Herodes, impulsándolo a matar en Belén a todos los niños pequeños. Pero luego debe haber quedado muy desconcertado observando a Cristo, porque su vida en Nazaret transcurre en forma oculta hasta los 30 años, sin que pueda despejar sus dudas.

Al iniciar Jesús su vida pública, el demonio lo tienta en el desierto. El demonio quiere confirmar si es o no el Mesías. Pero las tres respuestas de Cristo son desconcertantes, y muy hábiles, para no revelar su verdadera identidad. A la primera tentación, le contesta: "No sólo de pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios". A la segunda le responde: "No tentarás al Señor tu Dios", pero no referido a su Persona, sino al desafío a Dios que le proponía el demonio en cuanto a lanzarse de la cumbre del Templo, porque los ángeles lo recogerían. Y a la última, cuando el demonio le ofrece los reinos de este mundo (con lo cual no actúa con fanfarronería, porque el demonio es el príncipe de este mundo) Cristo le contesta:

Apártate de mí, Satanás, porque sólo a Dios adorarás y a El sólo servirás.

El demonio no debe haberse convencido que Cristo era Dios, y que era el Mesías, sino hasta el bautizo del Jordán, en el cual la Trinidad manifiesta la Divinidad de Jesús.

Lo probable es que el demonio haya ligado ese Mesías que le iba a doblar la cerviz, anunciado por las Escrituras, con un líder que liberaría políticamente a Israel del dominio romano, y eso le dificultó aún más comprender y aceptar la Divinidad de Cristo. Pero cuando la captó, se lanzó

furibundo a procurar su eliminación, ciego ante el significado que la muerte de Cristo iba a tener en el orden sobrenatural, a través de su Resurrección.

Jaime Guzmán:

Querría acotarle que esa explicación de que la soberbia de los ángeles caídos o demonios consistió en rechazar la Encarnación del Verbo, explica también la especial antinomia entre el demonio y María, ya que ésta fue la única creatura que por participación anticipada de los méritos de la Redención de Cristo no estuvo sujeta al poder del demonio.

Julio Philippi:

Esa antinomia aparece muy clara en los estudios sobre el demonio. A los demonios les resulta insoportable —en su soberbia— aceptar que una creatura humana esté llamada a un grado más alto que los ángeles en la participación de la Gloria de Dios, como ocurre con María.

Jaime Guzmán:

Antes de continuar adelante, don Julio, quisiera hacer un breve paréntesis para preguntarle qué alcance tiene el singular —el demonio— respecto de los demonios en plural, que hemos empleado indistintamente a lo largo de esta conversación.

Julio Philippi:

El singular está referido al jefe de los demonios, al que encabezó la rebelión. Las escrituras le dan varios nombres, pero aluden al mismo ángel que encabezó la acción de soberbia contra Dios, y la negativa a servir a Dios. Se le llama Lucifer (portador de luz), Satán o Satanás (el enemigo), la Gran Serpiente, Belial (impío) y hay muchos otros nombres para el jefe de los ángeles caídos. Junto a él se rebelaron muchos, sin que exista ninguna verdad segura o de fe en cuanto a la proporción de ellos dentro del total de los ángeles. Lo único que la tradición de la Iglesia siempre ha enseñado es que fueron numerosos. Algunos autores, fundándose en el Apocalipsis,

suponen que serían un tercio de los ángeles, pero te insisto que no hay al respecto nada que sea seguro o de fe.

Jaime Guzmán:

Hace un momento usted aludió al demonio como "príncipe de este mundo". Creo interesante profundizar algo en cuál es el "mundo" del que el demonio es príncipe. En qué tiene que ver con la triple concupiscencia de que habla San Juan, es decir, la concupiscencia de los ojos, la concupiscencia de la carne y la soberbia de la vida, como expresiones del amor desordenado a las riquezas materiales, a los placeres sensuales y al poder temporal.

Julio Philippi:

Recordemos, Jaime, que el título de príncipe de este mundo se lo da el propio Cristo. En la víspera de su Pasión dice que es inminente la venida del príncipe de este mundo, y cuando lo detienen el Jueves Santo en Getsemaní, pronuncia esa impresionante sentencia de que ha llegado "la hora del reino de las tinieblas".

El mundo —en este sentido— es toda la Creación marcada por el pecado y sin la Gracia. Efectivamente tiene relación con las concupiscencias en todas sus formas. El demonio tiene poder real sobre esos "reinos de este mundo" que ofrece a Cristo y a cada hombre en sus tentaciones. Sólo la Gracia de Dios puede restablecer el equilibrio del hombre, y ponerlo a cubierto de las seducciones del mundo y sus concupiscencias, del poder del príncipe de este mundo.

Jaime Guzmán:

¿Y cómo actúan los demonios sobre el hombre? ¿Qué poder tienen sobre nosotros estos seres a quienes León XIII —en esa oración que antes se decía al final de todas las misas— llamó los "espíritus malignos que andan errantes por el mundo para perder las almas"?

Julio Philippi:

Creo que para responder esta pregunta, hay que detenerse un momento en cómo fue creado el hombre, y qué le ocurrió con el pecado original.

Según lo enseñan los Padres de la Iglesia, el hombre fue creado perfecto en el orden natural, o en estado de justicia original, agregándose a su ser tres condiciones. La primera era la inmortalidad, sin que ello implicara una elevación del hombre al orden sobrenatural. La segunda era el don de ciencia, que le permitía conocer lo creado, al modo de la inteligencia humana, pero sin riesgos de error. Y la tercera, era el equilibrio de las pasiones, donde lo inferior estaba siempre subordinado a lo superior. De ahí que el pecado original no haya podido ser un pecado de pasiones carnales como suele suponerse, sino un pecado de soberbia.

Ahora bien, por el pecado original el hombre perdió estos tres dones, que los teólogos llaman preternaturales. Quedó sujeto a la muerte. El conocimiento y el trabajo empezaron a serle difíciles y a estar marcados por el sudor y la fatiga. Y por último, las pasiones se desequilibraron en su interior, quedando expuesto al desorden moral en su actuar.

Es lógico que sujeto a la muerte, al error y al desequilibrio de las pasiones, el hombre quedó como fácil presa de estos seres mucho más inteligentes que son los demonios. Porque no hay que olvidar que los demonios al rebelarse no perdieron su naturaleza de ángeles ni, por tanto, la forma de conocer el orden natural propia de ellos. Por el contrario, son ciegos y torpes frente a lo sobrenatural, porque rechazaron la Gracia Divina. De allí que el hombre, más débil que ellos en el conocimiento de lo natural, es mucho más poderoso cuando actúa en el orden de la Gracia.

Es evidente que los demonios conocen el orden natural y al hombre mejor que nosotros. Han observado el mundo creado y la psicología humana desde la Creación y saben emplearla tanto sobre los individuos como sobre las masas. Hay algo de verdad en el dicho popular de que "más sabe el diablo por viejo que por diablo".

El conocimiento que los demonios tienen sobre el hombre y sobre el orden creado en lo natural es lo que les permite seducirnos en variadas formas.

Jaime Guzmán:

¿Tiene esto algo que ver con las prevenciones y el rechazo de la Iglesia hacia el espiritismo?

Julio Philippi:

Hay una relación, porque esas prevenciones emanan de la prudencia. En el fondo, se trata de evitar que el ser humano se coloque en campos en

los cuales el demonio puede actuar con especial facilidad y poder seductor, sin que el hombre lo perciba, y en un terreno en el cual está en notoria inferioridad y hasta en indefensión.

El demonio se puede introducir con gran facilidad ahí a través del "médium" que busca comunicarse con los espíritus, no porque el "médium" pase a estar endemoniado, sino por el estado psicológico especial en que se encuentra. El demonio puede fácilmente dominar esas sesiones de espiritismo, aprovechándolas para sembrar cizaña, calumnias, divisiones, temores u odios.

Jaime Guzmán:

Creo que sería interesante aclarar cómo se explica que pueda haber una inteligencia —la angélica o demoníaca— actuando sobre otra —la humana— sin que ésta se dé cuenta que ello sucede.

Julio Philippi:

No percibimos sensiblemente su actuar, pero sí tenemos conciencia de sus efectos en la tentación o en la buena acción que se nos insinúa.

Creo importante recalcar que, por grande que sea el conocimiento por los demonios de la naturaleza y la psicología humanas (y mejor aún la conocen los ángeles, por la riqueza que les da el conocimiento del orden sobrenatural), ni unos ni otros pueden conocer el interior de nuestros pensamientos. Sólo Dios sabe lo que pensamos. Los ángeles y los demonios lo pueden deducir, igual como un buen psicólogo, o como alguien que conozca bien a otra persona puede presumir su conducta a partir de gestos, actitudes, circunstancias, etc., pero no pueden jamás conocer con certeza el interior de las conciencias, ni tampoco forzar la voluntad humana, que siempre es y será libre.

Jaime Guzmán:

¿Incluso en el caso de las posesiones diabólicas comprobadas, de las cuales el Evangelio nos narra muchas?

Julio Philippi:

Incluso en las posesiones diabólicas, el demonio no mueve propiamente la voluntad del poseído, sino que la paraliza. Por eso los

poseídos sufren tanto. Su voluntad queda inhibida, sin que eso deba interpretarse en caso alguno como un castigo de Dios. Puede ser una prueba, a la cual incluso santos se han visto expuestos. Por eso, en los intervalos en que el demonio deja tranquilo al poseído, éste pide que se le libre del sufrimiento que su estado le ocasiona. El demonio hace las cosas más espeluznantes con los poseídos. Los hace levitar, blasfemar, hablar idiomas extraños y sembrar odio y desesperación entre quienes oyen al enfermo.

Jaime Guzmán:

¿A qué atribuye usted que los casos de posesiones diabólicas sean hoy aparentemente menos frecuentes que en la época de Cristo?

Julio Philippi:

A que antes de la Redención de Cristo, el poder del príncipe de este mundo era muy superior en todas estas materias, y era más frecuente que actuara en posesión directa de los cuerpos humanos. Pienso, además, que si bien suelen presentarse casos de auténtica posesión, hoy al demonio quizás le interesa pasar más bien inadvertido para actuar más eficazmente sobre las almas, que es lo que verdaderamente le importa. Para ello, prefiere, tal vez, que nadie se acuerde de él y que no crean en su existencia ni en su acción. Es posible que esto se encuentre ligado al silencio que hoy se observa frente al tema, pero no podemos saberlo con seguridad.

Jaime Guzmán:

Estábamos hablando antes de las formas de acción de ángeles y demonios sobre los hombres, en general. Dejando fuera los casos excepcionales de posesiones diabólicas, hay también en la Biblia numerosos casos de ángeles que toman formas visibles para el hombre. ¿Sigue ocurriendo este fenómeno y se aplica él a los demonios?

Julio Philippi:

Puede ocurrir con ángeles y demonios, en el bien entendido que el hecho que adopten una forma sensible no implica que puedan asumir la corporeidad humana propiamente tal, ni ejercer las operaciones vitales propias de ella. Esto último es incompatible con su naturaleza, pero para

nosotros pueden tener apariencia humana. Incluso, a veces el hombre no descubre que es un ángel, como el que lucha con Jacob. Un ángel puede tomar forma humana y sentarse a nuestro lado, sin que nos demos cuenta que es un ángel, sino que creamos que es un hombre. Puede ocurrir.

Y lo mismo se aplica a los demonios, con la diferencia de que éstos lo hacen al margen del plan de Dios, para engañar o consolidar poder, mientras que los ángeles sólo lo hacen para cumplir el plan de Dios. Además, en el caso de los demonios, lo probable cuando asumen una forma sensible, es que ésta sea terrible o repelente, porque son seres llenos de odio.

En cuanto a los ángeles, la Sagrada Escritura está llena de ángeles que toman figuras sensibles, y habitualmente parecidas o semejantes a la humana. Los ángeles que van a Sodoma y Gomorra, el ángel de Tobías, el que anuncia a María la Encarnación del Verbo, el que dice en sueños a José el rumbo que debe tomar, el que se aparece a las mujeres en el sepulcro de Cristo para anunciarles la Resurrección del Señor, el que durante la Pasión lo conforta en el Huerto de los Olivos, y así podríamos alargar indefinidamente la enumeración. Te diría que no hay pasaje de las Sagradas Escrituras en que no figuren los ángeles actuando.

Hay ángeles de las naciones, ángeles de los ejércitos, ángeles de las personas. Cada persona tiene un ángel custodio, el ángel de la guarda, del cual tan hermosamente nos habla —por ejemplo— S.S. Juan XXIII. Desgraciadamente, el común de las personas se acuerda muy poco de ellos, en circunstancias que pueden cumplir misiones de gran utilidad temporal y espiritual para cada uno de nosotros. ¡Qué claro se ve eso especialmente en los niños!

Los ángeles actúan siempre y mucho, aunque sólo por excepción asuman formas visibles. Por lo general, actúan sin perder su carácter invisible para nosotros, pero los efectos de sus acciones los podemos percibir, si tenemos el sentido dispuesto para ello.

Jaime Guzmán:

¿Cuál es la relación entre la operación de los ángeles o demonios y el espacio?

Julio Philippi:

Los ángeles no están en un lugar en el sentido de los cuerpos, no ocupan espacio. Pero están en un punto, que es aquél en el cual operan.

Santo Tomás enseña que ningún inconveniente hay para que un ángel se traslade sin sucesión de tiempo de un punto a otro y sin pasar por los puntos intermedios, porque está allí donde su voluntad quiere actuar, libre de las leyes del espacio. La misma potestad la tienen los demonios. Pueden estar casi simultáneamente en dos puntos, pero no en forma absolutamente simultánea, porque tanto los ángeles como los demonios carecen del don de ubicuidad.

Algo semejante ocurriría con los cuerpos gloriosos, es decir, con los cuerpos que tendrán los justos una vez resucitados. Si tú te recuerdas, Cristo entra al cenáculo de sus apóstoles después de la Resurrección cruzando las paredes, y el ángel que saca a Pedro de la cárcel lo hace sin abrir la puerta.

Jaime Guzmán:

Me interesaría preguntarle, don Julio, acerca de la razón más profunda que mueve al demonio a tratar de que el hombre peque, que se aparte de Dios y, en definitiva, que se condene eternamente.

Julio Philippi:

Como el pecado del demonio fue de soberbia, e incluyó un rechazo de la Encarnación del Verbo y de la divinidad de Cristo, toda la acción diabólica se orienta a tratar de hacer inútil la Redención de Cristo. Y para ello busca la condenación de cada uno de los hombres, a fin de que los méritos de la Redención de Cristo no fructifiquen para la mayor cantidad posible de seres humanos.

Hay al respecto en la teología diabólica cosas impresionantes. Por citar sólo una, la inscripción colocada en la cruz de Cristo que dice INRI, y que significa Jesús Nazareno, Rey de los Judíos, ha sido interpretada como "Jesús Nazareno resucitó inútilmente".

Jaime Guzmán:

Don Julio, para terminar, quisiera saber su opinión sobre si usted estima que pueden haber personas conscientes y directamente colocadas, por su libre voluntad, al servicio del demonio y su acción. Quisiera saber cuál es su punto de vista frente a las fuerzas del mal, y al poder que tendrán en los últimos tiempos que antecedan inmediatamente a la segunda venida de Cristo.

Julio Philippi:

Sobre lo primero, no se puede afirmar específicamente respecto de nadie en particular, porque sólo Dios lo sabe. Pero no hay ninguna razón para descartarlo. Puede suceder, y hay cosas terribles que sólo parecieran explicarse sobre la hipótesis de que así sea. Acciones en que las fuerzas del mal, el poder satánico, aparece organizado y en toda su potencia destructora.

En torno a lo segundo, ese "reino de las tinieblas" que Cristo señala momentánea y aparentemente triunfante en el momento de su Pasión y Muerte, de algún modo ha vuelto y volverá a expresarse en momentos de gran confusión, de los cuales el peor de todos será, sin duda, el que preceda en forma inmediata a la segunda venida del Señor, en gloria y majestad, al fin de los tiempos. De esa etapa nos habla el propio Cristo, diciendo que tendrán que ser abreviados aquellos días, por amor de los escogidos, porque si no, hasta los escogidos se perderían. La acción diabólica, siempre presente, habrá alcanzado ahí un dominio que parecerá avasallar todo, pero que será derrotado sorpresiva y definitivamente por la segunda venida de Cristo.

Quisiera agregar —a modo de resumen— que así como es muy necesario tener presentes la existencia y peligrosidad del demonio (o de los demonios, en general), es igualmente importante recordar que son ciegos frente a lo sobrenatural, porque están impregnados de odio a Dios. Por eso, si uno se deja llevar al terreno en que el demonio es fuerte, que es de las pasiones desordenadas del mundo, la acción diabólica resulta devastadora. Pero en cambio si uno se preocupa de acercarse cada vez más a lo sobrenatural, y vivir en la vida de la Gracia de Dios, el demonio se hace inofensivo, y se le aleja, haciéndolo huir desconcertado.

EL SENTIDO DE LA TRANSICIÓN*

El país atraviesa hoy por una seria recesión económica. Sus efectos tienden a generar un estado de ánimo deprimido o pesimista en amplios e importantes sectores ciudadanos que, hasta ahora, han apoyado la gestión del actual Gobierno. Además, el estilo que ha predominado en el análisis y

*Jaime Guzmán E., "El sentido de la transición", *Realidad*, año 3, N° 38 julio 1982, pp. 9-28. Las itálicas corresponden al texto original.

debate del problema económico se ha visto afectado por un cuadro de recíprocas y extendidas desconfianzas de los partidarios del Gobierno entre sí, y de éste para con ellos. Por otro lado, el impulso que caracterizó globalmente toda la acción gubernativa durante ocho años se ha visto últimamente resentido al punto de que el sentido mismo de la transición se ha ido desdibujando para muchos, al menos en muchas de sus líneas matrices. Todo ello insinúa caracteres que encierran potenciales consecuencias políticas difíciles de prever en su exacto curso y magnitudes.

Por eso mismo, hoy más que nunca, parece necesario y oportuno levantar nuestra mirada hacia la reafirmación o el esclarecimiento de las metas y los caminos globales que Chile se trazó al aprobar la Carta Fundamental vigente, el 11 de Septiembre de 1980, concretando y proyectando así los altos ideales que inspiraron al pronunciamiento militar de aquel otro 11 de Septiembre de 1973.

No se trata, por cierto, de eludir la gravedad o urgencia de los problemas económicos que afrontamos. Se trata de intentar situarlos en una perspectiva más amplia que además de ser el único medio que permitiría su solución profunda y efectiva, nos proyecte hacia adelante con el vigor y la confianza que Chile requiere en esta nueva etapa de su vida cívica.

I. LA META CONSTITUCIONAL

El 11 de Septiembre de 1980 Chile definió claramente una meta. La nueva Constitución sometida por el Gobierno a ratificación plebiscitaria, y aprobada por una abrumadora mayoría ciudadana, representa mucho más que un simple cuerpo jurídico. Toda Constitución que nace de una real exigencia histórica, y cuyo contenido acierta en interpretar la idiosincrasia y los anhelos del pueblo llamado a vivirla, encierra un proyecto histórico integral. Superando con mucho un simple conjunto de normas legales o de instituciones políticas, ella representa la voluntad de encauzar un determinado modo de convivencia política, económica y social, expresivo de los más hondos valores morales que dan sentido y forma a una determinada comunidad nacional.

Al definir nuestra meta como alcanzar la plena vigencia de la Constitución de 1980, en el plazo establecido por ella al efecto, estamos afirmando pues un objetivo que desborda lo meramente jurídico o político, y sintetiza todo un proyecto histórico para el Chile de hoy.

Al describir esa meta como la de encaminamos gradualmente —dentro del lapso constitucionalmente previsto— a la vigencia de la democracia

plena que nuestra Carta Fundamental contempla, estamos enunciando —ni más ni menos— el camino que nuestra Patria se ha trazado para favorecer una sociedad armónicamente libre, segura, progresista y justa, en los variados planos políticos, económicos y sociales en que ello se manifiesta.

Recogiendo algunas ideas que planteara en esta misma revista [*Realidad*] hace dos años y medio, en un artículo titulado "El camino político",* y añadiéndole otras que han adquirido especial relevancia después o con motivo de haberse aprobado la Carta Fundamental vigente, estimo del caso insistir en que para afianzar esa plena democracia futura en términos que ella sea seria, eficiente y estable, se hace necesario consolidar algunos objetivos básicos que, de algún modo, constituyen prerequisites indispensables para un régimen democrático que reúna los caracteres señalados. Ellos emergen así como los fundamentos que legitiman y los factores que reclaman un período de transición semejante al que se ha determinado constitucionalmente.

A mi juicio, entre dichos elementos sobresalen los siguientes:

a) Desarrollo integral suficiente

Una democracia seria, eficiente y estable exige lograr previamente un grado suficiente de desarrollo integral del país, cuyos beneficios espirituales y materiales alcancen a toda la ciudadanía, comprometiendo así a la generalidad de los chilenos con el sistema democrático que eso les brinde.

La obtención de dicho nivel de desarrollo, no sólo económico, sino preponderantemente social y educacional, resulta indispensable para dotar de estabilidad a una democracia contemporánea, propia de una sociedad de masas.

En efecto, mantengo mi opinión de que nuestra democracia fue históricamente fecunda y estable, sólo mientras en ella participaban los mismos sectores que sentían a su respecto el compromiso derivado de apreciarla como un sistema que les posibilitaba beneficios económicos-sociales y culturales significativos. Era la democracia restringida o censitaria de la época. Caducada ésta por el advenimiento de la moderna sociedad de masas, y producida la incorporación a la vida cívica —y consiguientemente al cuerpo elector— de vastos sectores sociales sumidos en el atraso de una pobreza extrema o aguda, los cuales se sentían

*Véase "El camino político", infra, en esta edición.

explicablemente ajenos a un sistema del cual muy poco o casi nada recibían, la democracia chilena se hizo cada vez más inestable, hasta derivar en el colapso de 1973.

La existencia de amplios sectores sociales que nada tenían que perder —y todo que esperar— de cualquier aventura o cambio político, por demagógico que fuese, constituía una bomba de tiempo colocada en el corazón mismo de nuestra democracia, durante las últimas décadas previas a ese año.

Siendo absurda y antihistórica toda pretensión de retornar a formas de democracia restringida, por lo demás ya constitucionalmente descartadas, el camino político hacia una futura democracia plena y estable en Chile pasa por el imperativo de alcanzar previamente ese grado suficiente de desarrollo integral, que aleje a la generalidad de los chilenos de toda aventura extremista o de acentuada demagogia, por ver en ella la amenaza de perder beneficios que el sistema le reporte en medida significativa. Lo que surge, en primera instancia, como una exigencia ética contemporánea, que es derrotar la pobreza aguda o extrema, adquiere así también los rasgos de un requisito político actual indiscutible.

Si, por cualquier causa, el país fuese precipitado a una plena democracia antes de conseguir tal objetivo, el ejercicio de aquella sería necesariamente precario, y su desenlace siempre inestable. Dicha democracia podría funcionar bien durante una fase inicial, por una probable mayor prudencia y madurez de su clase política, fruto de la dura experiencia vivida. Pero las debilidades intrínsecas al cuadro social, a muy poco andar, comenzarían a erosionarla, por las mismas razones de fondo recién recordadas.

Ahora bien, el actual Gobierno se ha fijado un plazo preciso para alcanzar esa y las demás metas propias de la transición. Con ello, ha desautorizado todo intento de achacarle a los argumentos precedentes el carácter de pretextos para un presunto deseo de autoperpetuación del régimen militar, que las propias Fuerzas Armadas y de Orden invariablemente han rechazado.

Está claro, por tanto, que si el actual Gobierno no tuviera éxito en su propósito de promover ese grado suficiente de desarrollo integral del país durante esta década, la democracia sobreviniente estaría afectada a una inestabilidad tanto más aguda cuanto mayor fuese la distancia entre lo requerido y lo logrado al respecto. De ahí la importancia política de que, superada la actual crisis recesiva, el país pueda recuperar los niveles de crecimiento económico y desarrollo social registrados entre 1976 y 1981.

b) El arraigo de las libertades cotidianas

Si queremos una democracia auténticamente libertaria, y no estatista o socializante, es menester arraigar en los chilenos el ejercicio de las libertades económico-sociales, identificadas con los derechos cotidianos que más gravitan en la efectiva decisión de cada persona respecto de su destino personal y familiar.

El ejercicio por varios años de aquellos espacios de creciente libertad que el actual Gobierno ha generado en el ámbito educacional, de la salud, de la libertad de trabajo y sindicación, de la previsión social y, en general, de todas las actividades económicas o empresariales, resulta imprescindible para que ellas se hagan carne en todos los chilenos, de modo que resulte muy difícil revertimos hacia esquemas estatistas que supongan cercenar libertades que ya se habrán apreciado e incorporado a su vida por cada persona.

c) El consenso social mínimo

Asimismo, toda democracia seria, eficiente y estable requiere fundarse en un consenso social mínimo. Sobre él descansa la esencia de toda comunidad, o común unidad. Representa el cimiento que permite coexistir a las muy variadas discrepancias propias de una sociedad libre, sin derivar ni en una anarquía ni una guerra civil que la destruyan.

La experiencia demuestra que las democracias sólidas del mundo forjan tal consenso —en importante medida— a través de la participación ciudadana de una común forma de vida, ligada a ese grado de desarrollo integral del cual todos se benefician y a ese arraigo en el ejercicio de los derechos cotidianos, al cual acabamos de referirnos.

Sin embargo, pienso que el aludido consenso mínimo debe reforzarse además por otras dos vías adicionales.

Por una parte, preservando y promoviendo una escala de valores espirituales y morales que exprese las raíces del ser nacional. Sobre ello volveremos más adelante.

Por otro lado, manteniendo una actitud vigilante hacia las formas más graves de amenazas a dicho consenso que, para una democracia al servicio de la libertad, la seguridad, el progreso y la justicia, son —principalmente— los totalitarismos, el terrorismo, la demagogia y estatismo socializante. La Constitución vigente exhibe uno de sus mayores logros y aportes históricos en el diseño de fórmulas jurídicas que contribuyan a

dificultar el influjo desquiciador de esos males, pero el éxito definitivo en tal batalla nunca fluirá de meros textos legales, sino de la firme conciencia ciudadana en la materia, acompañada de una conducta idónea al efecto.

d) Fuerzas Armadas profesionales y prestigiadas

La estabilidad de nuestra democracia futura también dependerá, en gran medida, de que el oportuno traspaso del poder de las Fuerzas Armadas y de Orden a la civilidad se lleve a cabo en condiciones que aquéllas mantengan incólumes todo su prestigio ciudadano y su cohesión jerárquica y profesional.

Cualquier menoscabo en tal sentido podría situarnos —alternativa o sucesivamente— en alguno de dos extremos opuestos igualmente inconvenientes. Uno, el de eventuales Institutos Armados que, por haber sufrido un desgaste que pudiera haber debilitado su ascendiente cívico, en términos similares a lo sucedido en Chile con posterioridad inmediata a 1931, se vieren impedidas de o renuentes a cumplir con la importante misión futura que la Carta Fundamental les asigna. El otro, el de unas hipotéticas Fuerzas Armadas politizadas o deliberantes, propensas a intervenir indebidamente en la política nacional, de un modo que desnaturalizase su vocación castrense y su respetabilidad popular histórica.

En la segunda parte de este artículo, abundaremos algo más sobre el particular.

II. LOS RUMBOS DE LA TRANSICIÓN

A. Sentido inspirador

El enunciado de los factores más fundamentales para nuestra meta constitucional ilustra las razones que justifican una transición prolongada como la establecida por la propia Carta Fundamental, y cuyo lapso suele sorprender a muchos analistas foráneos, incluso bien predisuestos hacia el actual Gobierno.

Sin embargo, su mismo contenido indica que la transición no puede mirarse como una simple espera hasta que se cumplan los plazos jurídicos determinados para consolidar nuestra plenitud democrática. Ni siquiera podría entendérsela como el rutinario quehacer cotidiano destinado a solucionar problemas específicos, al modo de un tradicional Gobierno de administración.

La transición no es espera ni rutina. Es uno de los desafíos más arduos, pero a la vez atrayentes, que Chile haya afrontado en su historia. Encierra una gran tarea nacional, llena de exigencias creadoras.

Asumirla así, y hacerlo con éxito, supone —claro está— ciertas decisiones gubernativas y ciudadanas nada fáciles, pero al mismo tiempo ineludibles, si no se quiere frustrar progresivamente un proceso histórico de una envergadura que pocas generaciones y Gobiernos han tenido el privilegio —y la responsabilidad— de gestar en nuestra ya larga vida republicana.

Se requiere proyectar la meta constitucional en toda su riqueza, y avanzar hacia su integral y oportuna culminación, con paso resuelto y vigoroso, ajeno a vacilaciones o estancamientos de cualquier naturaleza.

Se requiere mostrar los variados y apasionados desafíos que esta gran tarea nacional implica para todos los chilenos, evitando que ella se mire como algo propio de meras superestructuras jurídicas o decisiones macroeconómicas del Gobierno, y transformando en partícipe y actor vital de ella a la ciudadanía entera.

Se requiere, en fin, que se levante una nueva mística nacional en torno a esta gran tarea que todos los chilenos sientan como propia, y de la cual el Gobierno sea su fiel intérprete y conductor. En otras palabras, una mística que se acerque a la que vivimos en la etapa inmediatamente siguiente a 1973, pero adaptada en sus formas, motivaciones y contenido a la nueva y muy distinta etapa que hemos empezado a recorrer.

Todo ello exige renovar prioridades, estilos y lenguaje. Cohesionar la amplia base cívica mayoritaria que ha sustentado al actual Gobierno, en torno a una obra en que ella vuelva a jugar un papel protagónico, últimamente diluido por la falta de un desafío que la civilidad sienta como propio y con sentido de futuro, lo cual ha favorecido un progresivo alejamiento de los partidarios del Gobierno respecto de éste, y una simultánea atomización de ellos cada vez mayor.

Creo que por acuciante que sea la crisis económica que afrontamos, ella no arriesgaría producir los estragos políticos con que hoy amenaza, si no fuese por una clara insuficiencia en el imperativo de comprometer a los chilenos con la gran tarea nacional de la transición, debidamente asumida y proyectada. La recesión económica ha sido un detonante muy poderoso de lo que estamos viviendo. Pero si surge la capacidad para llenar el vacío más global que anotamos, estoy cierto de que Chile no sólo podrá superarla, sino que obtendrá de tal esfuerzo, el vigor y las lecciones que le permitan avanzar con bríos renovados hacia la alta meta trazada.

Las líneas que siguen procuran adjuntar algunos elementos que precisen lo expuesto, con el carácter necesariamente sucinto de un artículo como éste. Para efectos de análisis, ellos se agrupan en aspectos morales e intelectuales, aspectos políticos y aspectos económico-sociales. Y aunque una adecuada jerarquía temática aconsejaría tratarlos en ese orden, por razones de más fácil exposición he preferido hacerlo a la inversa.

B. Aspectos económico sociales

Entre ellos, deseo destacar la importancia de los siguientes:

(i) Sortear la recesión sin abandonar el sistema económico libre

Resulta básico sortear los escollos de la actual recesión económica, con toda la flexibilidad adecuada para atenuar —en lo posible— los rigores de la presente crisis, cuya profundidad nada se ganaría con desconocer, pero cuya solución requerirá de convicciones y voluntad férreas para no ceder a presiones sectoriales o inmediatistas que podrían llevarnos al colapso, ni tampoco abandonar las bases del sistema económico libre implantado en el país a partir de 1973.

Considero que tan indispensable como acentuar un pragmatismo imaginativo y flexible para afrontar esta crisis económica, es implementar la alternativa de la devaluación monetaria recientemente escogida, con todo el rigor que ella reclama para evitar que ella se traduzca en una agudización de la crisis.

El hecho de que ello pudiera acarrear, a su vez, consecuencias políticas capaces de afectar la propia estabilidad gubernativa, obliga a enfatizar este aspecto, por coyuntural que sea, ya que un fracaso al respecto amenazaría la viabilidad del resto de la tarea cuyo conjunto analizaremos.

Innecesario parece subrayar que la superación acertada de esta crisis requiere, además, de una conducción económica que inspire la máxima confianza a los agentes de dicho proceso, tanto por su calidad técnica, como por su conocimiento experimentado de la economía chilena, y su sólido respaldo político.

Asimismo, parecida importancia reviste que la recesión se aborde sin claudicar en las bases del sistema de economía libre, competitiva y abierta al comercio exterior vigente desde 1973, ya que la experiencia mundial ha demostrado que éste es el medio más eficaz para generar un desarrollo económico alto y sostenido en el tiempo.

La defensa de la libertad de precios, de la mayor apertura económica exterior posible en cada realidad y, en general, de todos los elementos que transforman al mercado en el instrumento preferente para asignar los recursos productivos, no tiene por origen ningún supuesto apego dogmático a doctrinas o teorías económicas, sino que arranca su validez de ser ellos elementos fundamentales para permitir el más pronto y generalizado acceso de los chilenos a niveles estables de mayor bienestar, propósito indisoluble de los más altos objetivos nacionales. Por esto, y porque el sistema de economía social de mercado es el único compatible con la sociedad integralmente libre a que Chile aspira como objetivo político, es que aquél debe entenderse parte intransable y esencial de la nueva institucionalidad en progresivo desarrollo desde 1973.

Cierto es que importantes sectores de nuestra opinión pública, y aun de la más ilustrada, han confundido últimamente lo que son las bases de una economía libre o de mercado, con las políticas o los instrumentos específicos que se han utilizado en Chile para aplicarla, y cuya naturaleza o conveniencia resulte eminentemente variable, según las circunstancias. Ello se ha traducido en que fenómenos como una recesión de origen externo, o bien la insuficiencia o falta de ciertas políticas o instrumentos implementados en nuestro país durante los últimos años, conduzcan a algunos hacia infundadas dudas sobre las ventajas de un sistema económico libre, peligro que debe superarse por sus graves implicancias para la obra de conjunto que Chile se ha trazado como Nación.

Una adecuada clarificación pertinente evitará que materias semejantes a la política cambiaria puedan volver a percibirse erróneamente por ciertos sectores, como supuesto elemento esencial de un sistema económico determinado. Pero, a la vez ello evitará también que se pase al otro extremo, de reducir al contenido de una economía libre a la mera propiedad privada de los medios productivos y la iniciativa particular como motor principal de la actividad productiva, desestimando el carácter efectivamente básico que para el sistema tiene —además— una real apertura a la competencia interna y externa, que valide al mercado como herramienta asignadora más eficiente de los recursos productivos.

(ii) Precisar el papel del Estado en la economía

Es menester aclarar, igualmente, el alcance del rol subsidiario del Estado en la economía.

El debate público registra hoy un cierto diálogo de sordos, cuando algunos objetan que —en los últimos años— el papel regulador y fiscalizador del Estado en la economía se redujo o desatendió en exceso, mientras otros replican que uno de los problemas de nuestra estructura económica es el excesivo tamaño del Estado, inconciliable con el papel subsidiario que debe corresponderle.

Tales afirmaciones, lejos de contradecirse, son perfectamente congruentes entre sí y, a mi modo de ver, responden a dos verdades diferentes.

Por una parte, es cierto que la falta de experiencia de ciertas autoridades económicas y de muchos empresarios en la implantación de un incipiente sistema de economía libre en Chile, en determinados casos llevó a prescindir de —o a subutilizar— valiosos e indispensables instrumentos jurídicos y administrativos para que el Estado cumpliera su papel regulador y fiscalizador de la economía y de sus agentes, que incuestionablemente resulta inherente a su misión de promover el bien común general, y en nada se contraponen a la subsidiariedad estatal.

Por otro lado, resulta igualmente efectivo que el *tamaño* del Estado en nuestra economía, sigue siendo gigantesco, y que su reducción —por medio de la venta de empresas y activos estatales— subsiste como un imperativo cada vez más impostergable, no sólo por los perjudiciales efectos económicos de la actual situación sobre el gasto público, sino porque la realidad vigente al respecto sí que se opone al principio de subsidiariedad y, más ampliamente, a las estructuras fundamentales de una sociedad libre.

Reforzar a l Estado como regulador y fiscalizador de la economía —siempre que ello se haga a través de normas jurídicas objetivas, parejas e impersonales— y reducir el tamaño del mismo Estado como empresario, conforman así dos objetivos no sólo armoniosos, sino igualmente válidos como tarea del presente y del futuro próximo.

(iii) Incentivar el ahorro interno

Por otro lado, es imperioso diseñar estímulos que incentiven al chileno hacia el ahorro, ya que existe consenso en que sin un crecimiento sustantivo de éste en el ámbito interno, difícilmente podrían asegurarse hacia el futuro los altos niveles de crecimiento que conocimos entre 1976 y 1981.

Las limitaciones y contingencias inciertas propias del ahorro externo subrayan la importancia de no dilatar el urgente requerimiento señalado, para

contar así con magnitudes de inversión capaces de sustentar hacia adelante un crecimiento como el aludido.

(iv) Mantener prioridad de erradicar la extrema pobreza

Asimismo, se hace indispensable mantener el acento de la estrategia económica-social gubernativa, en cuanto a destinar una atención preferente a erradicar la extrema pobreza, y como un imperativo ético irrenunciable, y como uno de los objetivos nacionales prioritarios, cuyo cumplimiento por parte del Estado —en su tarea redistributiva— constituye una de sus actuales misiones más propias e indelegables. Los logros gubernativos al respecto se yerguen como uno de sus éxitos más macizos e indiscutibles, y constituyen el mejor antecedente para proseguir en dicha tarea.

(v) Completar las modernizaciones sociales

Por último, resalta la trascendencia de completar el proceso de las llamadas modernizaciones sociales, colocando un énfasis inmediato en el sector justicia, según lo ha anunciado el propio Gobierno, campo en el cual las reformas a los añejos procedimientos y sistemas que aún prevalecen en él aparecen como algo cada día más urgente, por su progresivo anacronismo y desfase con el progreso de Chile en tantos otros terrenos.

Asimismo, lo enunciado incluye profundizar en todos los ámbitos el proceso de *descentralizar* efectivamente las decisiones, aproximándolas lo más posible a las personas afectadas por ellas, ya que ello entraña vital importancia en la consolidación de una sociedad libre, eficiente y participativa.

C. Aspectos políticos

En este campo, estimo prioritario:

(vi) Intensificar la participación cívica de la ciudadanía

Junto a la dimensión participativa que debe valorarse en el ensanchamiento de los derechos cotidianos, para decidir el desuno personal y familiar, considero que la transición debe contemplar un gradual incremento

de la intervención de la ciudadanía en el curso más global de los destinos nacionales.

El grueso de la oposición identifica este aspecto con la más pronta apertura a la actividad político-partidista, levantando para ello el receso que afecta a dicho campo. Personalmente, difiero de ese enfoque.

Creo que los partidos políticos tienen su función natural más relevante en la canalización de las opiniones y tendencias dentro de los procesos electorales. Reactivar en plenitud la vida político-partidista con demasiada antelación a la fecha que el cronograma constitucional prevé para reiniciar las elecciones políticas periódicas, incentivaría una efervescencia prematura al respecto, que estimo incompatible con el adecuado funcionamiento de un Gobierno militar, y, por ende, perjudicial para el desarrollo de la tarea que el país requiere de él, y que éste se ha propuesto.

Se advierte fácilmente que una semejante apertura política colocaría al régimen militar en la imposible disyuntiva de o bien permanecer como espectador de un proceso del cual estaría al margen, y en que los diversos partidos proclamarían interpretar —en su conjunto— a todos los sectores ciudadanos, o bien de comprometer al Gobierno con un movimiento político orgánicamente estructurado que aglutinara a sus partidarios. Lo primero significaría el total aislamiento político gubernativo, y lo segundo traería consigo desnaturalizar gravemente al Gobierno militar, arrastrándolo a un terreno que no es propio de las Fuerzas Armadas y de Orden. En la primera opción, el Gobierno aparecería sin representación en la vida política que se desarrollaría a su lado. En la segunda, la conducción de sus adherentes quedaría fuera del control de los Institutos Armados, a menos que se aceptara la hipótesis de involucrar derechamente a éstos en un quehacer proselitista y dialéctico que les es ajeno.

Por la actual lejanía de futuras elecciones políticas, la pronta legalización de los partidos me parecería innecesaria. Por su imposibilidad de coexistir con el buen funcionamiento de un Gobierno militar durante un período prolongado como el previsto constitucionalmente hasta que éste culmine, ello me parecería, además, inconveniente.

También creo oportuno añadir, como factor de inconveniencia, el hecho inevitable de que la falta de desafíos electorales próximos en el tiempo fomentaría una fragmentación de los partidos en múltiples corrientes y grupos, ya que ello carecería de costo político claro. El deseo adicional de diferencias sería consustancial a los grupos más afines entre sí, todo lo cual se traduciría en efectos altamente perturbadores para la ulterior formación de pocos y grandes conglomerados políticos, que la estabilidad democrática aconseja. De allí que, aparte de los demás antecedentes de juicio enunciados,

estimo que la legalización de la actividad político-partidista no debiera distanciarse demasiado del momento de las primeras elecciones políticas futuras, para que el desafío propio de éstas fuerce a buscar afinidades, en lugar de enfatizar diferencias, y desincentive así el fraccionalismo exagerado, a base del alto precio que éste siempre tiene para el éxito en un proceso electoral.

Lo anterior lleva, a mi juicio, a hacer recomendable mantener el receso político-partidista hasta la etapa final de la transición, en los términos de prudente tolerancia de hecho con que el actual Gobierno ha sabido manejarlo.

Con todo, ello no quita —sino que acentúa— la importancia de dos aspectos claves que equilibren el vacío que dicho receso podría generar progresivamente hacia adelante.

a) Por un lado, estimo indispensable robustecer canales participativos reales y eficaces en la vida cívica, desde el ámbito regional y comunal, hasta el de la elaboración de las leyes.

Dinamizar y hacer más representativos a los Consejos de Desarrollo Regionales y Comunales tropezará siempre con la evidencia de que toda expresión participativa conlleva ciertas dosis de riesgo político y, sobre todo, algún sacrificio de la eficiencia ejecutiva. Sin embargo, ello resulta más que compensado por el arraigo que alcanza toda obra entre quienes la sienten como propia, lo cual constituye un factor no sólo de desarrollo social, sino de solidez y perdurabilidad política de las tareas que se emprenden.

En cuanto al proceso legislativo, su mayor publicidad —junto con enriquecer su gestación y contenido— tendría el gran fruto práctico de hacer partícipe de tan importante aspecto de la vida política a los sectores de mayor influencia cívica, intelectual y técnica del país, reaproximando así a sus exponentes a la obra gubernativa, que aquellos sienten últimamente cada vez más distante.

En ambos casos, deseo subrayar la importancia de que se trate de una participación cívica que sea y se perciba como real, y no meramente formal o declaratoria, peligro siempre latente en el tema participativo y que, de caerse en él, produce un rápido desaliento en los afectados, con la consiguiente marginación de los elementos más valiosos.

b) Por otra parte, creo esencial estimular y valorar el progresivo incremento de instancias aptas para un debate político serio y constructivo.

Los fundamentos antes señalados para estimar aconsejable la mantención de un receso político-partidista como el que rige actualmente, no se aplican a un tipo de debate político —tanto ideológico como contingente— que suponga el respeto a la autoridad constituida, al orden jurídico vigente y al itinerario constitucional ya trazado, y para lo cual no se requiere la existencia de una vida político-partidista estructurada orgánicamente.

Aparte de que ello puede realizarse a través del aporte que las personas individualmente realicen, su contenido es susceptible también de enriquecerse de modo adecuado por medio de grupos sin estructura orgánica y legal, como —por lo demás— ya existen y han intervenido públicamente durante estos años, tanto entre los partidarios cuanto entre los opositores al actual Gobierno.

Hablo de incrementar los canales de ese análisis y debate político serio, porque nadie podría desconocer que ellos existen en medida nada despreciable, incluso a través de abundantes espacios de prensa. Pero señalo la necesidad de estimularlos, en lugar de mirarlos con un eventual recelo apriorístico, porque resulta indudable que las restricciones a la actividad política —si bien arrojan efectos muy positivos y necesarios para una etapa como ésta— encierran, como contrapartida, el riesgo de que no se ejercite suficientemente el hábito del debate razonado, donde la razón prime sobre los prejuicios, y los argumentos sobre las consignas. Requerimos crear un estilo político, donde más atrayente que vencer, sea convencer.

Pienso que un receso político-partidista como el actual, lejos de oponerse al estímulo de semejante actividad, puede hasta resultar especialmente útil y favorable para restablecer un debate político de esas características, sirviendo en tal sentido de verdadera pedagogía democrática para todos los que en él participen y, por natural irradiación, hacia el resto de la comunidad.

Capital importancia reviste este punto, enfocado hacia las generaciones más jóvenes, que no vivieron en plenitud la vida política previa a 1973. Así como ellas son particularmente aptas para superar el nivel y renovar los estilos que prevalecieron en nuestra política durante el último tiempo, también afrontan el riesgo inverso de una mayor inmadurez política, que podría inducirlos en el futuro a vicios cuyos efectos no conocieron, o bien a ser fácil presa de futuros elementos adiestrados técnicamente en este campo por corrientes totalitarias o desquiciadoras. La madurez política de las nuevas generaciones, en buena medida, dependerá del acierto con que se aborde este tema en nuestra convivencia cívica de los años próximos.

(vii) Afianzar el nuevo concepto del pluralismo ideológico

Intimamente ligado a lo anterior, considero la conveniencia de afianzar en este período, el nuevo concepto de pluralismo ideológico que consagra la Constitución vigente, y que incluye en la vida cívica a una amplia gama de variadas ideologías, excluyendo sólo a las doctrinas totalitarias, violentistas o anárquicas, predicamento de sólidas bases éticas y prácticas, ya que ninguna invocación pluralista válida puede dar libre curso a quienes procuran utilizarla para destruir toda libertad, y, de paso, terminar con el mismo derecho a discrepar que emplean al efecto.

Este nuevo concepto del pluralismo ideológico difiere por igual tanto de las fórmulas fascistoides tendientes a una ideología oficial y única, supuesta expresión excluyeme de ser buen chileno, como del pluralismo ilimitado o irrestricto que conocimos en la etapa inmediatamente previa a 1973, y que llegó a legitimar la propagación de toda doctrina política, aun de aquellas cuyo objetivo declarado fuese destruir la libertad, implantando el totalitarismo o desatando la violencia.

De ahí la trascendencia de que el nuevo concepto del pluralismo se viva y se consolide durante la transición. Ello entraña un doble desafío. Para el Gobierno, el de aceptar la participación en la vida cívica de personas, opiniones y tendencias opositoras a él, pero lícitas de acuerdo al marco constitucional vigente. Y para dichas corrientes de oposición, el demostrar la madurez suficiente para no pretender incluir al marxismo —u otras doctrinas totalitarias o violentistas— en el espacio político que la Carta Fundamental vigente reconoce a las corrientes libertarias y democráticas.

Durante el período del debate constitucional previo al plebiscito de 1980, el Gobierno demostró que sabía distinguir entre los diversos opositores, y no los asimilaba dentro de un trato uniforme o generalizado. La transición exige que dicho criterio se perfile con caracteres más permanentes y objetivos, aunque éstos puedan contemplar una gradualidad en sus márgenes o amplitud. Justo es reconocer que lo anterior no resulta fácil para un Gobierno autoritario, pero sin ello no habría posibilidad de experimentar y arraigar oportunamente este nuevo concepto del pluralismo ideológico, con el peligro anexo de volver al de carácter irrestricto —y suicida— que rigió en los años previos a 1973.

La oposición no marxista también requiere la suficiente generosidad intelectual para comprender que, aunque ella no comparta las restricciones constitucionales vigentes para las doctrinas totalitarias, violentistas o anárquicas, debe acatarlas como norma jurídica vigente. Y más que eso, dicha oposición precisa de un mayor realismo para entender que si no ofrece

garantías de que tales límites serán mantenidos por ella, en el supuesto caso que llegase a ser mayoría legislativa en el futuro, estará colocando un escollo —quizás insalvable— para el avance sostenido hacia la plenitud democrática.

Dicho crudamente, si las Fuerzas Armadas y la mayoría ciudadana que votó favorablemente la Constitución vigente llegaren —en definitiva— a abrigar el temor fundado de que el eventual acceso al poder de alguna de las tendencias opositoras no marxistas, significara que el marxismo sea nuevamente legalizado, se dificultaría en forma decisiva la confianza del actual Gobierno y de sus partidarios en el progresivo avance hacia la plena democracia, y se favorecería la labor de zapa de quienes, diciéndose gobiernistas, no son demócratas ni comparten el contenido esencial de la Carta vigente. Al reexaminar su postura en la materia, la oposición no marxista debiera, pues, hacerlo considerando debidamente el factor señalado, con todo el realismo propio de la auténtica política.

El adecuado enfoque del pluralismo ideológico emerge así como uno de los temas claves del período de transición.

(viii) Persistir en una aplicación moderada del Artículo 24 transitorio

El artículo 24 transitorio de la Constitución, sin perjuicio de ciertas deficiencias importantes de su preceptiva, a las cuales me he referido públicamente otras veces, aparece como una norma necesaria para permitir que el Gobierno militar impere dentro de algún marco jurídico, por amplio o fluido que éste sea. Su justificación conceptual va, pues, unida a la que se admita o no respecto del imperativo de prolongar un Gobierno militar por un lapso como el aprobado constitucionalmente. Lo que me parece claro es que favorecer una continuidad semejante del actual Gobierno, pretendiendo negarle las herramientas jurídicas para que él haga imperar su autoridad, del modo en que un régimen castrense lo requiere, encerraría una contradicción manifiesta.

No obstante, si el país aprobó mayoritariamente el esquema jurídico-político vigente fue en el entendido de que él se aplicaría con acierto y justicia, confiando así en las cualidades morales del Presidente de la República.

Hasta ahora, y salvo ciertas excepciones discutibles, estimo que al respecto ha predominado una adecuada ecuación de energía y medida, sin que pueda sostenerse con objetividad que las atribuciones del artículo transitorio en referencia se hayan ejercido de forma generalizadamente abusiva.

Mantener esa ponderación en una materia tan delicada y sensible al sentido de justicia propio del chileno, resalta como esencial para que el Gobierno conserve la respetabilidad ciudadana y popular de que ha gozado, desoyendo en la materia cualquier canto de sirena proclive a posturas extremas, tan innecesarias como ajenas al espíritu nacional.

Además, cuanto menos necesite el Gobierno aplicar estas facultades excepcionales, y más prefiera el camino de los tribunales de justicia para sancionar las actividades políticas ilegales o subversivas, mayor será la sensación de solidez que proyectará, como se ha comprobado durante los últimos años. Acudir a atribuciones tan extremas como las del Artículo 24 transitorio de la Constitución, sólo será percibido justo por la opinión pública, frente a desafíos subversivos igualmente extremos para la autoridad gubernativa.

(ix) Intensificar la promulgación de las leyes complementarias de la Constitución

Como se sabe, la Carta Fundamental contempla diversos géneros de leyes complementarias de su texto, distintas en jerarquía normativa, pero todas de gran significado jurídico-político. Nos referimos a las leyes orgánicas constitucionales, a algunas de "quorum calificado", y a otras simples leyes comunes.

Su conjunto está llamado a dar vida completa a gran parte de los preceptos e instituciones constitucionales, conformando un tejido jurídico rico y orgánico que abarque los más variados tópicos, y configurar así, de modo más integral y vigoroso, toda la nueva institucionalidad.

Se comprende pues que un decidido avance al respecto tendría una enorme y doble trascendencia. Por una parte, se haría mucho más difícilmente reversible la médula de la nueva institucionalidad, al crearse o darse a realidades jurídicas y sociales que empezarían a funcionar con todos sus efectos políticos, patrimoniales, etc. De otro lado, la Carta Fundamental se apreciaría como algo incomparablemente más vivo y real por el ciudadano común, quien vería sus efectos en forma más tangible.

Reflexionar en la importancia de los dos factores enunciados, y en el vacío que dejaría un eventual retardo o estancamiento inverso, indica la urgencia de otorgar prioridad a este punto.

Concordante con lo expuesto en los puntos anteriores, no parece oportuno promulgar todavía aquellas leyes que constitucionalmente deban regir sólo una vez terminada la transición, como las relativas a los procesos

electorales, al Congreso Nacional y otras similares, ya que ellas entrañan resoluciones que conviene adoptar a la luz de un cuadro real más próximo a su aplicación. Algo parecido cabe afirmar tocante a la ley de partidos políticos, según el punto de vista personal antes fundamentado en este artículo, todo ello sin perjuicio —obviamente— de la conveniencia de que el Gobierno inicie estudios internos en torno a estos temas.

Pero hay, en cambio, variados terrenos como el económico (incluido el nuevo Banco Central Autónomo), el administrativo, el de la Contraloría, el educacional, el regional y comunal, el de los estados de excepción y otros que serían largo enunciar, donde todo aconseja avanzar pronto, y ninguna razón válida existe para demorar el estudio y aprobación de las leyes constitucionales pertinentes. Cronogramas recientemente trascendidos al respecto parecen un buen auspicio en tal sentido.

(x) Renovarse para interpretar a las nuevas generaciones juveniles

La transición está marcada por dos desafíos de los cuales se habla y escribe poco y que, no obstante, políticamente son quizás los más capitales y difíciles para que la obra del actual Gobierno culmine exitosamente. Me refiero al tratamiento de éste hacia la juventud y hacia las Fuerzas Armadas. Deseo glosar el primero de ellos en este apartado, y esbozar el otro en el siguiente.

Durante el período 1981-1989, cada año irán incorporándose a la vida cívica y a la calidad de ciudadanos, nuevas promociones de jóvenes que ya no vivieron la etapa de la Unidad Popular. Quienes hoy tienen 18 años de edad, atravesaron ese período entre los 7 y los 10 años. Ni siquiera la conocieron con las percepciones simples, pero emotivas, de la adolescencia. Simplemente eran niños, y no guardan de esa época sino los borrosos recuerdos de la infancia. Menos aún saben acerca de los acontecimientos y realidades que la precedieron. Si nos proyectamos a 1989, esas nuevas generaciones juveniles constituirán un porcentaje importante del electorado, potenciado por la gravitación específica y adicional que siempre ha tenido la juventud en nuestro devenir político.

Sería un grave error creer que el vacío que representa para las nuevas generaciones el no haber vivido la experiencia marxista, y los años que la antecedieron inmediatamente, podría suplirse a través de narraciones, películas u otras formas de reproducir sus orígenes, males y desenlace. Ciertamente, ello resulta útil y valioso. Hay que hacerlo, pero sin cifrar ahí esperanzas excesivas o imposibles.

En efecto, la juventud se aproximará a esos "racontos" con la curiosidad e interés de los relatos históricos, y desprenderá de su contenido las lecciones propias de la historia. Pero jamás podremos transmitirle ese período con la fuerza de una experiencia, por la simple razón de que las experiencias no se transmiten en cuanto tales. O se viven por uno mismo o son ajenas. Y la experiencia ajena deja forzosamente una huella bastante limitada en quienes no han participado de sus vibraciones gratas o amargas.

Nos enfrentamos y nos enfrentaremos, así, a jóvenes que consideran repudiable que Chile haya llegado a los extremos que sufrimos, pero que no creen verosímil que ellos pudieran repetirse. Los valores positivos del actual régimen, como la paz, el orden, y el respeto a las jerarquías, les parecen algo natural y dado. Les cuesta admitir, por ende, la necesidad de restricciones políticas para mantenerlos.

Estos jóvenes miran al comunismo como algo más bien fracasado y sin mayor atractivo y, por lo mismo, no aprecian toda su peligrosidad, apareciéndoles las advertencias al respecto cada vez más lejanas y ajenas a sus percepciones. En todo caso, si de mostrarles el marxismo se trata, aparte de la enseñanza crítica de su doctrina, resultará incomparablemente más eficaz el referirse a sucesos como los recientes de Polonia o Afganistán, que a los de nuestra distante Unidad Popular.

Se dirá que las mutaciones generacionales son inherentes a toda época. Sin embargo, en este caso, nos encontramos ante un cambio particularmente abrupto entre quienes sólo han conocido este régimen, y aquellos que vivieron la o las etapas que lo antecedieron. Los marcos de referencia de unos y otros son y serán radicalmente diversos.

Fruto de lo anterior, las nuevas generaciones juveniles rechazan visceralmente todo cuanto intuyan como un intento de imponerles enfoques de la realidad digeridos y envasados por otras generaciones, fruto de vivencias y conclusiones que sospechan o sienten ajenas. Desean ejercer la posibilidad de crear nuevas y propias actitudes o posturas, a la luz de sus experiencias diferentes y originales. Y al mismo tiempo que, por ejemplo, buscan y poseen una información económica muy superior a los jóvenes de otras épocas, los actuales son particularmente receptivos a los valores religiosos y del espíritu, y contrarios a dejarse invadir por cualquier concepción materialista, al menos en los sectores más inquietos e influyentes de los diversos segmentos juveniles. La música y otras manifestaciones artísticas encuentran también en ellos una peculiar creatividad, y las proyecciones científicas o técnicas del futuro, una notable acogida.

El cuadro sucintamente reseñado y ejemplificado ilustra la magnitud del desafío que él representa, no sólo para el Gobierno, sino para todos

quienes aspiren a influir como formadores de juventudes en los años que vienen.

Estamos, pues, ante el imperioso deber de sensibilizarnos hacia las nuevas percepciones juveniles, y sintonizar con ellas, ya que sólo desde ese prisma podremos interpretar y canalizar las inquietudes de la juventud, recibir su aporte y entregarle el nuestro.

Señalar todas las exigencias que ello implica excedería los marcos de este artículo. Con todo, creo que fácilmente se infiere de lo dicho que se requiere una renovación profunda y constante de los temas, las actitudes y hasta el lenguaje gubernativo y ciudadano, so riesgo —de lo contrario— de que el proceso institucional sea crecientemente ajeno para las nuevas generaciones, con las negativas consecuencias fáciles de prever.

Gran parte del divorcio emocional entre el franquismo y su sucesión hay que buscarlo en el distanciamiento progresivo que quienes no vivieron la guerra civil fueron sintiendo respecto de aquel régimen. Y aun cuando 40 años sean en tal sentido sustancialmente distintos a 16, lapso de duración total determinado para sí por el Gobierno militar chileno, el desafío sugiere cierto parecido, y el caso español debiera servirnos para no repetir sus errores en el ámbito específico en cuestión.

Expresado en pocas palabras, es necesario demostrarle a la juventud que lo que Chile está hoy haciendo no sólo arranca su justificación del pasado, sino que la revalida en su proyección de futuro.

Es necesario que el joven no se sienta un mero destinatario de un proceso que pretende desarrollarse al margen de sus propias visiones generacionales, sino actor de una obra que lo incorpora como partícipe real de la continua evolución de ese destino.

Es necesario, en fin, evitar todo peligro de que el régimen y el proceso institucional aparezcan gastados, rutinarios o aburridos, y que cansen como la continuidad de algo pretérito, logrando plasmar siempre —por el contrario— horizontes que demuestren que sus conductores, sus ideas y sus proyectos son sensibles a una renovación que vincule a las diversas generaciones en una experiencia común y atrayente para todas.

(xi) Preservar nuestras Fuerzas Armadas profesionales y no deliberantes

El otro desafío particularmente delicado que afronta el actual Gobierno está referido a la preservación del profesionalismo y la apoliticidad de nuestras Fuerzas Armadas y de Orden, tema al cual ya aludimos antes de paso en este mismo artículo.

Está claro que el pronunciamiento militar del 11 de Septiembre de 1973 exigió que el Gobierno emergente recurriera a los propios integrantes de los Institutos Armados y Carabineros para asumir las múltiples y difícilísimas responsabilidades gubernativas de aquella hora.

De ahí surgió, empero, la evidencia de que la misión que la historia había asignado al régimen militar no podía entenderse como un simple paréntesis entre dos gobiernos civiles de similares caracteres, sino que reclamaba una profunda transformación de nuestras instituciones y hábitos cívicos, a la vez que de nuestra realidad económico-social.

A través de la Declaración de Principios del Gobierno, de sucesivos y enjundiosos documentos o mensajes presidenciales, y finalmente de la Carta Fundamental de 1980, se plasmó el contenido de la nueva institucionalidad requerida, y se emprendió su concreción, al mismo tiempo que ella se afianzaba en una obra de progreso económico y modernizaciones sociales de singular envergadura.

Fruto natural de esta realidad fue una creciente integración de elementos civiles a diversas tareas gubernativas, incluyendo hasta las más elevadas funciones ministeriales. Ello ha persistido hasta ahora, en diversos grados y medidas, dentro de una combinación flexible de civiles y oficiales de nuestros Institutos Armados y de Orden, donde S. E. recurre indistintamente a unos y otros para los diversos cargos.

Esta fórmula *sui generis* del actual Gobierno chileno, en líneas generales, se ha demostrado hasta ahora acertada y eficaz. También cabe destacar que a su éxito ha contribuido mucho la clara distinción que el Presidente Pinochet y los miembros de la Junta de Gobierno han perfilado entre sus funciones políticas y castrenses. Los uniformados que desempeñan labores gubernativas concurren a su ejercicio de modo personal, y, en la mayoría de los casos, luego retornan a tareas militares, sin que se confunda ni mezcle por ello a las Instituciones de la Defensa Nacional, como tales, en la conducción política del país. Sus miembros son informados de ésta por sus Comandantes en Jefe, pero sin dar pie a que se abra deliberación política dentro de dichas Instituciones. Este rasgo, claramente distintivo de la generalidad de los regímenes militares conocidos en el continente, merece ponderarse en todo su mérito y positivo resultado.

Sin embargo, la proyección de este tema hacia adelante no podría pensarse sin nuevas y constantes evoluciones.

En efecto, por un lado, resulta evidente que la misión que la Carta Fundamental vigente encomienda a las Fuerzas Armadas y de Orden —trascendental por su contenido para la estabilidad de la nueva democracia allí plasmada— es diversa del ejercicio de responsabilidades políticas ejecutivas

por parte de numerosos uniformados en servicio activo y de diversos grados, tal cual se registra en la actualidad. Ello necesariamente marca a la transición como un período en que el cuadro hoy existente al respecto debiera gradualmente evolucionar en el sentido que indica la meta constitucional.

Por otra parte, parece igualmente inequívoco que el actual nivel de participación castrense en funciones de gobierno hace que el rostro visible y caracterizador de éste hacia la opinión pública sean las Fuerzas Armadas y Carabineros, en cuanto Instituciones.

Pienso que la indefinida prolongación de este fenómeno entrañaría un indudable riesgo para la futura mantención intacta de su prestigio, que nuestros Institutos Armados y de Orden requieren para cumplir a cabalidad con sus altas e insustituibles funciones propias, que la Carta Constitucional vigente además les reconoce en forma expresa. Porque si bien existen precedentes de líderes personales que han conservado su popularidad política por varias décadas, no existe tal vez ningún caso —en cambio— de que un grupo humano, trátase de un movimiento político o una Institución Armada, ejerza el poder político o sea mirado como depositario colectivo del mismo por semejante lapso, sin experimentar deterioro o desgaste en su efectivo respaldo popular o su real ascendiente cívico, o incluso sin sufrir una indebida politización, tratándose de cuerpos castrenses.

Tanto el progreso hacia la meta constitucional, como la preservación del prestigio y la apoliticidad de nuestras Fuerzas Armadas y de Orden, exigirán, pues, necesariamente una gradual reducción de las tareas políticas ejecutivas que el Presidente de la República requiera de elementos uniformados, la que sólo él está en condiciones de determinar en su forma y oportunidad, pero que sería irreal desconocer en todas sus dificultades o su importancia.

De más está señalar que el sólo planteamiento del tema, ya se ha aprovechado —y se intentará aprovechar aún en mayor medida— para desvirtuarlo como un supuesto deseo de "ciertos civiles" de "desplazar a los militares del Gobierno", de "hacerlos retornar a sus cuarteles", o de "acortar los plazos del itinerario constitucional". Y tampoco cabe descartar que esas maniobras pudieran encontrar eco en algunos ambientes uniformados.

Sin embargo, el deber patriótico obliga a enfocar esta materia desestimando tales intrigas o ruindades, y confiando en que nuestros hombres de armas sabrán distinguir entre el halago engañoso y la auténtica lealtad, entre la adulación servil y la adhesión a ellos como integrantes de Instituciones cuyo destino, respetabilidad y prestigio, resultan inseparables del futuro desarrollo y seguridad de Chile.

La Constitución vigente es categórica para asignar a nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros misiones de las más altas trascendencias en nuestra vida cívica. Nadie puede afirmar, por tanto, que el avance hacia la plena vigencia constitucional implique un retorno a la desmedrada situación en que aquéllas fueron muchas veces colocadas, durante las últimas décadas previas a 1973.

Pero la nueva Carta Fundamental es igualmente clara para marginar a los Institutos Armados y de Orden de los avatares propios de la política contingente, ajenos a su naturaleza y vocación, y siempre erosionantes de respaldo popular, daño que en este caso adquiriría signos irreparables por largo tiempo. Avanzar hacia la meta constitucional supone así también una necesaria y progresiva evolución del actual cuadro respectivo, en términos que dichas Instituciones aseguren la futura respetabilidad que merecen, y sientan el legítimo orgullo de haber legado una democracia fecunda y estable para Chile, todo lo cual requiere la especialísima e indelegable conducción directa y personal de esta materia por parte de S. E. el Jefe del Estado.

D. Aspectos morales e intelectuales

(xii) Impulsar el desarrollo científico y tecnológico en Chile

Entre las tareas más indispensables para fortalecer con solidez y perspectiva el desarrollo integral de Chile deseó subrayar, como una de las más importantes, el impulso de nuestro progreso científico y tecnológico.

La distancia que tradicionalmente ha separado al mundo político del de los científicos e intelectuales en general ha tenido una de sus más nocivas repercusiones en la postergación que el quehacer de éstos ha sufrido de parte de la generalidad de los Gobiernos habidos en nuestra Patria.

Incluso, no faltan quienes creen que los avances científicos deberían simplemente importarse del exterior, en parte por ignorancia de los elevados logros que nuestros investigadores científicos han acreditado ya a nivel mundial, y en parte por desconocimiento de los múltiples frutos de todo orden que para un país y su progreso revisten la existencia y el incremento constante de centros de actividad científica, como palanca de estímulo a las mejores capacidades que surgen en cada nueva generación, como exigencia de rigor para la formación actual de profesionales y para el resto de la actividad intelectual del país, y como vehículo de comunicación viva y operante con los progresos que el mundo va logrando en esta fuente de

asombrosa transformación que los conocimientos —y la vida entera— experimenta hoy a diario.

Paso alentador a este propósito ha sido la reciente creación y puesta en marcha del Fondo Nacional de Ciencias y Tecnología, en cuanto canal de aporte directo del Estado en este campo. Especialmente auspicioso resulta que la asignación de los recursos de este fondo haya sido encomendada a comisiones compuestas por científicos e intelectuales de primera categoría, capaces de asegurar que la insustituible impronta del buen investigador para determinar lo que debe ser investigado tendrá la valorización prioritaria pertinente. Jamás este factor podría ceder paso a criterios "prácticos" o de presuntas prioridades nacionales, definidos por planificadores —estatales o privados— ajenos a los impulsos vocacionales de quienes han demostrado calidad para investigar, sin resentir gravemente los resultados de ésta.

No obstante, el panorama que ofrecen hoy nuestras universidades, sedes de la mayor parte de nuestra actividad intelectual, científica y tecnológica, sigue presentándose disparejo e insatisfactorio. Precisamente la falta de convicción —o de voluntad para asumir sus consecuencias— en el sentido de que el destino académico de toda verdadera Universidad debe resolverse de modo que en él graviten preponderantemente sus mejores profesores e investigadores, mantiene a la gran mayoría de los planteles universitarios del país sumidos en una lánguida mediocridad, que contrasta con el nivel de excelencia logrado por aquellas universidades o centros universitarios que lo han comprendido y aplicado, con el apoyo de sus propias autoridades a la cabeza.

Superar tal realidad, emerge como otra de las tareas más impostergables para este período, máxime cuando el Gobierno ha promulgado recientemente una legislación universitaria cuyo balance es ampliamente positivo, pero cuyos frutos dependerán —en definitiva— de la acogida que encuentre en aquel sello inspirador e insustituible de toda verdadera Universidad, en quienes las dirigen o disponen de los medios adecuados para encauzar su rumbo.

(xiii) Reforzar una escala de valores morales
para una forma chilena de vida

Consignamos ya, en la primera parte de este artículo, que toda convivencia estable y civilizada se apoya en un consenso básico en torno a ciertos principios y valores que la sustentan y le dan sentido. Ellos conforman lo que suele denominarse el alma o ser nacional.

Desbordaría el propósito y las posibilidades de estas líneas intentar una semblanza del alma de la chilenidad. Además, sobre ello se han escrito abundantes y certeras páginas por nuestros más calificados historiadores y analistas sociales. El sentido de libertad incompatible con toda tiranía, y de altivez patria inconciliable con cualquier vasallaje; la búsqueda de una autoridad fuerte y severa, pero a la vez justa y humanizada; el respeto tolerante y la discrepancia pacífica y no totalitaria y, en fin, el hondo sentido jurídico a todo nivel, son algunos de los valores y caracteres que han sido constatados como tipificadores de nuestro ser nacional.

Sin embargo, me interesa destacar también otros rasgos, de particular incidencia en el tema que nos ocupa. Y es apreciable la meta constitucional en todas sus dimensiones de un auténtico proyecto histórico, el desarrollo de éste no podría desentenderse de lo que constituye el alma nacional, si se aspira a echar raíces sólidas y fecundas hacia el porvenir.

Forjado entre guerras, catástrofes naturales, y luchas frente a una geografía difícil y de riquezas abundantes pero esquivas, nuestro temperamento nacional parece templado más bien por la fortaleza para enfrentar el infortunio, que por la sabiduría para disfrutar de la bonanza. Las constantes adversidades que jalonan nuestro devenir histórico nos han convertido en un pueblo apto siempre para resistir o reconstruir, e indomable para no rendirse.

Pienso que en esa misma línea se inscribe la valía que el ser nacional reconoce a la solidaridad, al sentido hospitalario y al espíritu cívico o de servicio público, diferentes en apariencia de sus expresiones concretas, pero comunes en la importancia que confieren al destino del prójimo y del país, a los cuales los chilenos nos sentimos hondamente ligados.

Quizás también de ahí derive que, en Chile, la sencillez y la autenticidad hayan tendido a prevalecer por sobre el boato y las apariencias, y que el aprecio que se dispensa a las personas esté mucho más ligado a lo que ellas son que a lo que tienen.

La extraordinaria permeabilidad social de una nación cuya historia exhibe, desde sus albores, a hombres de cuna modesta que alcanzaron las más elevadas posiciones políticas, económicas y sociales, aparece como el reflejo de lo mismo, elemento favorecido por las limitaciones materiales en que nuestro país se ha desenvuelto durante la mayor parte de su existencia. El predominio de mérito y el esfuerzo personal por sobre cualquier antecedente de linaje se ha visto abonado, además, por el carácter siempre advenedizo de éste, ya que las arduas condiciones de nuestra vida colonial trajo hasta acá a poquísimas familias de viejos abolengos españoles.

Lo cierto es que el ser nacional se identifica más con el servicio sobrio y severo a nobles ideales del espíritu, que con mero éxito material, llegando incluso a ser resueltamente crítico de éste, si él amenazare conducimos a criterios materialistas. La mayor vibración de las fibras de la nacionalidad ante los héroes que inmolaron sus vidas en aparentes derrotas bélicas, que frente a los conductores que nos guiaron a ganar todas las guerras que hemos afrontado, testimonia de modo elocuente el signo aludido.

Proyección de la misma escala de valores, me parece la preponderante valoración que el chileno siempre ha otorgado a la austeridad de quienes gobiernan, al punto de erigirla —junto a la honradez— en la virtud que más respeto concita hacia las autoridades que la practican, y cuyo quebrantamiento más perjudica a quienes en él incurren.

Los conceptos anteriores ofrecen un esbozo somero, pero ilustrativo y sugerente, de los arduos desafíos que la transición conlleva en el ámbito de los valores morales.

Desde luego, se advierte la importancia de que la Constitución vigente sea captada —en su aplicación— como un instrumento efectivamente destinado a robustecer la libertad, la autoridad fuerte y justa, el pluralismo ideológico adecuado, y el pleno Estado de Derecho, valores todos que su texto plasma con acierto y sentido contemporáneo.

Asimismo, los demás valores recién reseñados como integrantes de nuestro ser nacional exigen un especial esfuerzo para mostrar su compatibilidad, y más que eso su armonía, con el sistema económico libre que la nueva institucionalidad consagra e impulsa.

Ello exige que las formulaciones conceptuales y las expresiones prácticas de nuestra incipiente economía social de mercado se lleven a cabo buscando conseguir y demostrar su congruencia con la idiosincrasia y la mejor tradición nacional, en lugar de escoger el camino inverso —por desgracia frecuente en los últimos años— de presentar las ideas y medidas económicas en cuestión del modo más chocante imaginable para la mentalidad chilena, lo cual incluso pareciera buscarse por algunos como método didáctico, tan errado como contraproducente.

Debemos comprobar que, a diferencia de lo que plantean vastos sectores eclesiásticos, la competencia y la solidaridad no son conceptos opuestos, sino armonizables y recíprocamente enriquecedores. Que las mayores opciones de consumo abren nuevas y saludables perspectivas de bienestar material y progreso cultural para todos los habitantes, pero que ellas requieren de un acento en la formación moral de las personas, que les permita utilizarlas entendiéndolas siempre que las cosas deben servir y no

esclavizar al ser humano. Que el "consumismo" no está en la abundancia de las vitrinas, sino en las carencias de los espíritus. Que el aumento de la riqueza de las personas, en cuanto derive de un aporte correlativo suyo al enriquecimiento económico y social del país, no sólo no se hace a expensas de los más pobres, sino que los beneficia directamente y, más aún, representa el camino necesario para derrotar la extrema pobreza con mayor rapidez. Que la reducción del tamaño empresarial del Estado, y su intervencionismo dirigista en lo económico, no supone marginarlo de su irrenunciable papel regulador y fiscalizador de la economía, a través de normas parejas e impersonales, ni tampoco excluirlo de aquello que el propio principio de subsidiariedad le asigna como tarea suya, según las circunstancias. Que, en fin, la aplicación específica de la economía social de mercado al Chile de hoy se diseña y adecúa considerando nuestra peculiar realidad, y no obedeciendo un simple esquema teórico que pudiera pretender implantarse indistintamente a cualquier país o circunstancia.

En otras palabras, el sistema económico libre debe estar y proyectarse fundado sobre valores idóneos para configurar una *forma chilena de vida*, tan fiel a sus orígenes como volcada hacia horizontes más altos de futuro. Y al mismo tiempo, los intentos añorantes de volver a cerrar nuevamente nuestra economía respecto del exterior deben aparecer en todo su carácter retardatario, y denunciarse como causantes directos de la pobreza que sus impulsores reprochan y dicen combatir.

Los beneficios de un país no sometido desde 1973 al cotidiano veneno de la lucha de clases sistemáticamente predicada, deben aprovecharse en su inusitado valor dentro del Occidente actual, acertando para ello con un mensaje inverso atrayente, didáctico y enraizado en nuestra idiosincrasia.

La actual crisis recesiva, aparte de los dolorosos males que genera, acaso brinde una oportunidad privilegiada para repensar estos temas de tanto significado ético y práctico, evitando así que ella se traduzca en un menoscabo de la confianza pública hacia el sistema económico libre y, por el contrario, contribuyendo a que éste surja robustecido hacia su renovada aplicación futura.

No podría dejar de insistir en que, aparte del papel que compete al efecto a los formadores de opinión pública en general, también resalta la importancia básica del rol que corresponde a los empresarios, en cuanto actores relevantes de una economía libre o de mercado. En este último carácter, del cual un empresario participa en tanta mayor medida cuanto más significativa sea su importancia como tal, sus decisiones deben sujetarse a sólidos criterios morales —e incluso a juicios maduros de prudencia política y delicadeza ética—, ya que lo contrario termina por dañar seriamente al

sistema mismo, en especial en su etapa de inicio y afianzamiento, según lo hemos comprobado con desaliento en estos últimos años.

Como contrapunto, este mismo carácter incipiente del sistema obliga a la autoridad a remozar el ordenamiento jurídico, para adecuarlo con eficacia al nuevo esquema, incluido el aparato judicial y administrativo que debe velar por su aplicación, a fin de que el uso torcido que algunos hagan de la libertad económica derive en que sus responsables sean debida y ejemplarmente sancionados, dificultándose así la reincidencia de otros en las mismas irregularidades. Con todo, estimo vital que ello jamás se confunda con una posible pérdida de la fe en la libertad económica misma, ni de la conciencia de lo inevitable que resulta el tránsito por situaciones semejantes en el proceso de su establecimiento y consolidación, después de décadas de empresarios mal acostumbrados a tratar de eludir las trabas asfixiantes de un estatismo centralizador, burocrático y socialista.

A su vez, y en otro terreno, la relevante influencia que incumbe a la autoridad estatal en la preservación y el fomento de la escala de valores morales propios de la chilenidad, exige que el ascendente ético de aquella se afiance en la más estricta observancia de la austeridad, en todos los niveles del aparato gubernativo.

Timbre de orgullo y fuente clave de respaldo popular hacia el actual Gobierno, la austeridad ha sido la tónica predominante que sus integrantes han observado desde 1973. Aún así, la prolongación del régimen en los términos constitucionales consagrados reclamará una redoblada autovigilancia en la materia, ya que el acostumbramiento al poder por períodos largos acarrea siempre anexo el riesgo de un eventual resblandecimiento en la materia, cuyos primeros brotes recientes han causado justificadas y saludables reacciones. Particular alcance reviste este punto, cuando de por medio está el prestigio de nuestras Fuerzas Armadas y de Orden.

III. A MODO DE CONCLUSIÓN

La meta constitucional y los rumbos de la transición hacia ella afloran así en toda su riqueza y amplitud temática, en todo su arduo desafío, y en todas sus anchas y apasionantes perspectivas.

Los ángulos para analizarlos podrían ser muchos. He querido aquí, simplemente, aproximarme a su enfoque a través de uno de los muy diversos prismas que podrían escogerse para ello. Los puntos esquematizados en este artículo admitirían múltiples tratamientos diferentes y, desde luego, indefinidas posibilidades de profundización.

Las líneas que anteceden buscan únicamente colaborar a que la transición se nutra de creciente contenido, y que éste sea asumido en plenitud no sólo por el Gobierno, sino por todos los chilenos.

Estoy cierto que una amplia mayoría ciudadana mantiene su voluntad de entregar a esa tarea un apoyo resuelto, y que el Presidente de la República contará con el concurso de las mejores capacidades del país, en la medida en que recabe cabalmente para ello, a partir de un equipo de Gobierno que vuelva a percibirse homogéneo, dinámico y propenso a los aportes de mayor calidad que nuestra ciudadanía está en condiciones de prestarle.

Se trata de proyectar a Chile cara al futuro y abierto al mundo, con una sólida fe en sus propias raíces culturales y éticas, junto a una perspectiva que nos aparte de todo complejo o enclaustramiento isleño.

Se trata de robustecer nuestro Poder Nacional, de modo que ejerzamos nuestra soberanía en su mayor plenitud dentro del concierto de las naciones.

Se trata de que la transición, lejos de entenderse o apreciarse como mera continuidad —ni mucho menos como el acercamiento a un final—, se convierta realmente en un proyecto histórico lleno de la vitalidad creadora propia de todo gran inicio.

ANÁLISIS CRÍTICO DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA CHILENA*

Yo deseo, en primer lugar, hacer una observación introductoria. El Instituto para una Sociedad Libre, cuyo directorio integro, no es neutral ideológicamente. Por eso es que la exposición sobre el tema de la Democracia Cristiana la asume una persona que no es democratacristiana, como yo, y que tengo, como el Instituto, una postura crítica hacia la ideología y el pensamiento democratacristianos. Pero no ser neutral no significa no ser objetivo. La objetividad consiste en tratar de apreciar del modo más serio y ecuaníme posible una realidad determinada, sin perjuicio de adoptar una postura frente a esa realidad. El neutral, en cambio, es el que se abstiene de optar.

*Conferencia pronunciada por Jaime Guzmán E. en el Instituto para una Sociedad Libre, en junio de 1983, publicada por revista *Realidad*, año 5, N° 53, octubre 1983, pp. 29-45. Las itálicas corresponden al texto original.

Aun así, yo no desconozco el hecho de que siempre existe el riesgo, o al menos la sospecha, de que cuando uno está exponiendo un pensamiento que no comparte pudiera, aun sin quererlo, de algún modo adulterarlo o malinterpretarlo. Y es por eso que, no obstante estimar que siempre las lecturas son relativamente aburridoras en una charla, en la parte expositiva quiero remitirme a las palabras textuales de los principales exponentes del pensamiento democratacristiano en Chile, que voy a citar al efecto. Les doy esto como explicación, porque es distinto que yo dijera que tales y cuales son los puntos de vista y los elementos fundamentales del pensamiento democratacristiano, a que lo digan sus máximos ideólogos y que ustedes lo escuchen realmente de boca de ellos, leído por mí.

Las vertientes fundamentales del pensamiento democratacristiano chileno, pueden resumirse en tres.

La primera, la Doctrina Social de la Iglesia, expresada en las encíclicas pontificias de carácter social.

La segunda vertiente es el aporte doctrinario hecho por Jacques Maritain, filósofo francés fallecido hace algunos años. No es el único inspirador. También están Emmanuel Mounier, Nicolás Berdiaief y otros pensadores que han nutrido el acervo democratacristiano en forma bastante importante. Pero para la Democracia Cristiana chilena, en particular, y para otras también en el mundo, no hay duda que Jacques Maritain ocupa el lugar predominante como ideólogo o inspirador conceptual.

La tercera vertiente que podemos mencionar es el aporte ideológico chileno. Y es a éste al cual me quiero remitir, fundamentalmente, sin perjuicio de puntualizar que este aporte chileno recoge los dos anteriores. Pero quiero referirme fundamentalmente a él, porque pienso que dentro de la brevedad del tiempo de que disponemos, es conveniente apuntar el tema de la Democracia Cristiana a lo que ella es en Chile, y no a una formulación demasiado genérica a nivel de otros países del mundo.

Bases ideológicas de la Democracia Cristiana Chilena

Para enunciar en qué consiste y cuáles son los puntos fundamentales del pensamiento democratacristiano, voy a recoger a los que talvez sean sus dos ideólogos principales. En primer lugar, mi querido amigo, desgraciadamente fallecido, Claudio Orrego; y en segundo lugar, don Jaime Castillo Velasco.

En primer lugar, Claudio Orrego. Al señalar él cuáles son los elementos fundamentales de la doctrina demócratacristiana, dice que el primero es el *humanismo cristiano*; y en uno de los párrafos en que lo explica, señala: "En resumen, la piedra angular de toda la concepción humanista, que está en la base del pensamiento de la Democracia Cristiana, reside en el hecho de que la vida social sólo tiene sentido en la medida en que permite la plena realización como ser humano de cada uno y de todos los individuos que forman parte de la sociedad".¹

El segundo, es el *pluralismo democrático*. En su párrafo más relevante señala: "El pluralismo ideológico y la democracia política saltan, en esta etapa de evolución de la humanidad, como consecuencia lógica de la ideología humanista; son los corolarios sociales de una dignidad que se les reconoce individualmente a todas las personas que forman parte de la sociedad".

El tercer elemento que menciona Claudio Orrego es la *vocación popular y revolucionaria*, que queda más explicado en el punto siguiente —o cuarto— que es el *anticapitalismo*. Aquí hace una explicación y un desarrollo que es preciso leer. Dice así: "El capitalismo, para ser comprendido, exige una definición a dos niveles: uno macroeconómico y otro microeconómico. A nivel macroeconómico, lo que lo caracteriza fundamentalmente es el atesoramiento desproporcionado en manos privadas, propietarias del capital, de los frutos del esfuerzo colectivo, por una parte, y la orientación de la economía en base a los solos estímulos financieros del mercado, por la otra. Estos últimos suelen estar falseados por razones sociales y económicas y, en consecuencia, dificultan la fijación de un orden de prioridades compatible con una concepción humanista de la satisfacción de las necesidades sociales. A nivel microeconómico, se caracteriza porque son los poseedores del capital los que adoptan las decisiones relativas a la marcha de la unidad productiva —o sea, de la empresa— sin ninguna consideración por la racionalidad y los intereses de los demás sectores que aportan, decisivamente, al progreso de la empresa".

Y más adelante agrega: "A nivel de la macroeconomía, el capitalismo resulta inaceptable a la ideología demócratacristiana por la simple aplicación del principio de justicia conmutativa, que exige que cada uno reciba lo que le corresponde, en relación proporcional a su esfuerzo; es, por lo tanto, inaceptable que sólo un sector de los que participan en la creación

¹ Esta cita y las suyas que siguen a continuación corresponden al libro de Claudio Orrego *El humanismo comunitario frente al totalitarismo*, publicado en julio de 1971.

de la riqueza colectiva acapare para sí más de lo que le corresponde, dejando a sectores importantes con menos de lo que necesitan". Luego agrega: "Desde un punto de vista democrático, constituye una grave incongruencia la forma en que se genera la autoridad en el seno de la empresa y el carácter autoritario que ésta siempre reviste".

El quinto punto que él reseña es la *solidaridad humana y social* que también se explica, fundamentalmente, en el punto siguiente —o sexto— que es el *comunitarismo*.

El comunitarismo es propiciado como una sociedad de hombres libres que tienen espíritu comunitario y que adoptan formas comunitarias de vida y de trabajo: "Una sociedad comunitaria —vuelvo a citar aquí a Claudio Orrego— no nace de uno, ni de mil, ni de cien mil problemas comunitarios. Nace del convencimiento de los hombres que en ella viven de que deben constituir una comunidad humana y social, la cual se dará las estructuras necesarias para poder encarnar sus valores. La reforma de la propiedad de la empresa se convierte, entonces, en un proceso de democratización interna —como veíamos con anterioridad— resultante de un previo proceso de humanización social. La propiedad comunitaria supone la existencia previa de comunitarios; ello no impide que se deba avanzar creando experiencia, realizando pruebas en la forma más extendida posible, pero sin olvidarse de que la masificación del proceso depende de factores previos y ajenos a la propiedad". Esta es la versión fundamental que da Claudio Orrego de cuáles son los elementos fundamentales del pensamiento democratacristiano.

Rasgos del Partido Demócrata Cristiano

Algo muy parecido, aunque con una enunciación parcialmente distinta, es lo que se obtiene de la descripción que don Jaime Castillo Velasco hace de qué es un Partido Demócrata Cristiano. Los puntos que él señala como básicos son los siguientes. Primero, la *inspiración cristiana*, que mucho se parece con el humanismo cristiano que mencionaba Claudio Orrego en el primero de sus puntos. Sin ser confesional, porque serlo —según él— "importa asumir algo así como una representación política de la Iglesia", la Democracia Cristiana tiene una inspiración cristiana, pero —insisto— sin ser un partido confesional, es decir, oficialmente católico. "Al señalar su inspiración cristiana —dice don Jaime Castillo— insiste sobre el hecho de que reposa sobre los valores de la filosofía cristiana, mas

no pretende realizar una política clerical, ni menos imponer la creencia religiosa como vestidura formal exterior meramente ritual del Estado".²

El segundo punto de un partido democratacristiano es —a su juicio— el *designio histórico*. Esto tiene, a mi modo de ver, mucha importancia. Dice: "Un partido democratacristiano se propone pasar a una nueva etapa de civilización, surge de la crisis del mundo moderno, o sea, de esa etapa en que ha dominado el sentido individualista de la vida y que ha producido por reacción los intentos de colectivismo, inspirados por una concepción antiespiritualista del hombre. Un partido democratacristiano se coloca, por tanto, fuera de esta civilización moderna, no pretende justificar o atenuar sus estructuras, no usa la religión como un velo que ocultará las tragedias de la economía liberal. Un democratacristiano es aquel que ha comprendido, en su punto exacto, la necesidad de pasar a otra etapa de civilización. Para un cristiano no se trata sólo de oponer meros remiendos al hecho de la opresión; de ahí que un partido democratacristiano sea internacional y hable de una nueva cristiandad". El designio histórico para un partido democratacristiano es, por tanto, dar paso a una nueva civilización, que es la nueva cristiandad que enuncia y desarrolla, precisamente con ese nombre, Jacques Maritain.

El tercer elemento es una *estructura política democrática*: "Un partido democratacristiano es demócrata sin fallas. Ni histórica, ni teórica, ni prácticamente, está ligado a formas de dictadura o siquiera de autoritarismo oficialista; en consecuencia, le es imposible justificar dictaduras, aun cuando ellas se basen en la necesidad de defender los valores cristianos. Tal defensa es una pura irrisión, ya que los procedimientos mismos que se oponen en obra importan ya actuar contra dichos valores".

El cuarto punto de un partido democratacristiano es mencionado por don Jaime Castillo como la estructura económica de *tender hacia comunidades de trabajo*. Aquí entronca con el comunitarismo, que es el último de los puntos que mencionaba Claudio Orrego en su enumeración: "Un partido democratacristiano —afirma el señor Castillo— pretende facilitar el regreso a las formas comunitarias de vida social (...) En consecuencia, el partido Demócrata Cristiano tiene que rechazar categóricamente una economía basada en el individualismo, o sea, una escuela que hace del egoísmo la

² Esta cita y las suyas que siguen a continuación corresponden al libro de Jaime Castillo *Teoría y práctica de la Democracia Cristiana chilena*, publicado en diciembre de 1973. Cuando se transcribe una cita que reseña una intervención anterior (aunque consignada en el mismo libro) se hace expresa referencia a su época en el texto de esta conferencia.

norma de vida en comunidad. Esto significa, automáticamente, que las comunidades de trabajo —dice más adelante— pasan a ser la esencia de la vida económica, así como ahora lo es el capitalista particular". Y, finalmente, se refiere a la misión histórica de la Democracia Cristiana, a la cual llama una *empresa de liberación del hombre*".

Es importante desprender de estas citas que he hecho, a modo de síntesis, el carácter claramente vinculado a una concepción humanista y cristiana del hombre, que está en la raíz del pensamiento democratacristiano; un sólido —o rígido— compromiso con la democracia como forma de gobierno, y la búsqueda de una tercera posición, esencialmente distinta al capitalismo y al socialismo, como su objetivo en materia económico-social.

Esta tercera posición es enunciada, más adelante, por don Jaime Castillo, en forma muy nítida, como una posición anticapitalista. Lo dice específicamente así: "Debemos marchar hacia formas sociales comunitarias y evitar tanto la permanencia en el esquema tradicional capitalista como el desenvolvimiento hacia el colectivismo y la estructura totalitaria del Estado".

Por lo tanto, el pensamiento democratacristiano está apuntando fundamentalmente a lograr descubrir y llevar a la práctica una tercera posición, una forma nueva de civilización y de convivencia. Una tercera posición radical y esencialmente distinta al capitalismo y al socialismo. Ve en el capitalismo el conjunto de elementos o de antivalores que se desprendían del texto que cité de Claudio Orrego, y en el socialismo, el conjunto de antivalores propio de todo colectivismo o esquema totalitario incompatible con la dignidad humana propia del humanismo cristiano.

Más precisamente todavía, dice en otra parte don Jaime Castillo: "Además, la Democracia Cristiana está convencida de que el Partido Demócrata Cristiano es anticapitalista y debe impulsar, por tanto, en estos años, un desarrollo no capitalista. Creemos, además, que la 'revolución en libertad' parte de un programa elaborado en 1964, de acuerdo a las circunstancias y posibilidades de entonces". (Esta frase corresponde a un texto difundido durante el transcurso del gobierno de don Eduardo Frei. Se trata de su cuenta como presidente del PDC a la Junta Nacional del Partido, agosto 1968.)

Creo que tenemos aquí un panorama más o menos ordenado y coherente de cuál es el pensamiento básico de la Democracia Cristiana. Hay, sin embargo, dos puntos que me parecen importantes de subrayar para entender bien y en forma suficientemente profunda, dónde está la raíz y los caracteres más fundamentales de la Democracia Cristiana.

Democracia Cristiana y Comunismo

Uno de ellos es su posición ante el comunismo, tema que ha sido frecuentemente malentendido y creo que sigue siéndolo en la actualidad, por no haberse penetrado en profundidad la verdadera raíz de la postura democratacristiana frente al comunismo. Desde luego, tomando el mismo texto de don Jaime Castillo, en los problemas de doctrina política, él aborda este tema y dice que hay una serie de factores en contra de algunos factores a favor, dentro del comunismo. Más precisamente entre "valores positivos y negativos cuya separación (...) parece imposible".

Entre los factores en contra alude a que "la fisonomía social de los países comunistas es la de una minoría que retiene la suma del poder político y del económico; ésa se expresa en la dictadura política y en la economía colectivista estatal".

"Un segundo factor en contra del Partido Comunista, es de orden moral y proviene de lo anterior —nos dice—, ya que esto da lugar a una actitud moral que engendra represiones semejantes a lo que fue el estalinismo".

El tercer factor es que "mientras persigue el poder, el partido se comporta dentro de la actual fase estratégica, como un partido de izquierda democrático; ofrece un programa social avanzado, pero no más exigente que cualquiera otro. Toda su propaganda se dirige a respetar las tradiciones y métodos democráticos; los valores patrióticos y nacionalistas. Las libertades generales son aprobadas y defendidas con fiereza, en especial, el partido (comunista) defiende los derechos sindicales y la autonomía de las organizaciones obreras"; esto mientras está aspirando al poder. "Tan pronto llega al poder, el panorama cambia por completo. La dictadura política, el partido único, la pérdida de autonomía para toda organización, incluso las obreras, la progresiva expulsión de las ideologías, el acaparamiento de la propaganda en los métodos de calumnia y agresiones físicas o morales a los ciudadanos (...) eso viene a ser la inocente, democrática y pacificadora actitud de la víspera". Menciona algunos otros elementos negativos, pero no me quiero alargar en exceso en la cita, porque los factores en contra se desprenden casi lógicamente de los elementos filosóficos propios de la Democracia Cristiana que hemos reseñado. No puede, quien adhiere a esos elementos filosóficos, sino pensar que el comunismo o el marxismo son enteramente contrapuestos en sus objetivos a los valores que proclama cualquier humanismo cristiano. Por eso, es más interesante detenerse en los "factores a favor" que don Jaime Castillo ve en el comunismo. ¿Cuáles son estos factores a favor? Citémoslos:

- a) "La presencia de hechos económicos y sociales propios de economías subdesarrolladas, como efecto del sistema capitalista o consecuencia de un atraso social que el mundo capitalista no alcanza a poner en marcha".
- b) "La lucha comunista por reivindicaciones mundiales contra el Estado y el orden capitalista, con todas sus derivaciones".
- c) Un tercer factor "favorable al comunismo es el hecho de la Unión Soviética como ejemplo de un poderoso desarrollo económico a la sombra de una organización estatal no liberal, y como un poder político gigantesco anticapitalista y antiimperialista".
- d) En cuarto lugar, "encontramos perspectivas comunes a diversas tendencias sociales en el desarrollo de nuestros países: planificación, nacionalización, elevación del nivel de las clases bajas, reformas sustanciales de estructuras, etcétera".
- e) En quinto lugar, "tenemos la proyección de estas luchas al campo sindical y político. El Partido Comunista aparece ahí como una fuerza popular, diferente a otras, pero sin duda una de ellas".

Y de este cuadro, de factores a favor y factores en contra, desprende una conclusión de la mayor importancia, que es la siguiente: "Estos factores a favor indican que en determinado momento no es posible una lucha frontal contra el comunismo; hacerlo, es servir a la reacción".

Hay momentos, por lo tanto, en que se puede luchar frontalmente contra el comunismo y de ello se encontrará suficiente fundamento en los elementos negativos que hay en el comunismo. Pero como hay estos elementos que están a favor de él, hay momentos en que, a su juicio, la Democracia Cristiana no puede combatir en una lucha frontal contra el comunismo, porque hacerlo es servir a la reacción.

Esta postura frente al comunismo tiene, a mi juicio, una importancia capital para entender bien el problema de la Democracia Cristiana.

Democracia Cristiana:
partido de vanguardia y no de centro

Un cuarto y último aspecto que deseo mencionar en esta parte expositiva, es uno que trata el propio señor Castillo y que se refiere a si el

Partido Demócrata Cristiano debe ser un partido de centro o un partido de vanguardia, según su propia terminología. Este punto tiene, a mi juicio, una trascendencia muy grande, porque quien analice lo que son los partidos democristianos de Europa llegará a la evidente conclusión de que son partidos de centro. En cambio, el Partido Demócrata Cristiano chileno es un partido de vanguardia que rechaza la hipótesis de ser partido de centro. Y, nuevamente, prefiero remitirme a leer lo que al respecto dice textualmente don Jaime Castillo, para evitar cualquier supuesto de una interpretación errónea.

Dice lo siguiente: "En un partido de centro (...) en cuanto a la composición política (se está refiriendo a que hay hombres de todos los sectores y de todas las extracciones sociales en un partido de centro), la heterogeneidad ideológica y social conduce a la formación de fracciones internas irreductibles. La disciplina pasa a ser una delgada capa de conveniencias generales". El mismo menciona como ejemplo de ello al Partido Demócrata Cristiano de Italia o de Francia. "Un partido de centro —dice más adelante— tiene también su propio concepto de las formas de tomar el poder y de conservarlo. Dado que en él impera la necesidad de disponer de un instrumento eficaz, su camino hacia el poder se verificará buscando el modo de aumentar en número e influencias".

Luego añade: "Una vez estructurada una gran masa de votantes, capaz de lograr la victoria, el partido de centro podrá llegar al gobierno. Lo hará para cumplir su programa. Pero, sin duda, en ese instante parecerán más urgentes las presiones de los intereses contradictorios". La labor del gobierno será, pues, un difícil y hábil compromiso entre las alas del partido y la realidad exterior. Una tal labor podrá tener dificultades y, en este caso, el partido tenderá a asegurar, por sobre todo, su administración". Y concluye: "En suma, un partido centrista, convertido en partido de administración, se propone simplemente *administrar el orden establecido*. No procede revolucionariamente ante éste".

Descrito el partido de centro, pasa enseguida a contraponerlo al partido de vanguardia. Al efecto señala: "Todo ocurre muy distinto si concebimos al Partido Demócrata Cristiano como una vanguardia. En este caso (...) la disciplina será férrea y el sentido de unidad profundo. Ahora habrá no sólo un mero ganar batallas electorales, sino una misión concreta: realizar en plenitud, desde el poder, las concepciones del partido. Esto da a la táctica un valor fundamental; se llega al poder para no abandonarlo, mientras la misión histórica no esté realizada. Esto puede demorar, no importa". O sea, se trata de llegar al poder para no abandonarlo hasta realizar

en plenitud la doctrina del partido. Repito esto por lo fundamental que me parece para entender bien la Democracia Cristiana chilena.

Finalmente, el señor Castillo concluye: "Mientras el partido de centro cree en el poder de los factores materiales, el partido vanguardia incluso los desafía. Mientras el partido de centro estima indispensable hallarse presente, el partido vanguardia se aleja gustoso de lo que es. Mientras el primero finca todo en utilizar lo existente y compartir sus valores, el segundo lo niega y se da como razón de existir esa misma actitud negativa. Aquél, el de centro, es indudablemente conservador; éste, el de vanguardia, revolucionario (...)"

"En consecuencia, cuando el partido vanguardia llega al poder, no lo hace para salir en la próxima crisis de gabinete. Entra sólo cuando el camino está preparado para cumplir su gran tarea. Ya no podrá volver atrás. La vía tiene una sola dirección: va hacia adelante. Y este adelante es la transformación de la sociedad capitalista burguesa o socialista totalitaria, en una sociedad en que los ideales comunitarios, vale decir, lo más hondo a que aspira el hombre, sean cumplidos. Digamos, pues, que si el partido centrista se transforma, una vez en el poder, en el conservador del orden existente, el partido vanguardia, por su parte, comienza de inmediato y con extraordinario empuje la tarea de crear la sociedad nueva".

Esto empalma directamente con la nueva cristiandad, la civilización nueva, que la Democracia Cristiana chilena se propone crear y que aludían, tomada de Maritain, tanto Claudio Orrego como el propio Jaime Castillo.

Entre esta tajante disyuntiva, no cuesta suponer cuál es la opción que, según palabras de su ideólogo, adopta la Democracia Cristiana en nuestro país: "Un partido democratacristiano de vanguardia es el único, a nuestro juicio, que puede realizar la doctrina, porque la táctica está íntimamente ligada a los principios". De manera que creo que esta lectura un poco extensa que he hecho, agrega un elemento de juicio muy importante, que no es de orden puramente filosófico sino que ya apunta a algo más específico y sumamente importante, como es la distinción práctica de cómo actúa un partido de centro y un partido de vanguardia y la definición categórica que el Partido Demócrata Cristiano chileno hace de ser un partido vanguardia y no un partido de centro.

Análisis Crítico

Deseo ahora referirme a las objeciones o al análisis crítico que me merecen estos planteamientos.

a) Debilidad democratacristiana ante el comunismo y el marxismo

En primer lugar, creo que la postura de la Democracia Cristiana frente al comunismo es esencialmente equívoca. Sería profundamente injusto sostener que el Partido Demócrata Cristiano no es contrario al marxismo en su ideología y en su pensamiento. Está muy claro de que el proyecto de sociedad al cual tiende es radicalmente contrapuesto al proyecto de la sociedad al cual apunta el colectivismo marxista. Sin embargo, si observamos en la práctica las conclusiones de esta ambivalencia de "factores a favor y en contra" que presentaría el Partido Comunista, según la descripción de don Jaime Castillo, y la consecuencia que extrae de que hay veces que no se puede combatir frontalmente al comunismo, nos explicamos algo extraordinariamente curioso. En el léxico democratacristiano la palabra "anticomunista" está virtualmente excluida, lo que no ocurre, significativa y sintomáticamente, con la palabra "anticapitalista". La Democracia Cristiana postula una tercera posición ni capitalista ni socialista; pero mientras no tiene ninguna vacilación en emplear el término "anticapitalista", con todo el vigor que eso tiene (como lo constatamos en las citas que leí recién), no usa jamás el término "anticomunista", del cual siempre recela.

La más conocida, y a mi juicio importante, de estas deficiencias, es la adoptada por don Eduardo Frei el 27 de junio de 1947, donde él señaló textualmente lo siguiente:

"Rechazamos la doctrina y la táctica comunista, pero ante el comunismo vemos que hay algo peor: el anticomunismo". Esta frase, a mi modo de ver, gráfica gran parte de lo que ha sido la actitud democratacristiana frente al comunismo. No es extraño que el diario comunista *El Siglo* lo recogiera a toda extensión de su página el día siguiente, el 28 de junio de 1947. O sea, la Democracia Cristiana rechaza claramente la doctrina y la táctica comunistas. No hay duda. Pero frente al comunismo ve algo peor: el anticomunismo.

Este esquema, que los lleva a nunca asumir una definición explícitamente anticomunista, no es una mera cuestión de léxico. Yo la aprecio como un problema, en buena medida, de incomprensión de la profundidad del mal moral que encierra el comunismo. Y cuando digo "incomprensión", estoy usando la palabra con mucha meditación. No le achaco ignorancia al respecto. Son muchos los democratacristianos cultos, como el señor Castillo y otros, que abordan el problema del mal moral del comunismo con claridad expositiva; pero, a mi juicio, hay una actitud vital frente al

problema, que no es congruente con la hondura de ese mal moral que representa el comunismo y sólo así se explica de que se pueda llegar a la afirmación de que habría instantes en que "no se puede combatir frontalmente al comunismo porque eso es hacerle el juego a la reacción", como afirma don Jaime Castillo. Sólo así se explica que la Democracia Cristiana no use el término anticomunista y recele siempre de él como algo que podría equivaler a "negativismo" o a reaccionario, lo que no ocurre —en cambio— con el término anticapitalista.

Hay también aquí en esta postura equívoca un punto que me gustaría subrayar, que es el de que los democratacristianos chilenos no se han resuelto frente a un problema crucial: ¿Debe la democracia admitir en su seno siempre y necesariamente a todas las ideologías?, ¿es una exigencia de la democracia que participen del juego político todas las ideologías, porque si así no fuera y se excluyera a algunos, dejaría de haber democracia y estaría la democracia negando su esencia?

A esa pregunta, tradicionalmente la Democracia Cristiana ha contestado que no es posible excluir de la vida cívica a ninguna ideología y, por ende, no es posible excluir al comunismo. Por eso estuvo contra la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, auspiciada y promulgada por don Gabriel González Videla en su presidencia, que proscribió legalmente al Partido Comunista. Más tarde estuvo a favor de la derogación de esa ley a fines del segundo gobierno del general Ibáñez, en las vísperas de las elecciones presidenciales de 1958, en que esa ley fue derogada y fueron restablecidos los comunistas a la legalidad.

Producidos los acontecimientos de la Unidad Popular (70-73) el tema revierte con dramatismo a la escena política. Debemos configurar un sistema democrático hacia el futuro: ¿Deben o no admitirse a todas las ideologías a la vida cívica o puede la democracia, en una autodefensa, excluir a aquellas que atenten contra la esencia misma del régimen democrático? Y aquí ocurre un fenómeno, a mi juicio, extraordinario. La Democracia Cristiana sostiene que no se puede excluir a nadie por razones ideológicas, sino que sólo deben sancionarse las conductas antidemocráticas. Este planteamiento la lleva a reafirmar lo que, por lo demás, está ya explícita y detenidamente expuesto en un documento de enero del año 1980, por el "Grupo de los 24", en el cual están integrados varios de los máximos exponentes del Partido Demócrata Cristiano. ¿Y qué señalan ellos en este documento? Señalan que ningún partido podrá ser excluido por razones ideológicas sino sólo por conductas antidemocráticas. Pero inmediatamente antes, han dicho lo siguiente: "En primer lugar, se debe tener presente que, de acuerdo a lo ya expresado, todo partido político, para ser reconocido

como tal, deberá consignar explícitamente en su declaración de principios su adhesión a los principios y normas fundamentales del sistema democrático". Y menciona estos principios y normas: "Respeto y promoción de los derechos humanos, generación y renovación periódica de las autoridades por voluntad popular, aceptación de las decisiones de la mayoría, resguardo de los derechos de la minoría, pluralismo ideológico y rechazo de la violencia armada como método de acción política, contrario a los principios democráticos".

En consecuencia, de acuerdo a esta tesis, un partido político que desee inscribirse necesita decir que adhiere a estos postulados. Ahora bien, yo me pregunto y les pregunto: ¿qué ocurre con un grupo de personas que ideológicamente no comparte estos principios, que se mencionan como obligatorios para todos los partidos políticos? Como el que no adhiere a ellos no puede entrar al sistema, queda excluido. No es admitido. ¿Y no implica eso acaso excluir por razones ideológicas? Si alguien ideológicamente no comparte estos principios y estima que no debe existir el pluralismo ideológico o estima que la violencia armada es un método válido de acción política, y lo estima convencidamente en doctrina, como ocurre con numerosas agrupaciones políticas o corrientes ideológicas, ¿no es acaso una razón mera y típicamente ideológica aquella en virtud de la cual se le excluiría? ¿No es eso contradictorio con el principio que sustenta la Democracia Cristiana?

Más aún, un marxista-leninista no puede admitir ninguno de estos principios democráticos, salvo, como el mismo señor Castillo lo decía en el texto que leí, por razones tácticas y sólo mientras alcanza el poder. Pero basta leer y conocer su pensamiento para saber que no pueden adherir a eso de buena fe. Doy por descontado que los marxistas fingirían y dirían: "creo en todo esto", para entrar en el juego y luego traicionar ese compromiso en el momento oportuno, como el propio señor Castillo lo señala. Esperarán para esto último que la correlación de fuerzas para alcanzar el poder les esté dada.

Yo me estoy poniendo en otro problema, distinto y, a mi juicio, conceptualmente mucho más decisivo, que es el problema de un partido de un grupo de ciudadanos que diga: "nosotros no aceptamos estos planteamientos porque ideológicamente no los compartimos". De acuerdo al texto del Grupo de los 24 y al planteamiento que sostiene la Democracia Cristiana hoy día, habría derecho a excluirlos porque no estarían adhiriendo a los elementos fundamentales de la democracia, sin esperar que se "comporten" como antidemócratas. No entran al juego porque no adhieren a los principios. ¿Están o no excluidos por razones ideológicas? Es evidente

que sí. Luego, hay una contradicción entre eso y la frase de que "ningún partido podrá ser excluido por razones ideológicas, sino sólo por conductas antidemocráticas".

En el fondo, detrás de todo esto hay otro problema, que es el de que toda expresión de una idea es un acto, es una conducta. Las ideas sólo son meras ideas mientras permanecen en el fuero interno de la conciencia, pero cuando se expresan dejan de ser una simple idea y pasan a configurar —además— un acto y este acto puede tener fuertes repercusiones sociales. Expresar ideas es actuar, es adoptar conductas, de manera que esta distinción entre expresar ideas y adoptar conductas antidemocráticas es una dicotomía falsa. Expresar ideas es una conducta y si las ideas expresadas son antidemocráticas, es una conducta antidemocrática el sólo hecho de expresar la adhesión a esas ideas.

¿Cómo aborda la Constitución actual el problema? Muy claramente. No pretende negarle a nadie el derecho a pensar como quiera, porque el fuero interno de la conciencia es sagrado e inviolable. Sólo Dios puede juzgarlo. Tampoco se inmiscuye en lo que las personas puedan expresar en el ámbito de su vida como particular, porque eso nos llevaría a una ilícita e invivible "caza de brujas". Pero se margina a esas doctrinas totalitarias de la vida pública o política, privándoles a las personas que propaguen esas ideas, de los principales derechos políticos. Subrayo que la sanción es sólo al que propague esas doctrinas, es decir, a quien las difunda con carácter proselitista. No está prohibido, por cierto, su difusión con fines académicos o analíticos. Y a quien propaga esas doctrinas con carácter proselitista se le priva temporalmente —por el Tribunal Constitucional que es independiente del Gobierno— sólo de los principales derechos políticos, no de los derechos humanos más fundamentales que toda persona tiene como ser humano o miembro particular de una comunidad. Lo que hace es decirle: "usted no puede entrar al juego político democrático, a la vida pública, si no acepta las reglas básicas del juego".

En el fondo, yo no veo ninguna diferencia conceptual profunda entre lo que plantea el "Grupo de los 24" y lo que preceptúa la Constitución vigente, pero diviso una suerte de complejo (y uso esa palabra con todo respeto, sin un carácter peyorativo), diviso una especie de complejo de los demócratacristianos para admitir el principio en cuya virtud fluye la consecuencia y conclusión lógica (que ahora ellos terminan por aceptar) de que se puede excluir de la vida democrática a quienes no acepten las bases de la democracia, sino que pretenden valerse de ella simplemente para destruirla. Lo grave es que pretendan darle al marxismo una nueva posibilidad de fingir y mentir mientras le convenga. Es cierto que no por proscribir

jurídicamente al comunismo lo vamos a derrotar, eso está muy claro. Además de ello, hay que combatirlo en otros tres frentes: hay que elevar el nivel económico y social de los países para que el comunismo no sea tentador como caldo de cultivo; hay que dar una lucha antisubversiva porque el comunismo es hoy día una subversión mundial básicamente movida por un imperialismo hegemónico, que es la Unión Soviética, y que amenaza la soberanía de los pueblos libres; y por cierto, hay que dar una lucha ideológica, porque el comunismo es una doctrina y, al final, se gana o se pierde la batalla en la mente de las personas.

A mi juicio, la trampa en la cual no hay que dejarse nunca encerrar es la de que se pretenda contraponer estos cuatro frentes que son complementarios y no excluyentes; y que se pretenda decir: "levantemos el nivel de vida, pero no validemos la lucha antisubversiva"; o "combatamos al marxismo en el campo de las ideas, pero no proscribamos jamás de la vida política al comunismo o a las ideas totalitarias en general". Con esa trampa se abren brechas que luego se transforman en forados. Cualquiera de los cuatro frentes que se desatienda brinda al comunismo la posibilidad de entrar. Yo creo que es dejarse coger en una trampa el hecho de pretender contraponer lo que son frentes complementarios que deben sumarse.

b) Carácter mesiánico del PDC chileno

El segundo elemento que estimo seriamente reprochable en la Democracia Cristiana chilena es su carácter mesiánico. Cuande llegó al poder en 1964 dijo que gobernaría 30 años, que era como decir indefinidamente, símbolo gráfico de ese mesianismo. Tuvieron que abandonarlo a los 6 años. Por lo demás, ese espíritu mesiánico está nítido en el texto que les leí al comienzo de don Jaime Castillo. Recordémoslo. Se madura para llegar al poder cuando el partido está en condiciones de cambiar la civilización por otra nueva. Cuando está en condiciones de crear una nueva cristiandad. Hay algo de irreversibilidad, aspiración que considero reñida con un verdadero espíritu democrático. Nos dice el citado ideólogo: "Se llega al poder para no abandonarlo mientras la misión histórica no esté realizada". Se va hacia la plenitud del poder, no hay lugar a transacciones. En otra parte, el mismo cita una famosa frase de don Eduardo Frei en que dice: "Hay que saber estar solos", frase que galvanizaba a las juventudes aun en los tiempos en que yo estaba en la Universidad, porque era una postura heroica, era una postura muy valiente y muy atractiva. Estar solos contra unos y contra otros. No transar nada.

Cuando se produce la elección complementaria de un diputado por Curicó, que precede a la elección presidencial de 1964, en que el frente democrático integrado por radicales, liberales y conservadores es derrotado por lo que se llamo el "naranjazo" (la victoria de un candidato socialista de apellido Naranjo), llegando tercero y último el abanderado demócratacristiano, se producen dos actitudes completamente distintas: al día siguiente don Julio Duran, candidato presidencial del Frente Democrático, renuncia a su candidatura y las fuerzas de derecha, conservadoras y liberales se muestran abiertas a buscar un acuerdo con la Democracia Cristiana para evitar un posible triunfo de don Salvador Allende en los comicios presidenciales, que se advirtió muy posible después del "naranjazo". Por su parte, y simultáneamente, don Eduardo Frei dice: "No cambiaré ni una línea de mi programa, ni por un millón de votos". No sólo no ofrece ninguna posibilidad de transar su candidatura. Ni siquiera acepta cambiar un línea de su programa. Eso gráfica el carácter mesiánico. Prefería volver a perder por segunda vez (ya había perdido en 1958, cuando triunfó don Jorge Alessandri) y que pudiese llegar el marxismo al poder, antes que cambiar una coma. Si se tratara de una cuestión moral o de una tarea académica, eso es perfectamente legítimo y, más que eso, noble; la sana intransigencia en los principios o convicciones intelectuales es algo muy noble, pero cuando se trata de conducir a los pueblos resulta, en cambio, muy negativa y grave, porque lleva al mesianismo que linda en el fanatismo.

La vida política democrática está hecha de la necesidad de buscar transacciones que hagan que el resultado sea el que más se aproxima a lo que cada cual desea, dentro de lo posible. Pero cuando cada uno quiere obtener el ciento por ciento y juega al maximalismo, a la plenitud, al mesianismo, se rompe la posibilidad de una convivencia democrática. Algo de esto ha desarrollado más a fondo, aunque no lo comparto íntegramente, pero sí en buena medida, el profesor Mario Góngora en un reciente libro que sostiene, precisamente, que desde el Gobierno de don Eduardo Frei en adelante se desarrollan en Chile experiencias ideológicas globalizantes que tratan de implantar un cambio absoluto y total en las formas preexistentes, una revolución en la cual se cae, de alguna forma, en esta aspiración que yo llamo mesiánica.

La derecha se vio así encajonada a apoyar a Frei en 1964, lo que le permitió a éste ser elegido Presidente de la República. Pero la intransigencia demócratacristiana, convertida como Gobierno en un fuerte sectarismo, le costó muy caro. Más tarde, en la campaña parlamentaria de 1969, la Democracia Cristiana publica un afiche de propaganda para todos sus candidatos a parlamentarios dentro del país, en la cual dice: "100 años de

retraso, 4 años de progreso. Vote por el Partido Demócrata Cristiano". O sea, describe la historia republicana de Chile como "100 años de retraso" y dice que recién con ella —en 1964— comienza el progreso. "Partir de cero", la frase célebre con que la revista *Mensaje* acuñó este pensamiento de la "revolución en libertad". Yo no pretendo con esto molestar ni incomodar a las personas de pensamiento democratacristiano, pero sí hacerles ver que no es coincidente con su actual postura de pretender erigirse en herederos de esta "gran democracia chilena de 150 años"¹, que aparecería quebrantada el año 1973. Ahora dicen que Chile tiene una historia democrática ejemplar, que fuimos un modelo de democracia avanzada y progresista, como afirma don Eduardo Frei en su libro *El Mandato de la Historia y las Exigencias del Porvenir*, publicado durante el actual Gobierno. Y, sin embargo, ellos hablaron, siendo Gobierno en 1969, de 100 años de retraso y 4 años de progreso.

No es que en política no se pueda cambiar o rectificar. Pero para rectificar con autoridad moral, es indispensable reconocer explícitamente que uno se ha equivocado previamente.

c) La utopía de la "tercera posición"

Hay una tercera crítica, una de las más delicadas y profundas de todas, que a mí me merece el pensamiento democratacristiano chileno y que es su doctrina comunitaria en lo económico-social. Pienso que la aspiración a la sociedad comunitaria es una irrealidad. Más que un ideal, me parece una utopía.

Es interesante anotar lo siguiente: el comunitarismo, o forma de propiedad comunitaria, está perfectamente contemplado como una posibilidad dentro del capitalismo.

La propiedad en común está consagrada en todos los países occidentales del mundo como una opción, siempre que las personas que participen de esa propiedad en común la pacten y la mantengan libremente. Pero si se quiere transformar eso en un sistema general de funcionamiento obligatorio para las empresas y en un sistema general de funcionamiento de la economía, yo creo que se cae en una irrealidad, en algo imposible, que va contra la libertad y la naturaleza humanas. Aquí hay una explicación muy importante pero poco profundizada de por qué ciertos sectores eclesíasticos se confunden frente al marxismo y creen encontrar en él algunos rasgos parecidos al cristianismo, en circunstancias que son dos doctrinas radical e integralmente incompatibles. No es el tema de hoy, pero quiero tan sólo

enunciarlo. Se arguye que en el Libro de los Hechos de los Apóstoles del Nuevo Testamento, se dice que los apóstoles vivían en comunidad y todos los bienes de ellos eran comunes a todos y esto aparece como la forma más perfecta de vida cristiana.

Resulta muy plausible considerar que efectivamente lo es y así subsiste en los monasterios, pero siempre libremente aceptada. Ahora bien, es una ley puesta por Dios en la naturaleza de lo creado, que las más altas vocaciones en lo personal y en lo social son escasas y no generalizables. Yo considero muy adecuado, por ejemplo, que la Iglesia exija el celibato para el sacerdocio y es evidente que ello constituye un notable renunciamiento que acerca a Dios. Pero es menos evidente que la inmensa mayoría de los seres humanos están llamados al matrimonio y a la procreación; de manera que no se sigue que por estimarse una vocación como la más alta y elevada (como es para el cristianismo la consagración célibe a Dios) ella haya que extenderla a todo el cuerpo social. Es fácil comprender la monstruosidad y la aberración en que se caería en este ejemplo. Algo análogo ocurre también en el caso de la propiedad, porque lo normal es que los seres humanos no tengan ese grado de elevación, de desprendimiento y de afinidad moral con los demás, como para poder vivir esta plena comunidad de bienes. La propiedad comunitaria, por lo tanto, o es una forma más que cabe dentro de las distintas formas de propiedad que pueden competir, en igualdad de condiciones, dentro de una sociedad o dentro de una economía social de mercado, o bien se impone o privilegia, en forma deliberada, con lo cual se cae, a mi juicio, en una utopía que sólo puede desembocar en el colectivismo.

Me agradó enormemente encontrar una cierta coincidencia de puntos de vista entre esta apreciación mía y el enfoque que sobre el tema desarrolla Claudio Orrego en uno de sus textos. Dice él: "Esto se traduce en que el comunitarismo no se puede crear por decreto, tiene que ser el fruto de la libre aceptación de sus responsabilidades sociales y de plena maduración moral por parte de todos, o al menos de una significativa mayoría de los miembros de una sociedad. Al igual que la democracia, no se puede crear por un decreto, ya que exige un paciente y largo entrenamiento y la plena asimilación de los nuevos valores; así como no se puede crear una democracia, dictándole la Constitución de los Estados Unidos a una tribu de trogloditas, tampoco se puede hacer una comunidad imponiéndole un reglamento comunitario a un grupo de individualistas convencidos. El valor de una comunidad religiosa como ejemplo de vida superior consiste en que todos los que ahí están, lo están libremente y con absoluta conciencia de que su experiencia es más plena al ser compartida con otros hombres. Si

allí estuvieran los religiosos encerrados en contra de su voluntad, eso dejaría automáticamente de ser una comunidad y se convertiría en una prisión". Hasta aquí la cita de Claudio Orrego.

Como lo acabamos de desprender de la lectura del texto de Claudio Orrego, él ha penetrado con mucha lucidez en el punto que estábamos analizando: que no es posible establecer una sociedad comunitaria por decreto. ¿Cuál es la objeción que a mí me merece? Que veo una contradicción entre ese planteamiento, que comparto, y el convertirlo en programa de gobierno para un sexenio. En el programa de don Eduardo Frei, en 1964, en el párrafo pertinente de la "Reformas de la empresa", se dice:

"En el Gobierno de Frei habrá un nuevo tipo de empresa, que debe propender a confundir en unas mismas manos el capital y el trabajo, de modo que los trabajadores sean dueños de su trabajo. En el Gobierno de Frei se reformará la actual empresa, para que haya una justa participación de las utilidades a todos los que colaboran en ella; se propenderá, también, a que progresivamente el sector trabajo participe en la dirección y copropiedad de las empresas".

No habría una estricta contradicción si esto apareciera complementado por la idea de que se pretende ir avanzando en esa línea en la medida en que las personas concernidas libremente lo deseen. Más aún, si bien se habla de propender, se insinúa claramente que ello se impondrá, en alguna medida, por ley. Mucho más radical resulta el planteamiento de la candidatura de don Radomiro Tomic en 1970, de la vía no capitalista hacia el desarrollo. Con todo, yo voy más lejos. Creo que la sociedad comunitaria no es un ideal sino una utopía. Los ideales consisten en potenciar lo mejor que tiene el ser humano, para que alcance los más nobles objetivos posibles, es la batalla que todos tenemos que librar día a día por nuestra perfección personal y social. La utopía, en cambio, es pretender algo que resulta imposible para la naturaleza humana, por ser superior a lo que la naturaleza humana es susceptible de brindar y asimilar, o bien por pretender con carácter generalizado y social lo que resulta válido sólo para ciertas vocaciones excepcionales.

Y siguiendo la célebre sentencia del pensador francés Blaise Pascal, "el que quiera hacer de ángel, termina haciendo de bestia". Cuando el ser humano se lanza a las utopías termina degradado, porque se envuelve en una aventura antinatural. Yo pienso que jamás la mayoría de los seres humanos van a participar de ese espíritu comunitario al cual aspira la Democracia Cristiana como programa político. Eso puede ser algo que se inculque, que se estimule, y me parece que es muy noble hacerlo (como me parece muy noble impulsar las vocaciones sacerdotales o religiosas), pero siempre va a

ser válido para una minoría de las personas. Ese es el error garrafal de convertir un ideal moral al que están llamados algunos pocos, en un programa político válido para aplicarse —y hasta para imponerse— a todos. Ahí pasamos del ideal a la utopía.

Un ejemplo característico que tiende a confirmar mi apreciación es Israel. Fíjense ustedes que Israel es un país construido por un pueblo que tras haber estado perseguido y disperso casi dos mil años sin desaparecer, llegó a ocupar ese territorio suyo pequeño y pobre, con todo el sentido comunitario que se fortalece cuando uno está en la más absoluta adversidad y pobreza. Tenía que hacer todo de la nada. Ahí nacieron los kibuts, que son especies de granjas colectivas, de propiedad de todos en común. Ello es muy encomiable, porque las personas están libremente en los kibuts. Pero ¿cuántas personas lo practican en Israel? Menos del 3 por ciento. Menos del 3 por ciento de la población israelí vive en los kibuts y más del 97 por ciento prefiere vivir de modo más individual y conforme a los parámetros de una sociedad occidental capitalista. Los que prefieran vivir en plena comunidad son y van a ser siempre muy pocos, desde que hayan conocido la alternativa de una mayor individualidad personal y familiar.

No se puede estructurar un sistema político violentando esta realidad porque ello sería, a mi juicio, ir contra la naturaleza humana.

Creo que, además, en todo planteamiento de la empresa integrada, que algunos denominan empresa comunitaria o empresa autogestionada, se desconoce un hecho fundamental, y es que en la generación de riqueza resulta clave brindar la posibilidad de que las personas que vienen mejor dotadas por Dios para la tarea productiva y para la tarea económica, encuentren cauce posible para hacer rendir esta cualidad en forma adecuada. Si uno analiza el concepto de la empresa comunitaria o de la empresa autogestionada, da la impresión que todos pueden —por igual— ser empresarios. Por eso Claudio Orrego estima que no es democrático que la empresa se genere en la forma en que lo hace la empresa capitalista. Los demócrata-cristianos tratan de ligar forzosamente a las personas a la empresa en la cual trabajan, en carácter de copropietarios y cogestores de ella. A mi juicio, hay ahí una mala percepción de lo que es la vocación empresarial. En efecto, así como hay seres humanos que vienen dotados por Dios en forma superior a otros para la tarea de filosofar, otros para la de pintar, otros para la de escribir, otros para las matemáticas, otros para el deporte, otros para la conducción de seres humanos, hay algunos que vienen mejor dotados que otros para la tarea de generar riqueza o ser empresario. Y, justamente, es la libertad para que florezcan los que quieren desarrollar todas sus posibilidades en cada campo respectivo, lo que da el mejor resultado en cada uno de ellos.

Pero hay un hecho que no podemos perder de vista, cual es la motivación del empresario, es decir, de la persona dotada por Dios del talento y la vocación para producir riqueza.

Ese talento o vocación está hecho de dos realidades indisolubles: querer hacer cosas y querer ganar dinero. Estas dos aspiraciones son indisolubles en la vocación empresarial. Quien quiere hacer cosas sin ganar dinero es un filántropo, lo que es muy hermoso, pero son muy pocos; no sirven para hacer crecer un país.

Quien quiere ganar dinero sin crear cosas es un especulador y en ciertos rangos muy limitados y circunscritos eso puede ser legítimo, pero tampoco es lo que hace crecer a los países. El empresario es el que simultáneamente quiere hacer cosas y ganar dinero. Potenciando esas vocaciones es como mejor se produce más riqueza. Pero si no dejamos que estas dos aspiraciones se satisfagan, no va a florecer esta vocación, porque la persona dotada para ella no se va a sentir estimulada.

Es lo mismo que al artista le dijéramos que su producción no va a ser nunca conocida; en el artista hay normalmente dos motivaciones indudables: una, expresar algo que estima necesario hacer brotar de su espíritu, y otra, que eso sea conocido por otros. Si al artista le dijésemos, por ejemplo, que no le va a ser posible la comunicación de su obra, inmediatamente produciría menos o simplemente no produciría, porque en él es un móvil esencial llegar con su producción a otros. Del mismo modo, es de la esencia del empresario el querer ganar dinero y no se puede pretender una economía que crezca en forma rápida y sostenida si no es incentivando el móvil del lucro individual. Esto lo digo en forma muy tajante y cruda, porque es, a mi juicio, el punto de vista que no sólo no ha comprendido la doctrina demócratacristiana, sino que no ha recogido adecuadamente la Doctrina Social de la Iglesia. Yo creo que va a ser indispensable que la Doctrina Social de la Iglesia profundice este tema, a la luz de la ciencia económica y de la experiencia contemporánea, porque es indudable que este afán de lucro no puede estar ausente, realísimamente, de la vocación empresarial ni el crecimiento económico; o se acepta el lucro en los individuos o se radica sólo en el Estado exigiendo que las empresas estatales del colectivismo sean rentables. Pero esta forma comunitaria como sistema general, en que se pretende excluir el lucro como motivación importante de la actividad económica, es una irrealidad.

Tomic dijo una vez que "cuando se gana con la derecha, es la derecha la que gana".

En consecuencia, él desprendía que no había que aliarse con la derecha. Mi impresión personal es otra: cuando la Democracia Cristiana

chilena gana con otro, es el otro el que gana, porque el otro tiene viabilidad y el planteamiento democratacristiano no la tiene.

No hay más que dos alternativas básicas de sistema económico. O uno (llamado capitalista) que se funda en la propiedad privada de los medios de producción, en la iniciativa particular como motor básico del desarrollo y en la coexistencia de empresas libremente estructuradas por sus impulsores y que actúen en un marco de igualdad jurídica y competitiva donde ciertamente no prevalecerán las empresas comunitarias, o bien el otro sistema básico que es el colectivismo, con propiedad estatal de los medios de producción y una economía centralmente planificada. Podrá haber —y ciertamente las hay— muchas variantes de cada uno de esos dos sistemas básicos. Pero lo que no existe ni es viable es la tercera posición de una sociedad comunitaria. Que no existe en ninguna parte del mundo, es un hecho objetivo. Que no es viable, estimo que se desprende de las consideraciones anteriores. Eso es lo trágico de la Democracia Cristiana.

Porque está claro que el propio señor Castillo menciona a las democracias cristianas europeas como partidos de centro; son partidos que se han amoldado al régimen capitalista y lo han modificado, modernizado y en muchas materias son distintos unos y otros. Pero ninguno pretende que va a crear una tercera posición radicalmente distinta. ¿Y qué es entonces lo que ocurre con el planteamiento democratacristiano chileno? Don Jaime Castillo lo señala con mucha claridad: "En el régimen capitalista y en el socialista totalitario, los democratacristianos luchamos por crear la nueva civilización, la nueva cristiandad hacia formas comunitarias de vida". Pero sucede que en el régimen socialista totalitario no se les permite dar esa lucha; entonces, en la práctica ésta se transforma en una posibilidad que sólo les brinda el régimen capitalista y por esa razón, y no por otra, es que la Democracia Cristiana termina siendo, sin quererlo, sin desearlo y sin darse cuenta, un puente para abrirle el paso al comunismo. Por eso es que el comunismo la utilizó en Chile y la va a seguir utilizando. Porque al destruirse las bases económicas de la sociedad occidental capitalista, se le abre paso a la única otra posibilidad real que existe, que es el socialismo colectivista. De ahí la tragedia de esa fórmula inédita que la Democracia Cristiana chilena persiste en buscar con un idealismo desgraciadamente afecto al mal de la utopía, que hace degenerar lo virtuoso que ella pueda tener en ese idealismo. A mi juicio, las críticas que se le hacen a la Democracia Cristiana chilena de favorecer al comunismo son ciertas, pero frecuentemente superficiales y mal fundadas, porque no van a la médula del problema. Lo fundamental al respecto está en denunciar que la Democracia Cristiana erosiona un sistema que existe y funciona para reemplazarlo por una utopía impracticable, con el

necesario efecto práctico de abrir las compuertas a la única otra alternativa real que es el colectivismo socialista y totalitario.

Por eso, también, ciertos demócratacristianos, desencantados de la tercera posición que nunca llega y embebidos ya de toda una carga emotiva contra el capitalismo, dan el paso siguiente, y se deslizan hacia el marxismo. Eso es lo que le pasó con la Izquierda Cristiana y el MAPU.

d) Complejo antiderechista del PDC

Termino con una última objeción que está muy ligada a la anterior y que yo denomino "el complejo antiderechista de la Democracia Cristiana".

Está claro que dentro de su perspectiva ella es filosófica, doctrinaria y políticamente distinta de capitalismo y de socialismo, pero ya hemos visto que mientras no trepida en hablar de anticapitalismo, rehusa hablar de anticomunismo. Y hay un factor perfectamente explicable en este complejo. Ustedes saben la historia del surgimiento del Partido Demócrata Cristiano como una escisión primero del Partido Conservador, bajo el nombre de Falange Nacional, la que después se une a otras facciones nuevamente desgajadas del mismo Partido Conservador y con algunos sectores agrario-laboristas para formar el Partido Demócrata Cristiano, que ya emerge a la vida política como tal el año 1957 y que con la candidatura presidencial de Frei el año 1958 se afianza definitivamente como una gran fuerza política.

Tanto su origen derechista como el hecho de que tiene que luchar para substituir estructuras capitalistas por las estructuras comunitarias y no estructuras socialistas por las estructuras comunitarias, va generando dentro de ella un cierto complejo antiderechista.

Es interesante refutar el error de que lo ocurrido el año 1970 con el advenimiento de don Salvador Allende al poder, fue porque se dividieron los demócratas y porque no hubo segunda vuelta electoral entre las dos primeras mayorías. La realidad es completamente diferente. Entre el Partido Demócrata Cristiano de esa época y la Unidad Popular había mucho más afinidad que entre el Partido Demócrata Cristiano y lo que pudiera denominarse la derecha o, más específicamente, la candidatura Alessandri. Es posible que en una segunda vuelta los votantes independientes de Tomic no hubiesen apoyado en gran cantidad a don Salvador Allende. Pero es indudable, y así lo reconoció el señor Tomic en su campaña, que su programa tenía mucho más afinidades con el de don Salvador Allende que con el de don Jorge Alessandri. De modo que estamos en un esquema equívoco si pensamos con los parámetros de la lucha que se dio después, ya instalado el gobierno

marxista. La dinámica del proceso democratacristiano llevaba a lo contrario y la mejor prueba es lo que ocurre antes de la elección.

Dice don Jaime Castillo, a quien cito nuevamente, en pleno proceso electoral: "Pues bien, entre nosotros no habrá, ni hay nadie, que sea partidario de una candidatura de derecha. Absolutamente ningún militante, ni menos un grupo de ellos, ha propuesto nunca la idea de hacer llamados al Partido Nacional o incorporarse a la candidatura que éste propuso o de tratar de buscar un mecanismo de alianza entre nuestro partido y el Partido Nacional. Tampoco en la opinión pública se ha traslucido de manera alguna la posibilidad de que el gobierno del Presidente Frei pudiera hacer surgir de su propio seno, y con visto bueno suyo, un candidato común a demócratacristianos y derechistas". Esto lo dice don Jaime Castillo y era una evidencia absoluta para todos los que participábamos entonces en la campaña presidencial.

"En consecuencia —sigue don Jaime Castillo— la única posibilidad que existía de hacer alianza era la llamada Unidad Popular. ¿Aceptaríamos la tesis comunista-socialista? Tal era el debate planteado entre nosotros". La cuestión era ésa, lo otro no estaba en discusión. Lo que se discutía era si había o no alianza con socialistas y comunistas. Con la derecha, por ningún motivo. Y continúa don Jaime Castillo: "Ahora bien, nuestro camarada Radomiro Tomic, uno de los más queridos y destacados del partido, que ha recorrido en nuestras filas todos los honores y cargos, que ha sido presidente de la Falange Nacional, presidente del partido, diputado, senador, embajador, cuya capacidad y seriedad son ampliamente reconocidas en Chile y fuera de Chile, volvió de Washington (donde era embajador de don Eduardo Frei) con la certeza de que era necesario aunar todas las fuerzas capaces de sustituir completamente el régimen capitalista. En ese objetivo, y atendiendo, por lo demás, a un planteamiento suyo muy anterior, comenzó a manifestar sus ideas en diferentes ambientes. Su perspectiva programática era aguda, audaz, seria. Su posición política excluía a la derecha, pero no a la izquierda. Muy por el contrario, en una demostración inusitada de sinceridad, declaró abiertamente que no habría candidatura Tomic sin apoyo de la izquierda. Esto significaba lisa y llanamente descubrir todas sus cartas, arriesgar todas sus posibilidades en el deseo de despertar la confianza y promover los contactos necesarios para que se hiciera posible la unidad entre las fuerzas de izquierda y la Democracia Cristiana".

Y más adelante dice don Jaime Castillo, en la misma intervención en plena campaña presidencial, que el propio señor Tomic se vio obligado a reconocer que la izquierda le dio con la puerta en las narices. Hasta el día de hoy él no se explica por qué. Muchos tampoco nos explicamos por qué.

Pero la respuesta comunista y socialista fue inmediatamente: "con Tomic ni a misa". Tomic renunció a la candidatura y más tarde no hubo apoyo de la izquierda y Tomic fue candidato; más aún, hubo Unidad Popular, sólo que sin Tomic, sino que con don Salvador Allende.

Este complejo antiderechista se vio en toda la campaña presidencial. La afinidad tomicista-allendista se percibía en ella. A mí me tocó recorrer gran parte del país con don Jorge Alessandri y, en la mayoría de los lugares, los partidarios de Tomic y de Allende estaban aliados. En todas partes actuaban en conjunto contra el que sentían adversario común, que era Alessandri.

En la tristemente célebre gira a Concepción, en que don Jorge fue agredido en forma muy violenta varias veces, con el objetivo declarado de impedirle que siguiera su campaña presidencial (de hecho hubo partes donde hubo que cancelar la proclamación porque no había garantías mínimas para poder ingresar a la ciudad, y esto le sucedía a un ex Presidente de la República) siempre tomicistas y allendistas actuaban coligados.

La noche de la victoria de don Salvador Allende se abrazaron juntos, frente a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, la FECh, desde cuyos balcones habló don Salvador Allende al país el 4 de septiembre de 1970, las juventudes demócratacristianas y las juventudes comunistas. Ya esa misma noche. Y conocen todos ustedes los vínculos que tenía don Radomiro Tomic con don Salvador Allende durante la campaña, para haber llegado a lo que aquél llama una "aclaración de intenciones" negando que haya sido un pacto secreto. Pero en realidad no lo conocía la opinión pública y fue un acuerdo. O sea, exactamente lo que se llama un pacto secreto.

Todo esto forma, a mi juicio, parte del complejo antiderechista que, desgraciadamente, yo temo que cueste mucho que desaparezca, no obstante haber librado juntos la batalla contra la Unidad Popular; estimo que tal vez su duración no tan extensa y circunstancias anteriores y posteriores a ella han contribuido mucho a que este fenómeno siga perdurando hasta hoy.

Conclusión

Pienso que la Democracia Cristiana sólo podría ser hacia adelante una fuerza constructiva en la política chilena, y que contribuyera a la estabilidad democrática, si corrigiera esos cuatro caracteres básicos que he pretendido mostrar y refutar en esta charla: su actitud equívoca frente al comunismo, su mesianismo sectario y excluyente, su insistencia en la búsqueda utópica e irreal de una tercera posición económico-social radical-

mente distinta de las existentes en el mundo, llamada comunitarismo y, finalmente, su complejo antiderechista. Abrigo algunas esperanzas de que ello tienda a superarse por las generaciones más jóvenes de la Democracia Cristiana chilena. Pero soy escéptico de que, en definitiva, tal superación pudiera consolidarse dentro de las estructuras de dicho partido, porque hay demasiada carga histórica y atávica al respecto que me temo lo hará siempre imposible.

PLURALISMO Y PROSCRIPCIÓN DE PARTIDOS ANTIDEMOCRÁTICOS*

"Yo deseo agradecer al CEP esta cordial invitación que nos ha hecho.

Enseguida quiero manifestar que desearía abordar el problema en el orden inverso en que lo ha hecho el profesor Cumplido, comenzando primero por el tema de la eficacia de las proscripciones de ciertas ideologías o partidos de la vida política, para terminar en el más arduo, de la licitud de dichas proscripciones.

Entrando al tema de la eficacia, coincidí con el profesor Cumplido en que ella es limitada y circunscrita y no pienso que nadie que favorezca este tipo de proscripciones (entre los cuales me cuento) piense que con ellas va a derrotarse a las doctrinas totalitarias.

Estimo importante subrayar que la lucha contra el totalitarismo exige ser dada, a mi juicio, en varios frentes simultáneos y no me parece conveniente contraponer estos distintos frentes como si fuesen opuestos o excluyentes. Creo que es necesario sumarlos y complementarlos debidamente para obtener el resultado que se desea. Es evidente que la democracia será tanto más sólida cuanto mayor sea el desarrollo socioeconómico y sociocultural del país y, por lo tanto, mayor sea la identificación de todos los ciudadanos con el régimen democrático. El desarrollo económico y la justicia social son, por lo tanto, metas que la democracia debe buscar para fortalecerse. A ese frente agregó un segundo igualmente importante, que es el de la acción ideológica o doctrinaria, porque siendo el totalitarismo una expresión que adopta distintas formas doctrinarias, es necesario ganar el corazón y más precisamente la mente de las personas en favor de las ideas de

*Texto de la intervención de Jaime Guzmán E. en mesa redonda efectuada en el Centro de Estudios Públicos el 10 de mayo de 1983, y publicada en *Estudios Públicos*, 13 (verano 1984). La versión de la mesa redonda reproducida aquí no incluye las intervenciones de los demás participantes.

la democracia y esto requiere una lucha ideológica en el campo de las ideas. Solamente ellas son capaces de derrotar a las ideas contrarias, pero ocurre que los totalitarismos suelen no ser simples ideas y este es el caso concreto del totalitarismo más importante de nuestro tiempo, como es el marxismo. Se trata de una doctrina política impulsada por un imperialismo hegemónico que utiliza la subversión como instrumento de penetración en los países, no sólo para imponer esa doctrina, sino para sojuzgar la soberanía de los pueblos libres. De manera de que hay un tercer frente, que me parece igualmente indispensable que los anteriores, cual es la lucha antisubversiva. Hecha esta aclaración me parece que un cuarto frente necesario, útil, pero evidentemente menos importante que los tres anteriores, es el de la proscripción jurídica que consagra la Constitución.

En síntesis, este es un instrumento necesario aunque no suficiente para obtener el fin perseguido y creo que debe complementarse el combate al totalitarismo en el plano de la proscripción jurídica, con el del debate ideológico, el de la lucha antisubversiva y el del desarrollo económico-social. Esos cuatro frentes los veo simultáneos y creo que sería realmente muy grave que creyéramos que son excluyentes u opuestos entre sí, en circunstancias que deben sumarse y que cualquiera de ellos que se desatienda ofrece una posibilidad importante de penetración y de triunfo a las ideas totalitarias.

En cuanto a la eficacia específica del cuarto frente que he señalado, que es el de la proscripción jurídica, creo que quienes más claro tienen la eficacia de esa norma son quienes resultan afectados por esa exclusión. Quienes se ven excluidos de la legalidad pugnan por volver a ser incluidos en ella y si ellos quieren la legalidad es porque les conviene. Ahora bien, si a ellos les conviene su legalización, ésta no nos conviene a los adversarios de los totalitarios. Eso me parece más fuerte que cualquier otra consideración táctica. De ahí que si de eficacia se trata, estimo útil proscribir de la vida política a los totalitarismos, aunque sin atribuirle a eso el carácter de una vara mágica que no puede tener ni podría jamás alcanzar en la lucha contra éstos.

Entramos, por tanto, al segundo aspecto que es más arduo: el de la licitud o legitimidad moral de hacer algo semejante. Pienso que dicha licitud arranca de dos fuentes básicas.

Primero, el derecho que tiene todo ser a sobrevivir. El derecho a la sobrevivencia que es casi un instinto, el derecho de toda organización social a defenderse de quienes quieren destruirla me parece connatural a ella.

Yendo más a fondo, no es tampoco un simple problema de sobrevivencia. Hay una segunda vertiente que es todavía más profunda y que yo

creo que podemos profundizar con mucho fruto. Me refiero a que toda sociedad —y mucho más una democracia— funda su estabilidad en la existencia de un consenso básico que sea como el cimiento sobre el cual resulte posible y viable la discrepancia. Sobre ese cimiento pueden levantarse muchos edificios discrepantes sin que se destruya su coexistencia armónica. Este cimiento o consenso básico, como la palabra lo indica, debe normalmente fluir en forma espontánea. La palabra consenso está de suyo indicando una cierta espontaneidad, de manera de que siguiendo esa lógica no sería normalmente requerible la existencia de preceptos prohibitivos para que el consenso se vea afianzado y fortalecido. Tal es el caso de la inmensa mayoría de las democracias sólidas del mundo, que no requieren este tipo de proscipciones. Pero puede haber circunstancias excepcionales en la vida de los países en que se produzca un quiebre social que las haga necesarias, y exigir que se explicité y se defienda ese cimiento o consenso mínimo cuando éste se ve seriamente amenazado o se ha destruido temporalmente, contemplándose, además, la proscipción jurídica de lo que atente en su contra.

No hay duda que cuanto se pueda avanzar para que estas normas se tornen innecesarias será un buen síntoma, pero puede ser que en una etapa de la vida de los países ellas sean necesarias.

Yo identifico el período que estamos viviendo en Chile con el que vivió la República Federal Alemana después de la trágica experiencia del nacionalsocialismo. Creo que hay una similitud en cómo la República de Weimar fue aprovechada por el nacionalsocialismo para alcanzar el poder y cómo nuestro régimen constitucional del año 25, con sus modificaciones posteriores, fue utilizado por el gobierno de la Unidad Popular para intentar establecer un régimen marxista-leninista.

Escuchando al profesor Cumplido, yo tengo la impresión de que las divergencias que hay en esta materia entre quienes favorecemos una norma como la que contempla el texto constitucional y quienes la impugnan, es más bien una diferencia de presentación en el enfoque que una diferencia conceptual profunda. Me parece desprenderlo de las palabras del profesor Cumplido, pero me resulta todavía mucho más claro del documento que publicó el Grupo Estudios Constitucionales conocido como el 'Grupo de los 24' en enero de 1980, en pleno debate constitucional. Debo consignar, eso sí, y lo quiero decir con el mayor respeto y no en términos peyorativos, que veo un cierto complejo de sus autores para reconocer la legitimidad de excluir determinadas doctrinas de la vida política, y esto los lleva a tener que dar unos rodeos muy largos para llegar a un punto que es mucho más sencillo y que se puede abordar directamente. Incluso, ello arriesga llevarlos a ciertas contradicciones.

En efecto, el documento que señalo menciona textualmente que 'ningún partido podrá ser excluido por razones ideológicas, sino sólo por conductas antidemocráticas'. Pero aquí tenemos que hacernos la pregunta clave. Propagar una idea, ¿es o no una conducta? A mi juicio, evidentemente sí. Mientras la idea está en el fuero interno de la conciencia es sólo un pensamiento, pero cuando la idea es expresada ello pasa a constituir un acto. Ahora bien, este acto puede quedar en el ámbito de la vida privada de las personas o puede tener repercusiones sociales importantes y, en el segundo evento, el derecho puede regularlo. En todos los países del mundo existen opiniones que están sancionadas como delitos, a lo menos bajo la figura del delito de injuria. Mi opinión muy íntima sobre alguien, puede ser que él es un idiota, pero si yo se lo digo cometo el delito de injuria, según todas las legislaciones, no obstante estar expresando mi íntimo pensamiento, porque estoy realizando un acto.

Ahora, si pasamos al terreno político, veremos que la lógica también indica que el llamado a ejercitar actividades terroristas debe estimarse punible por el derecho. No creo que alguien pudiera sostener que solamente se debe penar al que coloca la bomba y no al que incita a colocar muchas bombas, porque la responsabilidad de este último puede ser mucho mayor y más grave. Entonces, si una persona declara que el terrorismo es su doctrina política, estamos frente a un dilema insalvable; o lo sancionamos por propagar esa idea que íntimamente cree válida o la admitimos porque se trata de una idea política. No hay otra salida al dilema. Yo creo que necesariamente hay que sancionarlo y, entonces, si podemos sancionar al que propaga el terrorismo, aunque no lo lleve a la práctica, ya estamos colocados frente a la aceptación de que se puede sancionar la propagación de una idea política y todo queda reducido a determinar cuáles ideas políticas son aquellas cuya propagación debe sancionarse, cómo se les sanciona y quién las sanciona. Pero el fondo del problema queda ya dilucidado. Se puede sancionar legítimamente a quien propaga una idea política en determinados casos, en razón del contenido de esa idea.

En esa línea, el precepto constitucional aprobado no es ciertamente el único posible y podrían formularse muchos otros alternativos que se estimaran iguales o mejores en su texto. Nadie puede tener la pretensión de haber logrado en un artículo la formulación más perfecta posible imaginable para un determinado propósito, aunque la aprobada me parece básicamente satisfactoria en su propósito de excluir las doctrinas totalitarias o violentistas de la vida cívica. Además, y en todo caso, estimo que se trata de una opción lícita, legítima y que —insisto— conceptualmente no diverge en el fondo de lo que ha planteado el 'Grupo de los 24' y de lo que más

sucintamente planteó recién el profesor Cumplido. El 'Grupo de los 24', en el mismo documento, señala que los partidos políticos, para ser reconocidos como tales, deben expresar en su declaración de principios su adhesión a una serie de conceptos. Su adhesión a los principios y normas que se estiman fundamentales para el sistema democrático, explicitando entre otros, el respeto y promoción de los derechos humanos; la generación y renovación periódica de las autoridades por voluntad popular; la aceptación de las decisiones de la mayoría y el resguardo de los derechos de la minoría; el pluralismo ideológico y el rechazo de la violencia armada como método de acción política contrario a los principios democráticos, o sea, se les exige a los partidos que adhieran a todas estas ideas para existir legalmente y puede suceder (y es evidente que sucede) que hay un grupo grande de personas que no adhieren a estas ideas y que podría reclamar el supuesto legítimo derecho —según el contradictorio enunciado doctrinario del mismo 'Grupo de los 24'— a decir 'nosotros no estamos de acuerdo con eso y no tenemos por qué suscribirlo, ya que sostenemos una idea contraria a uno o varios de esos principios'. De manera que yo creo que el problema está reducido a ver cómo se formula la proscripción correspondiente, porque de acuerdo al punto de vista 'del Grupo de los 24' y del profesor Cumplido, al que no adhiere a esas ideas no debería admitírsele a la participación política. Hay una diferencia muy grande —y creo que es importante subrayarla— entre proscribir solamente el uso de la violencia o proscribir también un objetivo que no sea procurado a través del uso de la violencia, pero cuyo contenido sea antidemocrático y en esto el 'Grupo de los 24' de hecho admite lo segundo, aunque lo haga a regañadientes y contradiciendo su enunciado de que no puede excluirse ninguna ideología política.

Quiero hacerme cargo de una observación final para terminar por razones de tiempo. Creo que la declaración de los derechos humanos de las Naciones Unidas es una buena referencia, pero no suficiente, en la materia. Por ejemplo, me parece que el derecho de propiedad no está garantizado de manera satisfactoria. Se puede perfectamente establecer o propiciar la colectivización de todos los medios de producción sin violar la letra de la declaración de los derechos humanos de las Naciones Unidas y yo creo que no hay democracia —ni mucho menos libertad— en un régimen donde exista colectivización de todos o de la generalidad de los medios de producción. Allí estamos, por ejemplo, en presencia de un punto en que dicha declaración de derechos humanos no parece satisfactoria, de manera que con la mera adhesión a la declaración de los derechos humanos de las Naciones Unidas no tenemos una suficiente garantía de respeto a los derechos que son requisito de un régimen democrático. Señalaba también el profesor

Cumplido la necesidad de especificar las conductas antidemocráticas y se quejaba de que el artículo 8° de la Constitución lo ve demasiado amplio e interpretable en términos diversos. Es claro que puede serlo, como toda jurisprudencia sobre un precepto jurídico. Pero eso es inevitable y, más aún, en materias como ésta me parece indispensable darle esta fluidez interpretativa. El propio documento del 'Grupo de los 24' al que he aludido, dice que el estatuto constitucional de los partidos políticos debiera establecer qué conductas deben considerarse atentatorias a los principios de lealtad democrática y al orden democrático. Sin embargo, agrega el documento inmediatamente después que el Tribunal Constitucional, mediante una interpretación actualizadora del estatuto en los casos de que conozca, podrá estimar que contravienen esos principios de lealtad democrática, conductas no tipificadas que constituyan una infracción grave de esos principios'.

¿Qué fluye de esta proposición? La evidencia que han tenido sus redactores de que ninguna tipificación podría ser suficientemente exhaustiva y que debe dejarse un margen razonable a la labor jurisprudencial. Por eso es inevitable dejarle un margen a la jurisprudencia para que interprete la norma, y el que la jurisprudencia lo haga bien o mal es naturalmente el riesgo al que siempre estará expuesta la aplicación del derecho, entregada a tribunales formados por seres humanos. Darles a dichos tribunales la composición y las normas procesales más adecuadas minimiza ese riesgo, pero jamás podrá eliminarlo y mucho mayores pueden ser los riesgos de pretender normas jurídicas de tal detallismo descriptivo, que pudieren derivar en 'camisas de fuerza' o, por el contrario, en preceptos estériles para los propósitos ético-sociales que el derecho persigue."

SEGURIDAD NACIONAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1980*

1. Un concepto y no una doctrina

Ante todo, debe entenderse que para la institucionalidad vigente en Chile, la seguridad nacional es un concepto. No es una doctrina, ni mucho menos una ideología.

*Jaime Guzmán E., "Seguridad nacional en la Constitución de 1980", *Revista de Derecho Público*, 37 y 38 (1985).

Formulo esta afirmación del modo más directo y enfático, por cuanto son nutridos y constantes los ataques que se dirigen a la supuesta doctrina de seguridad nacional que inspiraría la Carta Fundamental vigente y las demás normas jurídicas que se han dictado o deberán dictarse conforme a ella. Según tales críticos, la denominada doctrina de seguridad nacional no sólo encerraría conceptos incompatibles con la esencia del sistema de gobierno que caracteriza a las democracias occidentales, sino que además resultaría opuesta a los derechos naturales inherentes a la persona humana.

Tales apreciaciones podrán quizás ser válidas respecto de ciertos enfoques que por alguno se ha dado al tema en otros países de América Latina, pero no es en absoluto procedente para entender y juzgar adecuadamente la actual Constitución Política de Chile y la institucionalidad que de ella emane.

2. Un elemento del bien común

En efecto, el artículo de la Carta Fundamental vigente señala expresamente que "el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece".

Este precepto, que sirve de portada al texto constitucional, a la vez que preside toda su línea gruesa, sintetiza la real doctrina filosófica que lo guía, cual es la de reconocer que el ser humano está dotado de una dignidad espiritual y trascendente, de la cual dimanen derechos inherentes a una naturaleza —anteriores y superiores al Estado— que éste puede y debe regular en su ejercicio, pero jamás desconocer o calcular.

Tan inequívoco resulta lo expuesto, que el artículo quinto de la misma Constitución establece, por vez primera en nuestra historia jurídica, que el ejercicio de la soberanía reconoce como límite el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

La virtual definición del bien común que asume el artículo primero de la Carta Fundamental está inserta en la mejor tradición del pensamiento occidental y de los valores humanistas que defienden y enaltecen la dignidad de todo ser humano.

Cierto es que no resulta frecuente que los documentos constitucionales sean tan explícitos para incluir conceptos doctrinarios. Normalmente,

éstos permanecen más bien como el trasfondo que inspira e ilumina los preceptos jurídicos, en cuanto parte del acervo cultural del pueblo llamado a darles vida. Sin embargo, la experiencia sufrida por Chile entre 1970 y 1973 resaltó con crudeza la dramática amenaza que acecha a un ordenamiento jurídico cuando él es utilizado por una doctrina totalitaria que, como el marxismo, tergiversa e invierte el sentido de todos los conceptos y expresiones. De allí desprendió el constituyente de 1980 la conveniencia de explicitar la finalidad del Estado en la forma señalada, entregando así no sólo un sólido norte conceptual orientador, sino también un valioso elemento jurídico interpretativo para todos quienes, en cualquier carácter, deban aplicar el resto de los preceptos constitucionales, legales o administrativos.

Ningún sistema niega jamás que la finalidad del Estado sea el bien común, pero los totalitarismos lo postulan con un contenido radicalmente antagónico respecto de la concepción que adopta y explicita la Carta Fundamental chilena.

Para las doctrinas totalitarias, el Estado es erigido en una especie de super-persona, frente a la cual los seres humanos particulares carecen de toda trascendencia y pasan a convertirse en simples piezas o engranajes del aparato estatal y de sus objetivos, para cuya obtención les parece lícito atropellar todo derecho de las personas. Más aún, lo que ocurre al endiosarse el Estado, es que cualquier derecho personal se entiende sólo circunscrito a la esfera en que su ejercicio sea compatible con los omnipotentes objetivos estatales.

De ahí que diste de ser un azar que los totalitarismos suelen identificar el bien común con el de un determinado sector de la población, como ocurre en el marxismo respecto de la llamada clase proletaria, o tiendan a asimilarlo con una mal entendida exaltación de una determinada nación, confundida con la de su todo colectivo estatal, como sucede en el fascismo.

Tales reduccionismos o desviaciones brindan a quienes detentan el poder totalitario la posibilidad de administrarlo, de modo de aniquilar como presuntos enemigos o remoras para la seguridad o el progreso del Estado a todos cuantos se opongan a sus designios, con la ventaja de hacerlo bajo una formulación doctrinaria, que a veces es creída con el fanatismo propio de los mitos y otras veces sólo utilizada en cuanto pretexto de afanes de poder. Pero sea por auténtica convicción utópica o bien por cínica fachada, he ahí el origen de los monstruosos genocidios que nuestro siglo ha conocido como fruto de diversos sistemas totalitarios, algunos de los cuales aún configuran en el mapa mundial la extendida geografía de la opresión.

Entendido, en cambio, el bien común como lo asume nuestra Constitución Política, es decir, como el conjunto de condiciones sociales que les permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, cualquier enfoque totalitario se estrella de modo irremediable e insalvable

Por el contrario, el referido concepto del bien común exige, en una lógica proyección de considerar a cada ser humano como el eje y destinatario de la convivencia organizada, el reconocer también a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, y a los cuerpos intermedios a través de los cuales las personas buscan satisfacer diversos fines parciales de su existencia, como entes dotados de autonomía para perseguir sus propios objetivos específicos. Ambos principios se encuentran consagrados expresamente por el mismo artículo primero de la Carta Fundamental.

De lo expuesto queda meridianamente claro que cuando el inciso final de la citada norma jurídica señala que, entre otros, es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, está aludiendo a uno de los diversos elementos del bien común, sujeto a éste en su concepción y en sus aplicaciones prácticas. No se trata, por tanto, de una finalidad distinta y sobreañadida del Estado, porque el bien común general representa el único fin supremo del Estado. La seguridad nacional es, por ende, un componente o medio para lograr el bien común general y jamás podría propiciarse como un fin equivalente —ni menos superpuesto— a éste. Allí radica la clave de su plena concordancia con los valores inherentes a la dignidad humana, y con las bases esenciales de un régimen democrático occidental como el que diseña el resto del articulado permanente de la misma Constitución Política.

Así se explica que el constituyente destaque como deberes del Estado, junto con el de resguardar la seguridad nacional, los de dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Nadie podría pretender que ello aspira a ser un enunciado exhaustivo de la misión del Estado. El bien común general reviste múltiples otras dimensiones tan o más importantes que éstas que el texto constitucional enuncia por vía ejemplar. Fluye así de manifiesto que dicha enumeración no tiene otro alcance que el de resaltar algunas expresiones del bien común a las cuales contemporáneamente se les atribuye particular relevancia práctica. Pero no temo ser reiterativo para insistir en que todas ellas, lo mismo que el respeto al principio de las autonomías sociales y al principio de

subsidiariedad que de él se deriva, conforman elementos o manifestaciones del bien común general y están sometidas al contenido de éste.

3. Contenido de la seguridad nacional

No es mi propósito ofrecer aquí ninguna definición acabada de la seguridad nacional como concepto. Pienso, incluso, que intentarlo en tal carácter arriesga empequeñecer sus alcances, peligro común a muchas definiciones de los valores más ricos de la convivencia social.

Sólo deseo subrayar que la seguridad nacional reclama emprender aquellas acciones y dar forma o afianzar aquellas realidades que permitan o faciliten al Estado alcanzar sus objetivos en mejor forma y medida, en el bien entendido ya consignado de que dichos objetivos deben ordenarse al bien común general, conciliándose así con el resto de los elementos que lo componen.

Todavía más. De ello brota otra consecuencia que nos va indicando cómo las apreciaciones antedichas, inevitablemente abstractas en sus formulaciones, se encuentran —sin embargo— preñadas de conclusiones de la mayor trascendencia práctica. Lo que hay es que sólo desde firmes raíces filosóficas puede abordarse y ejercerse la política con caracteres profundos, serios y consistentes.

4. Exigencias éticas de los medios que se empleen

Me refiero específicamente a que el contenido mismo del bien común alumbra la evidencia de que estamos ante un fin que acota los medios admisibles desde una perspectiva ética. La clásica sentencia moral de que el fin no justifica los medios, emerge aquí con particular claridad y trascendencia. Y es que, al fin de cuentas, nunca hay que olvidar que los medios condicionan el fin. Un objetivo originalmente lícito deviene en ilícito, si para procurarlo ha de recurrirse a medios intrínsecamente ilegítimos. Si para conseguir un supuesto orden de relación adecuado para la perfección de las personas —que en eso consiste el bien común— se acudiere a medios inmorales, el resultado no sería tal orden adecuado, sino un desorden inadecuado, que lejos de facilitar el perfeccionamiento de las personas, contribuiría a dificultarlo.

Por eso, la verdadera seguridad nacional debe cuidar muy especialmente el rigor ético de los medios que se emplean para resguardarla.

5. La seguridad nacional y sus responsables

De otra parte, conviene refutar la errónea —aunque frecuente— creencia de que la seguridad nacional sería un concepto propio tan sólo del ámbito castrense y cuya responsabilidad correspondería —prioritaria o exclusivamente— a las Fuerzas Armadas. Nada más inexacto.

Como acertadamente lo señala el artículo 90 de nuestra Constitución Política, las Fuerzas Armadas "son esenciales para la seguridad nacional". Y lo son, porque es obvio que sin ellas ésta no podría garantizar ni afianzarse. Pero la propia Carta Fundamental, en su artículo 22, señala que es deber de todo chileno "contribuir a preservar la seguridad nacional". La responsabilidad en tal sentido recae, pues, en cada chileno y ninguno puede legítimamente sustraerse a su aporte respectivo. Ciertamente que ella compete de modo preferente a las autoridades y, en especial, al Presidente de la República, quien, en cuanto Jefe de Estado, es el supremo responsable de su resguardo. Pero también incumbe a cada hijo de esta tierra.

La trilogía entre las autoridades constitucionales encabezadas por el Jefe del Estado, las Fuerzas Armadas y cada uno de los chilenos sobresale así en la diversa —pero armoniosa e ineludible— responsabilidad de que la seguridad nacional se vea efectivamente preservada y fortalecida.

6. Seguridad nacional y Constitución de 1980

Ahora bien, para aproximarse a las implicancias más específicas del concepto de seguridad nacional que asume la institucionalidad vigente, habría muchas opciones posibles, similarmente interesantes. Permítaseme que, dentro de los límites de una exposición de esta naturaleza, sólo me remita a cuatro de ellas: la libertad de las personas, su seguridad, la identidad histórico-cultural de la nación y el imperativo del gobierno eficiente.

a) Libertades personales y seguridad nacional

En primer término, la seguridad nacional exige respetar y potenciar la libertad de las personas, porque sólo una comunidad de hombres libres posee la vitalidad suficiente para tender con éxito hacia los objetivos que el Estado se proponga. La libertad es el fundamento de la responsabilidad moral y el motor del espíritu creativo y emprendedor en las más variadas manifestaciones de la cultura y del desarrollo económico-social. Es el alma

y la impronta de las más nobles aventuras y de las más señeras realizaciones que registra la historia humana.

En ese sentido, la Constitución vigente, en su capítulo tercero, robustece en forma sustantiva los derechos y libertades de las personas, comparativamente con nuestro ordenamiento constitucional precedente.

Es así como junto a la consolidación de los derechos clásicos consagrados en la Carta de 1925, el nuevo texto constitucional incorpora algunos nuevos y amplía significativamente otros preexistentes. Se explicita el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. Se confiere rango constitucional a la protección de la vida del que está por nacer, mientras en tantos países de civilizaciones milenarias, y cuyos gobiernos se erigen en paladines de los derechos humanos, hoy se legaliza esa licencia para asesinar que implica el aborto. Se precisa que la igualdad ante la ley prohíbe tanto al legislador como a cualquiera otra autoridad establecer discriminaciones arbitrarias, haciendo así más inequívoca la procedencia de los recursos de inaplicabilidad y de protección, respectivamente, cuando el legislador o cualquier autoridad administrativa incurra en semejantes discriminaciones. Se consagra la igual protección en el ejercicio de los derechos, incluido el derecho de toda persona a asesoramiento jurídico, aun gratuito si lo necesita. Se incorpora el derecho a la protección y respeto a la vida privada y pública y a la honra de su persona y de su familia. Se consagra una norma que se basta a sí misma para hacer efectiva, cuando procediere, la indemnización por error judicial.

Especial relieve alcanza en la Constitución vigente el ensanchamiento de los derechos cotidianos, esto es, de aquellos derechos que la generalidad de los hombres ejerce diariamente para decidir su destino personal y familiar.

Se robustece así el derecho de los padres a educar a sus hijos y de la libertad de enseñanza; el derecho a la libertad de trabajo y a agremiarse o no agremiarse, prohibiendo toda exigencia de afiliación a un sindicato, colegio profesional o asociación gremial cualquiera para desempeñar un trabajo determinado; el derecho a elegir entre las diversas prestaciones de salud públicas o privadas; el derecho a desarrollar cualquier actividad económica lícita, dentro del marco de un Estado subsidiario y no absorbente de la iniciativa particular; el derecho a la propiedad privada sobre toda clase de bienes, salvo los que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deban pertenecer a la nación toda y una ley lo declare así, y, en fin, el derecho de propiedad, prohibiendo que se impongan tributos manifiestamente injustos o desproporcionados y, sobre todo, estableciendo que en caso de expropiación legal, el monto de la indemnización será equivalente al

daño patrimonial efectivamente causado, se fijará por los tribunales ordinarios de justicia —y no por tribunales especiales como ocurrió, por ejemplo, con la reforma agraria— y deberá pagarse al contado.

Nunca será suficiente insistir en la sorprendente paradoja de que muchos de los más ardientes defensores de los derechos políticos propios de una democracia hayan negado o persistan en minimizar el valor de estos otros derechos cotidianos, de corte preferentemente social y económico, y acaso aun más esenciales para el grueso de los ciudadanos que los de índole política. ¿Cómo explicarse que se considere a alguien maduro para contribuir a resolver el destino global del país y se le repunte inmaduro para decidir su destino más propio y personal, contradicción flagrante en que caen los demócratas estatistas? ¿Cómo justificar que, en nombre de la democracia, se insista en pretender atentar contra derechos tan básicos como la libertad de asociación, auspiciando reeditar las sindicalizaciones forzosas, las agremiaciones coercitivas o las colegiaturas profesionales obligatorias, para no mencionar sino uno de los muchos ejemplos de la embestida estatista que nuevamente arrecia contra las libertades personales, desconociendo que la Carta Fundamental vigente —al afianzarlas— ha dado un paso decisivo para hacer de Chile una futura sociedad integralmente libre?

No quisiera dejar sombra de duda en cuanto al enorme valor que atribuyo a los derechos políticos como expresiones esenciales de un régimen de gobierno plenamente democrático, y que la Constitución de 1980 también consagra en su debida amplitud. Lo que deseo es denunciar la incongruencia de que, a pretexto de ello, se pretenda reincidir en el cercenamiento permanente de otras libertades personales de tanta o mayor trascendencia que las de naturaleza política, criterio que conllevan las posiciones estatistas o socializantes.

En la misma línea de fortalecer la libertad y los derechos de las personas, la Constitución vigente incluye el recurso de protección, que permite a cualquier persona una defensa expedita ante los tribunales de justicia respecto de cualquier acto u omisión arbitrario o ilegal, sea que éste provenga de la autoridad o de otro particular, y que prive, perturbe o amenace un derecho cuya naturaleza permita su restablecimiento por un órgano judicial, enumerándose taxativamente cuáles son esos derechos.

En cuanto la libertad constituye un elemento clave para una mayor seguridad nacional, no cabe duda que el régimen permanente consagrado en la Carta Política de 1980 representa uno de los mejores avances de toda nuestra historia jurídica.

Se ha argüido que ese progreso se vería enturbiado y hasta anulado por los preceptos constitucionales relativos a los estados jurídicos de

excepción. Considerar este reparo nos conduce a adentrarnos en el segundo aspecto con que deseo vincular el tema de la seguridad nacional, vale decir, el de la seguridad de las personas.

b) Seguridad de las personas y seguridad nacional

Libertad y seguridad personales se presentan, a veces, con una dinámica tensión de contrapuntos. Si la libertad se exagera hasta amenazar la legítima seguridad de terceros, aquélla deriva en libertinaje o anarquía. Y si la seguridad se excede hasta límites que constriñan la libertad creadora y las diversidades sociales inherentes a ella, se cae en la opresión o en la tiranía. Sin embargo, ello no quiere decir que libertad y seguridad sean conceptos antagónicos, sino al contrario, de estrecha interdependencia e indispensable armonía.

La seguridad nacional es indisoluble de la seguridad de las personas. Olvidarlo conduce a las falsas doctrinas de seguridad nacional de signo totalitario, que en caso alguno resultan aceptables para la institucionalidad chilena.

— Amenazas principales a la seguridad personal

Ahora bien, la seguridad de las personas se ve hoy agredida por dos realidades íntimamente ligadas. Una, la subversión que impulsa el imperialismo soviético a través del marxismo-leninismo, bajo múltiples manifestaciones —algunas incluso muy sutiles— en todos los países que aún no han sido satelizados bajo su égida. La otra, el terrorismo. No resultaría serio sostener que toda actividad terrorista organizada del mundo tenga su origen en el comunismo internacional, porque es notorio que la hay de signos diversos. Pero nadie puede tampoco, con mediana objetividad, ignorar que la abrumadora mayoría de la vasta red terrorista internacional que hoy asuela a casi todo el orbe es efectivamente el rostro más cruel, brutal y cobarde de los afanes subversivos del hegemonismo soviético, según lo acreditan informes internacionales especializados de insospechable rigor técnico.

La Constitución vigente, en su artículo noveno, declara que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es esencialmente contrario a los derechos humanos. Acto seguido, establece normas del máximo rigor para los delitos que la ley califique como conductas terroristas.

Con todo, sería ingenuo situar el combate antiterrorista y antisubversivo en el solo campo de la normativa jurídica. La experiencia indica que su desenlace se dilucida en la acción práctica para descubrir sus nidos y desarticular sus engranajes. Y es en este punto donde creo menester plantearse del modo más claro y categórico posible.

La lucha contra la subversión y el terrorismo enfrenta hoy un doble peligro para su recta eficacia.

Por una parte, asistimos a una vasta y sistemática campaña internacional orquestada por el imperialismo soviético, cuyo propósito apunta a inhibir o retraer de ese combate a los gobiernos de todos los países libres del mundo, so pretexto de acusar como violatoria de los derechos humanos cualquier acción destinada a reprimir el flagelo terrorista o la amenaza subversiva. Como bien dijo el Presidente del Perú Fernando Belaúnde, quien por combatir a la sanguinaria guerrilla de "Sendero Luminoso" termina su gobierno siendo blanco de ataques e investigaciones de presuntos atentados a los derechos humanos, pareciera pretenderse que el terrorismo hubiese que enfrentarlo sin que sus agentes de violencia sean tocados "ni con el pétalo de una rosa".

Considero indispensable que la ciudadanía no se deje atrapar por los enfoques parcializados, unilaterales y meramente emocionales con que la aludida campaña internacional busca perturbar los criterios. Si los gobiernos de los países que el comunismo aún no domina se debilitan o claudican en su lucha antiterrorista y antisubversiva, estarían —entonces sí— violando por omisión los derechos humanos, al no protegerlos como es su deber, situación que suele suceder, pero que jamás he visto denunciada en ningún foro internacional ni en ningún comité de defensa de los derechos del hombre.

Más aún, semejante atentado por omisión a los derechos humanos podría convertirse en el puente de plata para que, en definitiva, se impusiera un régimen totalitario que conculcaría todo derecho humano, con caracteres irreversibles, como hoy lo sufre dramáticamente media humanidad.

No obstante, y por otro lado, aflora también el peligro de que en ese difícil combate se incurra en excesos o abusos que desborden manifiestamente la mera rudeza que le es intrínseca, cayendo también de lleno en terrenos de clara inmoralidad.

Este otro extremo entraña tanta gravedad como el anterior, porque el éxito en el combate antiterrorista y antisubversivo requiere del activo apoyo de la ciudadanía, la que sólo estará dispuesta a prestarlo en cuanto advierta un marco ético sólido que lo valide.

La justa ecuación entre eficacia antiterrorista o antisubversiva y respeto a los derechos de las personas ha sido y será siempre difícil, pero ella constituye el gran desafío para quienes creemos en la necesidad de actuar dentro de rectos parámetros éticos y legales.

Por eso, considero imperioso y urgente que el aparato judicial y administrativo del Estado tenga éxito en aclarar sucesos recientes de todos conocidos, que afectan seriamente la seguridad de las personas. Declaraciones y actitudes gubernativas y judiciales ofrecen signos auspiciosos de que tal esclarecimiento se logrará en plenitud y con rigor, para el bien del país y del prestigio de sus autoridades.

— Referencia a los estados jurídicos de excepción

Otro aspecto de gran trascendencia en esta dimensión del tema, como lo esboqué recién, está representado por los estados jurídicos excepcionales.

Desbordaría el ámbito de esta exposición ahondar en sus interesantísimos problemas y pormenores jurídicos.

Sólo juzgo del caso hacer presente que el constituyente de 1980, siguiendo una clara tradición jurisprudencial chilena muy anterior a 1973, excluyó la posibilidad de que los tribunales de justicia entren a calificar los fundamentos de hecho que la autoridad administrativa competente tenga para aplicar a determinadas personas ciertas restricciones a algunos de sus derechos, dentro de las atribuciones jurídicas propias del estado de excepción vigente de que se trate.

No desconozco las complejidades y aristas polémicas del tema. A pesar de ellas, el criterio seguido se ve abonado por sólidas razones.

No parece apropiado que tribunales de justicia entren a formular ponderaciones eminentemente políticas y ajenas a la órbita judicial, como determinar si una persona es o no presuntamente peligrosa para la seguridad del Estado, y, de serlo, en qué grado. No se está allí frente al juicio de si una conducta ya producida es o no delictual, sino ante apreciaciones preventivas sobre si presumibles actuaciones futuras de alguien acarrear o no un peligro para la seguridad del Estado, rasgo que es precisamente lo que más típica a los estados jurídicos excepcionales, diferenciándolos de la regulación jurídica propia para la normalidad social. Subrayo este punto porque me ha sorprendido últimamente constatar su ignorancia, incompreensión u olvido por muy destacados juristas.

Asimismo, no cabe perder de vista que sólo la autoridad político-administrativa tiene los medios —y consiguientemente la responsabilidad— de procurar que se supere la anormalidad cívica que justifica implantar un

determinado estado de excepción. ¿Cómo entregar entonces a los tribunales de justicia facultades que los investirían en virtuales administradores o conductores políticos de los estados jurídicos excepcionales, si ellos carecen de la posibilidad —y consecuentemente de la responsabilidad— de garantizar el éxito normalizador que permita levantar oportuna y adecuadamente esas restricciones?

Con todo, el predicamento optado por el constituyente no fue ciego ante el riesgo de que la autoridad político-administrativa emplee abusivamente sus atribuciones extraordinarias en tan delicada materia como restringir los derechos de las personas. Y es por ello que en los artículos 40 y 41, la Carta Fundamental de 1980 diseñó un contrapeso básico, en virtud del cual ningún estado de excepción puede declararse sin previo acuerdo de un órgano independiente del gobierno, que para el estado de sitio es el Congreso Nacional, y para los demás, el Consejo de Seguridad Nacional. Más aún, respecto de los estados excepcionales políticamente más conflictivos, que son los de sitio y de emergencia, ellos se declaran por un plazo fijo de noventa días, para cuya prórroga se requiere nuevamente del acuerdo del mismo órgano independiente del gobierno, el que así puede evaluar no sólo si se justifica mantener el correspondiente estado de excepción, sino también si el uso que de él haya hecho la autoridad administrativa aconseja o no prolongarle las facultades extraordinarias del caso.

De ahí que cabe lamentar que el articulado transitorio de la Constitución vigente no se haya ajustado del todo a ese mismo criterio de su articulado permanente, porque de haberlo hecho, muchas de las críticas que se formulan al texto constitucional se habrían visto obviadas o neutralizadas.

c) Identidad histórico-cultural de Chile y seguridad nacional

En tercer lugar, formularé algunas breves reflexiones en torno al vínculo entre seguridad nacional y la identidad histórico-cultural de la nación.

Uno de los rasgos distintivos de nuestra idiosincrasia ha sido el tradicional respeto tolerante hacia las discrepancias. Porque la libertad humana lleva consigo el disenso. Chile ha sabido encauzarlo, no sin períodos en que su equilibrio con el orden se viera seriamente dificultado. Allí surgió la búsqueda de una autoridad fuerte, pero jamás despótica, en la que la intuición popular ha visto la garantía para que la discrepancia cívica no derive en un caos social.

Sin embargo, la lógica indica —y la experiencia entre 1970 y 1973 así lo reafirmó— que toda convivencia civilizada requiere de ciertos valores mínimos que se respeten como cimiento para que las legítimas y naturales discrepancias no desborden hacia la anarquía o la guerra civil.

Normalmente, la adhesión a esos valores que perfilan el ser nacional brota como fruto de un consenso espontáneo que ningún sector relevante del país discute o amenaza. Pero cuando ese consenso se destruye, resulta forzoso explicitarlo en términos que fijen el marco aceptable del pluralismo político, más allá del cual éste pierde las raíces de su legitimidad.

Por otra parte, nadie puede invocar con fundamento los derechos políticos para alguien que pretende utilizarlos con el declarado propósito de abolirlos una vez que alcanzara la plenitud del poder político.

Así como la trágica aventura del nacionalsocialismo hitleriano hizo que Alemania Federal, en la Constitución de Bonn de 1949, se precaviese de reeditar una fórmula democrática que, como la República de Weimar, se prestara de trampolín para el acceso del totalitarismo al poder, la dura experiencia marxista vivida por Chile bajo la llamada Unidad Popular llevó a nuestro país a una conclusión análoga, hoy traducida en el artículo octavo de nuestra Carta Fundamental.

— Diferencias radicales entre totalitarismo y pluralismo limitado

No es ésta la ocasión para abundar en la defensa de la esencia de esta norma que algunos demócratas persisten en atacar. Sólo quiero refutar la falacia de que ello supondría hacer lo mismo que los totalitarios, sólo que al revés. Quienes así argumentan olvidan tres diferencias básicas entre uno y otro predicamento.

Primera, que mientras los totalitarismos aceptan una sola ideología que proclaman oficial del Estado, la institucionalidad chilena vigente permite un amplio pluralismo, limitándose sólo a proscribir el activismo proselitista de ciertas doctrinas extremas, particularmente las totalitarias y violentistas. Segunda, que mientras los totalitarismos condenan a los disidentes de la ideología oficial y única a través de tribunales dependientes del gobierno, nuestra institucionalidad vigente encomienda las sanciones por el activismo proselitista en favor de doctrinas totalitarias o violentistas al Tribunal Constitucional, plenamente independiente del gobierno. Y tercera, que mientras los totalitarismos privan a los disidentes de todos sus derechos humanos básicos, enviándolos a campos de concentración u hospitales psiquiátricos —cuando no quitándoles la vida—, el mencionado precepto constitucional chileno castiga a sus infractores sólo con la suspensión

temporal de los principales derechos cívico-políticos, pero no afecta sus derechos humanos más fundamentales, como la vida o la libertad, ni tampoco aquellos que se mueven en la esfera de la vida particular y no política de las personas.

En esas radicales diferencias, se prueba el abismo que separa a una institucionalidad democrática autoprottegida de un totalitarismo, del cual justamente aspira a defenderse.

— Lucha antimarxista y proscripciones jurídicas

Lo importante, además, es que se comprenda que este precepto no está guiado por ninguna intolerancia fanática, sino por el supremo e ineludible deber de preservar la identidad histórico-cultural de Chile, el alma misma de nuestra nacionalidad y la posibilidad de continuar discrepando democráticamente sin que se destruya el cimiento que hace posible sustanciar civilizadamente dichas discrepancias.

Lejos estamos los defensores del criterio señalado de pensar que las proscripciones jurídicas sean suficientes para derrotar hoy la amenaza marxista. La victoria duradera en su combate depende aún en mayor medida de otros frentes de acción, como son el mejoramiento de las condiciones económico-sociales que le reste el fértil caldo de cultivo que la miseria y la ignorancia le brindan a su prédica demagógica del odio; la ya comentada eficacia en la lucha antisubversiva y antiterrorista y, sobre todo, una sólida y razonada refutación en el plano de las ideas que sobresalga por su carácter reflexivo, alejado de todo espíritu consignista, porque éste invita al rechazo en el temperamento chileno y, especialmente, en las actuales generaciones más jóvenes.

Insisto también hoy aquí en el error de presentar estos cuatro frentes de lucha contra el marxismo como si fuesen disyuntivos o contrapuestos, en circunstancias de que ellos deben entenderse sumatorios y complementarios. Cualquiera que se desatendiese podría abrir una brecha capaz de convertirse en un forado para la penetración marxista-leninista.

Y que no se esgrima tampoco esa otra falacia de que al comunismo le convendría la clandestinidad y no la legalidad, porque si así fuese, él permanecería siempre sólo en el primero de los planos, desechando el segundo. La circunstancia de que, por el contrario, utilice a fondo los instrumentos de la legalidad cuando ésta se le reconoce, sin por ello renunciar a la clandestinidad en la cual persiste bajo rótulos paralelos y fórmulas disfrazadas, comprueba palmariamente cuánto valor asigna el marxismo-

leninismo a que se le permita hacer uso de los instrumentos legales propios de una democracia.

Al evitar que el comunismo se valga de la democracia para destruirla, no sólo estamos defendiendo la estabilidad de nuestro futuro democrático. Por encima de eso, estamos preservando la libertad de los chilenos. Y más aún, estamos cautelando la soberanía misma de Chile, habida cuenta de la ya señalada consideración de que el marxismo-leninismo se extiende hoy como la herramienta ideológica del hegemonismo soviético.

Por ello, el fallo del Tribunal Constitucional del 31 de enero recién pasado, que declaró la inconstitucionalidad del Movimiento Democrático Popular (MDP) y de sus entidades componentes, entre los cuales destaca el Partido Comunista, marca un hito histórico en el desarrollo de la nueva institucionalidad chilena, que debe ser afianzado en todas sus decisivas proyecciones.

d) Gobierno eficiente y seguridad nacional

Finalmente, creo oportuno formular algunas apreciaciones acerca del vínculo entre la seguridad nacional y el imperativo de un gobierno eficiente. Su íntima trabazón arranca de que mal podría el Estado alcanzar las realizaciones y despejar los obstáculos que le permitan satisfacer sus objetivos si no contara con un gobierno eficiente que lo haga posible.

Desde esta perspectiva, la Constitución Política de 1980 recoge la esencia de la tradición chilena, al consagrar la democracia como forma de gobierno, a cuya plena vigencia habremos de llegar entre 1989 y 1990.

Con todo, quizás lo más valioso y saliente del nuevo texto constitucional consiste en su formulación de nuestra democracia hacia el porvenir, tan incisiva para contemplar las rectificaciones que el colapso de nuestra vieja democracia demostró necesarias, como creadora para introducir nuevos esquemas e instituciones capaces de proyectarla con eficiencia, estabilidad y sentido de futuro.

— Constitución de 1980: una democracia realista para Chile

Sobre pilares esenciales comunes, la democracia admite y registra en el mundo muy diversas formulaciones. El gran mérito de la Constitución de 1980, semejante al que para su época tuvo la Carta de 1833, radica en que ella plasma una democracia posible para la realidad chilena, en vez de ceder a utopismos dogmáticos y teorizantes de quienes se creen forzados a tras-

plantar a Chile modelos políticos ajenos a nuestra idiosincrasia y a nuestras limitaciones, tal como ocurrió entonces con ciertos políticos e ideólogos que combatieron tenazmente al régimen portaliano.

Ahí está, a mi modo de ver, la fuente última de los ataques que la mayoría de la clase política y de los académicos de laboratorio dirige el fortalecimiento de la autoridad presidencial que la Constitución vigente consagra resueltamente.

No en vano, en permanente contradicción con esas dirigencias, el instinto más puro del pueblo chleno le ha hecho siempre buscar en la autoridad presidencial vigorosa el arbitro supremo del devenir político nacional y la única defensa institucional eficaz de quienes no tienen voz, frente a los intereses de los grupos de presión que fácilmente se transforman en los privilegiados de un Parlamento que no comparte funciones ni responsabilidades gubernativas.

— Vigorización presidencialista en nuestra evolución constitucional

Y tampoco es casualidad ni arbitrio que las tres grandes reformas constitucionales pertinentes aprobadas en nuestro siglo, bajo el impulso de don Arturo Alessandri en 1925, de don Juan Antonio Ríos en 1943, y de don Eduardo Frei en 1970, hayan seguido una línea de continuidad en el robustecimiento del poder presidencial frente al Congreso Nacional, a pesar de la muy diversa actitud que ellos mismos habían asumido frecuentemente como parlamentarios, antes que se vieran abocados a la muy ardua responsabilidad de gobernar. Fue ésta la que los condujo a una saludable rectificación de muchos de sus criterios previos en la materia.

Si a ello se agrega que lo establecido en este tema por la Constitución de 1980 se atiene casi literalmente a lo propuesto por el proyecto del Consejo de Estado, que encabezaran los ex Presidentes de la República don Jorge Alessandri y don Gabriel González Videla, se advierte que nuestra actual Carta Fundamental se inserta al respecto en nuestra más fiel tradición republicana, y que motejarla por este concepto de antidemocrática linda en el ridículo, ya que tal juicio habría de hacerse extensivo a hombres de tan larga, probada y profunda vocación democrática como los gobernantes mencionados.

Conviene precisar que tal camino en nada pugna con el concepto de un Estado subsidiario. Lo que éste circunscribe es el ámbito propio del Estado en relación con los particulares. El problema en cuestión es otro. Consiste en determinar cómo se ejerce aquel poder estatal debidamente dimensionado según el principio de subsidiariedad.

Ahora bien, descartada la opción del parlamentarismo por extraña a nuestra mejor tradición histórica y por inaplicable a nuestra realidad práctica, se torna imperioso resolver el nudo gordiano de la estructura del poder, consistente en quién ejerce la conducción política con la indispensable coherencia para hacerla eficaz.

La idea de un Parlamento que legisle y un Gobierno que sólo administre y ejecute, no pasa de ser una lucubración teórica trasnochada, inexistente en la experiencia de los sistemas de gobierno presidenciales. La tarea de legislar resulta de tal modo gravitante en la función de conducir al país, que ella no puede ser ajena al gobierno, fenómeno que en Chile ha conducido a dotar al Presidente de la República de crecientes facultades colegisladoras a través del tiempo.

Igualmente anacrónica y errada se ha demostrado en nuestro país la pretensión de que el Congreso sea el único principal contrapeso del poder presidencial. Y ello por algo muy simple. Al enfrentarse dos voluntades políticas en situación de presunto equilibrio, se abren dos hipótesis posibles. O el gobierno cuenta con una sólida mayoría parlamentaria, caso en el cual el Congreso pierde en gran medida su carácter de contrapeso —en especial en países de partidos disciplinados como han existido en Chile— o bien tal mayoría no se produce, evento en el que el contrapeso parlamentario efectivamente se logra, pero al inaceptable precio de la esterilidad gubernativa. La sostenida queja sucesiva de Presidentes de la República de muy distintas tendencias denunciando que el Congreso no les permitía gobernar fue el elocuente resultado de esta segunda hipótesis, como drama constante en nuestra historia política reciente previa a 1973.

— Presidencialismo y sus contrapesos en la Constitución de 1980

La Constitución de 1980 no vacila en seguir la evolución jurídica emprendida a partir de 1925 para robustecer el poder presidencial, manteniendo obviamente el necesario concurso parlamentario para aprobar las leyes, la atribución del Congreso de acusar y juzgar constitucionalmente a las más altas autoridades del país y la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados respecto de los actos del Gobierno que, contrariamente a lo que algunos afirman, no ha sido atenuada en nada respecto de la que regía bajo el imperio de la Carta de 1925.

Pero junto a ello, la Carta Política de 1980 añade otros contrapesos de índole no política, sino jurisdiccional y técnica, que antes no existían o estaban contemplados de modo considerablemente más tenue.

Aparte del ya mencionado fortalecimiento de los derechos personales y del establecimiento del recurso de protección, se afianza el imperio de los tribunales de justicia, al facultarlos para recabar directamente la fuerza pública a fin de hacer efectivas sus resoluciones, sin tener que recurrir para ello a la autoridad política, como sucedía hasta 1973. Se configura un Tribunal Constitucional de composición eminentemente técnica y jurídica, dotado de la más alta imparcialidad política e independencia respecto del gobierno, y de todas las atribuciones necesarias para resguardar la supremacía constitucional y el respeto a los límites ya reseñados para el pluralismo ideológico-político. Se suprime el decreto de insistencia cuando el Contralor General de la República objete un decreto por ser inconstitucional o un decreto promulgatorio de una ley o de una reforma constitucional por apartarse del texto aprobado, o un decreto con fuerza de ley por exceder los marcos de la ley delegatoria, casos todos en los cuales el Jefe de Estado sólo tiene la opción de recurrir al veredicto inapelable del Tribunal Constitucional.

Por otra parte, y para dificultar la demagogia en el manejo de la política monetaria y cambiaria, particularmente a través de emisiones irresponsablemente inflacionarias, se eleva el Banco Central a rango constitucional, con el carácter de órgano autónomo, que deberá ser regulado por la ley orgánica constitucional permanente. Asimismo, se prohíbe que el Estado, sus organismos o sus empresas se endeuden con el Banco Central, o que éste les otorgue a ellos su aval, y se prohíbe que cualquier gasto público o préstamo se financie con créditos directos o indirectos del Banco Central, salvo caso de guerra exterior.

Finalmente, la Constitución de 1980 establece el Consejo de Seguridad Nacional, de integración mixta cívico-militar en signo de que la seguridad nacional compete a todos los chilenos, pero cuya función más peculiar reside en ser la instancia por medio de la cual las Fuerzas Armadas y Carabineros, a través de sus jefes máximos, participan en el quehacer nacional de un modo eficaz para desempeñar su rol de garantes de las bases de la institucionalidad, pero a la vez prudente para cuidar que la naturaleza profesional castrense de tales instituciones, lo mismo que su carácter jerárquico, disciplinado y obediente al orden jurídico sean celosamente preservados.

Casi todos los políticos democráticos reconocen que no habrá democracia estable en el futuro próximo y previsible de Chile, sin gobiernos que cuenten con el activo concurso de las Fuerzas Armadas. Pero es hora ya más que sobrada de que comprendan que éstas no se dejarán utilizar al modo y gusto de las mayorías políticas de turno, sino que reclaman con razón una fórmula jurídica acorde con su relevancia práctica y con su respetabilidad

institucional, que el grueso de esos políticos vocean en las palabras pero rehusan concretar en los hechos, execrando el Consejo de Seguridad Nacional consagrado en la Carta de 1980 y sin siquiera esbozar la alternativa que propician.

A los contrapesos frente al gobierno ya reseñados, se agrega el denominado poder social, que fluye del reconocimiento a la autonomía de los cuerpos intermedios y del estímulo participativo a las agrupaciones gremiales y vecinales, en diversas e importantes expresiones de la nueva institucionalidad.

Del conjunto de contrapesos jurisdiccionales, técnicos y sociales antes esbozados, queda de manifiesto que quienes acusan a la Constitución de 1980 de un presunto cesarismo presidencialista, demuestran la superficialidad de sus análisis o la ceguera de sus prejuicios.

Dicho del modo más claro posible, la Carta Fundamental de 1980 dota al gobierno de las facultades necesarias para conducir el Estado con eficiencia y sentido homogéneo entre sus diversos ámbitos, sin que el Congreso pueda interferirlo indebidamente en tal tarea. Pero al mismo tiempo, ella establece contrapesos mucho mayores que los existentes en la anterior Constitución para la eventualidad de gobernantes que pudieren tender al abuso o a la demagogia.

No vacilo así en sostener, contra lo que algunos afirman, que si durante el régimen marxista de la Unidad Popular hubiese regido la estructura de poder diseñada en la Carta Fundamental de 1980, ninguno de los propósitos abusivos o demagógicos que evidenció ese gobierno se hubiese visto favorecido y sí muchos de ellos habrían tropezado, en cambio, con serios escollos que entonces no encontraron.

Nadie debe temer, por tanto, que si las facultades presidenciales permanentes de la actual Constitución cayesen en algún futuro en manos de un gobernante inepto o desviado, puedan acarrear mayores peligros que los del cuadro jurídico existente en la materia antes de 1973. Todo lo contrario. La Carta de 1980, en su articulado permanente, está cuidadosamente elaborada, por un lado, para facilitar el buen gobierno pero, por el otro, para entabrar los riesgos de un gobierno abusivo o demagógico. Eso representa el nervio de su estructura de poder, y es por tal motivo que ella constituye un todo orgánico y coherente que no podría modificarse en ninguno de sus aspectos básicos, sin velar atentamente para que esa congruencia no se pierda.

Pienso que es ese hondo convencimiento el que debe guiarnos en una valiente y resuelta defensa, difusión e impulso de las líneas centrales de la Constitución de 1980, como el camino válido para una democracia viable, eficiente y estable hacia el futuro de Chile.

EL "ACUERDO NACIONAL" Y LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA*

Jaime Guzmán:

"Cuando fue publicado el documento que se denomina 'Acuerdo Nacional para la Transición a la Plena Democracia', la Unión Demócrata Independiente (UDI), movimiento al cual pertenezco, creyó su deber plantearse de modo inmediato frente al significado que ese documento tenía o podía llegar a tener en la vida del país. Lo hicimos señalando, en primer lugar, y quisiera subrayarlo hoy día, que el tono moderado que exhibe su texto es indudablemente un elemento de avance positivo respecto de la conducta observada por los sectores opositores en la apertura de 1983 y 1984. Añadimos que, cualquiera fuera el móvil de ese cambio o giro, ello debía ser valorado como un elemento altamente positivo.

Pienso que en la perspectiva de lo que ha expuesto esta tarde don José Zabala, no cabe la menor duda de que cualquier impugnación que se haga al texto del 'Acuerdo' o a la forma en que él ha pretendido llevarse adelante debe partir por el reconocimiento de la recta intención que ha movido o ha debido mover a todos quienes han participado en esta iniciativa. Creo que de este primer reconocimiento debiera entenderse que todas las críticas que formulo no van dirigidas a la intención del Acuerdo, ni mucho menos a la de quienes participaron en él, sino a lo que éste representa como documento político, y más que eso, como un hecho o realidad política que puede irse desarrollando hacia adelante de muy variadas maneras.

Ciertamente que la primera y más fundamental crítica que observamos respecto de este documento es la extrema vaguedad genérica de casi todos sus postulados. Esa extrema vaguedad genérica permitía presumir, desde un inicio, que se podría darle a su texto interpretaciones muy distintas y contrapuestas, dada la profunda heterogeneidad de los firmantes.

* Texto de las intervenciones de Jaime Guzmán E. en seminario organizado por el Centro de Estudios Públicos, los días 26 y 27 de noviembre de 1985, con motivo de la firma y divulgación del documento "Acuerdo Nacional para la transición a la plena democracia".

La versión reproducida aquí no incluye las ponencias y comentarios de los demás participantes, y corresponde a un extracto de la sesión del día 26 de noviembre, publicada en la sección documentos de revista *Estudios Públicos*, 21 (verano 1986).

Aquí quiero ser muy claro para señalar que el hecho de que personas que siempre han discrepado en política se pongan de acuerdo y firmen un texto en conjunto, no me parece en sí mismo algo negativo. Más aún, lleva en principio un germen de algo positivo. Lo que sucede es que si se analiza qué es lo que esas personas firmaron, se llega a la conclusión de que la vaguedad genérica no constituye precisamente un consenso mínimo, sino que es algo que se le opone, o al menos se le diferencia notablemente. Se aproxima más bien a un paraguas que se extiende para aparecer concordando en materias en las cuales en realidad pueden seguir divergiendo, como se ha comprobado en las últimas semanas, que realmente es lo que ocurre en este caso.

Cuando dos personas que están en desacuerdo ceden, cada una en una parte determinada, para ponerse de acuerdo en algo preciso, ese acuerdo puede no ser muy extenso ni muy amplio en lo que abarque, pero tiene que ser nítido. Eso sólo existe en este 'Acuerdo' respecto de algunas de las 'medidas inmediatas' que se incluyen al final de él, pero no se puede sostener lo mismo respecto del grueso del documento en los acápites que lo anteceden, denominados 'acuerdo constitucional', y 'acuerdo económico-social'.

Esta extrema vaguedad genérica, suscrita por personeros que han discrepado profundamente y por décadas hasta el día antes de firmarla, permitía predecir que a muchos aspectos del texto se les iba a dar, por los propios firmantes, interpretaciones muy divergentes y contrapuestas. Ahora bien, esto se agravaba por el anuncio que hacían los partícipes de esta iniciativa, de que saldrían a recolectar —masivamente— firmas de adhesión en respaldo a esta iniciativa, configurando un nuevo hecho político que podría derivar en un alud de desenlaces imprevisibles.

Con el objeto de colaborar de la manera más constructiva posible para que si las aprensiones de la UDI eran equivocadas o excesivas, ellas fueran satisfactoriamente aclaradas, formulé nueve preguntas a los firmantes del 'Acuerdo' (véase Anexo), en un seminario organizado por la revista *Qué Pasa*. Todas esas preguntas apuntaban a temas que, por su contenido, eran y son vitales en el tema que nos ocupa. No quise referirme a nada que el Acuerdo no tocara. Solamente me referí a materias que abordaba en forma directa o en forma implícita o indirecta.

Las nueve preguntas se orientaron a saber si el documento reconoce o no la Constitución vigente; si reconoce o no el plazo establecido para el actual período presidencial, y si implica o no la proscripción del Partido Comunista, tal cual lo conocemos en Chile, independientemente de que quien reconozca la vigencia de la Constitución debe admitir que él ya ha sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

También solicitaban dichas preguntas una definición de si los firmantes auspician o no un régimen presidencial de gobierno, señalando como punto de referencia al respecto el proyecto aprobado por el Consejo de Estado, que presidiera don Jorge Alessandri y que, en esa materia, fue sustancialmente recogido por la Constitución vigente.

Otra de mis preguntas buscaba averiguar cuál es el papel que se les asignaba por el 'Acuerdo' a las Fuerzas Armadas en el futuro democrático de Chile, lo cual está solamente referido en el documento por la frase de que ellos deberán abocarse a sus 'indispensables funciones permanentes', frase que admite la más amplia gama de interpretaciones posibles. (Es eso a lo cual aludo como 'gelatina' cuando he usado ese término respecto del 'Acuerdo'. Otro ejemplo igualmente típico de 'gelatina' es cuando se habla de 'una adecuada participación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la conformación del Tribunal Constitucional, lo que no dice ni define nada medianamente nítido y consistente.)

Otra de mis preguntas apuntó al derecho a la propiedad.

Interrogué si acaso la coexistencia de la propiedad privada, mixta y estatal de los medios de producción se postula, por ejemplo, conforme al criterio del 'área de propiedad social dominante', de la Unidad Popular, o conforme al principio de subsidiariedad, o a otro criterio distinto.

Formulé también una pregunta referida al derecho de propiedad, para saber si acaso las garantías que la actual Constitución establece, en forma muy precisa, en el número 24 del artículo 19 de la Constitución, son compartidas o no por los firmantes de este documento, y, si no son compartidas, qué enmiendas proponen.

Pregunté, en fin, si el 'Acuerdo' es o no compatible con que sus partícipes continúen auspiciando jornadas de 'movilizaciones sociales' semejantes a las 'protestas' de todos conocidas, o si el rechazo del documento a la violencia excluye tal hipótesis.

Todas estas preguntas fueron formuladas con el mayor respeto, teniendo especial cuidado de que no hubiera ninguna referencia a la actuación personal de alguien en el pasado, que pudiera entenderse como el intento de una descalificación personal o de grupo. Tampoco contenía ningún adjetivo o calificativo que pudiese sugerir la idea de que yo pretendía erigirme como un fiscal respecto de los firmantes de este documento, para lo cual carezco de todo título y lo cual habría sido una pretensión absurda y nada constructiva de mi parte.

Las preguntas fueron formuladas por mí —y asumidas luego oficialmente por la UDI— de manera objetiva y precisa, para que se esclareciera lo que los firmantes pensaban. Creo que, mirada ya con la perspectiva de

algunos meses, toda la actuación de la UDI prestó un servicio inapreciable al país, porque acarreó como consecuencia que los firmantes empezaran a responder esas preguntas. Y entonces se comprobó que ellos divergían profundamente de las interpretaciones que le daban al contenido del documento en la generalidad de los puntos sobre los cuales versaban las interrogantes.

Es así como para muchos de los firmantes el 'Acuerdo' representa la aceptación o el reconocimiento implícito de la Constitución de 1980, mientras que otros se adelantaron a decir que no es así, en términos que hemos escuchado aquí reiterados. Unos dijeron que estaba implícita, por tanto, la aceptación del período presidencial hasta 1989, y otros manifestaron que no había referencia ninguna en el documento al respecto y que él no envolvía ningún compromiso en este punto.

Respecto de la proscripción del Partido Comunista, unos respondieron que era inequívoco que el documento debía acarrear esa proscripción y otros situaron el punto en un terreno condicional, como aquí también se ha escuchado, mientras no faltaron quienes señalaron además que el 'Acuerdo' no lo excluía, como fue el caso de don Carlos Briones.

Sobre el tema de las Fuerzas Armadas, no ha habido absolutamente ningún pronunciamiento.

Acerca del tema del régimen presidencial tampoco.

Y sobre el tema del derecho de propiedad, han surgido justamente las contradicciones que preveíamos, en el sentido de que para don Carlos Briones el sistema de propiedad que él auspicia es el que configuró el 'régimen popular' (refiriéndose al gobierno de Salvador Allende), mientras que para los sectores derechistas del 'Acuerdo', naturalmente que el significado de las referencias al derecho de propiedad que hay en el texto revisten caracteres muy diferentes y contrapuestos a eso.

Quedó en evidencia que existían profundos desacuerdos al interior de los partícipes del denominado 'Acuerdo', en puntos que eran capitales y que de alguna manera ésta tocaba o insinuaba tocar. Si no hubiera sido así, es evidente que la respuesta inmediata y uniforme de ellos hubiera sido de que estos temas no eran atinentes a la iniciativa que los congregaba. Pero como todas eran materias muy pertinentes al 'Acuerdo', las respuestas surgieron. Y surgieron contradictorias entre sus firmantes o partícipes.

Para procurar obviar el bochorno, se insinuó entonces la tesis de que esto era nada más que un primer paso. Que había que entender que podían subsistir importantes desacuerdos, incluso respecto de lo que estaban comunicando estar de acuerdo a la opinión pública, porque se trataba sólo de un primer paso. La pregunta que hay que hacerse, entonces, si se trataba de un primer paso, es por qué se pretendió y se ha seguido pretendiendo

obtener firmas de respaldo para un documento que aún requiere ser precisado por sus actores para darle una envergadura y una consistencia real, nítida y enjundiosa.

Naturalmente, no hay por qué pedirle a un grupo de personas que se reúne a buscar un consenso que lo logre de inmediato. Puede obtenerlo, en una primera fase, sólo de modo embrionario, a modo de esbozo y de borrador. Pero en ese caso, debe informarle al país que sólo ha conseguido un esbozo o un borrador. Y añadir que seguirá profundizando el análisis del tema hasta perfilar lo que proclaman como sus objetivos, es decir, un consenso mínimo para dar a Chile un marco de gobernabilidad futura, sobre la base de alcanzar también un acuerdo básico para la transición hacia esa plena democracia.

Ninguna de esas cosas se ha logrado. La realidad del curso posterior de los hechos no nos ha informado de ningún avance entre los partícipes del documento, más allá de lo que su texto inicial dice. Y sí nos vamos informando diariamente, en cambio, de dificultades o tropiezos que ellos encuentran cada vez en mayor medida, como aquí mismo se ha reconocido esta tarde.

Resulta evidente que la interpretación que se acaba de hacer en el sentido de que, en materia económico-social, este documento sentaría las bases suficientes y razonables de una sociedad satisfactoria para el pensamiento liberal o para el pensamiento conservador (en el sentido que estas expresiones son usualmente empleadas en Chile), no puede ser aceptado por don Carlos Briones y por don Luis Maira, y como un acuerdo político no tiene más valor que el que quieran darle sus partícipes, tal interpretación carece de toda validez práctica.

De manera que, en definitiva, estamos frente a un documento que no es más que un esbozo, un primer borrador que, si se hubiese presentado así, o si aun hoy se trabajara y se profundizara en la medida en que ello lo reclama, podría haber prestado o prestar un servicio útil al país. Pero en la medida en que se siga presentándolo como un documento acabado respecto del cual, por una parte, se recaban adhesiones y, por otro lado, se pretende convertirlo en un actor de la vida política, creo que sólo se induce a confusiones muy perturbadoras.

Por tanto, termino señalando que si lo que se buscaba era favorecer una negociación de los sectores civiles o políticos con el Gobierno, bastaba mucho menos de lo dicho. Pero lo que ocurre es que se quiso también dar la sensación de que la coalición representada en el 'Acuerdo' garantiza un marco de gobernabilidad futura y que ha surgido una alternativa viable de gobierno para Chile, aunque se diga que no se trata de un pacto político. Y entonces

habría sido necesario mucho más de lo dicho. Por eso, en razón de exceso o en razón de defecto, el denominado 'Acuerdo' no cumplió ni cumple hasta ahora con fines claros que permitan estimarlo una iniciativa confiable."

Jaime Guzmán:

"En realidad no es ni fácil ni grato mi papel en esta reunión, porque hacer de aguafiestas no es una cosa mayormente simpática para nadie. Pero supongo que me han invitado con esa función, de modo que si no la asumiera faltaría, creo yo, a las expectativas de los anfitriones.

Quiero fundamentalmente subrayar algunas ideas muy básicas para dejar fijada mi posición al respecto, de manera que no haya lugar a equívoco y que don José Zabala tenga la absoluta seguridad de que ella es constructiva para los nobles propósitos que él persigue.

Primero, se puede llegar a un consenso mínimo, pero la expresión de ese consenso mínimo debe ser lo más precisa posible. Y justamente durante largos años, deben ser pacientes y prudentes para ir avanzando de modo gradual hasta obtenerlo, en lugar de tratar de precipitar hechos que más allá de sus intenciones, pueden llevar a resultados muy distintos, peligrosos o dañinos.

Por la propia forma en que nos ha contado don José Zabala que se desarrolló este documento, es imposible que entre todos los que concurrieron a firmarlo haya habido ni el tiempo ni la posibilidad para que su texto se decantara y que se alcanzara un verdadero acuerdo o consenso mínimo en los puntos que allí se tocan, o al menos en muchos de ellos. Y como no podía haber tiempo para alcanzarlo, se obvió el inconveniente a través de una formulación genérica que permitiera interpretaciones variadas o equívocas. Que permitiera que el documento tuviera, como ahora se usa decir, varias 'lecturas' posibles. Es eso precisamente lo que impugno, porque creo que no contribuye a los propósitos que se persiguen.

Si fuerzas políticas dispares profundizan un principio de acuerdo y lo van desarrollando en el tiempo con paciencia y con realismo, poco a poco van a ir advirtiendo, y vamos a ir advirtiendo todos, si se van forjando mayores acuerdos, que realmente tengan vigor, raíz y solidez, o si en realidad estamos llevados aún por una ilusión y un anhelo muy noble, pero que no logra todavía plasmarse en la realidad del modo en que él aparece proyectado en un documento como éste.

Es esa manera de aproximarse al problema la que creo fundamentalmente distinta a la que el 'Acuerdo' ha empleado, aunque la intención que

nos pudiera mover fuera la misma. Si lo que se persigue es procurar una negociación con el Gobierno, es evidente que el camino buscado no ha podido ser objetivamente menos acertado, no obstante la buena intención, insisto, que pueda inspirar a sus actores.

Pero pienso que más que ese objetivo, que ciertamente tiene valor o importancia, Angel Flisfisch ha dicho aquí una cosa que, a mi modo de ver, es tal vez de lo más importante que he escuchado hoy en torno al tema. Ha señalado que debiera darse más importancia en los análisis que se hagan en el campo político chileno a las características y formas que debe tener nuestra futura convivencia democrática, que a la transición o camino para alcanzarla.

Esa afirmación tan lúcida formulada por él quisiera subrayarla y hacerla mía, porque creo que priorizar el problema de la transición es colocar el tema del poder, que bien sabemos cuán neurálgico y conflictivo es hoy en Chile, en el eje —y tal vez en la trabazón— de cualquier avance hacia la plena democracia.

Si, en cambio, se procura enfatizar lo que se anhela que sea nuestra futura convivencia democrática, se va a advertir de inmediato que quizás hay mucho, como han dicho Oscar Godoy y Angel Flisfisch, que puede haberse avanzado durante estos años hacia un consenso mínimo al respecto, y en ello los merecimientos están repartidos mucho más allá de lo que cada cual quisiera monopolizar. Pero puede ser que se compruebe, también, que hay importantes diferencias no salvadas y quizá no susceptibles de ser salvadas por ahora. Y en ese caso, es mejor reconocer cuáles son esas diferencias y constatar entre quiénes están situadas, para acortarlas bien y para no alentar esperanzas que más tarde se vean defraudadas.

Si hay algo de la experiencia política chilena de las últimas décadas que no debemos repetir jamás, es nuestra tendencia como pueblo a alentar esperanzas desaprensivas y eufóricas. A no escuchar ninguna voz que, en el momento de la euforia en que esa esperanza crece y en que la fiesta se inicia, haga alguna advertencia de los riesgos que ella entraña. A considerar que quien formula cualquier prevención es alguien que no quiere subirse al carro de la historia, expresado en la nueva iniciativa mágica o cuasimágica que cada cierto tiempo se le presenta al país como la panacea.

Por eso, para evitar la repetición de dicho problema, se debe ser muy riguroso, porque es cierto que sería mucho más grato volvernos a ilusionar todos de que estamos de acuerdo más allá de nuestro real grado de acuerdo, pero ello podría verse frustrado muy pronto, con consecuencias talvez trágicas.

De ahí que ser riguroso a veces quizá puede no ser simpático, pero pienso que generalmente resulta extraordinariamente constructivo y útil. Es lo que la UDI ha tratado de aportar al enfoque del denominado 'Acuerdo', albergando la certeza de haberle prestado con ello al país un muy señalado servicio."

ANEXO*

Nueve preguntas al Acuerdo Nacional

"1ª ¿Reconocen y acatan ellos la vigencia y el imperio de la Constitución de 1980, sin perjuicio del legítimo derecho de cada cual a propiciar las modificaciones que estime del caso?

2ª Si admiten el imperio de la Constitución de 1980, ¿reconocen el fallo del Tribunal Constitucional, de 31 de enero pasado que, aplicando la Carta Fundamental, declaró la inconstitucionalidad del MDP, del Partido Comunista, del MIR y el Partido Socialista 'fracción almeydista'?

3ª Independiente de lo anterior, la aplicación del llamado 'Acuerdo Nacional', ¿implicaría o no que el Partido Comunista, conforme a sus objetivos por él proclamados, debiera en todo caso ser inconstitucional?

4ª ¿Reconocen o no la vigencia del actual período presidencial hasta 1989?

5ª ¿"Qué formulación constitucional concreta propician para regular el papel de nuestras Fuerzas Armadas en la futura democracia plena, si es que no comparten la normativa pertinente de la Constitución de 1980?

6ª ¿Aceptan o no el régimen presidencial de gobierno para nuestra futura democracia, en los términos generales en que lo sugirió el proyecto del Consejo de Estado en 1980, presidido por don Jorge Alessandri? En caso

*Extracto de la intervención de Jaime Guzmán E. en seminario organizado por la revista *Qué Pasa*, en el mes de septiembre de 1985, publicada en Informativo N° 9 de la Unión Demócrata Independiente, septiembre 1985, y reproducida en el anexo 3 del documento "Acuerdo Nacional y transición a la plena democracia", *Estudios Públicos*, 21 (verano 1986).

7ª ¿Conforme a qué criterios propician que coexistan la propiedad privada, mixta y estatal de los medios de producción? ¿Conforme al concepto de 'área de propiedad social dominante' de la Unidad Popular, o del principio de subsidiariedad de la Constitución de 1980, o de algún otro criterio distinto?

8ª ¿Comparten los resguardos del derecho de propiedad que consagra la Constitución vigente para el caso de expropiaciones ilegales? En caso contrario, ¿qué modificaciones proponen al respecto?

9ª ¿Es compatible el rechazo a la violencia que sustenta el documento con el respaldo de adherentes de las entidades que lo suscriben a 'movilizaciones sociales' de desobediencia civil, tales como las jornadas de 'protesta'?

No dudo que si los firmantes del documento del Círculo Español concuerdan en las respuestas a las preguntas anteriores, estaríamos ante un hecho político nuevo del mayor interés. En caso contrario, pienso que la ciudadanía compartirá las inquietudes de la UDI de que invocar el embrionario documento del Círculo Español como si él ya fuera un 'Acuerdo Nacional para la transición hacia la plena democracia', además de peligroso, no es serio. Y sólo sobre actuaciones políticas serias, ajenas a la politiquería y a las maniobras tácticas engañosas, podrá construirse una futura democracia eficiente y estable, tarea a la que siempre continuaremos contribuyendo."

LÍDERES POLÍTICOS DE CARA AL FUTURO: JAIME GUZMAN*

Juan Pablo Illanes:

Continuamos con el seminario "Líderes Políticos de Cara al Futuro". Hoy día está con nosotros Jaime Guzmán, Secretario General de la Unión Demócrata Independiente. En el mismo espíritu de ayer y de

*Texto de la entrevista que Juan Pablo Illanes le hiciera a Jaime Guzmán E. el 22 de enero de 1987, publicada en *Documento de Trabajo*, 82, Centro de Estudios Públicos, abril 1987. La entrevista se efectuó en el marco del seminario "Líderes políticos de cara al futuro", organizado por el Centro de Estudios Públicos en el mes de enero de 1987.

anteayer, escucharemos sus opiniones, permitiéndole que desarrolle su pensamiento.

Jaime Guzmán es abogado, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Católica. Su actuación pública comenzó siendo estudiante universitario en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica, al organizar un movimiento llamado gremialista, que tuvo una destacada participación en el proceso estudiantil de esa época de agitación; fue el período de la toma de la universidad, en 1967, en que había un predominio de los estudiantes de izquierda y de la Democracia Cristiana. En esa época aún no existían el Mapu, la Izquierda Cristiana, y los dirigentes que después formaron esas colectividades eran miembros del Partido Demócrata Cristiano.

Antes de que Jaime terminara sus estudios, el movimiento gremialista había prendido firmemente en la Universidad Católica y había ganado ya la elección a la presidencia de la FEUC, la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica. Su actuación pública, a través del programa de televisión "A esta hora se improvisa", alcanzó una proyección nacional, siendo aún un dirigente político independiente. Su figura se hizo muy conocida a lo largo de todo el país durante el gobierno de la Unidad Popular.

Con posterioridad, una vez producido el cambio de régimen, integró la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, y ha tenido participación en las tareas de este Gobierno. El año 1983, junto a un grupo de personas, funda la Unión Demócrata Independiente, de la cual es su Secretario General. Comenzaremos a conversar sobre ese período en que Jaime está participando en la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, la llamada Comisión Ortúzar. Me gustaría preguntarte, Jaime, ¿qué te pareció ese trabajo?, ¿qué grado de satisfacción tuviste con la forma en que se elaboró la Constitución? Y dejemos para más adelante la discusión sobre su contenido.

Jaime Guzmán:

En primer lugar, Juan Pablo, quisiera agradecerte a ti, al Centro de Estudios Públicos y a todos los presentes esta cordial invitación. Respondiendo a la pregunta tuya, creo que todo el trabajo de la Comisión Ortúzar fue extraordinariamente apasionante. Por una parte, se daba la posibilidad de elaborar un anteproyecto de nueva Constitución Política de la República, lo que implicaba plantearse todo el esquema de organización institucional del país como una realidad susceptible de ser rectificadas,

modificada o construida en términos distintos a los que habían prevalecido hasta entonces. Y, justamente, desde esa perspectiva es que nos abocamos al trabajo entre 1973 y 1978, fecha en que la Comisión Ortúzar evacuó el anteproyecto correspondiente. Hicimos un análisis decantado, sereno, a veces incluso minucioso, de cada una de las ideas que se proponían o planteaban, y de las que habían sido propuestas o sugeridas durante la vigencia de la Constitución de 1925, principalmente en el Congreso Nacional y también por los partidos políticos fuera del Congreso. Todo esto permitía tener un acopio de muchos antecedentes y una disponibilidad de tiempo que no son frecuentes para quienes tienen como responsabilidad la de legislar o contribuir a legislar, que era más precisamente este caso.

El clima que reinó en la Comisión fue siempre extraordinariamente respetuoso, serio, grato y forma para mí una experiencia que recuerdo con real agrado e interés intelectual.

Juan Pablo luanes:

Fue un clima respetuoso y serio, dices tú, pero recuerdo que en esa época, al comenzar el estudio, participaba un grupo que representaba una gama muy amplia del espectro político nacional. Había algunas personas cercanas al Partido Demócrata Cristiano, y a otras tendencias. Con el correr del tiempo, sin embargo, el Grupo de Estudios Constitucionales se fue reduciendo a uno más pequeño, en el que participaba una parte menor del espectro político. ¿Crees tú que eso se debió a la misma discusión de la Constitución o a otro fenómeno?

Jaime Guzmán:

Yo creo que ese hecho no tuvo nada que ver con el proceso de elaboración del anteproyecto de nueva Constitución que se estaba estudiando. Efectivamente, en la comisión original participaban dos destacados miembros del Partido Demócrata Cristiano, ambos profesores de derecho constitucional, don Enrique Evans y don Alejandro Silva Bascuñán; el primero de ellos había sido mi profesor y yo había sido después su ayudante. Junto a ellos estaban además Jorge Ovalle, de la Democracia Radical; Sergio Diez y Gustavo Lorca, que habían sido parlamentarios por el Partido Nacional, y el presidente de la comisión, don Enrique Ortúzar y

yo, que éramos independientes alessandristas. Después se incorporó Alicia Romo.

El problema a que tú aludes ocurrió en el año 1977, en que, con una diferencia muy breve de tiempo, renunciaron a la comisión don Enrique Evans y don Alejandro Silva Bascañán. Ese hecho no tuvo por origen ningún fenómeno ocurrido al interior de la Comisión, sino ciertas señales del Gobierno, que ellos interpretaron como equívocas, o al menos perturbadoras, para la claridad en cuanto al rumbo institucional que se iba a seguir y que comprometía de alguna manera la utilidad o la eficacia de la tarea que se estaba realizando. Pero esas renunciaciones jamás dijeron relación con ningún hecho que hubiese ocurrido en el trabajo mismo que estábamos haciendo al interior de la Comisión.

Entonces se produjo lo que tú señalas. La Comisión se recompuso con don Juan de Dios Carmona, que había sido demócratacristiano, pero que ya se encontraba en una posición de apoyo político al actual régimen, de modo que no significaba, desde un punto de vista de pluralidad política, lo mismo que don Enrique Evans o don Alejandro Silva. Y se incorporaron también algunos profesores de derecho constitucional, sin afiliación política determinada, como Raúl Bertelsen y Luz Bulnes.

Esa segunda etapa del trabajo tuvo menos pluralidad desde el punto de vista ideológico, pero, sin embargo, ofreció también una gran riqueza en cuanto al intercambio de ideas. Porque la experiencia del análisis constitucional me indicó que las grandes opciones al respecto no son equivalentes a las distintas posiciones ideológicas o político-contingentes. Excluyo, claro está, el caso en que la diferencia sea tan profunda que el tipo de sociedad al cual se aspire sea radicalmente diferente, como ocurriría, por ejemplo, con alguien que adhiriera a la doctrina marxista. Pero dentro del espectro que en Chile se conoce como democrático, creo que los temas constitucionales, en general, no responden a alineamientos de tipo ideológico, sino que a percepciones o concepciones de tipo político o jurídico que desbordan los marcos ideológicos o político-contingentes.

Juan Pablo Illanes:

Remontándonos siempre a esos cinco primeros años del Gobierno, existe la percepción generalizada de que tu participación en él no se limitaba al estudio constitucional, ¿qué hacías tú en esos años en el Gobierno?

Jaime Guzmán:

Hacía una cantidad de cosas bien variadas y no muy precisas. Era asesor del Gobierno en materias jurídico-políticas. Ustedes comprenden que la sola enunciación de la función resulta bastante indeterminada, y el carácter de ese trabajo consistía en colaborar con los miembros de la Junta de Gobierno inicialmente, y después con el Presidente de la República y con los miembros de la Junta, en distintas tareas en las cuales ellos pedían apoyo. Igualmente tuve un trabajo bastante estrecho con diversos ministros de Estado hasta 1982, en las áreas más variadas del Gobierno. Algunas de estas materias, naturalmente, revisten un carácter que por su naturaleza de asesoría es discreta y debe mantenerse en ese plano. Otras, en cambio, fueron y son de dominio público y no tendría ningún inconveniente en profundizar en ellas.

Juan Pablo Illanes:

Tú colaboraste con el Gobierno desde su comienzo. Hoy día los dirigentes políticos tradicionales formulan una acusación en contra del régimen militar de haber quebrado la democracia en Chile, democracia que tenía una tradición más que centenaria. En ese sentido, ¿cómo ves tú las responsabilidades que te puedan cargar a ti por haber participado durante ese período en el Gobierno? Más aún, al formar la UDI, ustedes han señalado que quieren crear un nuevo estilo de hacer política; para algunos críticos ese nuevo estilo consiste en ser poco democrático o en no ser democrático. ¿Cuál es tu respuesta a estas acusaciones?

Jaime Guzmán:

Empecemos por lo último. Creo necesario hacer una diferencia entre el contenido y el estilo de lo que ha representado la UDI. El estilo se refiere fundamentalmente a una renovación de los hábitos políticos. Abandonar toda una forma retórica, ampulosa y hueca, que caracterizó muchas de las expresiones políticas tradicionales, para ir a un lenguaje directo y claro, con proposiciones precisas, vinculadas a la necesidad de ofrecer soluciones creadoras frente a los problemas nacionales. Esa no es precisamente la característica que predominó en la vida política chilena. El otro rasgo que estimo fundamental en el estilo político renovado al cual aspiramos es la

antidemagogia, al punto que uno de los principios que ha enarbolado la UDI es la antidemagogia.

En este punto específico, creo que cualquier persona puede advertir que la demagogia es un elemento negativo de la vida política. Pero no se ha profundizado suficientemente sobre lo que es la demagogia. Recuerdo que en 1972, don Jorge Alessandri concedió una entrevista a la revista *Qué Pasa*, y preguntado allí sobre cuál estimaba él que era la solución frente al grave problema que el país estaba viviendo, respondió: "la antidemagogia". Yo he de confesarles que la respuesta me sorprendió. Pensaba que el tema del marxismo y su amenaza para el presente y el futuro del país eran algo prioritario respecto del tema de la demagogia, y lo sigo pensando. Pero, sin embargo, profundizando en este concepto, he llegado al convencimiento de que don Jorge tenía una percepción extraordinariamente original y valiosa en ese punto específico. Y atacaba los hábitos políticos predominantes, en función de que estimaba que la demagogia corroía todo el régimen institucional y amenazaba su supervivencia.

Alessandri predijo el colapso institucional que se produjo entre 1970 y 1973 con mucha antelación —incluso siendo Presidente de la República—, señalando que se abriría fatalmente el camino hacia un quiebre institucional, de no rectificarse los hábitos políticos en forma sustantiva. Y criticaba también el régimen institucional que favorecía esos malos hábitos políticos, señalando que contribuía a incentivarlos.

Si yo tuviera que describir en qué consiste la demagogia, creo que ella tiene tres versiones fundamentales. La primera es ofrecer lo imposible, a sabiendas de que no se puede cumplir. La segunda, consiste en mostrar una sola cara de la moneda frente a los diversos problemas nacionales. La demagogia escoge siempre la cara que resulta más grata al interlocutor, y esconde la otra, de modo que proyecta una media verdad, que es siempre una forma de mentira. Y la tercera forma de la demagogia, que es una variante de la segunda, consiste en acentuar la preocupación por el momento inmediato, cediendo a una tendencia natural en el ser humano, que esconde los efectos mediatos o ulteriores que una determinada medida puede tener. Esto último se ve en todos los ámbitos de la vida y cualquiera lo vive como padre de familia o como hijo de familia, cuando un niño desea obtener un permiso. Cualquier estudiante universitario lo vive también cuando desea que el profesor le ponga muy buenas notas a cambio de no exigirle nada, y el profesor puede concederle en una actitud demagógica, que, naturalmente, le granjea la simpatía inmediata del alumno. Pero a la larga el estudiante termina no respetándolo, porque se da cuenta perfectamente que no han sido esas las actitudes que han contribuido a perfeccionarlo como ser humano.

La antidemagogia, por lo tanto, tiene que romper en forma valiente y resuelta con estos tres vicios. El primero, debe hacerlo absteniéndose de prometer lo imposible. El segundo mostrando siempre las dos caras de la moneda y adelantándose, incluso, a señalar los elementos o argumentos negativos que tiene la tesis que uno sustenta. No hay ninguna medida que no tenga algún grado de costo o de elemento negativo que uno desearía eliminar, pero que no resulta compatible con los beneficios que se desea obtener. Y lo mismo ocurre cuando se apunta al planteamiento de cualquier problema, en que las diversas opciones en juego tienen ventajas y desventajas, y el análisis lúcido sobre las materias consiste en tratar de discernir, con la mayor objetividad posible, cuáles son esas ventajas y cuáles son esas desventajas, para que luego venga el juicio de valor propio. Y la tercera forma de la demagogia hay que superarla por la vía de señalar siempre cuáles son los efectos que produce una determinada medida, no solamente de inmediato, sino hacia el futuro.

Yo creo que si se observaran estos estilos de conducta en la vida política, toda nuestra realidad cambiaría. Todo el análisis político sería mucho más razonado y mucho más serio; pero además de eso se abrirían las puertas efectivas para un diálogo útil entre los distintos sectores ciudadanos. Ese diálogo no sería movido por impulsos meramente emocionales, sino por la convicción moral e intelectual de que los problemas deben ser discernidos y abordados en la forma en que señalo. Cuando un sector o grupo de interés determinado pide una demanda que le conviene, es indispensable que la autoridad, o que quienes aspiran a serlo como grupos políticos de cualquier género le señalen claramente que el atender esa demanda implica necesariamente postergar o dejar de atender otras demandas que deben ser también levantadas al tapete de la luz pública, para que se puedan confrontar con lo que se está pidiendo. Así se sabrá hasta dónde es justo y equitativo conceder a ese sector de la vida nacional lo que él está demandando.

Me he permitido hacer esta digresión sobre el tema del estilo, porque me tocaste un punto con el cual vibro muy profundamente y que veo muy escasamente desarrollado en nuestra vida política, no sólo actual, sino también previa a 1973. Y por eso es que quería destacarlo, porque me parece algo realmente crucial; pero tu pregunta iba a algo más polémico y no quisiera eludirla.

Juan Pablo Illanes:

Una cosa es la demagogia y otra es la democracia. La acusación que hay en contra de ustedes es que han florecido en un período no democrático,

y posiblemente existe alguna relación con lo que tú señalabas de Jorge Alessandri, en el sentido de que la democracia tiende a permitir la demagogia. Dadas nuestras tradiciones y el nivel cultural de nuestro país, ¿crees tú que la democracia en cierta forma favorece o estimula la demagogia?

Jaime Guzmán:

No me parece. Creo que la democracia puede ser ejercida con una conducta o actitud antidemagógica, siempre que exista un gran coraje moral. Pienso que la claridad intelectual es necesaria, pero más importante es el coraje moral para combatir lo que sean las inquietudes o demandas de los grupos de presión más poderosos, que no se avengan con el bien común.

Lo que sí creo es que se da la situación inversa. La demagogia destruye la democracia. De esa afirmación estoy absolutamente convencido y creo que en Chile la democracia fue destruida principalmente por la confluencia de dos factores: la demagogia como actitud generalizada de los grupos políticos, con muy honrosas excepciones, y la embestida marxista que se fue dando sistemáticamente a lo largo de varias décadas, hasta culminar con el advenimiento del gobierno de Salvador Allende.

Fue la concurrencia de esos dos factores lo que quebró la democracia en Chile, erosionándola primero en las décadas previas a 1970 y destruyéndola entre 1970 y 1973. Rechazo categóricamente la afirmación de que la democracia haya sido destruida en Chile por las Fuerzas Armadas. La democracia fue destruida en Chile por el Gobierno de la Unidad Popular; ello fue facilitado por un cuadro erosionado del régimen democrático, por obra de la demagogia que había prevalecido durante las décadas previas. Pero quien destruyó consciente y deliberadamente nuestro régimen democrático, porque aspiraba a reemplazarlo por uno radical y esencialmente distinto, como es el sistema marxista leninista, fue el régimen de la Unidad Popular encabezado por Salvador Allende.

Más aún, el gobierno militar no empezó en Chile el 11 de septiembre de 1973, sino el 29 de junio de 1973, cuando, producido el "tanquetazo", el Presidente Allende llamó a su gabinete a los cuatro más altos jefes de las Fuerzas Armadas y Carabineros. En ese momento, él conformó un gobierno de características militares en Chile.

Hasta entonces había sido corriente que los gobiernos, en momentos de dificultades, formaran lo que se denominaban "gabinetes militares", en que se llamaba a ocupar ciertos ministerios a determinados uniformados, fueran ellos activos o en retiro. El único Gobierno que en la vigencia de la

Constitución de 1925 no recurrió a ningún gabinete militar de ese género, ni declaró estados de excepción, fue el de don Jorge Alessandri.

Cuando el Presidente Allende se presenta el 29 de junio de 1973 en el balcón de La Moneda, que da a la Plaza de la Constitución, rodeado de los comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y la Fuerza Aérea y del General Director de Carabineros, nombrados ministros de Estado, la única disyuntiva que cabía plantearse era si habíamos llegado a la imposición de un Estado marxista respaldado por las Fuerzas Armadas chilenas, o si quien allí emergía al balcón como Presidente de la República era alguien que sólo podría durar unas pocas semanas o meses más, porque el gobierno militar ya había sido constituido en una realidad clara e indispensable, pero que pronto impediría que Chile fuera transformado en un Estado marxista.

Este hecho se agudiza si se piensa que a fines de agosto de 1973 el Presidente Allende le pide la renuncia al general Ruiz Danyau a su cargo de Comandante en Jefe de la FACH, invocando como causa que el general le ha manifestado su voluntad de alejarse del Gabinete. En ese momento, el señor Allende condiciona la calidad de Comandante en Jefe de una institución armada a la calidad de Ministro de Estado de un gobierno político civil, con lo cual deja nítido e inequívoco cuál es el plan final que se propone. Eso ocurre el 18 de agosto de 1973, y no es una casualidad que en esa sola semana, que va del 19 de agosto hasta el 23, en apenas cuatro días, el general Leigh asume en la Fuerza Aérea después de un tenso acuartelamiento; al día subsiguiente un grupo de mujeres, esposas de generales de ejército, van a la casa del Comandante en Jefe del Ejército, el general Carlos Prats, y le exigen a viva voz su renuncia, la cual se produce el día siguiente, y el día 23 de agosto, el jueves de esa misma semana, Salvador Allende nombra Comandante en Jefe al general Pinochet.

Eso revela que el proceso fue extraordinariamente rápido, porque nos acercábamos ya a la hora crucial, en que el punto que había que dirimir era quién iba a asumir la realidad de que nuestra democracia había sido destruida. Dicho de otra forma, llegaba el momento de optar si destruida ya la democracia por la Unidad Popular, íbamos a un totalitarismo marxista-leninista o a un régimen militar autoritario. Lógicamente, en esas condiciones, me parecía racional, y en eso concordaba una clara mayoría del país, en preferir la instalación de un régimen militar autoritario.

Estimo de igual lógica que si uno propicia el advenimiento de un gobierno militar, debe prestarle su concurso y su colaboración a las tareas que ese gobierno emprende, máxime cuando la realidad de lo ocurrido y las circunstancias que habían motivado su acceso al poder demostraban que era necesaria una transformación muy profunda de nuestra realidad institucional

y de nuestro esquema económico-social, para evitar que se repitiera el fenómeno sucedido, que fue ciertamente cruento y doloroso, como todos los cuadros objetivos de guerra civil.

Por esa misma razón es que derivo como algo absolutamente inseparable el haber propiciado la intervención militar del 11 de septiembre y el haber colaborado posteriormente al gobierno militar que se estableció. Transcurrido ya un lapso largo de este Gobierno, puedo manifestar que esa colaboración que le he prestado me llena de orgullo y que la considero no sólo compatible con la actitud que debía adoptar un demócrata, sino además una actitud que estaba exigida por el concepto que tengo del patriotismo.

Juan Pablo Illanes:

Pasemos ahora a hablar de los contenidos de la Constitución. Se ha dicho que esta Constitución en realidad es dos constituciones. Una, para regular el período de la transición, y otra, de filosofía muy distinta, para actuar en forma permanente. Veamos la parte de la transición. ¿Crees tú que esta Constitución permite una transición gradual y progresiva hacia la democracia?

Jaime Guzmán:

Creo que la permite, aunque no la incentiva del modo que hubiese sido deseable. La permite porque no hay ningún elemento que obstaculice, dentro del articulado transitorio de la Constitución, el avance en la transición hacia la plena democracia, si bien hay algunos artículos que indebidamente aplicados pueden transformarse, o han podido transformarse, en elementos perturbadores del avance sistemático y consistente hacia una plena democracia.

Es el caso, por ejemplo, de la facultad que el articulado transitorio de la Constitución confiere al Presidente de la República para declarar por su sola voluntad ciertos estados de excepción. Esto rompe la filosofía central de dichos estados excepcionales que consagra el articulado permanente. Toda la vertebración de los estados de excepción está plasmada sobre la base de que siempre, tanto para la declaración como para la prórroga de un estado de excepción, se requiera, junto a la voluntad del Presidente de la República, el acuerdo de un órgano independiente del gobierno que respalde la declaración o prórroga de dicho estado de excepción. Este elemento es muy importante,

porque no sólo le permite a un órgano independiente del gobierno verificar si subsiste la situación de anormalidad que justifica declarar o prorrogar un estado de excepción. Es además un elemento fundamental, porque constituye el contrapeso para que las facultades discrecionales que los estados de excepción confieren al Presidente de la República en materia tan delicada como la restricción de los derechos de las personas, sea evaluada por un órgano independiente en cuanto a la forma en que han sido ejercidas mientras dure el estado de excepción.

Lógicamente, un órgano al cual se le pide la prórroga de un estado de excepción no sólo va a analizar si las circunstancias objetivas la justifican o no, sino que va a analizar también cómo ha aplicado el uso prudencial o discrecional que tiene la autoridad gubernativa en esos casos, respecto de las atribuciones que los estados de excepción le confieren. Y si verifica que la autoridad ha incurrido en graves o sistemáticos abusos, va a ser reacia a prolongar o prorrogar estos estados de excepción. Ese contrapeso natural y fundamental que los estados de excepción tienen en el articulado permanente de la Constitución, no existe en el articulado transitorio para los estados de emergencia, de catástrofe y de peligro de perturbación para la paz interior, más conocido como artículo 24 transitorio. Creo que si en esta materia se hubiera seguido para el articulado transitorio de la Constitución el mismo criterio que inspiró el articulado permanente, muchas de las más duras y justificadas críticas que ha recibido la Constitución se habrían evitado o neutralizado.

Juan Pablo Illanes:

Hay quienes dicen que la Constitución trasluce en cierta forma las intenciones del Presidente de la República y de las Fuerzas Armadas de permanecer en el poder por el máximo tiempo posible. Así, por ejemplo, hay artículos que prorrogan el mandato de los comandantes en jefe por un período muy largo; hay un sistema de plebiscito para la elección del próximo Presidente, todo lo cual, en cierto modo, estaría tratando de prorrogar el régimen militar hasta el año 97. A ti, como participante en la comisión que redactó la Constitución, ¿qué te parecen estas opiniones?

Jaime Guzmán:

Desearía primero aclarar que la Comisión Ortúzar y yo en particular no tuvimos ninguna intervención en el articulado transitorio de la

Constitución. Solamente nos fue encomendado preparar un anteproyecto de articulado permanente. El articulado transitorio viene recién a ser analizado por primera vez por el Consejo de Estado. Este propuso una fórmula de transición, cuyo inspirador fundamental fue don Jorge Alessandri, quien presidía el Consejo en esa época. Esa fórmula de transición era algo más breve que la consagrada en definitiva, pero su diferencia fundamental no estaba tanto en el tiempo, cuanto, a mi juicio, en que establecía el funcionamiento de un Congreso Nacional designado para el período de transición. Este Congreso Nacional debía ser nominado por el Presidente de la República. Se trataba de un Congreso que no podía ser elegido, por cuanto el país no estaba maduro todavía, en opinión generalizada de quienes colaboraban en la tarea constitucional, como para ir a elecciones políticas, y era necesario hacer un rodaje de la Constitución que culminara con la aplicación de una plena democracia dentro de un lapso prudencial, que el Consejo de Estado estimó en 5 años y que debía terminar por tanto en 1986.

Desgraciadamente, esa proposición no fue acogida por la Junta de Gobierno, que prefirió continuar como órgano legislativo y no dar paso al Congreso designado. Pienso que si ese Congreso se hubiera generado, se habría avanzado enormemente en varios aspectos. Primero, habría habido un rodaje de toda la relación entre el Presidente de la República y el Congreso Nacional que la Constitución configura en su articulado permanente, en términos de favorecer que ella se arraigara en los hábitos políticos chilenos. En segundo lugar, creo que habría contribuido a la transparencia y publicidad del debate legislativo, con gran ventaja no solamente para el producto de la tarea legislativa, sino también para el proceso de avance hacia un régimen plenamente democrático. Y en tercer lugar, creo que habría servido como un elemento de percepción de todo lo que significa la Constitución de 1980 en su inspiración esencial, que lamentablemente no ha podido ser captada o percibida por la ciudadanía, e incluso por los sectores dirigentes del país, en debida forma, por la sencilla razón de que como no ha sido aplicada en su integridad, se le atribuyen características o peligros que no corresponden a la realidad y a lo que en ella está consagrado. Por eso es que pienso que desgraciadamente el proyecto de transición que fue aprobado no incentiva una transición fluida hacia la plena democracia como sí lo hacía, en cambio, el proyecto de don Jorge, principalmente por el establecimiento inmediato del Congreso Nacional.

Ahora, en cuanto a la duración del régimen, creo que se trata de un problema bastante secundario, si pensamos que se está debatiendo entre el año 86 o el año 89 ó 90. Creo que no es un aspecto que históricamente vaya a ser crucial, si un régimen militar duró tres años más o tres años

menos. En todo caso, quiero dejar muy en claro que el régimen militar termina el 10 de marzo de 1990. Ese día concluye el régimen militar por completo, y el 11 de marzo de ese año se entra al funcionamiento de la plena democracia consagrada en el articulado permanente de la Constitución.

El proceso empieza a adquirir vuelo a partir de fines del año 88, donde los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y el general director de Carabineros deben hacer la proposición del ciudadano que ejercería la Presidencia de la República en el período 89-97, sometiéndolo a veredicto plebiscitario. Pero culmina el 10 de marzo de 1990, porque el 11 de marzo de 1990, de todas maneras, hay un Presidente de la República que ha sido ratificado por la mayoría popular en el acto plebiscitario, o bien elegido en una elección competitiva posterior si el candidato plebiscitado pierde. Y en cualquier hipótesis, ese día se instala también el Congreso Nacional, elegido por la ciudadanía para la totalidad de la Cámara de Diputados y para las tres cuartas partes del Senado, como consagra la Constitución Política de 1980. De manera que no hay prolongación del régimen militar hasta 1997, ni hasta ninguna otra fecha que no sea el 10 de marzo de 1990.

Juan Pablo Illanes:

Hay también importantes críticas al articulado permanente de la Constitución. Por ejemplo, hemos oído en estos días fuertes críticas, aquí en este seminario, al sistema de elección de alcaldes, a la participación de las Fuerzas Armadas a través del Consejo de Seguridad Nacional; a un presidencialismo exagerado, que habría sido temible, se dice, si esta Constitución hubiera estado vigente durante la Unidad Popular; algunas dificultades para el funcionamiento libre de la televisión, y muchos otros aspectos que son bastante centrales en la forma como se va a desarrollar la vida en esta sociedad. ¿Qué respondes tú a las críticas de estos puntos que hemos mencionado?

Jaime Guzmán:

Tú has tocado varios puntos. Empecemos por el último que mencionaste. Creo que el tema de la televisión debiera enfocarse en el marco de todo lo que constituye los derechos de las personas, que está desarrollado en el capítulo III de la Constitución. En esa línea, estimo que siendo efectivo que podría haberse ido más lejos en materia de favorecer la

televisión privada desde el propio texto constitucional, no cabe duda ninguna que para la época en que fue elaborado él representa un avance extraordinario, al establecer que no sólo el Estado y las universidades pueden instalar, mantener y explotar canales de televisión, sino también las demás personas o entidades que la ley determine. La Constitución abre paso por esa vía a la televisión privada, y justamente ayer despachábamos en la Comisión Fernández el anteproyecto de Ley del Consejo Nacional de Radio y Televisión, en que proponemos que, a través del propio Consejo, se puedan conceder las frecuencias en UHF, que permitirían tener televisión privada en Chile tan pronto esta ley fuera aprobada y el Consejo se estableciera y empezara a funcionar.

Si pudiese hacer un paréntesis en la materia, ya que estamos tocando la parte de los derechos constitucionales, creo que hay en todo el conjunto de esas disposiciones un avance extraordinario en la configuración de una futura sociedad integralmente libre. A veces me inquieta que los sectores más vinculados al quehacer económico social del Gobierno no adviertan con suficiente profundidad el vínculo directo que existe entre la perdurabilidad de las modernizaciones económico-sociales que se han impulsado en este régimen, y de las cuales la UDI es un fervoroso partidario, con lo preceptuado en el articulado permanente de la Constitución de 1980. Mucha gente, incluso de sectores que han participado en la gestión de este Gobierno, se aproximan al tema constitucional como si fuera algo sólo propio de la esfera política, en el sentido más restrictivo del término, y ajena, por ende, a lo económico-social. La realidad es que un régimen económico-social libre tiene necesariamente que estar afianzado en una institucionalidad que alcance la forma de ley en la generalidad de las materias, pero que suba al nivel constitucional en aquellos aspectos que se estiman claves.

En este sentido, basta solamente enunciar lo que significa que la nueva Constitución haya robustecido la libertad de asociación, prohibiendo que se establezca como requisito para desarrollar cualquier actividad, el afiliarse o desafilarse a una entidad determinada. Asimismo, se ha consagrado en la propia Constitución que, como consecuencia de esto, la afiliación sindical debe ser siempre libre y voluntaria. Está establecido que la negociación colectiva es un derecho de los trabajadores en la empresa en que laboran, única forma válida para determinar la remuneración justa, que debe ser aquella que corresponde al aporte que los trabajadores realicen a la productividad de la empresa en que laboran.

También creo que es fundamental que la Constitución haya establecido que ciertas actividades no pueden ir a huelga. Es decir, se haya consagrado una fórmula de huelga que concilia los intereses no sólo de los

empresarios y trabajadores comprometidos directamente por el conflicto laboral, sino también del resto de la comunidad, que se puede ver fuertemente afectada por ese conflicto. De modo tal que si en un futuro el sistema de huelga que hoy día existe se estimase poco viable desde el punto de vista político, existe la posibilidad de constreñir las huelgas a través del arbitraje obligatorio. El ideal, a mi juicio, es que el arbitraje obligatorio rija para muy pocas empresas, que sean justamente aquellas que no puedan ir a huelga por las razones de comprometer seriamente a la comunidad en los términos en que lo consagra la Constitución. Pero en la medida en que eventualmente se modificara la legislación laboral hoy día existente al respecto, sería indispensable aumentar el número de empresas que no pueden ir a huelga para evitar que los efectos de los conflictos laborales dañen al conjunto de la comunidad. La Constitución tiene ese resguardo muy bien configurado en defensa del bien común.

Se ha establecido el derecho de los particulares para emprender cualquier actividad económica, y se consagra el rol subsidiario del Estado en materia empresarial al establecerse que su ejercicio debe ser autorizado por ley de quorum calificado y que, cuando se autoriza, el Estado debe ejercerlo en las mismas condiciones que los particulares, salvo que una ley también de quorum calificado establezca reglas de excepción para una determinada actividad empresarial del Estado, por motivos calificados.

Se consagra el derecho a la propiedad sobre toda clase de bienes, salvo los que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o los que deben pertenecer a la nación, y una ley lo declare así, elemento que por sí solo habría hecho inconstitucional el proyecto de Salvador Allende y de la Unidad Popular del área de propiedad social dominante de la economía. Para no alargarnos más en esta materia, deseo destacar que la Constitución consagra un fortalecimiento al derecho de propiedad ya constituido, al establecerse que cualquier expropiación legal por causa de utilidad pública o interés social debe realizarse pagando al expropiado el daño patrimonial que efectivamente se le causa. Este daño debe estimarse en su monto por los tribunales ordinarios de justicia, con lo cual se impide que se dicte en el futuro cualquier ley que establezca, como ocurrió con la reforma agraria, tribunales especiales para que fijen los montos de las indemnizaciones a cancelar. Además, la indemnización debe ser pagada al contado.

Creo que todo este conjunto de elementos constituye un armonioso y sólido pedestal para una sociedad libre, desde el punto de vista de sus estructuras económico-sociales, que tiene enorme gravitación y que, a mi juicio, no ha sido destacado en todo el mérito que ella reviste desde ese punto de vista. Esto es en lo que se refiere a los derechos.

Juan Pablo Illanes:

En este punto de los derechos me interesaría que tocáramos otro punto. El texto de la Constitución, no cabe duda, protege bien los derechos de las personas. No obstante, llama la atención que a este Gobierno se le formulan graves acusaciones en relación con el respeto a los derechos humanos, fundamentalmente por su trato a los partidarios de la Unidad Popular. Se le acusa de desapariciones, se indica que ha habido ejecuciones sumarias, aparentemente irregulares. Hay una serie de acusaciones de esa naturaleza, que pueden traer secuelas sociales muy graves y que, a juicio de muchos, constituyen un germen de inestabilidad futura. Me gustaría preguntarte a ti, que estuviste participando en el Gobierno desde el comienzo, tu opinión sobre estas acusaciones.

Jaime Guzmán:

Yo creo que eso nos lleva a un tema extraordinariamente delicado e importante, que debe ser tratado de la manera más seria y franca posible. Creo, desde luego, que no se refiere básicamente a la consagración constitucional de los derechos, porque en general las transgresiones a los derechos humanos son actos que desbordan la legalidad y que por cualquier causa no son aclarados debidamente para su sanción correspondiente. Por eso no se trata principalmente de un problema de orden jurídico, sino de un problema de orden práctico.

Creo que cualquier enfoque serio del tema de los derechos humanos durante este régimen debe partir de una realidad que enmarca el análisis. Esa realidad es que el régimen actual accedió al poder en medio de un cuadro objetivo de guerra civil, al cual el país había sido arrastrado deliberadamente por el gobierno anterior. Este hecho reviste la máxima importancia, porque la realidad histórica enseña que no hay situaciones objetivas de guerra civil que no acarreen muy dolorosos y graves hechos de violencia, de muertes y de transgresiones a los derechos de las personas. El primer problema que, por tanto, hay que dilucidar, es cuánta responsabilidad y cuán grave responsabilidad tiene el Gobierno de la Unidad Popular en muchos de los hechos que debieron sufrir sus propios jerarcas, como consecuencia del cuadro de guerra civil que ellos provocaron. Por esta razón, no puedo aceptar, en conciencia y después de haberlo reflexionado durante trece años, que los dirigentes y partidarios del régimen de la Unidad Popular pretendan enfocar este problema unilateralmente, colocándose en la calidad de víctimas

y acusando al Gobierno militar de victimario. Me parece que eso es una falsedad histórica absoluta y una osadía moral inaceptable, quizá sólo explicable —en ciertos casos— por la falta de objetividad que pueden producir en el ser humano las situaciones de muy grave dolor.

Producido el 11 de septiembre de 1973, se desencadenan una serie de hechos que son consecuencia inevitable del cuadro de guerra civil generado por la Unidad Popular. Esto no quiere decir que sean hechos justificables, pero sí indica que la responsabilidad de su ocurrencia recae en mucho mayor medida en quienes hicieron necesaria la intervención militar con esa guerra civil que incentivaron que en quienes se vieron en la obligación, completamente ajena a su voluntad, de conjurarla. Porque está claro que el advenimiento del Gobierno militar no fue algo que las Fuerzas Armadas y Carabineros buscaran.

Con el correr del tiempo, empiezan a yuxtaponerse dos realidades. Por un lado, la que acabo de señalar. Por el otro, la dinámica peligrosísima que tienden a adquirir los organismos de seguridad en los gobiernos autoritarios. Es allí donde pasamos a un área distinta de realidades, en que de excesos inevitables se pasa a abusos evitables, y por ende condenables respecto de la autoridad que los llevaba a cabo. Quiero subrayar cómo estas dos realidades se yuxtaponen, para hacerles vislumbrar lo difícil que era superar adecuadamente este problema. Naturalmente que el tema habría sido muy simple de abordar si uno parte de la base que no se requería un Gobierno militar, o que el Gobierno militar llegó en condiciones diversas a una guerra civil. Pero si llegó en condiciones propias de una guerra civil y él fue indispensable para conjurarla, necesariamente estas dos realidades deben ser analizadas como elementos que confluyen en un cuadro muy complejo. ¿Dónde estaba, a mi juicio, la solución al problema? Precisamente en ir desmontando gradualmente la dinámica peligrosa que habían adquirido los servicios de seguridad, al excederse abusivamente en forma que era evitable, pero realizar eso sin restarle potencia a la esencial lucha antiterrorista.

Me parece indispensable, incluso, señalar, en forma bastante categórica, que hay dos maneras en que el Estado puede violar los derechos humanos; una por acción y otra por omisión. Cuando la autoridad no combate a la subversión o al terrorismo de una manera eficaz, no es acusada en ningún foro internacional de violar los derechos humanos, pero los está violando por omisión, porque a ella le corresponde evitar los atropellos a los derechos humanos que implica toda la acción terrorista y subversiva.

El problema, entonces, nace en que hay que armonizar la eficacia en la lucha antsubversiva y antiterrorista, que es una lucha exigida por los

derechos humanos, con el respeto a parámetros éticos y legales que enmarquen esa lucha dentro de criterios aceptables desde la dignidad del hombre que nos inspiran. Ese elemento permite apreciar el problema desde una dimensión seria, no simplificada ni panfletaria como desgraciadamente ha tendido a abordarse en Chile. Estoy perfectamente consciente que decir estas cosas no es fácil ni grato, porque se ha producido en amplios sectores del país una simplificación unilateral, emocional y superficial del tema.

Digo esto, además, porque personalmente desde los inicios de este Gobierno, el tema de los derechos humanos me preocupó muy intensamente. Me preocupó por una motivación ética y por una cuestión de sensibilidad. Hay personas que son más o menos sensibles a estos temas, y yo lo soy mucho. En esa época, dicha preocupación era estimada algo excéntrico y curioso por la enorme mayoría de los sectores civiles que apoyaban al Gobierno y que miraban todas las inquietudes que yo planteaba como algo muy secundario o como un mero costo inevitable que había que asumir sin más. Yo pensaba que había una parte de costo inevitable que había que asumir, pero también había un costo evitable que había que tratar de eliminar o superar cuanto antes, y en la mejor forma posible. Además, creo que siempre se puede mitigar el dolor de los que sufren una realidad determinada, aunque incluso la sufran en principal medida por su propia culpa. Y esa creo que es una dimensión de los derechos humanos, que no es naturalmente publicitaria, pero que quizás es éticamente más importante. Porque a veces uno no puede evitar situaciones de conjunto o generales que se producen por causas que desbordan la posibilidad de acción de una persona o grupo determinado, o de uno mismo en particular, pero siempre puede contribuir a mitigar los dolores que acarree cualquier situación para cualquier persona, independientemente de donde estén las responsabilidades de que ese dolor se haya producido.

Además, hay un aspecto de mi injerencia dentro del gobierno durante esa época, en el cual no me parece oportuno abundar públicamente. Pero no cabe duda de que la disolución de la DINA, y el subsecuente reemplazo del general Manuel Contreras en la dirección del organismo que la sustituyó, fue un paso decisivo en una tendencia o evolución favorable del problema. También siento el deber moral de decir que algún día se reconocerá el papel decisivo que en igual línea tuvo Sergio Fernández como Ministro del Interior, etapa en que se puso fin al gravísimo hecho de los detenidos-desaparecidos y en que se mejoró notoriamente la situación general de derechos humanos, aun cuando en el arduo desafío de combinar lo anterior con la eficacia de la lucha antiterrorista y antisubversiva, el ex ministro Fernández no lograra en plenitud todo lo que se propuso en favor de los

derechos humanos y por lo cual luchó silenciosa pero incansablemente, y con frutos que sólo la extrema pasión política actual es capaz de pretender desconocer.

Me interesa también subrayar en este tema que el caso chileno presenta una original y atinada solución jurídica y que fue una idea impulsada por Sergio Fernández, en 1978. Esa solución fue fijar una fecha determinada por ley, como término de las secuelas de la guerra civil. Esa fecha es el 10 de marzo de 1978. La norma o fórmula jurídica que se buscó para eso fue la ley de amnistía, que borró los delitos cometidos en el período 73-78, por ambos bandos. Cuando la ley de amnistía fue promulgada, la jerarquía de la Iglesia Católica la celebró como una medida de conciliación, porque, de hecho, como producto de esa ley, salieron en libertad dirigentes o activistas de la Unidad Popular que estaban condenados o procesados por delitos cometidos antes del 11 de septiembre del 73, o después de esa fecha, y por cierto que también la ley apuntaba a blanquear jurídicamente, que eso es la amnistía, los delitos que se hubieran cometido por los órganos de seguridad en la lucha contra las secuelas de la guerra civil, producidas entre los años 73 y 78.

Pero todo lo ocurrido con posterioridad al 11 de marzo de 1978 en Chile está sujeto a la jurisdicción común, de manera que la discusión de si debe haber o no juicios para los actos cometidos que impliquen transgresión de los derechos humanos no tiene ningún sentido en la realidad chilena. La solución ya está dada. No hay sanción para los hechos ocurridos antes del 11 de marzo de 1978. Hay plena aplicación del derecho común entre los tribunales ordinarios de justicia competentes, para todo acto ocurrido con posterioridad. La UDI ha señalado, y yo quisiera subrayar esta tarde, que donde recae la principal responsabilidad del actual Gobierno al respecto es en el esclarecimiento de los hechos que impliquen violación de los derechos humanos —y especialmente de los crímenes de connotaciones políticas— acaecidos con posterioridad al 11 de marzo del año 78, y que desgraciadamente no han sido esclarecidos de la manera en que es indispensable que lo sean para que se juzguen y sancionen conforme a la legislación vigente, y se despeje así un elemento que puede ser extraordinariamente traumático en el paso del Gobierno militar hacia la plena democracia. Creo que allí hay una responsabilidad pendiente del actual Gobierno. Con igual franqueza con que trato de acotar cuál es la responsabilidad que compete a este régimen, incluyendo también la muy grave que tiene el régimen anterior, y la posterior acción subversiva y terrorista de origen marxista, planteo también las responsabilidades muy serias que cabe exigir del actual Gobierno.

Juan Pablo Illanes:

Sobre la base de los mismos argumentos que tú diste, el problema de omisión se aprecia como muy grave. Hay una serie de asesinatos importantes, ninguno de los cuales está aclarado. A raíz de uno de ellos incluso se produce la renuncia de uno de los miembros de la Junta de Gobierno. Recordemos que Nixon no cayó por lo que ocurrió en Watergate, sino por su encubrimiento posterior. Las omisiones y la continuación hasta hoy de los conflictos, ¿no crees tú que indican que el problema de los derechos humanos está muy lejos de haber sido superado en marzo del 78?

Jaime Guzmán:

Yo creo que está lejos de haber sido superado. Justamente allí reside el problema. Creo que lo que está superado es la solución jurídico-política al problema, que en otros países fue necesario resolver en el momento del traspaso del gobierno militar al gobierno civil o después de instalado éste.

Hay una solución jurídica. Pero ¿cuál es el gran problema? Precisamente lo que tú señalas. El problema reside en que hay una serie de hechos posteriores al 11 de marzo de 1978 que no han sido esclarecidos y cuyas víctimas son opositores al Gobierno. Esto no autoriza a culpar al Gobierno de los hechos, pero sí hace válida la exigencia de que él los esclarezca, o preste la colaboración eficaz e indispensable de los organismos policiales para que estos casos sean esclarecidos por el Poder Judicial. El caso de los tres dirigentes comunistas degollados es uno de los más agudos en la materia. Porque allí hay constancia fehaciente de participación de personal uniformado en el inicio de los hechos que condujeron a que estas personas fueran finalmente asesinadas y degolladas. Por esa razón es que estimo fundamental insistir en este punto como una exigencia que nace de un imperativo ético. Esto es lo que considero un enfoque serio y equilibrado del tema de los derechos humanos.

Rechazo que se simplifique el problema, poniendo en un pie de igualdad, por ejemplo, el caso de Lonquén o de los comunistas degollados. Quien pone en igualdad de condiciones los dos casos, por una vía o por otra, está revelando una falta de seriedad absoluta en el análisis del problema. Si las pone en igualdad de condiciones en forma acusatoria, está desconociendo la situación de guerra civil en la cual se dio el caso de Lonquén. Y si las pone en igualdad de condiciones para pretender una supuesta absolución u olvido del problema, yerra gravemente porque

desconoce el hecho de que el caso de los degollados no puede quedar impune sin que para el Gobierno recaiga una grave responsabilidad por no contribuir eficazmente a esclarecer el caso.

Creo que estos hechos tienen tal gravitación que, efectivamente, pueden opacar realizaciones extraordinarias de un gobierno en lo jurídico, en lo institucional, lo mismo que en lo económico o social. Son aspectos vitales que conmueven los valores éticos más profundos de las personas y sus reacciones más sensibles. Por eso es que yo disto de pensar que el problema está superado. Lo que sí me interesa reiterar es que eso no debe llevarnos, tampoco, a estimar que estas acciones injustificables y que deben ser sancionadas, son unilaterales. O sea, tampoco hoy hay una víctima y un victimario, porque existe una permanente y sistemática acción de terrorismo y de subversión impulsada y ejecutada por el comunismo, que exige una lucha antisubversiva y antiterrorista en defensa de los derechos humanos afectados por el terrorismo y por la subversión. Y también en defensa de todos los chilenos en cuanto si lograra tener éxito una revolución que llevase al poder a un gobierno marxista, nuestros derechos humanos se verían conculcados en medida incomparablemente más grave que todo lo peor que haya sucedido en Chile desde 1973.

Por esa razón, lo que hay que propiciar tiene que ser realista y equilibrado. Hay que fortalecer la lucha antisubversiva y antiterrorista en términos que ella resulte eficaz, evitando caer en las consignas descalificatorias contra los organismos encargados de un combate que, hablando con sinceridad, tiene una rudeza que le es inherente e inseparable. Lo que ocurre es que, a mi juicio, eso no puede confundirse con lo que constituyen actos delictuales que van mucho más allá de la rudeza inevitable o inherente a la lucha antiterrorista, y que son actos que deben ser esclarecidos y sancionados de manera ejemplar, precisamente para que la lucha antisubversiva, sin perder eficacia, se enmarque en parámetros éticos. Porque si ello no se enmarca dentro de parámetros éticos, termina siendo también ineficaz, porque pierde el respaldo de la ciudadanía. Cuando la ciudadanía siente que la lucha antisubversiva o antiterrorista da lugar a la comisión de abusos graves, aunque no sean demasiado numerosos, pero sí graves y evitables, se produce una reticencia de la opinión pública a prestar el apoyo indispensable que requiere el éxito de la lucha antiterrorista y antisubversiva.

De allí que incluso hasta para su propia eficacia, aparte de las prioritarias exigencias éticas, es indispensable que se logre la ecuación señalada; pero insisto que es un problema de ecuación, y olvidar cualquiera de las dos líneas que tienen que confluír para lograr dicha ecuación es igualmente fatal para los derechos humanos. Si la lucha antisubversiva y

antiterrorista se torna ineficaz, ello resulta gravísimo para los derechos humanos. Y si ella desborda los parámetros éticos o legales en que debe enmarcarse, se hace igualmente lesiva y grave para los derechos humanos.

Juan Pablo Illanes:

Bien, me gustaría preguntarle a Jaime Guzmán sobre el futuro de la transición, sobre la unidad de la derecha y sobre el futuro más remoto.

En un esquema, podemos distinguir cuatro formas diferentes de avanzar en la transición, según lo que hemos conversado en los días anteriores. Una es la rebelión popular; otra la movilización y la ruptura, como ha sido propiciada por buena parte de la oposición; una tercera fórmula sería negociar con las Fuerzas Armadas para llegar a un acuerdo entre ellas y los grupos políticos; y la cuarta forma es no hacer nada, dejar que impere la letra de la Constitución que ya fue aprobada. Yo quiero preguntarle a Jaime, dentro de este esquema algo simple, cuál es la opción que propicia la Unión Demócrata Independiente.

Jaime Guzmán:

No somos partidarios de modificar la Constitución en lo que se refiere a la fórmula de sucesión presidencial, al menos por ahora.

Creemos que toda la dinamización del proceso de transición hacia la plena democracia que la UDI ha propuesto en el documento programático "Chile, Ahora", contiene una cantidad de medidas que es indispensable ir impulsando, algunas de las cuales felizmente se han anunciado hace algunas semanas, pero que deben ser complementadas todavía por muchas otras que esbozamos en ese documento y que permitirían el avance hacia una plena democracia de modo pacífico y, al mismo tiempo, facilitarían que esa futura democracia sea sólida y estable.

No sé si con motivo de ser la UDI virtualmente el único movimiento que no es partidario de modificar la Constitución en el tema de la sucesión presidencial, sería pertinente dar las razones o si son suficientemente conocidas.

Juan Pablo Illanes:

Yo creo que Sería pertinente.

Jaime Guzmán:

Pensamos que se trata de un tema instrumental. No hay ningún elemento de principio comprometido. Por esa razón, bien podríamos modificar nuestra opinión si llegáramos a apreciar la realidad de una manera distinta a como la apreciamos hoy día. Pero tal como la realidad se presenta hoy, nos parece que la fórmula del plebiscito puede ser precisamente la instancia y el tema que hagan factible un proceso formal o informal de negociación de las Fuerzas Armadas con los sectores civiles democráticos. Lo que necesariamente las Fuerzas Armadas y Carabineros deberán negociar, formal o informalmente, es el nombre que sometan a plebiscito, porque requieren tener la razonable certeza de que la persona propuesta obtenga éxito en el plebiscito y sea ratificada por la mayoría ciudadana. Las Fuerzas Armadas y Carabineros no pueden correr el riesgo de ser derrotados en ese plebiscito sin un grave daño para el futuro institucional del país y para su propio prestigio. Por esa razón es que además de los sondeos de opinión pública propios de las encuestas y de los métodos modernos que existen al efecto, será indispensable también que quienes deben hacer la proposición al país conversen y ausculten oportunamente la opinión de los grupos políticos más representativos del espectro democrático, como uno de los elementos importantes de la decisión, si bien no los únicos. Porque los movimientos y partidos políticos no expresan siempre cabalmente el pensamiento de la ciudadanía como conjunto.

Juan Pablo Illanes:

O sea, tú crees que no es necesario la reforma constitucional, justamente porque la fórmula que se escogió, en la práctica, fuerza a la negociación. Es decir, estimula muy fuertemente la negociación.

Jaime Guzmán:

Exacto. Y creo, por el contrario, que una reforma de la Constitución que consagre la elección competitiva desincentiva cualquier negociación posible.

Juan Pablo Illanes:

¿Estimula la confrontación?

Jaime Guzmán:

Estimula la confrontación y la polarización. Bastaría que esa reforma constitucional fuera aprobada para que cada sector político levantara a su líder como candidato, o cada coalición designara como candidato a su exponente más idóneo para una lucha de confrontación electoral. En ese contexto, pienso que la efervescencia propia de una elección presidencial sería el ambiente más conraindicado imaginable para ingresar al pleno ejercicio de la vida democrática.

Juan Pablo Illanes:

Pero cualquier observador estaría de acuerdo en que se aprecia hoy día un país bastante dividido, y en que hay una proporción importante de los dirigentes políticos que se niega a aceptar la legalidad vigente, o, al menos, la Constitución actual. De modo que mantener la situación tal como está, sin ninguna modificación, puede llevar a que se mantenga el cuestionamiento de la legitimidad sobre el régimen aún más allá del 89. ¿No lo crees tú?

Jaime Guzmán:

Pienso que eso dependerá fundamentalmente de la persona que sea propuesta a plebiscito y de las características reales que rodeen a la definición plebiscitaria. Pienso que si los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y el general director de Carabineros logran proponer a una persona que obtenga una abierta y clara mayoría, que debiera ser del orden del 60 por ciento, y si ese plebiscito se verifica con todas las reglas propias de las normas sobre procedimientos electorales para un régimen democrático constituido, querría decir que se ha actuado en los términos más favorables e idóneos para solucionar el problema de que haya un importante sector de la ciudadanía que no acepte el sistema.

Creo que la fórmula plebiscitaria favorece mucho más el advenimiento a la Presidencia de la República de una persona de consenso o de acuerdo sustancialmente mayoritario, que la fórmula de elección presidencial competitiva y confrontacional, que creo que es conraindicada para el objetivo al cual se aspira.

Juan Pablo Illanes:

Uno de los aspectos que llaman la atención de la política chilena es la fragmentación, y hay una acusación de parte de la opinión pública a la dirigencia política en general, por su dificultad para llegar a acuerdos. ¿Cómo ves tú en esta perspectiva la unidad de la derecha?

Jaime Guzmán:

A mí no me gusta hablar de la unidad de la derecha porque creo que el término "derecha" es un término sobrepasado, hueco e irrelevante, lo mismo que los términos "centro" e "izquierda". Pienso que lo que resulta fundamental es unir a todos los partidarios de una sociedad integralmente libre, que compartan principios, valores, proyectos o programas políticos fundamentales y estilos comunes de hacer política. En la medida en que eso sea el elemento aglutinante que permita que se mancomunen fuerzas que hoy día están fragmentadas, creo que el país tendría un elemento muy favorable para la futura estabilidad y eficiencia de su régimen institucional democrático. Específicamente, la UDI tratará mañana, en un consultivo nacional de dirigentes, la proposición formulada por Unión Nacional sobre esta materia, y esperamos tener una respuesta al término de esa reunión, como decisión de nuestra Comisión Política. No puedo adelantarme a ninguna decisión, pero sí puedo señalar, porque eso ha sido lo que he recogido en todas las reuniones internas de la UDI que he tenido desde que la propuesta de Unión Nacional se publicó, que existe la mejor disposición para recogerla en la perspectiva en que lo acabo de insinuar.

Juan Pablo Illanes:

Me gustaría que ampliaras el tema de la unidad en cuanto al estilo de hacer política, porque me parece que sería la más difícil de conseguir y puede dar lugar a una fragmentación excesiva. Cuando hay acuerdos en los principios fundamentales, y esto vale igualmente para el socialismo, ¿por qué no conformar un solo movimiento? Si se pone el acento en el estilo de hacer política, ¿no crees que podemos caer en una fragmentación exagerada?

Jaime Guzmán:

Efectivamente, creo que es una moneda de dos caras; pero el otro riesgo grave que se corre es que si no se pusiera el énfasis debido en una

coincidencia básica en el estilo de hacer política, puede ocurrir que la unidad que se gestase sin ese ingrediente fuese muy frágil o efímera. En definitiva, le atribuyo tanta importancia al estilo de hacer política como a los principios, valores y proyectos políticos, porque precisamente creo que el ambiente que reine en un partido es el que atrae o retrae a las personas.

Uno de los problemas más serios que ha tenido la política chilena, y especialmente el sector de los partidarios de una sociedad integralmente libre, es que gran parte de los mejores exponentes que esa corriente de pensamiento tiene en el país, en las últimas décadas, fue siendo crecientemente reacia a incorporarse a los partidos políticos. Así como en la formación de la república y en el siglo pasado estuvo significativamente gravitando en la vida política, ese sector fue desentendiéndose de ésta poco a poco, desilusionándose de los políticos y, como consecuencia, de la política.

Tengo el convencimiento de que para generar una nueva fuerza política que realmente sea potente, creativa y vigorosa, en la perspectiva de los partidarios de una sociedad libre, y contraria por tanto a toda forma de socialismo, es imperioso que ella sea capaz de entusiasmar y de atraer a quienes hasta ahora han sido reacios a la militancia partidista. Y eso requiere que esas personas no sientan en la vida del partido una permanente pérdida de tiempo, por intrigas, rencillas o mezquindades, que las lleven a preferir dedicar su tiempo a otras actividades, o a pensar que no tienen cabida ni paciencia para todo lo que significa soportar esa realidad institucionalizada como forma normal de actuar del conglomerado político. Dicho quizá de manera más cruda, creo que más grave que la fragmentación de hoy sería una unidad artificial o efímera que se quebrara a muy poco andar, porque entonces sí que el factor de desilusión y de desconcierto que se generaría en la opinión pública podría ser mucho más grave en sus consecuencias que el que acarrea la fragmentación hoy día existente. Por eso hay que construir la unidad sobre bases que sean sólidas, que pueden ir siendo cada vez más extensas, pero que nunca arriesguen con derrumbar lo que se haya avanzado. Eso, como criterio de acción, me parece el más razonable.

Juan Pablo Illanes:

Pensemos que en Chile se ha constituido una sociedad integralmente libre en el futuro. ¿Qué papel les asignas a las Fuerzas Armadas en esa sociedad?

Jaime Guzmán:

Crucial. Creo que las Fuerzas Armadas son en Chile instituciones que conforman la columna vertebral de la sociedad chilena. No es una casualidad que los grandes cambios político-institucionales a lo largo de toda nuestra historia hayan tenido una presencia decisiva de las Fuerzas Armadas. Ello se dio en la Independencia; más tarde en el surgimiento del régimen portaliano o la república en forma, a partir de 1831. Se dio también en 1891, en la revolución y la guerra civil de ese año, y emergió de nuevo en 1924 con otra intervención militar, muy ligada al surgimiento de la Constitución de 1925. Entre el 25 y el 73 hubo múltiples formas de intervención militar. También está el fenómeno que te he señalado en una respuesta anterior, de cómo se institucionalizó por gobiernos civiles el ejercer las facultades de excepción a través de las Fuerzas Armadas y cómo se formaron gabinetes militares en gobiernos civiles cada vez que éstos lo juzgaron necesario.

Creo que pretender ignorar o desentenderse de estos hechos es actuar de espaldas a la realidad. En Chile hay un Partido Comunista que constituye una realidad peligrosa y singularmente delicada dentro del Occidente. No es un hecho secundario que Chile tenga uno de los partidos comunistas mejor organizados y más sumisos a Moscú de todo el mundo no comunista, y creo que ese elemento tiene mucho que ver con la fuerte participación que han tenido y deberán seguir teniendo las Fuerzas Armadas, más aún cuando la amenaza comunista afecta a la soberanía de Chile. Naturalmente que pienso que esa participación tiene que ser subordinada al ordenamiento constitucional y jurídico vigente. No puede ser una participación que lo desborde o que sitúe a las Fuerzas Armadas en una condición de excepción al acatamiento de todas las instituciones y personas frente al ordenamiento jurídico. Pero precisamente por esa misma razón es que pienso que la conformación de un Consejo de Seguridad Nacional, sobre cuya composición o atribuciones siempre se podrá discutir en términos de sus formulaciones más convenientes, resulta sin embargo indispensable para que esa participación sea oficial, responsable, responsabilizable y jerarquizada, es decir, ejercida por las máximas cabezas de las Fuerzas Armadas y Carabineros. Pretender que el Consejo de Seguridad Nacional institucionaliza el golpe de Estado, como han dicho algunos, es no entender nada del problema. Precisamente pensar que las Fuerzas Armadas no van a tener una gravitación importante por el hecho que en la Constitución no se las contemple, es vivir en un mundo completamente ajeno a la realidad chilena. Han tenido, tienen y van a tener una gravitación muy decisiva e importante.

Ante esa evidencia, la disyuntiva está entre canalizar esa participación de un modo jurídico, que revista las características que he señalado, o dejarla entregada simplemente a la vía de los hechos, de las presiones que se generan al margen de todo canal jurídico o institucional regulado.

Juan Pablo Illanes:

Me parece que tú considerarías que eso es reconocer la realidad tal como es. Frente a esa misma actitud, hay inquietudes respecto de la proscripción del Partido Comunista. ¿Tú crees que eso es realizable? Tú estuviste hablando de lo demagógico que resultaba proponer lo irrealizable. ¿Crees que es realizable proscribir al Partido Comunista e impedir su funcionamiento en el país? Si se toma en cuenta el resultado de las elecciones en las universidades y el avance objetivo que ha tenido el marxismo en la juventud chilena, cabe preguntarse si las medidas que se han adoptado, que son medidas constitucionales y legales simplemente —pero que obviamente no son hechos por sí mismos—, han fracasado ante este avance del comunismo.

Jaime Guzmán:

Yo cuestiono que el comunismo haya avanzado dentro de la juventud chilena en estos años. Me alegro enormemente que se haya traído a colación la materia, porque la estimo extraordinariamente interesante. Tengo la impresión personal de que las votaciones que hoy obtiene la izquierda marxista en las universidades obedece en mucho mayor medida a un deseo de muchos universitarios de votar en favor de lo que sea lo más antagónico posible al actual Gobierno, y no de votar por una tendencia de ideología marxista. Creo que la mayoría de los estudiantes que votan por el MDP no son marxistas, ni mucho menos marxistas-leninistas. Y precisamente ese elemento de juicio me lleva a ser muy partidario de la proscripción del Partido Comunista de la vida civil.

Ahora bien, lo grave que ha ocurrido al respecto desde 1981 hasta la fecha, reside en que el Gobierno no ha aplicado el artículo octavo de la Constitución. Y precisamente por no aplicarlo, ha favorecido el resurgimiento del marxismo a las formas de vida cívico-políticas que han tenido lugar en estos años, todavía incipientes o germinales, pero no por eso menos importantes. Advirtiendo la gravedad que representaba este hecho, un

grupo de personas, a iniciativa de la UDI, presentamos un requerimiento al Tribunal Constitucional para que declarara la inconstitucionalidad del MDP y de los movimientos que lo componen, vale decir, el Partido Comunista, el MIR y el Partido Socialista, "fracción Almeyda". Yo alegué personalmente ese requerimiento ante el Tribunal Constitucional. Obtuvimos un fallo favorable del Tribunal, de 31 de enero de 1985, declarando la inconstitucionalidad del MDP y de los tres movimientos o agrupaciones que lo integran. Pero lo cierto es que obtenido el fallo, él ha quedado desgraciadamente sin aplicación práctica y eso se debe, ante todo, a que el Gobierno no ha promulgado la legislación necesaria para hacer plenamente eficaz esa proscripción, que está constitucionalmente declarada por el Tribunal. De manera que, desde luego, la realidad que estamos viviendo hoy día no es el fruto de la aplicación del artículo octavo, sino el fruto de la no aplicación del artículo octavo por parte del Gobierno, por razones que para mí permanecen como insondable misterio político.

El Gobierno ha actuado en la materia exactamente al revés de lo que debiera haberlo hecho. Ha renovado permanente y automáticamente los estados de excepción (particularmente del artículo 24 transitorio de la Constitución), utilizando sus atribuciones discrecionales contra algunos comunistas, con todo el perjuicio cívico y político que implica renovar automática y permanentemente los estados de excepción. Pero el Gobierno no ha aplicado un precepto que integra las bases de la institucionalidad normal y permanente de la Constitución de 1980, como es la proscripción cívica de la propagación de doctrinas totalitarias y violentistas, no afectando así la acción más orgánica y pública del Partido Comunista y desacreditando —o sembrando dudas sobre la eficacia— de una norma básica de la Carta Fundamental que este mismo régimen militar impulsó.

Incluso, pienso que el exilio hasta de los más connotados comunistas debió haber terminado hace varios años, sobre la base de aplicar simultáneamente el artículo octavo de la Constitución, que suspende los principales derechos cívico-políticos a quienes el Tribunal Constitucional declare responsables de hacer proselitismo en favor de doctrinas totalitarias y violentistas. Ello habría significado avanzar en la más plena aplicación inmediata posible de la Carta Fundamental. Habría permitido fortalecer el pluralismo político entre los sectores políticos no proscritos, es decir, de todas las tendencias democráticas, cualquiera sea su posición frente al Gobierno. Habría proyectado con claridad el sistema que consagra la institucionalidad de la Constitución. Pero se ha actuado del modo exactamente inverso, en una conducta gubernativa que me parece no sólo errada, sino francamente incomprensible.

Actualmente, hay un Partido Comunista fuerte y bien organizado, pero que no es numeroso desde el punto de vista electoral, en el sentido de que gran parte de quienes adhieren al comunismo no lo hacen por la ideología marxista-leninista que sustenta, sino por otras razones que en el pasado fueron, por ejemplo, la creencia de que el comunismo representaba una forma de redención para los sectores más modestos de la población, o en la actualidad, de que es el medio más vigoroso de oponerse al actual Gobierno. Pero precisamente esas adhesiones que tienen una inspiración completamente diferente al ideario marxista-leninista, pasan a engrosar ese ideario, cuando al marxismo-leninismo se le permite tener personería en la vida cívica. De alguna forma, ese es el fenómeno que produce que esa votación universitaria o sindical sea hoy llevada donde no quiere ir, y donde no desearía ir, pero donde es arrastrada por ese fenómeno. Lo mismo vale para la votación popular política, una vez funcionando una democracia plena.

Yo voy incluso más lejos. Creo que en Chile el Partido Comunista ejerce de tal manera una atracción atávica sobre toda la izquierda chilena y un factor de acomplejamiento sobre el Partido Demócrata Cristiano, que termina condicionando toda la vida política nacional. En la medida que se le permita actuar libre, legal y públicamente, el Partido Comunista aprovecha esa facilidad para ponerle las reglas del juego a la izquierda, y todos se someten a lo que él dicta. Y cuando el comunismo corre el riesgo de quedar aislado, como sucedió después de los sucesos de septiembre de 1986, toca las campanas para que acudan en su protección todos los sectores de izquierda, y la experiencia demuestra que no hay virtualmente ninguno que no se preste para hacerlo solícitamente.

Por esa razón, y no es raro que así haya ocurrido, cuando el comunismo estuvo efectivamente proscrito en Chile entre el año 73 y el 83, el país empezó a ver una evolución importante y alentadora de sectores socialistas y de segmentos proclives a la Democracia Cristiana. Justamente dejó de estar en acción pública, visible y oficial el señuelo del Partido Comunista y entonces el espectro se corrió hacia posiciones más próximas a una sociedad libre y antimarxista o contraria a los predicamentos del marxismo. Bastó que la apertura iniciada en el año 83 se realizara —y aún persista— en un cuadro de no aplicación del artículo octavo de la Constitución, sino de plena actividad del comunismo en todas las realidades que hoy día están abiertas al quehacer político, para que se empezara a resquebrajar esa evolución positiva que se veía y que no estaba todavía suficientemente decantada. Entonces, de nuevo el cuadro político se movió hacia la izquierda marxista en sus planteamientos y en sus formulaciones de manera muy importante.

La proscripción del Partido Comunista desde luego excluye de la vida cívica a un segmento muy reducido del país, que son los dirigentes y militantes del Partido Comunista. No se trata de excluir de la vida cívica a centenares de miles de chilenos, como algunos dicen, sino a un porcentaje ínfimo del electorado nacional. Pero eso sería, a mi juicio, un elemento muy favorable para estabilizar la vida democrática y correrla hacia posiciones más moderadas y más susceptibles de la alternancia en el poder, como es lo propio de una democracia.

Juan Pablo Illanes:

Tú eres partidario de la fórmula plebiscitaria, ¿qué características y condiciones crees que debería reunir la persona que se designe como candidato a Presidente de la República?

Jaime Guzmán:

Primero, ser una persona que coincida en lo fundamental con la obra del actual régimen, o al menos que no sea antagonista u opositor a ella, para evitar que se revierta un proceso extraordinariamente constructivo que el país ha experimentado desde 1973, con la profunda transformación modernizadora emprendida en lo económico-social y la sólida y acertada institucionalización política contenida en el articulado permanente de la Constitución del 80. Segundo, creo que tiene que ser una persona de mucho carácter, porque esa es condición esencial de un gobernante. Y tercero, ser una persona que teniendo mucho carácter, no sea alguien demasiado polémico frente a la opinión pública. Porque se trata de acertar en alguien que aglutine el consenso de un amplio sector ciudadano y que sea el punto de encuentro de muchos que tienen que confluír en el avance hacia una plena democracia.

Si se propusiera a cualquier líder político como próximo candidato a la Presidencia, me parecería el más garrafal de los errores. No puede ser una persona que tenga muchos fervorosos partidarios, pero también muchos enconados antagonistas. Tiene que ser una persona que poseyendo carácter, no siendo un títere ni un flan, sea, sin embargo, un hombre que no provoque grandes resistencias, para que la gente vote por él, porque en un plebiscito, a diferencia de una elección competitiva, la gente vota mucho más pensando en si el candidato no le molesta que si le entusiasma. En las

elecciones competitivas hay que despertar entusiasmo para conseguir el voto. En un plebiscito lo que hay que hacer es no despertar grandes anticuerpos. De manera que sugeriría un candidato que cuando fuera presentado, probablemente no hubiera un sector muy amplio de la ciudadanía que saliera a gritar a la calle con fervor por ese candidato, pero que una mayoría clara dijera, en jerga chilena: "Bueno, ya... conforme. ¿Es este el medio de avanzar hacia la democracia? No será el que más me guste..., pero si éste es el medio, votemos por él".

Juan Pablo Illanes:

Bueno, quiero primero que nada agradecerle a Jaime Guzmán su asistencia aquí. No hemos agotado los temas que nos gustaría conversar con él, pero hemos cubierto una amplia zona. En segundo lugar, quiero agradecerles a todos ustedes su presencia en este seminario. Muchas gracias.

JAIME GUZMÁN: LA OTRA VISION*

La figura de Jaime Guzmán aparece vinculada al régimen militar desde sus inicios. Combativo en su lucha en contra de la Unidad Popular, la derrota de ésta fue su triunfo. Y así el joven gestor del gremialismo universitario se convierte en el ideólogo y en uno de los personajes clave que influyeron y colaboraron en el nuevo Gobierno.

Era 1973. Ya entonces inspira la declaración de Principios de la Junta Militar y es también uno de los autores de la nueva Constitución Política. No ocupó nunca un cargo público, sino que trató de ejercer su influencia con esa capacidad de persuasión que inevitablemente logra con sus argumentos.

Polémico y polemista, el líder de la UDI llegó al Senado, donde ha seguido trabajando incansablemente por las ideas que cree, llegando a ser

*Texto de la entrevista que la periodista Blanca Arthur le hiciera a Jaime Guzmán E. en relación al Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, publicada en el diario *El Mercurio*, domingo 10 de marzo de 1991.

reconocido, incluso por sus adversarios, como uno de los políticos más determinantes del período que vive el país.

Capaz de arremeter junto a las mayorías o en contra de ellas cuando tiene el convencimiento de que está en lo cierto, lo hace una vez más para enfrentar con "su" verdad, la verdad del Informe Rettig.

Blanca Arthur:

¿Cuál fue su sentimiento íntimo frente a lo que relata la Comisión?
¿De horror? ¿De vergüenza?

Jaime Guzmán:

De interés, al conocer en forma más detallada y pormenorizada ciertos hechos cuya línea gruesa el país conocía perfectamente desde hacía muchos años y que incluso fueron objeto de amplios debates en las últimas campañas electorales.

Blanca Arthur:

¿Imaginó que tenía la magnitud que concluye el Informe Rettig?

Jaime Guzmán:

Pensaba que tenía la magnitud que hoy se ha conocido y que dista mucho de las cifras estratosféricas difundidas por la ex Unidad Popular en el exterior que hablaban de 20 ó 30 mil muertos. Si bien una sola vida humana no tiene precio, hay una diferencia cualitativa entre la cantidad real y las exageraciones que se cometieron durante años.

Blanca Arthur:

¿No le impactó la descripción de las vejaciones que sufrieron las víctimas?

Jaime Guzmán:

Naturalmente que el detalle de ciertas actitudes de especial crueldad siempre impacta. Pero aun suponiendo que no haya exageración en ello, creo que lo central hay que buscarlo en los factores que permitan formarse

un juicio ético y político. Pienso que el análisis racional debe prevalecer por sobre la explotación emocional de hechos semejantes.

Blanca Arthur:

¿Qué sentimiento le provocó el perdón que pidió el Presidente con la voz quebrada?

Jaime Guzmán:

Creo que fue una actitud muy sincera de su parte, que demuestra una voluntad íntima suya de asumir este problema como algo de responsabilidad muy personal.

Blanca Arthur:

¿Acoge o no su llamado a que lo que señala el Informe sea una verdad compartida por todos?

Jaime Guzmán:

En lo que se refiere a la materialidad de los hechos investigados por la Comisión, acepto presumir que son los que corresponden a la verdad, mientras no haya otros antecedentes que los refuten. En lo que se refiere al marco histórico interpretativo de esos hechos, el Informe no me parece válido, sino por el contrario creo que esa interpretación histórica es pretenciosa y superficial. Además procura atenuar las responsabilidades del Gobierno de la Unidad Popular como principalísimo causante de la situación de guerra civil a la cual fuimos arrastrados.

Blanca Arthur:

Una cosa es la responsabilidad en el clima de violencia y enfrentamiento que han asumido incluso los ex dirigentes de la Unidad

Popular, pero otra es la de las violaciones a los derechos humanos, donde la responsabilidad es de quienes las cometieron.

Jaime Guzmán:

Es exactamente el error de enfoque que yo no puedo compartir ni aceptar. Lo que hubo en Chile no fue meramente la destrucción de un régimen democrático. En Chile hubo una planificación deliberada de una guerra civil con un verdadero ejército irregular —como lo llamó textualmente el ex Presidente Frei—, formado por miles de extremistas extranjeros ingresados ilegalmente con abundante armamento introducido en forma clandestina que era utilizado para el adiestramiento guerrillero, en lugares a los que ni siquiera tenían acceso las Fuerzas Armadas ni Carabineros. Todo esto lo dice Frei en una verdad que todos conocimos en su tiempo, que curiosamente el Informe Rettig, tan minucioso para buscar la verdad en otros planos, atenúa de manera incomprensible y distorsionadora.

Blanca Arthur:

¿Dónde estima que distorsiona la verdad?

Jaime Guzmán:

En que trata de presentar la violencia política como algo similar en sectores que denomina de izquierda y de derecha, lo cual es simplemente ridículo. Además soslaya que el objetivo de la Unidad Popular era implantar en Chile un régimen totalitario marxista-leninista, con todo el drama que ello implicaba en esa época, donde dicho sistema se postulaba y aparecía irreversible. Ese era el objetivo último de la Unidad Popular, y los partidos que la componían sólo diferían en la láctica para lograrlo, como también lo precisa Frei.

Blanca Arthur:

¿Lo que usted quiere decir es que esa situación justifica las violaciones a los derechos humanos que ocurrieron después?

Jaime Guzmán:

De ninguna manera. No hay ninguna violación a los derechos humanos que sea justificable. Lo que afirmo es que la responsabilidad principal del grueso de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en la etapa posterior al 11 de septiembre del 73 corresponde a quienes desataron la situación de guerra civil, más que a aquellos militares que cometieron esos actos como parte de la difícil tarea de conjurar la guerra civil.

Blanca Arthur:

¿A su juicio, entonces, los responsables no son los que hicieron desaparecer gente, torturaron o ejecutaron como lo indica el resultado de lo que investigó la Comisión?

Jaime Guzmán:

No estoy señalando que esos uniformados que hayan trasgredido los derechos humanos no tengan responsabilidad en los hechos. Lo que estoy señalando es que los máximos dirigentes de la Unidad Popular tienen una responsabilidad todavía mucho mayor en los dolores que sufrieron sus seguidores, como resultado del cuadro de guerra civil al cual los arrastraron.

Blanca Arthur:

Con esa afirmación ¿quiere decir que el clima que se vivió en la Unidad Popular hacía inevitable la situación posterior de violaciones a los derechos humanos?

Jaime Guzmán:

Lo ocurrido entre 1973 y 1974 fue en gran medida inevitable, lo que no implica que sea justificable. El pueblo de Chile llamó a instituciones entrenadas para la guerra a fin de que asumieran el gobierno en un cuadro de guerra interna. Nadie podía dejar de prever lo que eso implicaba. De ahí la

responsabilidad gravísima de quienes nos arrastraron a que el pueblo no tuviera otra alternativa que exigir esa intervención militar, aun a sabiendas de que ella iba a ser cruenta.

Blanca Arthur:

¿Usted cree que podrían volver a ocurrir situaciones semejantes?

Jaime Guzmán:

Eso es precisamente lo que quiero prevenir. Si Chile volviera a ser arrastrado a un cuadro de guerra civil, lo probable es que se registrarían hechos parecidos, porque la historia demuestra que en ambientes de guerra o en climas bélicos no se respetan integralmente ni siquiera las normas establecidas para humanizar la guerra. Eso ocurre aún más agudamente en los enfrentamientos fratricidas. Por eso el "nunca más" a la violaciones a los derechos humanos debe tener como principal destinatario a quienes por una deliberada opción política nos arrastraron al cuadro de guerra civil. De ahí lo esencial que "nunca más" haya Unidad Popular ni nada semejante.

Blanca Arthur:

Usted insiste en que hubo una situación de guerra, pero lo concreto es que los resultados del Informe indican que la mayoría de los casos no ocurrieron al calor de ningún enfrentamiento. ¿Ello no desmiente su interpretación histórica?

Jaime Guzmán:

No hay peor calor de guerra que el odio sembrado en los corazones de un pueblo al que se le divide con fines fratricidas. Cuando un país siente estar en guerra, ello no sólo se expresa en los enfrentamientos propiamente tales, sino en toda la acción que se desarrolla para procurar destruir la capacidad ulterior de reacción del otro bando. Eso es lo que explica que el clima de guerra se haya extendido durante el período que va entre fines del año 1973 y el año 1974, época en que se registran más de dos tercios del total de las víctimas.

Blanca Arthur:

Pero las Fuerzas Armadas tomaron el control del país en los primeros días, ¿cómo puede invocar, entonces, que la guerra seguía?

Jaime Guzmán:

Lo que ocurre es que como en toda guerra, las Fuerzas Armadas no sólo tenían que asegurar el control del país, sino también tener la certeza de que la fuerza paramilitar con que la Unidad Popular había amenazado y planificado la guerra civil estaba definitivamente desarticulada. No desconozco que en esta tarea se cometieron excesos que moralmente condeno, pero las Fuerzas Armadas actuaron en respuesta a una agresión. No fueron ellas las agresoras.

Blanca Arthur:

¿Considera que la desarticulación del extremismo había que hacerla aun cuando el precio fuera la trasgresión a los más básicos derechos humanos?

Jaime Guzmán:

No a cualquier precio. Sin embargo, quisiera hacer una reflexión que creo que cada chileno debiera meditar. El surgimiento de Sendero Luminoso ha cobrado ya 20 mil víctimas en Perú, lo cual implica violaciones a los derechos humanos acontecidas en plena democracia, que resultan muy superiores a las registradas en Chile durante el Gobierno militar. ¿No es acaso evidente que aquellos gobiernos peruanos, que con su actitud débil e ineficaz han permitido esa realidad, son responsables de violar por omisión los derechos humanos en una medida muy superior a la que se le imputa en Chile al Gobierno anterior?

Blanca Arthur:

Lo que se le imputa al Gobierno anterior es que las violaciones las cometieron sus propios agentes. ¿Para usted esa responsabilidad es igual a la que le cabe en evitar la acción terrorista que realizan particulares?

Jaime Guzmán:

Son dos responsabilidades de similar importancia. El Estado tiene un deber simultáneo de evitar que sus agentes violen los derechos humanos y de evitar que los terroristas violen los derechos humanos. Ese desafío doble e indisoluble exige caminar por un estrecho desfiladero que es la eficacia en la lucha antiterrorista, pero dentro de parámetros éticos y legales. Lo que se suele silenciar es que, si a pretexto de evitar que los agentes del Estado violen los derechos humanos, se permite que crezca la violencia terrorista—que implica una violación también gravísima de los derechos humanos—el Estado se hace cómplice de esas violaciones por omisión. Este ángulo no lo veo suficientemente desarrollado en el estudio de la Comisión Rettig.

Blanca Arthur:

El informe sindicó a la DINA, que fue el organismo que combatió la subversión, como la principal responsable de los hechos que investigó, acusándola prácticamente de realizar una política de exterminio en contra de dirigentes y militantes de izquierda. ¿Comparte ese juicio?

Jaime Guzmán:

Con la misma claridad con que afirmo que las trasgresiones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1974 son de responsabilidad principal de la Unidad Popular, creo que las sucedidas en el período que va entre 1975 y 1977 son de responsabilidad principal de la DINA. Adquirí esa convicción moral en esa misma época, porque a diferencia de muchos que hoy vociferan en este tema, yo me inquieté prioritariamente por los derechos humanos desde el mismo 11 de septiembre de 1973.

Blanca Arthur:

¿Cuál es su juicio del general Contreras? ¿Qué piensa cuando lo acusan de asesino?

Jaime Guzmán:

No acepto ese tipo de calificaciones respecto de nadie cuando no me constan los antecedentes fidedignos que permitan atribuírselas. Lo que he

dicho, y reafirmo, es que tengo una negativa opinión de Manuel Contreras y creo que hizo un gran daño al Gobierno anterior, a muchos chilenos y al país en general.

Blanca Arthur:

La DINA dependía directamente del Presidente Pinochet. ¿Diría que conocía sus acciones, las ignoraba o la dejaba actuar? ¿Qué responsabilidad tiene, a su juicio, en los hechos que protagonizó la DINA?

Jaime Guzmán:

Me es difícil saber hasta qué grado de detalle conocía el general Pinochet respecto de las actividades de la DINA. Pero estoy cierto, porque conozco su valía moral, de que no puede haber aprobado ni respaldado ninguna conducta inhumana, como algunas de las cuales se recogen en el Informe. Desde un punto de vista político, creo que fue un error no haber disuelto la DINA a principios de 1975, en vez de hacerlo a mediados de 1977.

Blanca Arthur:

¿A qué lo atribuye?

Jaime Guzmán:

Admito que no era fácil saber qué elementos debía desmontar el Presidente para lograr que la disolución de la DINA se diera en condiciones que no implicaran que grupos de ex DINA empezasen a actuar al margen del aparato institucional. Por eso, si cupiera adjudicarle al general Pinochet la responsabilidad por haberse demorado en disolver la DINA, también hay que atribuirle el mérito de haberla disuelto en forma adecuada.

Blanca Arthur:

Si usted sabía de la actuación de la DINA ¿no pensó en algún momento que moralmente no debía colaborar con el régimen?

Jaime Guzmán:

Lo reflexioné mucho, en conciencia y delante de Dios, pero siempre mi conclusión fue que mi deber moral era permanecer en el Gobierno para colaborar al proceso de normalización y de institucionalización que permitiera superar los excesos en materia de derechos humanos y contribuir a que el régimen culminara en una plena democracia, como en 1973 se lo propusieron las Fuerzas Armadas. Creo que el desenlace demuestra que no estuve equivocado.

Blanca Arthur:

¿No asume, entonces, ninguna responsabilidad en los hechos que se le imputan?

Jaime Guzmán:

Nunca he eludido reconocer aquellas fallas que por acción u omisión haya cometido. Sin embargo, felizmente en el tema de los derechos humanos no encuentro en mi conducta nada reprochable, ni por acción ni por omisión. Incluso puedo afirmar que procuré mitigar o aliviar los dolores de aquellas personas que recurrieron a mí y que abarcaban la mayor variedad del espectro político de la Unidad Popular.

Blanca Arthur:

¿Qué hizo por ellos?

Jaime Guzmán:

Fueron muchos los que recurrieron a mí y en todos los casos me esmeré por solucionar o aliviar su situación dentro del marco de lo posible. Lo logré en numerosas oportunidades, gracias a lo cual conservo testimonios de cartas y de regalos realmente emocionantes. Tengo, entre otros recuerdos conmovedores, diversas cruces que los detenidos hicieron en las cárceles como fruto de un proceso de depuración, de conversión y de ofrecimiento de los dolores que estaban viviendo.

Blanca Arthur:

¿Compartía su dolor, aunque estimara que eran los responsables de lo que estaba ocurriendo en Chile?

Jaime Guzmán:

Lo compartía profundamente y lo sigo compartiendo. El dolor de cualquier persona ha sido motivo de un requerimiento ineludible a mi conciencia moral y a mi sensibilidad, separándolo por entero del análisis político que uno haga sobre los orígenes o responsabilidades en el sufrimiento.

Blanca Arthur:

Del Informe se desprende que usted intentó influir en el Gobierno en esta materia, pero que no habría obtenido resultados positivos importantes. ¿Qué hizo concretamente?

Jaime Guzmán:

Es otro de los juicios que me parece injusto. Quienes nos preocupamos de la situación de los derechos humanos logramos evitar dolores o desgracias personales específicas, a lo cual atribuyo una valor marginal. Sin embargo, creo que fuimos determinantes para lograr que la DINA fuera progresivamente frenada por el Presidente Pinochet hasta disolverla.

Blanca Arthur:

¿Esa preocupación era sólo de colaboradores civiles?

Jaime Guzmán:

No. Era de elementos civiles y militares que colaborábamos en el Gobierno, sin que hubiese una vinculación orgánica o institucional entre todos.

Blanca Arthur:

¿Afirmaría que tuvieron éxito?

Jaime Guzmán:

Creo que lo tuvimos en gran medida, a diferencia de lo que sugiere la Comisión. Si nos remitimos a lo más estadístico, creo que es elocuente que con posterioridad a la disolución de la DINA, el número de víctimas global es cuantitativamente diferente al que hubo en años anteriores. Sobresale en tal sentido el gabinete de Sergio Fernández en 1978, donde se llegó en esta materia a un nivel de normalización que se aproxima bastante a cualquier régimen democrático anterior en Chile o a gobiernos actuales de otros países del continente. Además, ahí diseñamos el proceso de institucionalización que culminó exitosamente el 11 de marzo pasado.

Blanca Arthur:

Los datos del Informe indican que la represión volvió en la década de los 80 con la acción de la CNI, lo que hace que se afirme, incluso, que la violación a los derechos humanos fue una política de Estado.

Jaime Guzmán:

Si las violaciones a los derechos humanos hubieran sido una política de Estado, el proceso se habría ido agudizando sistemática y crecientemente en el tiempo, lo cual ocurrió exactamente en forma contraria. Asimismo, las víctimas habrían sido decenas de miles y no las dos mil que registra el Informe. Y, por último, es evidente que el Gobierno anterior no habría enfilado al país hacia una culminación democrática como efectivamente lo hizo. De ahí que me parece absurdo hablar de una política de Estado respecto de lo que fueron excesos en determinadas etapas y no progresivos, ni durante toda su gestión.

Blanca Arthur:

¿No hay una responsabilidad institucional en la conducta de los agentes del Estado?

Jaime Guzmán:

Que haya faltado suficiente control en algunas etapas, particularmente en el período de la DINA, no implica que hubo una política deliberada del Estado que comprometa institucionalmente al gobierno de las Fuerzas Armadas.

Blanca Arthur:

Pero ellas ejercían el poder...

Jaime Guzmán:

Claro. Pero hay que tener presente hechos como el ocurrido esta semana en que el joven Danilo Pinto, acusado de violación y asesinato de una menor en San Miguel, ha denunciado haber sido torturado por Investigaciones en términos muy parecidos a los que se relatan en el Informe Rettig. Con la teoría de que un caso es igual que mil, que dos mil, o que treinta mil, habría entonces que decir que el actual gobierno también ha empezado a ser responsable de la violación de los derechos humanos.

Blanca Arthur:

¿Y cuál es su juicio sobre las críticas que se le hacen al Poder Judicial en esta materia?

Jaime Guzmán:

No debe olvidarse que en situaciones de excepción, el Poder Judicial actúa con facultades muy limitadas.

Blanca Arthur:

¿Fue independiente?

Jaime Guzmán:

Sí. Normalmente en los regímenes militares no existe un Poder Judicial independiente y los jueces son removidos en forma indiscriminada por las autoridades que asumen el poder, lo que en Chile no ocurrió en ni un solo caso. Aquí se hace gran caudal de que la judicatura no actuó en los términos propios de un régimen democrático, crítica que me parece enteramente absurda e irreal.

Blanca Arthur:

¿Comparte la posición del Presidente de que lo que corresponde es que se investiguen aquellos casos que caen en la amnistía de 1978?

Jaime Guzmán:

No comparto la posición del Presidente Aylwin en esta materia. Respetando su esfuerzo por abordar constructivamente el conjunto del tema de los derechos humanos, creo que su oficio a la Corte Suprema es una presión indebida sobre el Poder Judicial, lindante en lo inconstitucional.

Blanca Arthur:

¿Rechaza que deberían investigarse los casos y luego aplicarse la amnistía?

Jaime Guzmán:

En mi opinión, la amnistía borra el delito y, en consecuencia, acreditado que el hecho punible se cometió en el período cubierto por la amnistía, no cabe investigación del culpable. No tiene sentido llevar adelante procesos penales que no pueden conducir a la sanción de los responsables. Ello no sólo tiene una fundamentación estrictamente jurídica, sino además hay una razón moral muy profunda, por cuanto el objetivo central de la amnistía es propender a la paz social. Si bien la justicia legal o conmutativa es un elemento habitualmente inherente al bien común, hay situaciones de gran convulsión social en que se hace necesario prescindir de la aplicación integral de esa justicia, para garantizar el bien común a través de la pacificación de los espíritus.

Blanca Arthur:

Hay algunos que sostienen que la paz se puede lograr si se sabe a quién perdonar.

Jaime Guzmán:

Eso me parece absurdo. La persona que quiere perdonar no necesita conocer el nombre del ofensor para realizar el acto del perdón. Quien después de muchos años sigue buscando el nombre de quien lo ofendió, obviamente no es para perdonarlo, sino que es para tener un destinatario preciso de su rencor o de su venganza. No sigamos con hipocresías.

Blanca Arthur:

¿No le parece justo que las familias quieran, por lo menos, intentar saber qué pasó con sus deudos o con sus restos?

Jaime Guzmán:

Ello es algo completamente distinto. El derecho de toda persona a que se agoten los esfuerzos para encontrar los restos de sus deudos con el objeto de poder honrarlos y darles cristiana sepultura es algo que nada tiene que ver con la identificación de los culpables. Ese anhelo corresponde a un sentimiento humanitario respetabilísimo y creo que hay fórmulas de propender a ese objetivo que no requieren en absoluto de la investigación propia de un proceso penal.

Blanca Arthur:

¿Comparte, entonces, la propuesta del Presidente en cuanto a crear un organismo destinado a colaborar para establecer el paradero de los desaparecidos?

Jaime Guzmán:

Comparto plenamente esa iniciativa, porque me parece que se inserta en una perspectiva humanitaria muy válida.

Blanca Arthur:

¿No piensa, como algunos, de que lo que se logrará con ello es no cerrar el capítulo de los derechos humanos?

Jaime Guzmán:

Depende de la forma en que se desenvuelva ese organismo. Si realmente lo que busca es el encuentro de aquellos restos que sea factible encontrar, pienso que se puede llegar a conseguirlo.

Blanca Arthur:

Considerando los efectos que ha producido el resultado del Informe Rettig, ¿cree que finalmente se va a llegar a la reconciliación?

Jaime Guzmán:

Tengo profundas dudas. Creo que la reconciliación entre las personas se produce habitualmente sobre la base de superar las causas que las han separado, y no hurgando en ellas.

Blanca Arthur:

¿Le parece legítimo esperar esa disposición al olvido, de gente que ha sufrido tanto dolor estos años, que ya ha pagado el precio por sus responsabilidades y que no ven gestos de quienes ellos estiman que son responsables?

Jaime Guzmán:

Todos los partidos políticos hemos hecho un claro gesto, sumando nuestra voluntad para afianzar los caminos de la paz y para acoger los proyectos de reparación moral y material a las víctimas o a sus deudos. No tengo ninguna duda de que todo cuanto se haga para mitigar el dolor de

quienes han sufrido es un deber de conciencia respecto de toda persona o institución del país.

Blanca Arthur:

¿Cree usted que, concretamente, las Fuerzas Armadas deben hacer un gesto, como pidió el Presidente?

Jaime Guzmán:

No me gusta dar recados a las Fuerzas Armadas. También creo que cada persona o institución debe medir el momento y la forma en que su gesto resulte apropiado. No cabe extrapolar necesariamente lo que hemos hecho los partidos a cuerpos como las Fuerzas Armadas, aunque no dudo de que ellas sabrán también encontrar las formas y oportunidad para reflejar estos sentimientos que sin duda albergan, pero teniendo el indispensable cuidado de que ello no se confunda con debilidad, frente a una campaña que busca claramente su aniquilamiento moral y el desprestigio de todo lo que significó el Gobierno militar.

Blanca Arthur:

¿Hoy día diría que fue un error o un acierto la creación de la Comisión Rettig?

Jaime Guzmán:

Yo valoro el trabajo que han desarrollado los miembros de la Comisión y el esfuerzo que han desplegado. Sin embargo, mantengo mis grandes dudas sobre si este esfuerzo va a traducirse en un instrumento de reconciliación o en eventual obstáculo para dicho objetivo. Eso queda abierto a la actitud con que los chilenos nos aproximemos a su contenido, respetando las legítimas diferencias de interpretación y de evaluación que subsisten, incluso respecto de materias que el propio Informe incluye.

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE INDULTO EN EL CASO DE DELITOS TERRORISTAS

FUNDAMENTACION DEL VOTO*

Señor Presidente, Honorables colegas.

Los Parlamentarios de Unión Demócrata Independiente asumimos el imperativo de conciencia de rechazar el proyecto de reforma constitucional sobre el cual hoy se pronuncia el Congreso Pleno.

Durante el debate de esta iniciativa en ambas ramas del Parlamento, la posición de nuestro Partido fue expuesta en forma detenida y fundada. Reafirmamos aquí esas intervenciones y nos remitimos a ellas para un conocimiento más completo de nuestro punto de vista.

Como entonces lo manifestamos, el proyecto en cuestión contiene algunos aspectos que nos parecen plausibles, con las salvedades y reservas que en esa ocasión señalamos.

Sin embargo, la médula de esta iniciativa radica en la atribución que se concede al Presidente de la República para indultar terroristas, por delitos de ese carácter cometidos antes del 11 de marzo de 1990. Se mantiene, así, en general y hacia el futuro, la sabia norma de la Constitución de 1980 que excluye del indulto presidencial a quienes sean condenados por delitos terroristas. Pero se le introduce una excepción: se permite dicho indulto cuando se trate de delitos terroristas cometidos antes del 11 de marzo de 1990.

Señor Presidente, en estos días han entrado en vigencia diversas normas destinadas a agilizar los procesos de personas enjuiciadas por leyes especiales, a quienes algunos —equivocadamente— denominan "presos políticos". Tales disposiciones incluyen importantes cambios de competencia.

Nuestro Partido concurrió a aprobar esas modificaciones en ambas Cámaras, porque aun cuando los mal llamados "presos políticos" están inculcados de graves delitos, pensamos que merecen, como toda persona, un juzgamiento adecuado y justo. Por consiguiente, una vez dictadas las sentencias respectivas, el Presidente de la República, sin necesidad de la reforma que hoy vota este Congreso Pleno, podría indultarlos a todos ellos, con excepción, exclusivamente, de quienes sean o resulten condenados por delitos terroristas.

*Texto de la intervención de Jaime Guzmán E. en sesión del Congreso Pleno, sábado 23 de marzo de 1991, reproducida en el *Diario de Sesiones del Senado*, pp. 12-14.

La ciudadanía debe saber, así, que esta enmienda constitucional tiene por objeto preciso que el Jefe del Estado pueda indultar también terroristas.

Cuando aludimos a "terroristas", no formulamos ninguna apreciación subjetiva o controvertible. Nos referimos a personas que estén o sean condenadas judicialmente por delitos que la ley define como "conductas terroristas", según el texto legal revisado y aprobado por este mismo Parlamento. Son éstas las únicas personas que sin esta reforma no podrían beneficiarse con el indulto presidencial. Para permitir el indulto de esas personas, que, objetiva e incuestionablemente, son terroristas, se ha impulsado la enmienda constitucional que hoy vota el Congreso Pleno.

En consecuencia, esta reforma tiene como potenciales beneficiarios a los integrantes del grupo más peligroso de los mal llamados "presos políticos", porque el eventual indulto de todos los demás no requeriría en absoluto de esta modificación de la Carta Fundamental.

Juzgamos que lo anterior es profundamente grave e inconveniente para el país. Por eso, rechazamos esta reforma.

Se pretende tranquilizar a la opinión pública invocando la prudencia con que cabría presumir el ejercicio de esta atribución por parte del actual Presidente de la República. La ciudadanía no debe dejarse confundir con este argumento, ya que él arranca de un supuesto equivocado.

Por una parte, la facultad de indultar a los referidos terroristas no se está confiriendo aquí sólo al actual Jefe del Estado, sino, también, a quienes le sucedan en el cargo hacia el futuro. De modo que aquellos terroristas que conforme al criterio del Presidente Aylwin no sean acreedores a dicho beneficio, podrán ser indultados por futuros gobernantes, cuyos criterios —obviamente— nadie puede adivinar.

Por lo tanto, no es admisible aprobar esta reforma ponderando sólo los enfoques o cualidades personales del actual Primer Mandatario. Pero hay más, señor Presidente.

Consideramos que esta iniciativa representa un gigantesco error, del cual tal vez muy pronto deberán arrepentirse los propios sectores que hoy la están aprobando.

En efecto, si el actual Presidente de la República ejerce esta atribución en forma más restrictiva que lo comprometido en el programa de la Concertación y no libera a terroristas que, de acuerdo a dicho documento, deberían ser indultados, se generará una explicable presión de los grupos más extremos que apoyaron la candidatura presidencial de don Patricio Aylwin. Y los efectos de esas presiones —que pueden ser sangrientas—, aparte de dañar a los afectados por ellas, perjudicarán no sólo al Gobierno, sino al país entero.

Por el contrario, si el Jefe del Estado se atiene al programa de la Concertación y otorga el indulto con la amplitud establecida en su texto, quienes desde la Oposición hayan contribuido a posibilitar la aprobación de esta reforma no podrán eximirse de su responsabilidad respecto de tales indultos.

Cualquier intento por desligarse de esa responsabilidad, pretendiendo circunscribirla únicamente en el Jefe del Estado, les sería replicado con la evidencia de que nadie podía dejar de prever que la facultad que hoy se otorgue al Presidente de la República se ejercería ciñéndose al programa que lo llevó a la Primera Magistratura de la Nación.

Desde otra perspectiva, el año transcurrido desde marzo de 1990, fecha en que asumió el nuevo Gobierno, nos demuestra, en forma tan elocuente como dramática, que la amenaza terrorista sigue vigente. La creencia de que el advenimiento de la plenitud democrática haría desistir a los terroristas de sus desquiciados afanes, se ha visto crudamente contradicha por los hechos. Más aún, muchas de las personas que podrían ser beneficiadas por esta enmienda constitucional están vinculadas a las mismas agrupaciones que hoy continúan ejecutando y reivindicando crímenes o atentados terroristas, como el Frente Lautaro o el Frente Manuel Rodríguez.

El desafiante recrudecimiento del terrorismo se ve actualmente agudizado por el incremento de la delincuencia común, que también inquieta, con creciente angustia, a los chilenos. Los vasos comunicantes entre el terrorismo y la delincuencia común son bastante conocidos como para perfilar las reales dimensiones de tan delicado problema.

Estamos convencidos de que la ciudadanía observa, con desconcierto y estupor, que en este preciso momento el Congreso Pleno se reúna para ratificar —como la primera reforma constitucional que aprueba— una enmienda que permite el indulto presidencial de terroristas.

Nuestro Partido ha contribuido a aprobar en este Parlamento muchas iniciativas tendientes a alcanzar la reconciliación entre los chilenos. El país puede estar cierto de que continuaremos haciéndolo, teniendo siempre presente que tan noble objetivo requiere de una apropiada ecuación entre la generosidad y el realismo.

La reconciliación nacional exige especial acierto, tino y equilibrio en los instrumentos que se diseñen para lograrla. Consideramos que esta enmienda de la Carta Fundamental no cumple con esos requisitos, porque ningún paso tenderá efectivamente a dicha reconciliación, si él pone en peligro la seguridad de las personas o la paz social.

Señor Presidente, votamos en contra de esta reforma constitucional porque somos contrarios a que personas condenadas por delitos terroristas puedan ser indultadas por la sola voluntad del Presidente de la República, quienquiera que éste sea.

Votamos en contra de esta reforma constitucional porque, tanto en la campaña electoral de 1989 como hoy, discrepamos del programa de la Concertación en materia de indultos. No podríamos sentirnos actuando de modo consecuente con ello si concurriéramos, ahora, a ampliar el ámbito del indulto presidencial.

Votamos en contra de esta reforma constitucional porque nos parece que ella envuelve una pésima e incomprensible señal para el país, en momentos en que el recrudecimiento terrorista y de la delincuencia común reclama una actitud particularmente firme, y sin equívocos, de todas las autoridades públicas ante tan seria amenaza.

Voto que no.